

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**



Acreditada por Resolución CEUB Nro. 1126/02

**TESIS DE GRADO**

**“Bases psicopedagógicas y jurídicas en el contexto de la nueva  
Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70  
para la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas”**

Para optar al grado de Licenciatura en Derecho

**POSTULANTE: ROLANDO JAVIER PAREDES MEJILLONES**

**TUTOR: DR. JULIO VELASQUEZ MALLEA**

LA PAZ – BOLIVIA  
2015

## **DEDICATORIA**

A mi familia, mi hogar donde siempre encontré amor, y comprensión. Este esfuerzo es para ellos, con profundo agradecimiento y cariño.

**Rolando Javier Paredes Mejillones.**



## **AGRADECIMIENTOS**

A mi alma mater, la Universidad Mayor de San Andrés, a mis docentes quienes intervinieron en mi formación, a mis amigos y compañeros de estudios. Con todo respeto, admiración, y mi más sincero agradecimiento al Dr. Julio Velásquez, sin cuya cooperación no hubiese sido posible llevar adelante este proyecto.

**Rolando Javier Paredes Mejillones.**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

Este trabajo de investigación trata sobre la nueva Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 70, promulgada el 10 de diciembre de 2010.

Este trabajo de investigación trata sobre la nueva Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 70, promulgada el 10 de diciembre de 2010, y su relación con el trabajo de los Psicólogos en las unidades educativas.

La educación constituye una función suprema del Estado. Tiene como objetivo la formación integral de las personas, en este proceso no sólo se transmite conocimientos. También se transmiten valores, autoestima, componentes afectivos – emocionales, incluye la orientación en diferentes áreas y etapas de formación de los estudiantes, así como la orientación a profesores y padres de familia.

La problemática radica en la necesidad del profesional en Psicología para el correspondiente diagnóstico de necesidades educativas, la investigación, prevención e intervención en fenómenos ya sean individuales o de grupo que se presentan en torno al proceso de enseñanza – aprendizaje, y que pueden afectarla negativamente. En particular, se busca la inclusión de este profesional en el Artículo 67 de esta ley, denominado “Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía”.

En el proceso de investigación, se constató que no existe una normativa específica que regule la presencia de estos profesionales en Psicología dentro las unidades educativas. Sin embargo, están presentes en unidades educativas particulares, y algunas de convenio, mientras que hacen mucha falta en las unidades fiscales.

Se realizaron 400 encuestas a estudiantes, profesores y padres de familia, en unidades educativas particulares, de convenio y fiscales. Los resultados muestran cuáles son las necesidades educativas que pueden ser tratadas, así como una clara aceptación por la inclusión del Psicólogo. También se realizaron 19 entrevistas a personas entendidas en la materia. La experiencia de profesores, directores de unidades educativas, y otras autoridades que están al tanto, opinan que la inclusión de este profesional mejorará el proceso de enseñanza – aprendizaje, además de mejorar la calidad educativa del sistema educativo.

## ÍNDICE

1. Enunciado del tema de la tesis. ....	1
2. Planteamiento del problema. ....	1
3. Problematicación. ....	2
4. Delimitación. ....	3
4.1. Delimitación temática. ....	3
4.2. Delimitación temporal. ....	3
4.3. Delimitación espacial. ....	3
4.4. Tipo y diseño de investigación. ....	3
4.4.1. Tipo de estudio. ....	3
4.4.2. Diseño de investigación. ....	4
4.5. Población y muestra. ....	4
4.5.1. Población. ....	4
4.5.2. Muestra. ....	4
5. Fundamentación e importancia del tema. ....	5
6. Objetivos. ....	6
6.1. Objetivo general. ....	6
6.2. Objetivos específicos. ....	6
7. Hipótesis de trabajo. ....	7
7.1. Variables. ....	7
7.1.1. Variable independiente. ....	7
7.1.2. Variable dependiente. ....	7
7.2. Unidades de análisis. ....	7
8. Marco de referencia. ....	7
8.1. Marco histórico. ....	7
8.2. Marco teórico. ....	8
8.3. Marco conceptual. ....	9
8.4. Marco jurídico. ....	10
8.4.1. Legislación internacional con referencia a la Educación. ....	11

8.4.2. Legislación nacional vigente en Educación. ....	12
9. Métodos. ....	17
9.1. Métodos generales. ....	17
9.1.1. Método deductivo. ....	17
9.1.2. Método inductivo. ....	17
9.1.3. Método analítico – sintético. ....	17
9.1.4. Método histórico. ....	18
9.2. Métodos específicos. ....	18
9.2.1. Método teleológico. ....	18
9.2.2. Método exegético. ....	18
10. Técnicas de investigación. ....	18
10.1. Técnica bibliográfica. ....	18
10.2 Encuesta. ....	19
10.3. Entrevista. ....	19
<b>Capítulo I</b>	
<b>EDUCACIÓN, CONTEXTO SOCIAL E HISTÓRICO BOLIVIANO. ....</b>	<b>20</b>
1.1. Definición de educación. ....	20
1.2. La importancia de la educación. ....	21
1.3. Funciones de la educación. ....	24
1.3.1. Continuidad social. ....	24
1.3.2. Promueve el cambio social. ....	24
1.3.3. Adaptación del individuo al grupo social. ....	24
1.3.4. Control social. ....	24
1.4. Contexto histórico y social de la educación en Bolivia. ....	24
1.5. Reformas educativas en Bolivia. ....	25
1.5.1. Primera reforma educativa. ....	25
1.5.2. Segunda reforma educativa: Código de la educación Boliviana. ....	26
1.5.3. Tercera reforma educativa: Ley 1565. ....	28
1.6. Nueva Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 70. ....	29

1.6.1. Educación Descolonizadora, Liberadora, Revolucionaria y Transformadora. ....	30
1.6.2. Educación Comunitaria, Democrática, Participativa y de Consensos.....	30
1.6.3. Educación intracultural, intercultural y Plurilingüe. ....	31
1.6.4. Educación intracultural. ....	31
1.6.5. Educación intercultural. ....	32
1.6.6. Educación plurilingüe. ....	32
1.6.7. Educación Productiva, Científica, Técnica, Tecnológica y Artística. ....	33
1.7. Contexto actual boliviano en educación. ....	33
1.7.1. Unidades educativas. ....	33
1.7.2. Unidades educativas fiscales. ....	34
1.7.3. Unidades educativas privadas. ....	35
1.7.4. Unidades educativas de convenio. ....	35
1.8. Los actores: Estudiantes, profesores y padres de familia. ....	36
1.8.1. Estudiantes. ....	36
1.8.2. Profesores. ....	39
1.8.3. Padres de familia. ....	42

## **Capítulo II**

<b>LEGISLACIÓN VIGENTE EN EDUCACIÓN. ....</b>	<b>44</b>
2.1. Legislación internacional con referencia a la educación. ....	44
2.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. ....	44
2.1.2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales. ....	45
2.1.3. Convención Americana sobre Derechos Humanos. ....	47
2.1.4. Convención sobre los derechos del niño. ....	47
2.1.5. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. ....	48
2.1.6. Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. ....	49

2.1.7. Declaración mundial de Educación para todos. ....	50
2.2. Legislación nacional vigente en el Estado Plurinacional Boliviano referente a la educación. ....	50
2.2.1. Constitución Política del Estado Plurinacional Boliviano. ....	51
2.2.2. Código del Niño, Niña y Adolescente. ....	56
2.2.3. Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”. ..	60
2.2.4. Ley Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación. ....	61
2.2.5. Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70”. ..	62
2.2.5.1. Artículo 67 (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía). Artículo objeto de propuesta de modificación...	67
2.2.6. Ley Municipal Autonómica No. 44. Ley Municipal de Prevención y lucha contra la violencia escolar. ....	68
2.2.7. Código de Ética del Profesional Psicólogo (La Paz). ....	69
2.3. Derecho comparado. ....	70

### **Capítulo III**

<b>Psicología y Psicólogos en el área educativa. ....</b>	<b>72</b>
3.1. Antecedentes históricos de la Psicología Educativa. ....	72
3.2. Definición de Psicología de la Educación. ....	72
3.3. Principales corrientes psicológicas: Conductismo y cognitivismo. ....	73
3.3.1. Conductismo. ....	73
3.3.2. Cognitivismo. ....	74
3.4. Teorías cognitivas más influyentes en la didáctica de la educación. ....	74
3.4.1. Teoría del aprendizaje de Piaget. ....	74
3.4.2. Teoría del aprendizaje de Vigotsky. ....	75
3.4.3. Teoría del aprendizaje de Ausubel. ....	77
3.5. Antecedentes de la Psicología en Bolivia. ....	78
3.5.1. Servicio y atención psicológica en Bolivia. ....	80
3.5.2. Antecedentes de la Carrera de Psicología de la	



Universidad Mayor de San Andrés. ....	82
3.5.3. Perfil del profesional psicólogo en el área educativa. ....	83
3.5.4. Salud Mental en el área Educativa. ....	83
<b>Capítulo IV</b>	
<b>MARCO PRÁCTICO. ....</b>	<b>85</b>
4.1. Resultados encuesta. ....	85
4.1.1. Primera pregunta de la encuesta. ....	88
“1. ¿Tiene la unidad educativa la atención de un profesional en Psicología?”	
4.1.2. Segunda pregunta de la encuesta. ....	89
“2. ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en unidades educativas?”	
4.1.3. Tercera pregunta de la encuesta. ....	91
“3. Por favor, escriba algunos ejemplos sobre cómo el profesional psicólogo podría ayudarle a usted o a otras personas de su unidad educativa.”	
4.1.3.1. Desde la óptica de los estudiantes. ....	93
4.1.3.2. Desde la óptica de los profesores. ....	98
4.1.3.3. Desde la óptica de los padres de familia. ....	102
4.1.4. Cuarta pregunta de la encuesta. ....	106
“4. ¿Piensa usted que la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas apoyará y mejorará el proceso de enseñanza – aprendizaje?”	
4.1.5. Quinta. pregunta de la encuesta. ....	108
“5. ¿Conocía el artículo 67 de la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70 hasta antes de este cuestionario?”	
4.1.6. Sexta pregunta de la encuesta. ....	109
“6. ¿Esta de acuerdo en que se modifique este artículo 67 para que también se incluyan a las y los profesionales en Psicología en unidades educativas?”	
4.2. Resultados de las entrevistas. ....	111
4.2.1. Primera pregunta de la entrevista. ....	111
“P1. ¿Cuál es su nombre y que cargo ocupa?”	
4.2.2. Segunda pregunta de la entrevista. ....	112

<p>“P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?”</p>	
4.2.3. Tercera pregunta de la entrevista. ....	113
<p>“P3. ¿Por qué es necesaria la presencia del psicólogo en las unidades educativas? ¿Cómo apoya el proceso de enseñanza – aprendizaje?”</p>	
4.2.4. Cuarta pregunta de la entrevista. ....	118
<p>“P4. ¿Usted cree que incluir el servicio y apoyo psicológico a estudiantes, profesores y padres de familia podría o puede mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje?”</p>	
4.2.5. Quinta pregunta de la entrevista. ....	120
<p>“P5. ¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluya a los profesionales en Psicología al interior de las unidades educativas, y cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje?”</p>	
4.2.6. Sexta pregunta de la entrevista. ....	124
<p>“P6. ¿Para poder incorporar a los psicólogos a las unidades educativas qué obstáculos podrían presentarse para alcanzar esta meta?”</p>	

## Capítulo V

<b>PROYECTO DE LEY.</b> ....	127
5. Antecedentes. ....	127
5.1. Bases del proyecto de ley. ....	128
5.2. Exposición de motivos. ....	128
5.3. Propuesta de modificación. ....	130
5.3.1. Breve explicación del Parágrafo II. ....	131
<b>ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ” No. 70.</b> ....	133

## Capítulo VI

<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.</b> ....	137
---	-----

6.1. Conclusiones. ....	137
6.2. Recomendaciones. ....	146
Bibliografía. ....	148
Anexos. ....	152
Anexo A. <b>Encuesta:</b> “Bases psicopedagógicas y jurídicas en el contexto de la nueva Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70 para la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas.”. ....	....
152	
Anexo B. <b>Guía de Entrevista:</b> “Bases psicopedagógicas y jurídicas en el contexto de la nueva Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70 para la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas.”. ....	....
153	
Anexo C. Nómina de Colegios afiliados a ANDECOP (Gestión 2012). ....	154
Anexo D. Transcripción de entrevistas. ....	155

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Distribución de la población encuestada. ....	86
Gráfico 2. ¿Tiene la unidad educativa la atención de un profesional en Psicología?.....	88
Gráfico 3. ¿Tiene la unidad educativa la atención de un profesional en Psicología?.....	89
Gráfico 4. ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en unidades educativas?.	90
Gráfico 5. ¿En qué podría ayudar el psicólogo? Estudiantes.....	94
Gráfico 6. ¿En qué podría ayudar el psicólogo? Profesores. ....	99
Gráfico 7. ¿En qué podría ayudar el psicólogo? Padres de familia.....	103
Gráfico 8. ¿Piensa usted que la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas apoyará y mejorará el proceso de enseñanza – aprendizaje? .....	106
Gráfico 9. ¿Conocía el artículo 67 de la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70?.	108
Gráfico 10. ¿Esta de acuerdo en que se modifique este artículo 67 para que también se incluyan a las y los profesionales en Psicología en unidades educativas? .....	110
Gráfico 11. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que regule el trabajo de los psicólogos en las unidades educativas? .....	113
Gráfico 12. ¿Está de acuerdo en ampliar el Artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los psicólogos al interior de las unidades educativas? .....	121

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tabla de contingencia Unidad Educativa y Población. ....	86
Tabla 2. Tabla de contingencia Tipo de Unidad Educativa y Población. ....	87
Tabla 3. Tabla de contingencia Tipo de Unidad Educativa, Población, y Género. ....	87
Tabla 4. ¿Tiene la Unidad Educativa la atención de un profesional en Psicología?. ....	88
Tabla 5. ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en unidades educativas?..	90
Tabla 6. ¿Cómo el profesional psicólogo podría ayudar en la unidad educativa?.....	91
Tabla 7. ¿Cómo el profesional psicólogo podría ayudar en la unidad educativa? Estudiantes. ....	93
Tabla 8. ¿En qué podría ayudar el psicólogo? Profesores. ....	98
Tabla 9. ¿En qué podría ayudar el psicólogo? Padres de familia. ....	102
Tabla 10. ¿Piensa usted que la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas apoyará y mejorará el proceso de enseñanza - aprendizaje?. ....	107
Tabla 11. ¿Piensa usted que la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas apoyará y mejorará el proceso de enseñanza - aprendizaje?. ....	107
Tabla 12. ¿Conocía el artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70 hasta antes de este cuestionario?. (SI/NO) .....	108
Tabla 13. ¿Conocía el artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70 hasta antes de este cuestionario?. (Estudiantes, profesores, padres de familia). ....	109
Tabla 14. ¿Está de acuerdo en que se modifique este artículo 67 para que también se incluyan a las y los profesionales en Psicología en unidades educativas?.(Si/No). ....	110
Tabla 15. ¿Está de acuerdo en que se modifique este artículo 67 para que también se incluyan a las y los profesionales en Psicología en unidades educativas?. (Por población). ....	110

## **1. Enunciado del tema de la tesis**

“Bases psicopedagógicas y jurídicas en el contexto de la nueva Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70 para la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas”.

## **2. Planteamiento del problema**

Una mejor educación es la garantía para el desarrollo de nuestro país. Su importancia es tal que nuestra Constitución Política del Estado garantiza el ejercicio de este derecho a todas las personas al considerarla como un derecho fundamental.

El ejercicio de este derecho a la Educación se realiza mediante el acceso al proceso de enseñanza – aprendizaje. Se vislumbran como actores principales a estudiantes, profesores, padres de familia y al Estado. Claramente la interacción de estos personajes es todo un fenómeno jurídico - social, cuyo punto de partida es la educación inicial, pasando por la educación primaria, secundaria, hasta la superior.

Nuestra actual Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70”, reconoce dentro del Sistema Educativo a Instituciones Educativas Fiscales, Privadas y de Convenio.

La realidad, en el ámbito educativo, ha hecho que algunas unidades educativas privadas y de convenio, además de aquel personal necesario para el desarrollo de sus actividades, hayan incorporado a un profesional Psicólogo para mejorar su servicio educativo. De esta manera se brinda un mejor apoyo a este proceso de enseñanza – aprendizaje, pues, la educación actualmente es considerada de manera multidimensional, donde se toma en cuenta a fenómenos sociales, culturales, afectivos, morales. Así como otros fenómenos que afectan positiva o negativamente este proceso del que hablamos, donde el psicólogo se convierte en una pieza fundamental.

Lastimosamente, esta es una iniciativa que por el momento sólo la disfrutaban estudiantes, profesores, y padres de familia de algunas unidades educativas particulares, como se evidenciará en el Capítulo de Resultados. En contraste, no existe este apoyo psicológico en las unidades educativas fiscales ya sea por falta de ítems, por

desconocimiento, o como en el presente tema de investigación, por no haber sido incorporados los psicólogos en esta nueva ley. Así, los actores antes mencionados no tienen la oportunidad de recibir la correspondiente orientación psicológica para sobrellevar las dificultades que se van presentando alrededor de la vida escolar.

Esta situación genera un problema jurídico y social para la población que está involucrada en educación, es decir, a toda la sociedad. En la investigación se demostró que estudiantes, profesores, y padres de familia están de acuerdo en incorporar a estos profesionales de la Psicología.

El planteamiento del problema se basa en que con la promulgación de la nueva Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70”, en fecha 20 de diciembre de 2010, no se ha incluido al profesional psicólogo, por lo tanto, no se incluyó el importante apoyo que puede brindar en este proceso de enseñanza – aprendizaje.

### **3. Problematización**

Al comienzo de este tema de investigación, se plantearon las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las bases jurídicas necesarias para la inclusión del psicólogo en unidades educativas?
2. ¿Cuáles son las bases psicopedagógicas necesarias que apoyan esta propuesta?
3. ¿Existe un vacío legal con respecto al psicólogo en el ámbito educativo?
4. ¿Cuáles son las necesidades y cuál la importancia de la intervención del psicólogo con la población estudiantil en el proceso de enseñanza – aprendizaje?
5. ¿Quiénes necesitan del profesional psicólogo en las unidades educativas?
6. ¿Estarán de acuerdo padres de familia y estudiantes con esta propuesta de incorporar a los psicólogos dentro las unidades educativas?

## **4. Delimitación**

### **4.1. Delimitación temática**

La delimitación temática estuvo enfocada desde el punto de vista jurídico social, ya que se realizó un estudio de leyes relacionadas con el área de la educación que permitieron establecer las bases jurídicas que se pretenden exponer. Primordialmente, se revisó la nueva “Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70” relacionada a ese componente social tan importante como son los estudiantes, profesores y padres de familia, con esa necesidad en común de intervención del psicólogo en las unidades educativas.

### **4.2. Delimitación temporal**

En cuanto a la delimitación temporal se tomó en cuenta desde el año en que comienzan los cambios en el área de la educación en nuestro país, es decir, desde el 20 de marzo de 2006, fecha en que comenzó el proceso de construcción de la Nueva Ley de Educación Boliviana, hasta el segundo trimestre del 2012 después de la promulgación de la ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70”.

### **4.3. Delimitación espacial**

Si bien la “Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70” tiene alcance nacional, el desarrollo de la presente investigación se la realizó en la ciudad de La Paz, donde se incluyeron a unidades educativas fiscales, particulares y de convenio.

## **4.4. Tipo y diseño de investigación**

### **4.4.1. Tipo de estudio**

Este trabajo corresponde a un diseño de investigación descriptivo, porque se buscó describir la realidad en referencia a la incorporación del profesional de Psicología en las unidades educativas.



#### **4.4.2. Diseño de investigación**

Esta investigación se basó en un diseño transversal relacional. Transversal puesto que la recolección de datos se realizó en un único tiempo determinado y es relacional porque busca conocer la relación de una variable con otra.

#### **4.5. Población y muestra**

##### **4.5.1. Población**

Población es el conjunto formado por todos los datos estadísticos u observaciones referidos a una investigación que se desea realizar. La población puede ser finita o infinita. Las poblaciones finitas se pueden contar, pero pueden ser grandes, y la cuantificación de todos sus elementos, resulta difícil porque ocasiona grandes costos económicos y la utilización de una gran cantidad de recursos humanos, por tanto es necesario optimizar el trabajo a través de la elección de una muestra.<sup>1</sup>

En este caso la población de estudiantes en Bolivia para la gestión 2012, se contabilizó un total de 2.719.956 estudiantes distribuidos en unidades fiscales, privadas y de convenio. Los matriculados en unidades educativas privadas alcanzaron la cifra de 299.008 estudiantes. Y los matriculados en unidades fiscales y de convenio, alcanzaron la cifra de 2.420.948 estudiantes.<sup>2</sup>

##### **4.5.2. Muestra**

La muestra es no probabilística de tipo intencional, es decir, no aleatoria, lo que significa que los participantes fueron elegidos de acuerdo al criterio del investigador.

La muestra no probabilística o dirigida es un subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Herrera, Abraham (2011). *Estadística aplicada al pre y postgrado universitario*. La Paz – Bolivia: pp. 3 – 4.

<sup>2</sup> Información obtenida a través de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Educación. La información corresponde a la gestión 2012.

<sup>3</sup> Hernández, Roberto y otros (2007). *Metodología de la investigación* (4ta. ed.). México: McGraw- Hill Interamericana, p. 245.

Se trabajó con estudiantes, profesores, y padres de familia de:

**Tabla 1. Unidades educativas que participaron en la investigación.**

	<b>Unidad Educativa</b>	<b>Estudiantes</b>	<b>Profesores</b>	<b>Padres</b>	<b>Total</b>
Fiscal	Ladislao Cabrera. (Diurno).	38	12	37	87
Fiscal	Max Paredes (1). (Diurno).	26	12	12	50
Particular	Néstor Peñaranda. (Diurno).	35	16	20	74
Particular	Santa María CENAFI. (Diurno).	25	7	24	56
Convenio	Néstor Peñaranda. (Vespertino).	43	11	30	85
Convenio	CEA Sagrados Corazones. (Nocturno)	36	12	0	48
	<b>Totales</b>	<b>203</b>	<b>70</b>	<b>123</b>	<b>400</b>

(Fuente: Elaboración propia)

### **5. Fundamentación e importancia del tema**

La clave para el desarrollo de cualquier Estado descansa principalmente sobre el pilar de la Educación. Por lo tanto, mejorar la calidad de la educación es el equivalente a mejorar la calidad de vida. Cualquier esfuerzo por mejorar la Educación en Bolivia, debe ser una constante dentro de la actividad del Estado y de primer interés de la mismísima sociedad boliviana.

La inclusión del profesional psicólogo responde al objetivo de fortalecer el proceso de enseñanza – aprendizaje, pues, muchas veces este proceso se ve afectado por situaciones de diversa índole produciendo efectos negativos en el desempeño académico de los estudiantes.

Por ejemplo: dificultades de aprendizaje, donde el psicólogo será el encargado de diagnosticar, cuál su origen y cuál su posible solución. También están aquellos originados por el comportamiento de los mismos estudiantes como el maltrato físico y/o verbal entre estudiantes, la formación de pandillas, el consumo de alcohol y otras drogas. O aquellos problemas originados por la misma familia, donde hay desintegración, disfuncionalidad, violencia intra familiar y que merece la atención del psicólogo para que los estudiantes puedan sobrellevar situaciones que afectan negativamente al proceso de enseñanza – aprendizaje.

En especial, la inclusión de este profesional responde a resolver problemas que los profesores encuentran con estudiantes por distintas razones, pues los profesores al encontrarse en pleno desarrollo de sus clases, no encuentran la forma de resolver, y normalmente la solución es expulsarlos de clases y/o mandarlos a la Dirección de la Unidad Educativa, situación que puede ser aprovechada por un psicólogo para realizar un análisis de la situación y poder plantear las acciones a seguir para ayudar al estudiante.

## **6. Objetivos**

### **6.1 Objetivo general**

El objetivo general es proponer la inclusión del profesional psicólogo en la Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70, fundamentada en bases jurídicas y psicopedagógicas, para apoyar el proceso de enseñanza – aprendizaje en unidades educativas.

### **6.2. Objetivos específicos**

1. Describir las bases jurídicas para la inclusión del psicólogo en unidades educativas.
2. Presentar las bases psicopedagógicas que apoyan la propuesta.
3. Mostrar la situación jurídica del psicólogo en ámbitos educativos.
4. Exponer las necesidades de la población estudiantil de intervención de un psicólogo en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
5. Expresar la necesidad y conformidad de estudiantes, profesores y padres de familia sobre la inclusión de psicólogos en las unidades educativas.
6. Proponer la modificación del artículo 67 de la nueva Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70, incluyendo al profesional psicólogo.

## **7. Hipótesis de trabajo**

“La inclusión del profesional psicólogo en el artículo 67 de la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70 permitirá apoyar y mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje en unidades educativas”.

### **7.1. Variables**

#### **7.1.1. Variable independiente**

“La inclusión del profesional psicólogo en el artículo 67 de la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70 (...)”.

#### **7.1.2. Variable dependiente**

“(...) permitirá apoyar y mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje en unidades educativas”.

### **7.2. Unidades de análisis**

El profesional Psicólogo en el artículo 67 de la ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70.

## **8. Marco de referencia**

### **8.1. Marco histórico**

El 20 de marzo de 2006 se escribió un nuevo capítulo en la historia de la educación boliviana, cuando el magisterio urbano y rural junto con los pueblos originarios y otras organizaciones e instituciones se reunieron con el propósito de crear una nueva ley en educación.

Este proceso se realizó en cuatro fases: propuestas, redacción del documento de consenso, la socialización y el congreso nacional de educación. Después el 20 de diciembre de 2010 se promulgó la “Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70”.

Fue un proceso que no tomó en cuenta la inclusión del profesional en Psicología. Asimismo, siendo consecuente con el propósito de incluir al psicólogo en unidades

educativas, se realizó una descripción en el capítulo correspondiente a los antecedentes históricos de la Psicología Educativa.

## **8.2. Marco teórico**

La Educación se considera como un Derecho Humano, por estar inserto en la propia naturaleza humana, razón por la cual se la considera inviolable, intemporal y universal, en otras palabras, tiene total validez en cualquier tiempo y lugar para todas las personas.

Estos Derechos Humanos se convierten en Derechos Fundamentales cuando se convierten en exigibles, es decir, que existe una institución que los reconoce y garantiza en su cumplimiento, esta institución es el Estado a través de su Constitución Política.

Así, la educación se considera un Derecho Fundamental porque implica un proceso de enseñanza – aprendizaje que permite a la persona adquirir conocimientos y habilidades físicas para adaptarse positivamente a su entorno social.

También se toma en cuenta al funcionalismo, ya que el funcionalismo tiene como objetivo el estudio de las funciones que realizan las estructuras sociales dentro de la sociedad.

Estudia a la sociedad tal y como la encuentra, intenta comprender cómo cada elemento de la sociedad se articula con los demás, y cómo forman un todo ejerciendo una función dentro de esa sociedad.

Entonces, a través del funcionalismo, podremos entender cómo funciona el psicólogo dentro de la estructura social a la que denominamos unidad educativa, y cómo esta intervención afecta positivamente al desarrollo de la educación. Además que la sociedad boliviana se encuentra en un proceso de cambio en lo que refiere a la educación. Por lo tanto la presente investigación es oportuna porque a través del Funcionalismo podremos comprender cuál la relación, por ejemplo, de la sociedad, la familia, los profesores y los mismísimos estudiantes con la temática de la educación.

### **8.3. Marco conceptual**

#### **Aprendizaje**

El aprendizaje es un proceso de construcción de la personalidad (recomposición y creación de nuevas estructuras personales) a través de la integración de nuevas experiencias (significados, vivencias, conceptos, habilidades)<sup>4</sup>.

#### **Educación**

Etimológicamente la palabra *educación* deriva de dos voces latinas: e-ducere que proceden del verbo educere o exducere. La primera raíz, “e” o “ex” significa fuera o hacia fuera; la segunda ducere o ducere quiere decir conducir, llevar. Educación desde el punto de vista etimológico significa conducir o llevar afuera.

#### **Enseñanza**

Proceso más o menos deliberado de procurar que otra persona (o personas) aprenda, es decir, modifique sus conocimientos, actitudes, habilidades y comportamientos en general mediante situaciones, estímulos y esfuerzos que favorezcan la vivencia de las experiencias necesarias para que se produzcan en ella de una manera más o menos estable, las modificaciones deseadas<sup>5</sup>.

#### **Psicología**

Del griego “*psyche*”: alma y “*logos*”: tratado. Ciencia que estudia uno de los niveles estructurales de la interacción de los sistemas vivos altamente organizados, con el mundo circundante. Son objeto de la Psicología la actividad psíquica, sus propiedades y estados.<sup>6</sup>

#### **Psicólogo**

Profesional competente en conocimientos generales de la disciplina, tanto a nivel general como de las áreas social, educativa y clínica, con un desarrollo personal integral

---

<sup>4</sup> Tintaya, Porfidio (2005). *Proyecciones pedagógicas*. La Paz: Druck, p. 13

<sup>5</sup> Tintaya, Porfidio (2005). *Op. cit*, p. 14.

<sup>6</sup> Rosental, Mark (1975). *Diccionario Filosófico*. México: Homo Sapiens, p. 496.

(autoconocimiento, ético-moral, relaciones interpersonales, inserción social, trabajo en equipo, creatividad, iniciativa) y con competencia en investigación, evaluación, e intervención en todos los ámbitos relacionados a programas y proyectos de desarrollo humano.

### **Psicopedagogía**

La psicología pedagógica puede ser considerada como la aplicación y utilización para fines educativos, de los conocimientos alcanzados por la Psicología teórica. Es, por tanto, una ciencia aplicada a la solución de problemas prácticos<sup>7</sup>.

### **Psicología de la educación**

La Psicología de la Educación es la rama de la Psicología que se especializa en la comprensión de la enseñanza y el aprendizaje en escenarios educativos.

## **8.4. Marco jurídico**

Se tomó en cuenta las disposiciones vigentes que hacen referencia a la Educación, tanto la legislación internacional, así como la legislación nacional.

### **Legislación internacional con referencia a la Educación.**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Declaración Mundial de Educación para Todos.

---

<sup>7</sup> Cajías, Huascar (1976). *Psicología pedagógica*. La Paz: Editorial Juventud, p. 16.

### **Legislación nacional referente a la Educación.**

- Constitución Política del Estado Plurinacional Boliviano.
- Código del Niño, Niña y Adolescente.
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- Ley Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.
- Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70”.
- Ley Municipal de Prevención y Lucha Contra el Acoso y la Violencia en la Escuela.

### **8.4.1. Legislación internacional con referencia a la Educación**

#### **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

##### **Artículo 26.**

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. (...)
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

#### **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

##### **Artículo 13.**

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.
2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:
  - a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;
  - b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;



- (...)
- d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria; (...)
3. Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, (...)

### **Convención Americana sobre Derechos Humanos**

#### **Artículo 26.**

Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (...) en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

### **Convención sobre los Derechos del Niño.**

#### **Artículo 28.**

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas de la enseñanza secundaria, (...) que todos dispongan y tengan acceso a ella (...).<sup>8</sup>
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

### **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer**

#### **Artículo 10**

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación (...).<sup>8</sup>

#### **8.4.2. Legislación nacional vigente en Educación**

##### **Constitución Política del Estado Plurinacional Boliviano**

#### **Artículo 1. (Constitución Política del Estado Plurinacional).**

Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo

---

<sup>8</sup> Galindo, Mario y otros (2012). *El cumplimiento del derecho a la educación en Bolivia*. EDOBOL. p. 23.

político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

**Artículo 9. (Constitución Política del Estado Plurinacional).**

Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la constitución y la ley:

(...) 5. Garantizar el acceso de las personas a la educación (...)

**Artículo 17. (Constitución Política del Estado Plurinacional).**

Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

**Artículo 77. (Constitución Política del Estado Plurinacional).**

I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

**Artículo 83. (Constitución Política del Estado Plurinacional).**

Se reconoce y garantiza la participación social, la participación comunitaria y de los padres de familia en el sistema educativo mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado y en las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Su composición y atribuciones estarán establecidas en la ley.

### **Código del Niño, Niña y Adolescente**

**Artículo 1°.- OBJETO DEL CÓDIGO**

El presente Código establece y regula el régimen de prevención, protección y atención integral que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo niño, niña o adolescente con el fin de asegurarles un desarrollo físico, mental, moral, espiritual, emocional y social en condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia.

**Artículo 112°.- EDUCACIÓN**

El niño, niña y adolescente tienen derecho a una educación que les permita el desarrollo integral de su persona, les prepare para el ejercicio de la ciudadanía y cualifique para el trabajo, asegurándoles:

1. La igualdad en condiciones para el acceso y permanencia en la escuela;
2. El derecho a ser respetado por sus educadores;
3. El derecho a impugnar criterios de evaluación, pudiendo recurrir a las instancias escolares superiores;
4. El derecho de organización y participación en entidades estudiantiles;
5. El acceso en igualdad de posibilidades a becas de estudio;
6. La opción de estudiar en la escuela más próxima a su vivienda;
7. Derecho a participar activamente como representante o representado en la junta escolar que le corresponda;

8. Derecho a su seguridad física en el establecimiento escolar.

### **Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.**

#### **Artículo 84. (Educación)**

- I. La distribución de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en materia de educación deberá ser regulada por una ley especial, al constituirse la educación en la función suprema y primera responsabilidad del Estado, siendo ésta unitaria, pública y universal, por lo tanto tiene la obligación de garantizarla y establecer las políticas. La gestión del Sistema de Educación es concurrente con las entidades territoriales autónomas de acuerdo al Numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado.
- II. La ley especial en materia de educación regulará el desarrollo curricular descolonizador tomando en cuenta las características espirituales, territoriales, lingüísticas, culturales, sociales, económicas y políticas en cada entidad territorial autónoma.
- III. Las relaciones y responsabilidades entre las entidades vinculadas al sector educación se sujetará al marco legal vigente, anterior a la promulgación de la presente Ley, en tanto se promulgue la ley especial citada en los Parágrafos precedentes.

### **Ley Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.**

#### **Artículo 6. (Prevención y educación).**

Es deber del Estado Plurinacional de Bolivia definir y adoptar una política pública de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, con perspectiva de género y generacional, de aplicación en todos los niveles territoriales nacionales, departamentales y municipales, que contengan las siguientes acciones:

- I. En el ámbito educativo:
  - a) Promover el diseño e implantación de políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación en las universidades, Institutos Normales Superiores Nacionales públicos y privados, Sistema Educativo Nacional en los niveles preescolar, primario y secundario.
  - b) Diseñar y poner en marcha políticas educativas, culturales, comunicacionales y de diálogo intercultural, que ataquen las causas estructurales del racismo y toda forma de discriminación; que reconozcan y respeten los beneficios de la diversidad y la plurinacionalidad y que incluyan en sus contenidos la historia y los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y el pueblo afroboliviano.
  - c) Promover la implementación de procesos de formación y educación en derechos humanos y en valores, tanto en los programas de educación formal, como no formal, apropiados a todos los niveles del proceso educativo, basados en los principios señalados en la presente Ley, para

modificar actitudes y comportamientos fundados en el racismo y la discriminación; promover el respeto a la diversidad; y contrarrestar el sexismo, prejuicios, estereotipos y toda práctica de racismo y/o discriminación.

## **Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70”**

### **Artículo 1. (Mandatos constitucionales de la educación)**

1. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.
2. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.
3. El Estado y la sociedad tiene tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.
4. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.  
(...)
6. La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.  
(...)
9. La educación fiscal es gratuita en todos sus niveles hasta el superior.

### **Artículo 2. (Disposiciones generales)**

- I. Participación social. Se reconoce y garantiza la participación social, la participación comunitaria, de madres y padres de familia en el sistema educativo, mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado.
- II. Unidades educativas fiscales. Se consolida y fortalece el funcionamiento de unidades educativas fiscales y gratuitas, sostenidas por el Estado Plurinacional, para garantizar el acceso, permanencia y la calidad de la educación de todas y todos, por constituir la educación un derecho fundamental y de prioridad estratégica para la transformación hacia el Vivir Bien.
- III. Unidades educativas privadas. Se reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas privadas, en todos los niveles y modalidades, que se rigen por las políticas, planes, programas y autoridades del Sistema Educativo Plurinacional. El Estado garantiza su funcionamiento previa verificación de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos en reglamentación específica aprobada por el Ministerio de Educación.
- IV. Unidades educativas de convenio. Se reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas de convenio con fines de servicio social, con acceso libre y sin fines de lucro que deberán funcionar bajo la

tuición de las autoridades públicas, respetando el derecho de administración de entidades religiosas sobre dichas unidades educativas, sin perjuicio de lo establecido en disposiciones nacionales, y se registrarán por las mismas normas, políticas, planes y programas del sistema educativo. Su funcionamiento será regulado mediante reglamentación específica aprobada por el Ministerio de Educación.

V. Del derecho de las madres y padres. Se respeta el derecho de las madres y padres a elegir la educación que convenga para sus hijas e hijos.

**Artículo 3. (Bases de la educación).** La educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización. La educación se fundamenta en las siguientes bases:

1. Es descolonizadora, liberadora, revolucionaria, anti-imperialista, despatriarcalizadora y transformadora de las estructuras económicas y sociales; orientada a la reafirmación cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas en la construcción del Estado Plurinacional y el Vivir Bien.
2. Es comunitaria, democrática, participativa y de consensos en la toma de decisiones sobre políticas educativas, reafirmando la unidad en la diversidad.
3. Es universal, porque atiende a todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, así como a las bolivianas y los bolivianos que viven en el exterior, se desarrolla a lo largo de toda la vida, sin limitación ni condicionamiento alguno, de acuerdo a los subsistemas, modalidades y programas del Sistema Educativo Plurinacional.
4. Es única, diversa y plural. Única en cuanto a calidad, política educativa y currículo base, erradicando las diferencias entre lo fiscal y privado, lo urbano y rural. Diversa y plural en su aplicación y pertinencia a cada contexto geográfico, social, cultural y lingüístico, así como en relación a las modalidades de implementación en los subsistemas del Sistema Educativo Plurinacional.

(...)

7. Es inclusiva, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, (...) con igualdad de oportunidades (...) sin discriminación alguna según el artículo 14 de la Constitución Política del Estado.

(...)

11. Es educación de la vida y en la vida, para Vivir Bien. Desarrolla una formación integral que promueve la realización de la identidad, afectividad, espiritualidad y subjetividad de las personas y comunidades; es vivir en armonía con la Madre Tierra y en comunidad entre los seres humanos.

12. Es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los

derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos.

A continuación se transcribe el artículo que fue objeto de análisis:

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía).** Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

## **9. Métodos**

En el proceso de investigación se utilizó los siguientes métodos generales y específicos:

### **9.1. Métodos generales**

#### **9.1.1. Método deductivo**

El método deductivo nos permitió partir de aspectos generales para llegar a aspectos específicos, como por ejemplo, partir de la norma jurídica en general, para luego estudiar la norma jurídica específica que le corresponde al objeto de estudio. Así también, partir de la educación en forma general para llegar a la forma particular.

#### **9.1.2. Método inductivo**

Se parte de lo particular para llegar a lo general, en este sentido se tomó un conjunto de estudiantes, y un conjunto de padres de familia, con el objetivo de que los resultados puedan ser interpretados como resultados de la sociedad entera.

#### **9.1.3. Método analítico – sintético**

Al ser el método analítico la separación material o mental del objeto de investigación en sus partes integrantes, éste se utilizó para descubrir los elementos

esenciales que conforman esta realidad educativa, y así poder comprender adecuadamente la propuesta realizada.

Y a través del método sintético, se reincorporaron estos elementos de la realidad educativa entendiendo sus cualidades, rasgos principales, y cómo funcionan en conjunto.

#### **9.1.4. Método histórico**

Fue necesario hacer un estudio del desarrollo histórico, describir el surgimiento y desarrollo de la Psicología en el proceso educativo, aspecto llevó a comprender más acertadamente esta propuesta de creación de apoyo psicológico en unidades educativas.

### **9.2. Métodos específicos**

#### **9.2.1. Método teleológico**

Este método tiene por finalidad encontrar el interés jurídicamente protegido, toda norma jurídica protege un interés. Se utilizó este método porque la Educación es el interés jurídicamente protegido. Y se evidencia que el apoyo psicológico y la incorporación del profesional psicólogo son actividades compatibles con el bien jurídicamente protegido.

#### **9.2.2 Método exegético**

Permite conocer cuál fue la intención del legislador para la elaboración de una norma jurídica. El método exegético permitió conocer la voluntad del legislador, y cuáles los motivos para establecer la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70. De esta manera se pudo hacer compatible la propuesta de creación de apoyo psicológico en unidades educativas.

### **10. Técnicas de investigación**

#### **10.1. Técnica bibliográfica**

Esta técnica permitió realizar la investigación en el material bibliográfico existente con respecto al objeto de estudio. Con especial atención a las normas jurídicas que

fueron emitidas en el área de la Educación.

### **10.2. Encuesta**

La encuesta, como instrumento de recolección de información, fue aplicada a estudiantes, profesores y padres de familia de las unidades educativas fiscales, particulares y de convenio participantes de esta investigación. Se realizaron preguntas abiertas y cerradas con el fin de conocer la realidad del psicólogo en relación a su presencia o ausencia dentro las instalaciones educativas. (Véase el anexo A).

### **10.3. Entrevista**

Se usó la entrevista semi – estructurada por tratarse de una guía de preguntas diseñadas con anticipación y que permite durante el proceso de aplicación la introducción de preguntas adicionales para precisar la calidad de la información que se recogerá de los entrevistados. (Véase el anexo B).

Se entrevistó a autoridades relacionadas con la Educación; Director de Educación del Gobierno Municipal, Directora Distrital 1 La Paz, Presidente Junta Nacional de Padres y Madres de Familia, Encargado Currículo Plurinacional del Ministerio de Educación, Asesora Nacional de Fe y Alegría, Técnica de Educación Especial de la Dirección Departamental de Educación, Directores de las Unidades Educativas participantes, Ex – Director de la Carrera de Ciencias de la Educación, Psicólogos de unidades educativas y Docentes de la Carrera de Psicología de la Universidad Mayor de San Andrés.



## Capítulo I

# EDUCACIÓN, CONTEXTO SOCIAL E HISTÓRICO BOLIVIANO

La educación es tan importante para toda sociedad, que internacionalmente es reconocida como un derecho humano. Así como en otras legislaciones, nuestra Constitución Política del Estado la considera un Derecho Fundamental, además de un derecho humano.

La educación en sí, es entendida como un fenómeno social producido por la convivencia entre seres humanos. Es considerada como un proceso que consiste en la transmisión de conocimientos, valores, formas de concebir la realidad, creencias dirigidas hacia las nuevas y futuras generaciones.

La educación ofrece a las personas las habilidades para ganarse la vida, innovar, inventar y acceder a la cultura, lo que en conjunto permite vivir más satisfactoriamente.<sup>9</sup>

Ballesteros (1967), dice que la educación: “es un poder en manos del Estado que acuerda cuáles deben ser sus líneas generales y sus directrices para mantener el *statuquo*... La educación sistemática organizada por el Estado, se propone transmitir las formas habituales de organización social, política, cultural, técnica, etc., ya creadas para lograr su mantenimiento.”<sup>10</sup>

### 1.1. Definición de educación

Etimológicamente la palabra *educación* deriva de dos voces latinas: e-ducere que proceden del verbo educere o exducere. La primera raíz, “e” o “ex” significa fuera o

---

<sup>9</sup> Mahmoud, M. (s/f). La educación como solución. *Página 7*, p.4.

<sup>10</sup> Citada por Elias de Ballesteros, Emilia (1967). *Problemas Educativos Actuales*. México: Patria, p. 35.

hacia fuera; la segunda ducare o ducere quiere decir conducir, llevar. Educación desde el punto de vista etimológico significa conducir o llevar afuera.

En este proceso de investigación es necesario definir la palabra educación, se toma la definición de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1974), como sigue:

“Educación es el proceso global de la sociedad a través del cual las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad y en el beneficio de ellas la totalidad de sus capacidades, aptitudes y conocimientos.”<sup>11</sup>

## **1.2. La importancia de la educación**

La educación es uno de los pilares fundamentales para la existencia y desarrollo de toda sociedad. Se trata de la formación de sus integrantes mediante la transmisión de valores, conocimientos, pensamientos, experiencias, actitudes, comportamientos socialmente aceptados y, que en consideración de esa sociedad son necesarios.

Según Durkheim:

La educación es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre aquellas que no han alcanzado todavía el grado de madurez necesario para la vida social. Tiene por objeto suscitar y desarrollar en el niño un cierto número de estados físicos, intelectuales y morales que exigen de él tanto la sociedad política en su conjunto como el medio ambiente específico al que está especialmente destinado.<sup>12</sup>

Es por eso que el niño que empieza a interactuar con su contexto, también empieza a hacer suyos aquellas formas de pensamiento y comportamiento concernientes a su grupo de pertenencia, todo esto a partir del aprendizaje. Para cuando este niño se convierta en adulto, prácticamente reproducirá aquello que fue aprendido por sus ascendientes y, este a su vez se convertirá en referente para futuras generaciones.

---

<sup>11</sup> UNESCO (1974). [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13088&URL\\_DO=DO\\_TOPICAL&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13088&URL_DO=DO_TOPICAL&URL_SECTION=201.html)

<sup>12</sup> Durkheim, E. (1975). *Educación y sociedad*. Barcelona: Península.

Bolaños (1981), al respecto menciona que la educación es una parte de la superestructura, está relacionada a la problemática de cada grupo y de cada época. Además tiene el poder de modelar al hombre.

“La educación es una de las superestructuras de la sociedad, íntimamente relacionada con las características y problemas de cada grupo y época. Si bien es cierto que la educación está vinculada con la sociedad, que le impone su propia orientación, también lo es que ninguna otra superestructura dispone de tanta capacidad para modelar a los hombres y para influir en la estructura general de la sociedad”<sup>13</sup>

La educación es fundamental para el desarrollo y permanencia de una determinada sociedad. Sin educación un Estado no podría sobrevivir y estaría destinado a desaparecer.

Según Dermizaky (1991), uno de los elementos del Estado es la población, y ésta es el conjunto de personas que viven dentro de un territorio geográfica y políticamente delimitado<sup>14</sup>.

Cada una de estas personas tiene derecho a la educación<sup>15</sup>. Parte de estas personas que habitan en un determinado Estado está conformado por niños, niñas y jóvenes en proceso de formación.

Según Jhon Dewey (1971), la sociedad existe porque existe un proceso de transmisión de conocimientos a través de la comunicación, como ser: los hábitos de hacer, pensar y sentir, de los más viejos a los más jóvenes. Sin este proceso la vida social estaría condena a su desaparición.

“La sociedad existe mediante un proceso de transmisión tanto como por la vida biológica. Esta transmisión se realiza por medio de la comunicación de hábitos de hacer, pensar y sentir de los más viejos a los más jóvenes. Sin esta comunicación de ideales, esperanzas, normas y opiniones de aquellos miembros de la sociedad que desaparecen de la vida del grupo a los que llegan a él, la vida social no podría sobrevivir.”<sup>16</sup>

---

<sup>13</sup> Bolaños, Raúl (1981). *Historia de la Educación Pública en México*. México: Fondo de Cultura Económica, p.11

<sup>14</sup> Dermizaky, Pablo (1991). *Derecho Constitucional*. Bolivia: Arol, p. 84.

<sup>15</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 26. Parágrafo 1.

<sup>16</sup> Dewey, Jhon (1971). <http://www.ibe.unesco.org/publications/ThinkersPdf/deweys.pdf>

La educación es un derecho humano esencial de todas las personas. Lo ejercen en especial los niños, niñas y adolescentes. A través de la igualdad de oportunidades en la educación las personas adquieren condiciones y capacidades que sirven como una oportunidad para poder mejorar sus niveles de bienestar. Esta idea ocupa un lugar fundamental en múltiples instrumentos internacionales de derechos humanos, empezando por la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948. En ese marco, la *Convención sobre los Derechos del Niño*, aprobada en 1989, señala que los gobiernos tienen la obligación de adoptar medidas para hacer realidad el derecho a la educación “progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades”.<sup>17</sup>

Las observaciones hechas por el Comité de Derechos Económicos, sociales y Culturales de Naciones Unidas, respecto al párrafo 2 del párrafo 13, sobre el derecho a recibir educación, menciona la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad, y la adaptabilidad.

- a) **Disponibilidad**, significa que los Estados deben proveer de instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente y las condiciones para que éstas funcionen como ser: edificios (infraestructura), instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etc.
- b) **Accesibilidad** (material y económica) hace referencia a que las instituciones y los programas educativos, así como los medios deben ser accesibles a todos y todas sin discriminación alguna.
- c) **Aceptabilidad**, tiene que ver con la forma y el fondo de la educación comprende los programas de estudio y los métodos pedagógicos que deben ser pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad.
- d) **Adaptabilidad**, se refiere a que la educación debe tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.<sup>18</sup>

---

<sup>17</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). *Los cambios detrás del cambio. Desigualdades y movilidad en Bolivia. Informe Nacional sobre Desarrollo Humano en Bolivia*. La Paz: PNUD, p. 162.

<sup>18</sup> IIZ/DVV. (2011). *Situación del Derecho a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas en Bolivia*. p. 13

### **1.3. Funciones de la Educación**

#### **1.3.1. Continuidad social**

La sociedad está compuesta por seres humanos, quienes en su diaria interacción ya sea a través de la comunicación, comportamientos van perpetuando su realidad. Ésta es transmitida a las siguientes generaciones quienes también las reproducen. En este sentido la sociedad es conservadora y procura mantener sus tradiciones, usos y costumbres.

#### **1.3.2. Promueve el cambio social**

La sociedad al ser dinámica está en constante cambio. Dentro la sociedad se presenta nuevos fenómenos sociales que tienen que ser tratados y resueltos por sus integrantes. Esto no sería posible si la educación no prepara a sus componentes con capacidades de adaptación a nuevas situaciones y convertirlas a favor suyo.

#### **1.3.3. Adaptación del individuo al grupo social**

La sociedad a través de la educación transmite conocimientos al individuo de tal forma que se adapte al grupo social al que pertenece. El individuo se inserta al grupo social porque cumple con las normas mínimas de convivencia.

#### **1.3.4. Control social**

La sociedad a través de la educación ejerce el control en la formación de sus miembros, señala cuáles son las normas de comportamiento conforme a sus costumbres, ideologías, historia, etc., y consigue que se sometan a estas.

### **1.4. Contexto histórico y social de la educación en Bolivia**

Para poder conocer la situación actual de la educación en Bolivia, es necesario, referirse al contexto histórico de la misma.

En el año 1825, entre las primeras normas de carácter jurídico relacionadas a la educación, se tiene aquel Decreto denominado de los “Simones”, que hace referencia a

Simón Bolívar y a Simón Rodríguez. En cuyo contenido se declara la Educación como función principal del Estado y hace que se propugne la escuela única.

“...y el año [1825] con el Decreto de los “Simones” (Rodríguez y Bolívar) hace que se declare la Educación como función principal del Estado y se propugne la escuela única.”<sup>19</sup>

### **1.5. Reformas educativas en Bolivia**

Bolivia en lo concerniente a educación atestiguó la implementación de tres reformas educativas relevantes. La primera de carácter liberal, la segunda de carácter nacionalista revolucionario, la tercera con la Ley 1565.

#### **1.5. Primera reforma educativa**

En la Bolivia de los años 1900 una mayoría del país era analfabeta, entre una de las causas está la carencia de profesores. En el área rural la población indígena, además de analfabetos, eran considerados pongos. En el área urbana gremiales y artesanos también eran analfabetos.

El gobierno liberal que asumió el poder por los años 1900, en su afán de modernizar el Estado, pensó en una reforma educativa. El país estaba lleno de analfabetos porque no había profesores. Todo era improvisado. Por entonces, existían maestros ambulantes que enseñaban a leer y escribir por dinero o especies. La población indígena era considerada una masa de pongos para el latifundio, y en las ciudades, los sectores gremiales y de artesanos eran también una masa analfabetos.<sup>20</sup>

El Coronel Ismael Montes Gamboa fue uno de los exponentes más nítidos del liberalismo político. Gobernó Bolivia en dos ocasiones, la primera de 1904 a 1909, y la segunda de 1913 a 1917.

Fue en estos periodos que llevó adelante el proceso de modernización del sistema educativo. Inició la formación de maestros en Bolivia, priorizó la educación primaria, la

---

<sup>19</sup> Soria, Vitaliano (2010). *Investigaciones psicopedagógicas del niño Boliviano: Pautas para la educación del escolar boliviano*. La Paz, Bolivia: IIIPP. p. 115.

<sup>20</sup> *Idem.*, p. 117.

instrucción del indígena, la educación de la mujer, inició la formación comercial y técnica.

Las particularidades de esta reforma son las siguientes: mejoramiento del sistema administrativo de la educación, inicio de la formación de maestros en Bolivia, priorización de la primaria en las áreas urbana y rural, diseño de los currículos de primaria y secundaria, fortalecimiento de la instrucción del indígena, promoción de la educación de la mujer e inicio de la educación comercial y técnica. Siguió las pautas de los modelos pedagógicos imperante en Europa y contrataron educadores belgas para dirigir las primeras normales.<sup>21</sup>

También se recuperó la tuición educativa de los municipios para el Estado. A través de Daniel Sánchez Bustamante promovió becas al exterior para estudiantes bolivianos. En 1930 estableció las bases para la autonomía universitaria.

Uno de los exponentes más nítidos del liberalismo político fue Ismael Montes Gamboa (1861 – 1933) quien en sus dos gestiones como presidente (1904-1909; 1913-1917) fortaleció la administración educativa, recuperó la tuición educativa de los municipios para el Estado, inicio la formación de los maestros, priorizó la educación primaria y desarrolló un currículo nacional (Contreras, 1999:4). Su ministro de instrucción y Justicia Daniel Sánchez Bustamante (1871-1933), promovió becas en el exterior para estudiantes bolivianos y contrató asesores extranjeros; más tarde, en 1930, estableció las bases de la autonomía universitaria (Estatuto de Educación Pública). Recién en la segunda década del siglo XX se fundaron las primeras escuelas mixtas y se permitió el acceso de las adolescentes a la educación secundaria (liceo de señoritas).<sup>22</sup>

### **1.5.2. Segunda reforma educativa: Código de la Educación Boliviana**

Con la Revolución de 1952, la tendencia del Gobierno de Víctor Paz Estenssoro fue codificar leyes y decretos. Por ejemplo: Código del Menor, Código de Familia, Código de Seguridad Social, y los Códigos de Minería y Petróleo. Asimismo, se codificó la educación boliviana a los 20 días del mes de enero de 1955, con la intención de crear una educación revolucionaria.

---

<sup>21</sup> Balda, Néstor (s/f). *Gestión educativa en valores. Módulo 3*. La Paz, Bolivia: Comisión Episcopal de Educación. p. 19.

<sup>22</sup> Barié, Gregor. (2009). *Entre tizas y pancartas. La educación primaria en Bolivia*. La Paz, Bolivia: UNIR. p. 42.

El Código está dividido en cinco Títulos, 42 Capítulos y 325 artículos. El Título primero se ocupa de las bases y Fines de la educación; el Título segundo, comienza con un capítulo de Normas Generales, seguido de la estructura del sistema educativo en sus diferentes ciclos y servicios, siendo necesario hacer notar que se incluyen capítulos inéditos tales como el relativo a la “Orientación Educativa y Vocacional”, a la “Alfabetización”, a la “Educación Campesina”, a la “Educación Obrera”, a la “Educación Artística”, a la “Educación Extra-escolar y de Extensión Cultural”, a los que se ha dedicado atención preferente por la importancia que tienen en la actualidad.<sup>23</sup>

Para los conductores de la Revolución Nacional, [había] que romper el monopolio educativo en beneficio de círculos estrechos, ajeno al medio telúrico y desprovisto de orientación técnica, substituyéndolo por el principio de la Escuela Única que proporciona igualdad de oportunidades a los educandos; buscar el desarrollo progresivo y armónico de la enseñanza en todos los ciclos; formar al futuro ciudadano en función productiva, hasta convertirlo en elemento activo y eficiente del proceso de liberación nacional.<sup>24</sup>

El Código divide la enseñanza boliviana en dos sistemas: el sistema escolar urbano y sistema escolar campesino. El primero con 5 ciclos y el segundo comprendía a todos los establecimientos situados en el campo, sin dar referencias de la existencia de ciclos. (...) La educación especial comprende a las escuelas para ciegos, sordos, mudos, los niños retrasados mentales y los deficientes mentales.<sup>25</sup>

La preocupación de este proyecto pedagógico fue construir la nación bajo el modelo de hombre y mujer mestizo. La política de nacionalismo revolucionario, retomada por el Código de la Educación Boliviana, sostiene que la educación debe democratizarse y extender sus servicios a las mayorías campesinas y obreras, hasta entonces marginadas de sus beneficios. El Estado se constituye en el principal agente educativo, procurando “la unidad nacional por medio de la escuela única”. La premisa plantea la integración de las diversas culturas originarias a la sociedad nacional, que

---

<sup>23</sup> Ministerio de Educación (1956). *Código de la Educación Boliviana*. La Paz: Ministerio de Educación, p. 71.

<sup>24</sup> *Idem.*, p. 32.

<sup>25</sup> Universidad Americana (s/f). *Licenciatura Semipresencial en Ciencias de la Educación*. pp. 72-73.



significa, en otros términos, lograr la homogenización cultural en torno a la categoría mestizo urbano occidental.<sup>26</sup>

### **1.5.3. Tercera reforma educativa: Ley 1565**

La tercera reforma educativa fue oficializada en 1994 mediante la promulgación de la Ley 1565, también denominada Ley de Reforma Educativa.

Legalmente estaba sustentada por:

- La Constitución Política del Estado.
- La Ley de Participación Popular.
- La Ley de Descentralización Administrativa.

Los puntos fundamentales que buscó incluir esta ley fueron:

- La introducción del enfoque intercultural en la educación, en todos los niveles del sistema.
- La ampliación de la educación primaria de cinco a ocho años.
- La estructura desgraduada en el nivel primario.
- La planificación de un currículo que responde a las necesidades básicas de aprendizaje y a la realidad heterogénea del país.
- La organización del currículo en áreas de aprendizaje que integran el tratamiento de temas transversales.
- La aplicación de la modalidad bilingüe.
- La integración de niños con necesidades educativas especiales a la escuela regular.
- La transformación de la formación docente mediante la vinculación de los centros formadores a la educación superior universitaria.
- La participación social y comunitaria en la gestión educativa y en la definición del currículo diversificado y del calendario escolar, creando como principales órganos de participación las Juntas y los Consejos Educativos de Pueblos Originarios.
- La descentralización de la administración educativa hasta el ámbito donde se desenvuelve la escuela (sección de provincia o municipio).

---

<sup>26</sup> Lobatón, Ramiro (2006). "Tras las huellas de nuestra educación. Una reflexión sobre los proyectos educativos en Bolivia". Cecilia ErosteGUI (Coord.), *EDUCACIÓN Aportes desde Bolivia*. Cochabamba, Bolivia: *Caminar, cuadernos interculturales*, pp. 4-5.

- La organización de las escuelas en núcleos educativos (redes de apoyo) para generar permanentes intercambios y trabajo conjunto entre los maestros, directores y los demás actores.<sup>27</sup>

### **1.6. Nueva Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 70**

Según Palizza (2011), los acontecimientos de octubre de 2003 dieron por terminada la política pactada y excluyente, impuso una agenda e hizo notoria la urgencia de construir una nueva educación.

Para ello en enero de 2004 se posesionó el Consejo Nacional de Educación (CONED), cuyo objetivo era la realización de un nuevo Congreso Nacional de Educación.

El Magisterio logró un acuerdo con el nuevo Gobierno en sentido de que se abrogue la ley 1565, mediante una ley corta y se elabore una nueva ley de educación, el Gobierno aprobó el D. S. 28725 de 24 de mayo de 2006, que convocaba a una Comisión de elaboración de una nueva ley de educación.

La Comisión estuvo compuesta por delegados del Magisterio Urbano y Rural, el Sistema Universitario Autónomo, la Comisión Episcopal de Educación, la Asociación de Colegios particulares, la Central Obrera Boliviana, Estudiantes Universitarios de Normales y de Secundaria, Confederación de Trabajadores Campesinos de Bolivia, Confederación Bartolina Sisa, Consejos Educativos de Pueblos Originarios, CIDOB, Consejo Amazonía, , Guaraní, Chiquitano, Mojeños, Leco, Movimiento Afroboliviano, Junta de Madres y Padres de Familia, Conamaq, Conaljuve, Ministerio de Educación.<sup>28</sup> [sic]

La nueva ley de la educación Avelino Siñani- Elizardo Pérez, No. 70, fue aprobada y promulgada por el Presidente Evo Morales en diciembre de 2010.

Mediante la Constitución Política del Estado Plurinacional y el Plan Nacional de Desarrollo se orientan las actividades de sus instituciones. Para la educación se plantearon políticas y estrategias cuyo fin es transformar el sistema educativo.

---

<sup>27</sup> Instituto Internacional de Integración Convenio Andrés Bello (2008). *50 Años de políticas educativas en Bolivia*. La Paz: IIICAB, p. 81.

<sup>28</sup> Palizza, Ramiro (2011). *Legislación Educativa del Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz: CEBIAE, p. 30.

Para ello, la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70” señala los lineamientos a seguir, y plantea un modelo educativo Sociocomunitario. Los principios que señala son:

- Educación Descolonizadora, Liberadora, Revolucionaria y Transformadora.
- Educación Comunitaria, Democrática, Participativa y de Consensos.
- Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe.
- Educación Productiva, Científica, Técnica, Tecnológica y Artística.

#### **1.6.1. Educación Descolonizadora, Liberadora, Revolucionaria y Transformadora**

La educación descolonizadora, liberadora, revolucionaria y transformadora valoriza y legitima los saberes, conocimientos y valores de los pueblos originarios y urbano - populares, como expresión de la identidad plurinacional y de sus derechos patrimoniales, incorporando en el currículo los conocimientos pluriculturales del pueblo boliviano, al igual que los conocimientos actuales del saber latinoamericano y mundial.

Asimismo, la educación descolonizadora elimina todo tipo de discriminación étnica, racial, social, cultural, religiosa, lingüística, política y económica, para el acceso y permanencia de todos los bolivianos al sistema educativo en igualdad de oportunidades y condiciones, a través del conocimiento de la historia de los pueblos, de los procesos liberadores de cambio y superación de estructuras mentales postcoloniales, mediante el reconocimiento, revalorización fortalecimiento de las identidades propias y comunitarias, para la construcción de una nueva sociedad libre de toda discriminación y exclusión.<sup>29</sup>

#### **1.6.2. Educación Comunitaria, Democrática, Participativa y de Consensos**

La educación es participativa, comunitaria, democrática y de consensos, por ser un

---

<sup>29</sup> Observatorio de la Calidad de la Educación (2009). *Situación actual de la Educación Regular en Bolivia*. La Paz: OCE, pp. 12-15.

proceso de transformación humana de convivencia con pertinencia y pertenencia, donde se aprende y practica el entramado cultural que vive la sociedad. De esta manera, se recrea un proceso de apropiación social del conocimiento que luego se interioriza y convierte en capacidad de acción.

Sin perder la condición de actor social, los estudiantes aprenden todas las prácticas sociocomunitarias de manera participativa, democrática y de consenso, en relaciones de convivencia socialmente conscientes y comunitarias. Es preciso entender la esencia comunitaria del saber y el aprender, para de esta forma, expandir nuestra comprensión de lo que ocurre en el proceso educativo y las consecuencias que tiene este proceso para la vida humana y la cohesión social, ya que no se nace comunitario, se hace comunitario en la convivencia con la comunidad y la naturaleza. Se es comunitario no desde la genética, sino desde la convivencia.<sup>30</sup>

### **1.6.3. Educación intracultural, intercultural y Plurilingüe**

La educación intracultural, intercultural y plurilingüe articula el Sistema Educativo Plurinacional desde el potenciamiento de los saberes, conocimientos y las lenguas propias de las naciones indígenas originarias, con las culturas mestizas y afrobolivianas, promoviendo la interrelación y convivencia en igualdad de oportunidades. Asimismo, se interrelaciona con otras culturas de Latinoamérica y el mundo, rescatando los avances de la humanidad.<sup>31</sup>

### **1.6.4. Educación intracultural**

La educación intracultural promueve el reconocimiento, la revalorización y desarrollo de la cultura originaria y pueblos urbano-populares, a través del estudio y aplicación de los saberes, como cimientos y valores propios en la vida práctica y espiritual, contribuyendo a la afirmación y fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas originarios y de todo el entramado cultural del país.<sup>32</sup>

---

<sup>30</sup> Observatorio de la Calidad de la Educación (2009). *Idem.*

<sup>31</sup> *Idem.*

<sup>32</sup> *Idem.*

### **1.6.5. Educación intercultural**

La educación intercultural propicia la generación y acceso a los saberes, conocimientos, valores, ciencia y tecnología de los pueblos y culturas que conforman el Estado Boliviano, en su más estrecho diálogo, valoración, intercambio y complementariedad con los conocimientos y saberes de las culturas y con el mundo. El conocimiento de los idiomas originarios, castellano y un extranjero, constituyen un espacio de encuentro entre mundos diversos para la educación intercultural del país, a través de prácticas de interacción entre las culturas, desarrollando actitudes de valoración, convivencia y diálogo entre distintas visiones de mundo.<sup>33</sup>

### **1.6.6. Educación plurilingüe**

Históricamente, los movimientos sociales reivindicaron el reconocimiento y desarrollo de las lenguas originarias como una forma de descolonización. El lenguaje general y las lenguas en particular, ya no son abordados como un objeto de análisis gramatical, ni sólo como un instrumento de comunicación, sino a partir de una experiencia activa de uso y producción permanente de sentido en todas las áreas y disciplinas de conocimiento.

La educación plurilingüe es aquella que garantiza y propicia el aprendizaje de una lengua originaria para todos los bolivianos. Así, educar en el lenguaje supone una apropiación crítica y creativa de la lengua, a partir del reconocimiento y valoración de las diferentes formas de pensar, significar y actuar; donde se garantice que los bolivianos se comuniquen en su lengua materna (originaria o castellano), dominen una segunda lengua (originaria o castellano) y puedan utilizar con fines profesionales o culturales una lengua extranjera, propiciando una relación de complementariedad entre lo propio y lo ajeno, aspecto que permite a las personas proyectarse con identidad hacia otras culturas.<sup>34</sup>

---

<sup>33</sup> Observatorio de la Calidad de la Educación (2009). *Idem.*

<sup>34</sup> *Idem.*

### **1.6.7. Educación Productiva, Científica, Técnica, Tecnológica y Artística**

La educación productiva y territorial está orientada al trabajo creador y al desarrollo sostenible que garantice procesos de producción, conservación, manejo y defensa de todos los recursos naturales, fortaleciendo la gestión territorial de los pueblos, las naciones indígenas originarias, los mestizos y afrobolivianos.

La educación productiva concibe al proceso educativo a partir de la relación y desarrollo de los saberes y conocimientos teórico -práctico-productivos, en la producción de la vida material, afectiva y espiritual de la comunidad y la sociedad. Para alcanzar una educación productiva y territorial el currículo tiene que estar articulado a las vocaciones y cadenas de producción, disolviendo las fronteras entre las instituciones educativas y el entorno sociocomunitario productivo, en diferentes espacios del territorio y respetando las especificidades locales, regionales y departamentales.

La formación científica, técnica, tecnológica y artística desarrolla procesos integrales de construcción cultural en el campo de la investigación, vinculados a la comunidad, la producción y la identidad cultural, respondiendo a las necesidades y vocaciones productivas locales y a las demandas de formación técnica y tecnológica de la nueva matriz educativa.<sup>35</sup>

## **1.7. Contexto actual boliviano en educación**

A continuación se presenta parte del contexto actual de la situación educativa en Bolivia. Para ello se toma en cuenta a las unidades educativas fiscales, unidades educativas privadas, y unidades educativas de convenio.

### **1.7.1. Unidades educativas**

Tanto la Constitución Política del Estado, como la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70”, reconocen que el Sistema Educativo Plurinacional está

---

<sup>35</sup> Observatorio de la Calidad de la Educación (2009). *Idem.*

compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.<sup>36</sup>

La información obtenida a partir del Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Planificación, dan cuenta de los siguientes datos:

En nuestro país, para el año 2012, se contabilizó un total de 15.823 unidades educativas. De las cuales 766 fueron unidades educativas privadas. Y 15.057 estaban conformadas por unidades educativas fiscales y de convenio.<sup>37</sup>

Los avances logrados hasta el momento son claros, si se toma en cuenta que a mediados del siglo XIX, solamente existían sesenta escuelas primarias en todo el país, con apenas 4000 alumnos, la mayoría de estratos sociales altos. (Weise 2004:19).

### **1.7.2. Unidades educativas fiscales**

Una de las características fundamentales que hace posible el derecho a la educación es la gratuidad de las unidades educativas fiscales. Esta condición se mantiene desde el nivel inicial hasta el bachillerato.<sup>38</sup>

En este sentido, la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70” indica al respecto de las unidades educativas fiscales:

#### **Artículo 2. (Disposiciones generales)**

**II.** Unidades educativas fiscales. Se consolida y fortalece el funcionamiento de unidades, educativas fiscales y gratuitas, sostenidas por el Estado Plurinacional, para garantizar el acceso, permanencia y la calidad de la educación de todas y todos, por constituir la educación un derecho

---

<sup>36</sup> Constitución Política del Estado Plurinacional. Artículo 77. Parágrafo III. “El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.”. Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70”. Artículo 1. (Mandatos constitucionales de la educación). Inciso 4. “El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.”

<sup>37</sup> Información obtenida a través de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Educación. La información corresponde a la gestión 2012.

<sup>38</sup> Constitución Política del Estado Plurinacional. Artículo 81. Parágrafo II. “La educación fiscal es gratuita en todos sus niveles hasta el superior.”. Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70”. Artículo 1. (Mandatos constitucionales de la educación). Inciso 9. “La educación fiscal es gratuita en todos sus niveles hasta el superior.”

fundamental y de prioridad estratégica para la transformación hacia el Vivir Bien.

En consideración del Alcalde de La Paz, Luis Revilla, se debe mejorar el contexto de las unidades educativas fiscales: “Buscamos que las unidades educativas públicas no tengan nada que envidiar al mejor colegio privado de La Paz y que todos tengamos las mismas oportunidades”.<sup>39</sup>

### **1.7.3. Unidades educativas privadas**

El Estado autoriza el funcionamiento de las unidades educativas privadas previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley. Asimismo, respeta el derecho que tienen los padres de poder elegir la educación que más convenga a sus hijos.<sup>40</sup>

Con respecto a las unidades educativas privadas, la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70” indica:

#### **Artículo 2. (Disposiciones generales)**

**III.** Unidades educativas privadas. Se reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas privadas, en todos los niveles y modalidades, que se rigen por las políticas, planes, programas y autoridades del Sistema Educativo Plurinacional. El Estado garantiza su funcionamiento previa verificación de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos en reglamentación específica aprobada por el Ministerio de Educación.

En nuestro país, el año 2012 se registraron 766 unidades educativas privadas.

### **1.7.4. Unidades educativas de convenio**

El Estado autoriza el funcionamiento de las unidades educativas de convenio que son administradas por entidades religiosas, se rigen por las mismas normas, planes y programas del Sistema Educativo Plurinacional.<sup>41</sup>

---

<sup>39</sup> Revilla, Luis (2014). *Informe de Gestión*. La Paz: GMLP, p. 9.

<sup>40</sup> Constitución Política del Estado Plurinacional. Artículo 88. “I. Se reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas privadas, en todos los niveles y modalidades, éstas se regirán por las políticas, planes, programas y autoridades del sistema educativo. El Estado garantiza su funcionamiento previa verificación de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley. II. Se respeta el derecho de las madres y padres a elegir la educación que convenga para sus hijas e hijos.”



La Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70” indica al respecto de las unidades educativas de convenio:

**Artículo 2. (Disposiciones generales)**

**IV.** Unidades educativas de convenio. Se reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas de convenio con fines de servicio social, con acceso libre y sin fines de lucro que deberán funcionar bajo la tuición de las autoridades públicas, respetando el derecho de administración de entidades religiosas sobre dichas unidades educativas, sin perjuicio de lo establecido en disposiciones nacionales, y se regirán por las mismas normas, políticas, planes y programas del sistema educativo. Su funcionamiento será regulado mediante reglamentación específica aprobada por el Ministerio de Educación.

**1.8. Los actores: Estudiantes, profesores y padres de familia**

**1.8.1. Estudiantes**

Para la gestión 2012, se contabilizó un total de 2.719.956 estudiantes distribuidos en unidades fiscales, privadas y de convenio. Los matriculados en unidades educativas privadas alcanzaron la cifra de 299.008 estudiantes. Y los matriculados en unidades fiscales y de convenio, alcanzaron la cifra de 2.420.948 estudiantes.<sup>42</sup>

En el departamento de La Paz, en la misma gestión, se matricularon un total de 718.522 estudiantes. De ellos 92.351 corresponden a unidades educativas privadas. El resto 626.171 fueron matriculados en unidades educativas fiscales y de convenio.

Entre las problemáticas que presenta esta población, está el bajo rendimiento académico, como lo señala Barié (2009), citando a Guillermo Mariaca, quién menciona que: La última evaluación, realizada por la UNESCO, con muestras, parámetros y herramientas aceptadas a nivel general, nos da un resultado lamentable que nos sitúa en

---

<sup>41</sup> Constitución Política del Estado Plurinacional. Artículo 87. “Se reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas de convenio con fines de servicio social, con acceso libre y sin fines de lucro, que deberán funcionar bajo la tuición de las autoridades públicas, respetando el derecho de administración de entidades religiosas sobre dichas unidades educativas, sin perjuicio de lo establecido en disposiciones nacionales, y se regirán por las mismas normas, políticas, planes y programas del sistema educativo.”

<sup>42</sup> Información obtenida a través de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Educación. La información corresponde a la gestión 2012.

el último o penúltimo lugar en comprensión lectora, en resolución de problemas, matemáticas, lenguaje.<sup>43</sup>

Además, entre otros problemas está la deserción escolar. Con el propósito de impulsar la asistencia escolar, disminuir la deserción y aumentar las tasas de término se crearon importantes incentivos como el Desayuno Escolar, el Bono “Juancito Pinto”. Se trata de políticas públicas que combinan acciones orientadas a incrementar la tasa de asistencia escolar, reducir la deserción y aumentar la tasa de término en primaria.

El Desayuno Escolar, en aplicación desde 1995 como parte de la Ley de Participación Popular, tiene como objetivo mantener la matrícula educativa y mejorar el desempeño de los niños y niñas de primaria y secundaria, para lo cual se les brinda alimento complementario de manera que se logre un impacto en su capacidad de atención.

El Bono “Juancito Pinto”, por su parte, es un programa orientado a la universalización de la educación a través de incentivos de demanda, con el objetivo de motivar el ingreso, la permanencia y la culminación de los niños en las escuelas, especialmente en el área rural y la periferia de las ciudades a través de la entrega de un bono anual de Bs 200. Con ese Bono se benefició el año 2008 a 1.802.113 niños y niñas.

Las cifras oficiales indican que desde el 2006 ha conseguido disminuir del 6% al 2% la deserción escolar, y que los 200 bolivianos que se reparten a 1.8 millones de estudiantes de las escuelas fiscales del país están ayudando al Estado a concretar su mandato constitucional de “garantizar el acceso a la educación y la permanencia de todos los ciudadanos en condiciones de plena igualdad”. (...) La educación avanzó en cobertura – al menos así lo demuestran los escasos indicadores con que se cuenta para evaluarla-, pero no hacen falta estadísticas para ver que la calidad no prospera como tampoco lo hace, en consecuencia, el rendimiento de los estudiantes.<sup>44</sup>

---

<sup>43</sup> Barié, Gregor (2009). *Op. cit.*, p. 49.

<sup>44</sup> Mercado, I. (2011, 6 de Noviembre). Juancito Pinto no salva a la escuela. *Página 7*, p. 4.

También se presentaron problemáticas de discriminación. En febrero de 2012, en la ciudad de Cochabamba, en el ex liceo Bolívar, un grupo conformado por estudiantes, padres y madres de familia dieron claras muestras de discriminación y segregación por razón de género al impedir el ingreso de 10 mujeres a la unidad educativa.

Dos de las 10 jóvenes que se inscribieron al colegio Bolívar de Cochabamba, desistieron ayer de pasar clases debido a la férrea oposición de alumnos y padres de familia que se oponen a que el establecimiento admita a mujeres, algo que contraviene las normas educativas que prohíben la discriminación y segregación de género en establecimientos públicos y privados. (...) Las jóvenes acudieron a pasar clases ayer en la mañana junto a autoridades de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y representantes de organizaciones que trabajan en defensa de los derechos de las mujeres. Fueron recibidas con silbidos y rechiflas, pero aún así ingresaron a su aula. Pasaron clases durante casi una hora con tres compañeros varones, mientras que de fondo se escuchaba un griterío del resto de alumnos y sus familiares, hasta que la violencia se desbordó.<sup>45</sup>

En 2012, todavía se daban situaciones de colegios en que sólo se aceptaban a estudiantes varones o estudiantes mujeres, por ejemplo, los colegios Simón Bolívar, Antonio Díaz Villamil donde se recibían exclusivamente a varones, y por el otro lado los liceos La Paz, y Venezuela, donde se recibían solamente a mujeres.

Los colegios Simón Bolívar y Antonio Díaz Villamil y los liceos La Paz y Venezuela sólo cuentan con alumnos de un mismo sexo; lo hacen por tradición, pese a que está en vigencia la coeducación o educación mixta, que se implementó en 1996. "Por tradición, los estudiantes que están pasando clases son hijos de exalumnos y por naturaleza se mantiene la permanencia de estudiantes sólo de sexo masculino", afirmó Domingo Mamani, director del colegio Simón Bolívar, uno de los dos establecimientos donde aún se educan, exclusivamente, estudiantes varones.<sup>46</sup>

---

<sup>45</sup> Castro, T. (2012, 11 de Enero). Se desborda la violencia y dos alumnas dejan el Bolívar. *Página 7*, p. 35.

<sup>46</sup> Guarachi, T. (2012, 29 de febrero). En 4 colegios, la tradición se impone a la educación mixta. *La Razón*. p. A22.

Los mismos estudiantes de áreas rurales presentaron propuestas para el Estatuto Autonómico Departamental, solicitando la atención especializada para niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes.

El 2012, por primera vez niños, niñas, adolescentes y jóvenes representantes de 11 provincias del departamento de La Paz, participaron de la presentación de propuestas para el Estatuto Autonómico Departamental. La demanda esencial es tener una mejor educación. Entre estas propuestas, resaltan temáticas como una atención especializada dentro de las unidades educativas, para los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes.<sup>47</sup>

La temática de la religión también fue uno de los puntos conflictivos. Para el 2012, el secretario ejecutivo de la Comisión de Educación de la Conferencia Episcopal de Bolivia, Limbert Ayarde mencionó que a la enseñanza de la religión católica, se le añadirá temas ancestrales adecuados al contexto de cada lugar.

En las 1.380 escuelas que están bajo su conducción, la Iglesia Católica boliviana seguirá impartiendo la materia de religión bajo este credo, pero incorporando a los contenidos de la asignatura otras creencias y prácticas religiosas, como las ancestrales. La información fue confirmada por el secretario ejecutivo de la Comisión de Educación de la Conferencia Episcopal de Bolivia, Limbert Ayarde, quien refirió que la Iglesia trabajó con el Ministerio de Educación en la validación del nuevo currículo. En este marco, dijo, las 1.285 unidades educativas de convenio y las 95 privadas de las que se hace la comisión episcopal en el país aplicarán el plan educativo.<sup>48</sup>

### **1.8.2. Profesores**

En Bolivia durante la gestión 2012, y tomando en cuenta solamente a las unidades fiscales, se encontró registrados a 118.333 profesores.

En el Departamento de La Paz, durante la misma gestión y también en unidades educativas fiscales, se tuvieron un total de 32.909 profesores registrados.<sup>49</sup>

Ya desde el Código de la Educación (1955), se comprendía que a los profesores de las unidades educativas les hacía falta el apoyo de un profesional especializado para hacer la correspondiente Orientación Educativa y vocacional.

---

<sup>47</sup> Niños del área rural piden mejor educación en Estatutos de La Paz. (1 de abril de 2012). *El Diario*, p. 10.

<sup>48</sup> Colegios católicos se abren a otras creencias religiosas. (2012, 9 de febrero). *Página 7*, p. 35.

<sup>49</sup> Información obtenida a través de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Educación. La información corresponde a la gestión 2012.

No siendo posible confiar todos los problemas de la guía educativa y de futura preparación especializada del educando al maestro de curso, de escuela o de materia, por las recargadas obligaciones de éste y por la naturaleza especial de aquella, la Comisión juzga necesaria la creación de un Servicio de Orientación Educativa Vocacional, cuya organización científica y realización sistemática, si bien demandará apreciables erogaciones presupuestarias, se justificarán por los beneficios que reportarán en la mejor atención escolar de nuestros niños y jóvenes. Por ello se ha puesto, tanto en el Código, Cap. VIII, como un anexo especial, las líneas básicas de la estructuración de este importantísimo servicio auxiliar de la acción docente directa. [sic]<sup>50</sup>

En lo concerniente a la Ley 1565, se menciona a un docente que ha ido perdiendo consistencia dentro y fuera del aula, porque tenía que aplicar propuestas que no fueron pensadas para maestros nacionales. Por consiguiente, se produjo un desgaste del docente y el cuestionamiento por parte del Magisterio.

En Bolivia, durante los últimos treinta años, la labor docente ha venido perdiendo consistencia dentro y fuera del aula. El maestro ha sido utilizado en la aplicación de propuestas educativas pensadas por otros maestros, tales como la Reforma Educativa de 1994, donde la participación del protagonista principal está ausente, creándose de esta manera la resistencia pasiva a este modelo que asume la educación docente. El denominado Nuevo Enfoque Pedagógico de 1994 y aún en la actualidad, cuestionado por los sectores radicales del magisterio organizado. Esto ha traído como consecuencia que gran porcentaje de maestros desarrollen su práctica pedagógica aplicando recetas, optando por un activismo infructuoso, minimizando la tarea docente a una desgastada base científica, descontextualizada, desarticulada en lo concerniente a la investigación educativa para una educación transformadora.<sup>51</sup>

Con respecto a la orientación vocacional (2013), el Ministro de Educación Roberto Aguilar enfatizó que esta labor sería cubierta por profesores que tengan un tiempo para ello, y que así podrían ganar algún dinero extra. También informó que el 2015 egresarán los primeros profesores especialistas en la materia.

Ahora los maestros de física, química o matemáticas que quieran dictar las clases de la rama técnica y que tenga una formación en esa área, que cuenten

---

<sup>50</sup> Ministerio de Educación (1956). *Código de la Educación Boliviana*. La Paz: Ministerio de Educación, pp. 78-79.

<sup>51</sup> Instituto Internacional de Integración Convenio Andrés Bello (2008). *Op.cit.*, pp. 78-79.

además con un tiempo para ello, solo deberán informar a la dirección departamental para que puedan dictar esas clases. “Así ellos tendrán ingresos extras”, manifestó la autoridad educativa, que también explicó que por eso no se destinarán nuevos ítems para tal materia. Remarcó que actualmente no hay profesores egresados de las escuelas superiores de formación de maestros especialistas en las áreas técnicas, sin embargo, destacó que en 2015 egresarán los primeros profesores de ese campo.<sup>52</sup>

Con respecto a la aplicación de la nueva ley, el propio Ministro de Educación, Roberto Aguilar, mencionó que existen maestros que todavía no entendieron el enfoque de la nueva ley, y que tampoco existe material escrito y audiovisual para guiar en estos nuevos métodos de enseñanza.

“Algunos maestros no han comprendido bien sobre el nuevo enfoque, además no hay el suficiente material escrito y audiovisual para ayudar a dar ejemplos de los nuevos métodos de enseñanza”.<sup>53</sup>

Otra realidad educativa, es la insuficiencia en cuanto a infraestructura, la existencia o inexistencia de población escolar. Sobre eso, la crítica sobre algunos maestros, como se menciona, mal o pésimamente formados, con mínimo dominio académico, y que presentan dificultades en la comunicación, y como consecuencia problemas en la transmisión de conocimientos.

¿Qué ha cambiado en el área rural y en el área urbana de siete años a esta parte? Alguna muy pequeña mejora en infraestructura y el comienzo de la entrega de computadoras a los alumnos, pero una realidad tan dramática como antaño de escuelas precarias o sobresaturadas de alumnos en unas zonas, o inexistentes en otras, niños obligados a pasar clases en condiciones de llanto ... pero algo más grave que eso, maestros mal o pésimamente formados, con mínimo dominio académico, serias dificultades en el manejo de la lengua, sea porque no la hablan bien, sea porque carecen de práctica en la enseñanza y los métodos de aplicación didáctica de su propia lengua materna.<sup>54</sup>

Se suma a la situación anterior, el bullying provocado por parte de los profesores, que básicamente consiste en ejercer un poder de forma equivocada del profesor hacia los estudiantes.

---

<sup>52</sup> En secundaria se impartirá orientación vocacional. (2013, 6 de enero). *Página 7*, p. 25.

<sup>53</sup> Maestros adecuarán currículo a las condiciones actuales. (2013, 6 de enero). *Página 7*, p. 34.

<sup>54</sup> Mesa, C. (2012, 18 de noviembre). ¿Nueva educación o nuevos adjetivos? *Página 7*, p. 18.

En los últimos años ha cambiado el modelo educativo. El maestro antes tenía mucho más poder sobre el alumno, inclusive el castigo físico era algo común y hasta aceptado, y aunque este modelo tampoco era el ideal, de repente el modelo educativo cambió. (...) En otros casos se da el abuso de profesor a alumno por la rivalidad con los padres. (...) El otro motivo por el que puede darse el bullying por parte de un profesor es por el simple placer de molestar a un estudiante.<sup>55</sup>

Se suma a estas, las demandas de aumento salarial, o la necesidad de trabajar más horas.

Por su lado, el representante del magisterio alteño, Luis Copeticona, explica que el trabajo que realizan es "delicado" porque tratan con seres humanos. "Si dependiera de nosotros trabajaríamos más horas para percibir más ganancias", afirma. Eróstegui hace notar, sin embargo, que "se supone que los maestros trabajan media jornada para preparar la clase, pero muchos invierten este tiempo en otra actividad rentada".<sup>56</sup>

### **1.8.3. Padres de familia**

En nuestro país la ruptura de la estructura familiar está afectando en el rendimiento de los alumnos y alumnas de los primeros grados ya que el vivir en una familia con la presencia de sólo el padre o la madre perjudica en el rendimiento escolar. Eduardo Vélez, Gerente del Sector Educación Región de América Latina y el Caribe en el Banco Mundial, subraya que: (...) la práctica de tareas en casa que incluye la participación de los padres está relacionada con el rendimiento.<sup>57</sup>

En fecha 15 de abril de 2012, la Asociación Para la Prevención de Embarazos No Deseados (Apprende) capacitó a 1.178 padres de familia. Con el objetivo de contribuir en la formación de las y los niños y jóvenes para que conozcan y ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos. Se abordó 14 unidades educativas del Distrito 1 de la ciudad de El Alto. En los talleres participaron 1.178 padres de familia, 248 profesores y 29.224 menores.

---

<sup>55</sup> Luján, M.(2012, 1 de julio). Cuando el profesor es el malo. Revista Oh!. *La Prensa*, p. 16.

<sup>56</sup> Erostequi, R. (2012, 29 de enero). Norma. Ley General del Trabajo establece ocho horas, pero existen excepciones. *La Razón*, p. A20.

<sup>57</sup> Fukushima, Yuri (2006). "Sugerencias educativas para una nueva Bolivia". Cecilia Erostequi (Coord.), *EDUCACIÓN aportes desde Bolivia*. Cochabamba: Caminar, cuadernos interculturales, p. 67.

Teresa Gonzales destacó que los dos talleres educativos dirigidos a los padres fueron divididos en dos módulos, lo que permitió a los facilitadores inculcar el afecto por los hijos como un factor protector y preponderante para que los menores puedan ejercer sus derechos y actuar de manera responsable respecto de su sexualidad. Asimismo, explicó que en los módulos se impartieron charlas sobre salud sexual y reproductiva, prevención de la violencia sexual, reconocimiento de situaciones de violencia y no violencia, conductas adecuadas e inadecuadas frente a casos de violencia sexual, factor de riesgo y protectores, entre otros. La representante de los padres de familia del distrito 1 de El Alto, Ángela Laime, resaltó la labor de Aprende y pidió al Gobierno trabajar más por la niñez de Bolivia. "Estamos contentos con el proyecto. Ojala que el Estado invierta más en este tipo de iniciativas que garantizan la seguridad de nuestros hijos y de todos los jóvenes".<sup>58</sup>

Con la Ley Municipal de Prevención y Lucha Contra el Acoso y la Violencia en la Escuela, los padres se comprometen a conocer cómo se comportan y relacionan sus hijos con sus otros compañeros. Deben responder por hechos de violencia que sean cometidos por sus hijos, así como las medidas que sean impuestas a sus hijos. En La Paz, los colegios de la zona Sur son los más denunciados por casos de bullying.

Los directores de los establecimientos educativos de La Paz deberán suscribir con los padres de familia o tutores, un compromiso de 'no violencia' de sus hijos e hijas, sostiene la Ley Municipal de Prevención y Lucha Contra el Acoso y la Violencia en la Escuela. (...) Bajo esta perspectiva, la norma municipal busca prevenir, controlar, eliminar y sancionar la violencia escolar en los establecimientos educativos del municipio paceño.<sup>59</sup>

En el capítulo correspondiente a Resultados, con referencia a la encuesta realizada en esta investigación, también se mencionarán las preocupaciones tanto de estudiantes, profesores y padres de familia, y que son sujetas a la atención profesional de psicólogos.

---

<sup>58</sup> Laura, M. (2012, 15 de abril). Padres aprenden a hablar de sexo. *La Prensa*, p. 2.

<sup>59</sup> Aguilar, W. (2014, 6 de abril). Padres deben firmar contra la violencia. *La Prensa*, p. A5.



## Capítulo II

# LEGISLACIÓN VIGENTE EN EDUCACIÓN

En el presente capítulo se expondrá las normas jurídicas que hacen referencia al Derecho a la Educación. La primera parte hace referencia a la normativa internacional que reconoce a la educación como un Derecho Humano. La segunda parte hace referencia a la legislación nacional vigente en nuestro país.

### **2.1. Legislación internacional con referencia a la Educación**

En este punto se citará aquella legislación internacional que está relacionada a la educación. Entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos (D.U.D.H.), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (P.I.D.E.S.C.), la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (C.A.D.H.), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (C.E.D.A.W.), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y la Declaración Mundial de Educación para Todos.

#### **2.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (D.U.D.H.) aprobada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, parte del hecho de “que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos del hombre han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad”, por lo que es necesario promover, “mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades”<sup>60</sup>.

---

<sup>60</sup> DERMIZAKY, Pablo (1991). *Op. cit.*, pp. 130-131.

En esta declaración encontramos con referencia al Derecho a la Educación, el siguiente articulado:

**Artículo 26.**

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Donde se comprende que todas las personas tienen derecho a recibir educación. Y que cuando se trata de educación elemental además de ser obligatoria, debe ser gratuita. Otro aspecto destacable es que la educación debe alcanzar, como una de sus metas, el pleno desarrollo de las personas y otros grupos de personas conjugando la comprensión, la tolerancia entre ellas, para alcanzar la pacífica convivencia.

**2.1.2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

El reconocimiento que en el orden internacional han tenido los derechos económicos, sociales y culturales es el fruto de una larga evolución histórica, derivada de la naturaleza dinámica de los derechos del hombre y motivada por un afán constante por descubrir y consagrar fórmulas de protección de la dignidad humana.<sup>61</sup>

En este sentido, el artículo 13 de este pacto trata sobre el derecho a la educación que tienen todas las personas.

**Artículo 13.**

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno

---

<sup>61</sup> MAYORGA, Roberto (1990). *Naturaleza jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales*. Chile: Editorial Jurídica de Chile, p. 39.

desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:
  - a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;
  - b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
  - c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
  - d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;
  - e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.
3. Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de la creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Los derechos económicos, sociales y culturales son aquellos derechos fundamentales de la persona que le posibilitan exigir de la autoridad competente el acceso a los satisfactores económicos, sociales o culturales relacionados al logro de un nivel de vida digno.<sup>62</sup>

El derecho a la educación, se reconoce como un derecho que tienen todas las personas, por estar orientadas hacia su pleno desarrollo, es por eso que la enseñanza primaria debe ser obligatoria y gratuita. También propugna que la enseñanza secundaria y superior progresivamente también sea gratuita. Consagra el derecho de los padres o

---

<sup>62</sup> MAYORGA, Roberto (1990). *Op. cit.*, p. 183.

tutores para escoger para sus hijos instituciones educativas distintas a las creadas por las autoridades públicas.

### **2.1.3. Convención Americana sobre Derechos Humanos**

La Convención Americana sobre Derechos Humanos también es conocida como “Pacto de San José de Costa Rica”. Esta convención se aprobó el 22 de noviembre de 1969 y ratificado por nuestro país en fecha 19 de julio de 1979.

En su preámbulo reconoce “que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tiene como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos”.<sup>63</sup>

#### **Artículo 26.**

Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (...) en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados”.

### **2.1.4. Convención sobre los Derechos del Niño**

En la cuestión administrativa, el artículo 28, especifica que los Estados Partes reconocen el derecho del niño y niña a la educación y establece el ejercicio de éste de manera progresiva y en condiciones de igualdad de oportunidades. Para este efecto las “obligaciones” que los Estados adoptan tienen como base las dimensiones establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que se profundizan en elementos tales como:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

---

<sup>63</sup> DERMIZAKY, Pablo (1991). *Op. cit.*, pp. 133-134.

- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas de la enseñanza secundaria, (...) que todos dispongan y tengan acceso a ella (...)
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

En términos de responsabilidades, el texto de la convención incorpora dos nuevos elementos: i) acceso a la información para todos los niños y niñas en cuestiones educacionales y ii) medidas para fomentar la asistencia regular. Forma parte de los nuevos planteamientos el que la disciplina escolar se administre de manera compatible con la dignidad humana de los niños y de las niñas; esto significa desterrar todo tipo de violencia en los espacios educativos y al mismo tiempo interpelar la violencia de las propias sociedades. La Convención establece “que la educación del niño/niña debe estar encaminado a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades”.<sup>64</sup>

### **2.1.5. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer**

La fundamentación de respetar los derechos humanos, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres son elementos que marcan la convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), de la misma manera incorporan el principio de la no discriminación y el reconocimiento de que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna y por tanto sin distinción de sexo.

Desde esta convención se condena la discriminación contra la mujer, en todas sus formas y se considera que este hecho es indispensable superar para lograr el bienestar pleno de la persona, la convivencia y la paz en la sociedad.

---

<sup>64</sup> Galindo, Mario y otros (2012). *Op. Cit.*, pp. 21-22.

Tomando en cuenta el valor de la persona humana y la igualdad de derechos en el campo educativo surge el compromiso de los Estados para eliminar la discriminación y asegurar condiciones de “igualdad” entre hombres y mujeres. Posición adoptada en el Artículo 10 de este documento que indica: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación (...)”.<sup>65</sup>

En este sentido los Estados, asumen como obligación, en el marco de la igualdad entre hombres y mujeres: el acceso a la educación en áreas urbanas, rurales y la reducción de tasas de abandono femenino; el acceso a estudios en todos los niveles y modalidades incluida la capacitación técnica, profesional; eliminación de lenguajes estereotipados en las metodologías de enseñanza, materiales educativos; adaptaciones curriculares, obtención de becas y subvenciones para la continuidad de estudios.

### **2.1.6. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>66</sup>**

El 21 de diciembre de 1965, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta esta Convención según la resolución 2106 A (XX). Que entra en vigencia desde el 4 de enero de 1969.

Esta Convención, afirma la necesidad de eliminar en el mundo la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones, al mismo tiempo asegurar el respeto de la dignidad de las personas. En el artículo 5, estipula la obligación que tiene el Estado de prohibir y eliminar la discriminación racial en el ámbito de la educación en la formación profesional del mismo modo se compromete, según el artículo 7, a tomar medidas

---

<sup>65</sup> Galindo, Mario y otros (2012). *Op. Cit.*, p. 23.

<sup>66</sup> La definición de discriminación racial se encuentra en el artículo 11 de este cuerpo normativo, que dice: “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

inmediatas y eficaces en la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial.<sup>67</sup>

### **2.1.7. Declaración Mundial de Educación Para Todos**

La Conferencia Mundial sobre Educación Para Todos, como plataforma de conjunción de esfuerzos y consensos logrados en el ámbito educativo, reconoce la educación como un derecho fundamental de hombres y mujeres de todas las edades, pero también advierte que la educación impartida presenta deficiencias y que es necesario garantizar la universalidad y mejorar su calidad.

Como lineamientos internacionales de política educativa, ha logrado incidir en la agenda de los Estados durante el decenio de 1990 y asumir como prioridad i) la enseñanza primaria universal desde una perspectiva de equidad, ii) la erradicación del analfabetismo de los adultos hombre y mujeres, iii) el mejoramiento de la calidad e la educación y la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje.

Entre sus lineamientos se encuentran:

- Satisfacer necesidades básicas de aprendizaje.
- Universalizar el acceso a la educación e impulsar la equidad.
- Concentrar la atención en el aprendizaje.
- Ampliar los medios y los alcances de la educación.
- Mejorar las condiciones para el aprendizaje.
- Fortalecer la concentración genuina de concepciones educativas.

## **2.2. Legislación nacional vigente en el Estado Plurinacional Boliviano referente a la Educación**

En este punto, se realizará un estudio sobre la normativa nacional vigente en cuanto se refiere al objeto de estudio, la educación. Entre ellos se tomará en cuenta a la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley Marco de Autonomías y

---

<sup>67</sup> Galindo, Mario y otros (2012). *Op. Cit.*, p. 24.

Descentralización, Andrés Ibáñez, la Ley Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, el Código Niño, Niña y Adolescente, la Ley Municipal Autónoma No. 44 de Prevención y Lucha Contra la violencia Escolar. Y finalmente, por ser el centro de atención a la Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez en su artículo 67 denominado (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía).

### **2.2.1. Constitución Política del Estado Plurinacional Boliviano**

La actual Constitución Política del Estado Plurinacional Boliviano fue aprobada en enero de 2009. El primer artículo define el modelo de Estado como Plurinacional, reconociendo tanto a las naciones que forman parte de él, como a sus políticas, economías, carácter jurídico, sus culturas y sus correspondientes lenguas, como se entiende a continuación:

#### **CAPÍTULO PRIMERO MODELO DE ESTADO**

##### **Artículo 1. (Constitución Política del Estado Plurinacional)**

Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

El mismo cuerpo legislativo, en su Capítulo Segundo denominado principios, valores y fines del Estado, en su artículo noveno señala cuáles son los fines y funciones esenciales del Estado. Se presta especial atención al inciso quinto, pues señala que una de las funciones principales es garantizar que todas las personas puedan acceder a la educación.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS, VALORES Y FINES DEL ESTADO**

##### **Artículo 9. (Constitución Política del Estado Plurinacional)**

Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la constitución y la ley:  
(...) 5. Garantizar el acceso de las personas a la educación (...)

El Título II denominado Derechos Fundamentales y Garantías, en su Capítulo II denominado Derechos Fundamentales señala que todas las personas tienen derecho a



recibir educación en cualquier nivel, sin discriminación, y siendo una de sus características la gratuidad, así se entiende de la lectura de este artículo:

TÍTULO II  
DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTÍAS  
CAPÍTULO SEGUNDO  
DERECHOS FUNDAMENTALES

**Artículo 17. (Constitución Política del Estado Plurinacional)**

Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

El Capítulo Quinto denominado Derechos Sociales y Económicos, en la Sección VIII trata sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y señala en su artículo 70, inciso segundo, que las personas con discapacidad gozan del derecho a la educación.

CAPÍTULO QUINTO  
DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS  
SECCIÓN VIII

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Artículo 70. (Constitución Política del Estado Plurinacional).**

Toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos:

(...)

2. A una educación y salud integral gratuita.

(...)

En el Capítulo Sexto llamado Educación, Interculturalidad y Derechos Culturales, en la Sección denominada Educación, en su artículo 77 señala la responsabilidad financiera que tiene el Estado para sostener, garantizar y gestionar la Educación. Que el Estado y la sociedad tienen tuición sobre el sistema educativo, y que este sistema puede estar integrado por instituciones fiscales, privadas o de convenio (considerándose también si son de educación regular, alternativa, especial y/o superior).

CAPÍTULO SEXTO  
EDUCACIÓN, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS CULTURALES  
SECCIÓN I  
EDUCACIÓN

**Artículo 77. (Constitución Política del Estado Plurinacional)**

I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

**II.** El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.

**III.** El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

El artículo 78 señala que la educación en Bolivia debe ser unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora, intracultural e intercultural, plurilingüe, abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, liberadora. El Estado garantiza la educación vocacional.

**Artículo 78. (Constitución Política del Estado Plurinacional)**

I. La educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad.

II. La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.

III. El sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.

IV. El Estado garantiza la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística, para hombres y mujeres, relacionada con la vida, el trabajo y el desarrollo productivo.

El artículo 79 señala que la educación tiene que fomentar el civismo, el diálogo, los valores ético y morales, fomentar la erradicación de la violencia.

**Artículo 79. (Constitución Política del Estado Plurinacional)**

La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

El artículo 80 señala que el objetivo de la educación es la formación integral de las personas, al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales.

**Artículo 80. (Constitución Política del Estado Plurinacional)**

I. La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio

ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por ley.

El artículo 81 señala que la educación es obligatoria hasta el bachillerato. El otorgamiento del diploma de bachiller será gratuito e inmediato, y que la educación fiscal es gratuita en todos sus niveles hasta el superior.

**Artículo 81. (Constitución Política del Estado Plurinacional)**

- I.** La educación es obligatoria hasta el bachillerato.
- II.** La educación fiscal es gratuita en todos sus niveles hasta el superior.
- III.** A la culminación de los estudios del nivel secundario se otorgará el diploma de bachiller, con carácter gratuito e inmediato.

El artículo 82 señala que el Estado garantiza el acceso a la educación de sus ciudadanos en igualdad de condiciones. El Estado debe apoyar a estudiantes con menores posibilidades económicas, y estimular con becas a estudiantes de excelente aprovechamiento.

**Artículo 82. (Constitución Política del Estado Plurinacional)**

- I.** El Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad.
- II.** El Estado apoyará con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar; y en áreas dispersas, con residencias estudiantiles, de acuerdo con la ley.
- III.** Se estimulará con becas a estudiantes de excelente aprovechamiento en todos los niveles del sistema educativo. Toda niña, niño y adolescente con talento natural destacado tiene derecho a ser atendido educativamente con métodos de formación y aprendizaje que le permitan el mayor desarrollo de sus aptitudes y destrezas.

El artículo 83 reconoce la participación de los padres de familia en el sistema educativo mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado.

**Artículo 83. (Constitución Política del Estado Plurinacional)**

Se reconoce y garantiza la participación social, la participación comunitaria y de los padres de familia en el sistema educativo mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado y en las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Su composición y atribuciones estarán establecidas en la ley.

El artículo 85 promueve la educación permanente de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, o niños, niñas y adolescentes con talentos extraordinarios en el aprendizaje.

**Artículo 85. (Constitución Política del Estado Plurinacional)**

El Estado promoverá y garantizará la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, o con talentos extraordinarios en el aprendizaje, bajo la misma estructura, principios y valores del sistema educativo, y establecerá una organización y desarrollo curricular especial.

El artículo 86 reconoce y garantiza la libre elección de fe, y de la enseñanza de religión, fomenta el respeto de personas con diversas opciones religiosas.

**Artículo 86. (Constitución Política del Estado Plurinacional)**

En los centros educativos se reconocerá y garantizará la libertad de conciencia y de fe y de la enseñanza de religión, así como la espiritualidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y se fomentará el respeto y la convivencia mutua entre las personas con diversas opciones religiosas, sin imposición dogmática. En estos centros no se discriminará en la aceptación y permanencia de las alumnas y los alumnos por su opción religiosa.

El artículo 87 reconoce el funcionamiento de unidades educativas de convenio con fines de servicio social y sin fines de lucro, se regirán por las mismas normas, políticas, planes y programas del sistema educativo.

**Artículo 87. (Constitución Política del Estado Plurinacional)**

Se reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas de convenio con fines de servicio social, con acceso libre y sin fines de lucro, que deberán funcionar bajo la tuición de las autoridades públicas, respetando el derecho de administración de entidades religiosas sobre dichas unidades educativas, sin perjuicio de lo establecido en disposiciones nacionales, y se regirán por las mismas normas, políticas, planes y programas del sistema educativo.

El artículo 88 reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas privadas, las que se regirán por las mismas normas, políticas, planes, programas y autoridades del sistema educativo. Se respeta la elección de los padres de elegir la educación que convenga para sus hijos.

**Artículo 88. (Constitución Política del Estado Plurinacional)**

**I.** Se reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas privadas, en todos los niveles y modalidades, éstas se regirán por las políticas,

planes, programas y autoridades del sistema educativo. El Estado garantiza su funcionamiento previa verificación de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.

- II. Se respeta el derecho de las madres y padres a elegir la educación que convenga para sus hijas e hijos.

En la Cuarta Parte denominada Estructura y Organización Económica del Estado, Título I denominada Organización Económica del Estado, en su artículo 306, párrafo quinto señala la redistribución equitativa de los excedentes económicos entre otros en educación.

**Artículo 306. (Constitución Política del Estado Plurinacional)**

I. El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.

(...)

V. El Estado tiene como máximo valor al ser humano y asegurará el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura, y en la reinversión en desarrollo económico productivo.

En su Sección I denominada Política Fiscal, en el artículo 321, párrafo segundo, señala que las asignaciones del gasto y de la inversión pública atenderán especialmente a la educación entre otros.

**Artículo 321. (Constitución Política del Estado Plurinacional)**

(...)

II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

### **2.2.2. Código del Niño, Niña y Adolescente**

Este código fue aprobado mediante Ley No. 2026 de fecha 27 de octubre de 1999. Se señala en su primer artículo el objetivo del Código Niño, Niña y Adolescente, que consiste en la prevención, protección y atención integral que el Estado y la Sociedad deben prestar a todos los niños, niñas y adolescentes para que puedan desarrollarse física, mental, moral, espiritual, emocional y socialmente en condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia.

### **Artículo 1°.- OBJETO DEL CÓDIGO**

El presente Código establece y regula el régimen de prevención, protección y atención integral que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo niño, niña o adolescente con el fin de asegurarles un desarrollo físico, mental, moral, espiritual, emocional y social en condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia.

El artículo segundo indica a quiénes está dirigida esta protección, habla de dos sujetos, primero los niños y niñas, y segundo los adolescentes. Se considera niños a todos los seres humanos desde el momento de su concepción hasta cumplir los 12 años. Y se considera adolescente, desde los doce hasta los dieciocho años de edad cumplidos.

### **Artículo 2°.- SUJETOS DE PROTECCIÓN**

Se considera niño o niña a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años y adolescentes desde los doce a los dieciocho años de edad cumplidos. En los casos expresamente señalados por Ley, sus disposiciones se aplicarán excepcionalmente a personas entre los dieciocho y veintiuno años de edad.

El Título Quinto denominado Derecho a la Educación, a la Cultura y al Esparcimiento, en su Capítulo I llamado Derecho a la Educación, y su artículo 112, señala los derechos de los niños, niñas y adolescentes en lo referente a su educación.

Primero menciona su derecho a participar de este proceso educativo en igualdad de condiciones. El derecho a ser respetado por sus educadores, su derecho a reclamar, objetar la forma en que son evaluados. Su derecho a organizarse y participar en organizaciones estudiantiles. El acceso a becas de estudio, su opción de estudiar en la escuela más próxima a donde habita. Derecho a ser representante o representado en su junta escolar. Y un derecho muy importante, el derecho a su seguridad física dentro de su unidad educativa.

## **DERECHO A LA EDUCACIÓN**

### **Artículo 112°.- EDUCACIÓN**

El niño, niña y adolescente tienen derecho a una educación que les permita el desarrollo integral de su persona, les prepare para el ejercicio de la ciudadanía y cualifique para el trabajo, asegurándoles:

1. La igualdad en condiciones para el acceso y permanencia en la escuela;
2. El derecho a ser respetado por sus educadores;
3. El derecho a impugnar criterios de evaluación, pudiendo recurrir a las instancias escolares superiores;

4. El derecho de organización y participación en entidades estudiantiles;
5. El acceso en igualdad de posibilidades a becas de estudio;
6. La opción de estudiar en la escuela más próxima a su vivienda;
7. Derecho a participar activamente como representante o representado en la junta escolar que le corresponda.
8. Derecho a su seguridad física en el establecimiento escolar.

El artículo 113 prohíbe que cualquier establecimiento educativo en todo el Estado Plurinacional rechace o expulse a las estudiantes que se hayan embarazado sin importar su estado civil. Es un derecho de las estudiantes embarazadas el continuar sus estudios hasta culminarlos sin ningún tipo de discriminación.

**Artículo 113.- PROHIBICIÓN**

Se prohíbe a los establecimientos educativos en toda la República, de todos los niveles, escuelas e institutos de formación técnica, media, superior que funcionen bajo cualquier denominación, sean públicos o privados, rechazar o expulsar a las estudiantes embarazadas, sea cualquier su estado civil, debiendo permitir que continúen sus estudios hasta culminarlos sin ningún tipo de discriminación.

El artículo 114 denominado Información, señala que es un derecho de los padres o tutores, el tener una adecuada información sobre cuál es el proceso pedagógico que se da a los educandos.

**Artículo 114º.- INFORMACIÓN**

Los educandos y sus padres o responsables tienen derecho a una adecuada información del proceso pedagógico.

El artículo 115 señala los deberes que tiene el Estado con los niños, niñas y adolescente en lo referente a la Educación. Asegurar el acceso a la educación primaria de forma obligatoria y gratuita, ampliándola hasta la educación secundaria. Enseñanza especial integrada para las dificultades especiales de aprendizaje. La creación y mantenimiento de centros de educación pre-escolar para niños y niñas de cuatro a seis años de edad. La posibilidad de acceso a niveles más elevados de enseñanza. Oportunidades de estudio para el adolescente trabajador<sup>68</sup>. Dotación de material

---

<sup>68</sup> Adolescente trabajador. Según el artículo 124 del Código Niño, Niña Adolescente, se entiende por adolescente trabajador: 1) Al que realiza actividades productivas o presta servicios de orden material, intelectual u otros, como dependiente o por cuenta propia, percibiendo a cambio un salario o

didáctico escolar, transporte, alimentación y asistencia médica. La lucha contra la deserción escolar.

#### **Artículo 115°.- DEBER DEL ESTADO**

El Estado tiene el deber de asegurar a todo niño, niña y adolescente:

1. La educación primaria obligatoria y gratuita, inclusive para aquellos que no tuvieron acceso a ella en la edad adecuada, asegurando su escolarización, especialmente en el área rural;
2. La progresiva ampliación gratuita de la cobertura en la educación secundaria;
3. La enseñanza especial integrada, dentro de la modalidad regular, para niños, niñas y adolescentes con dificultades especiales de aprendizaje;
4. La creación, atención y mantenimiento de centros de educación pre-escolar necesarios y suficientes para atender los requerimientos de niños y niñas de cuatro a seis años de edad;
5. La posibilidad de acceso a los niveles más elevados de enseñanza, investigación y creación artística en igualdad de condiciones;
6. La oferta de enseñanza regular, adecuada a las condiciones del adolescente trabajador, otorgándole facilidades para su ingreso al sistema educativo;
7. La atención del educando en la enseñanza primaria a través de programas complementarios dotándole de material didáctico escolar, transporte, alimentación y asistencia médica;
8. La asistencia regular de niños, niñas y adolescentes a la escuela, a través de los órganos correspondientes y junto a los padres o responsables;
9. Adoptar mecanismos efectivos para evitar la deserción escolar.

El artículo 118 señala la obligación que tienen aquellas personas que son responsables como padres o tutores sobre la educación de los niños, niñas y adolescentes, señalando la obligación de inscribirlos al sistema educativo y también la obligación de coadyuvar el proceso educativo.

#### **Artículo 118°.- OBLIGACIÓN DE PADRES O RESPONSABLES**

Los padres o responsables tienen la obligación de inscribir a sus hijos o pupilos en escuelas públicas o privadas y coadyuvar en el proceso educativo.

El artículo 119 señala las obligaciones de los responsables de los establecimientos educativos, que deben mantener comunicación con los padres de familia o responsables

---

generando un ingreso económico. 2) Al que desempeña actividades orientadas a la satisfacción de necesidades básicas que permitan la sobre vivencia individual y familiar, tanto en el área urbana como rural, así no perciba remuneración económica ni exista relación obrero patronal por tratarse de trabajo familiar o comunitario.



cuando existan reiteradas inasistencias injustificadas, deserción escolar, reprobación, maltrato o violencia dentro o fuera de la unidad educativa.

#### **Artículo 119. OBLIGACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE EDUCACIÓN**

Los responsables de establecimientos de educación comunicarán a los padres de familia o responsables, a la respectiva Junta Escolar o a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, los casos de:

1. Reiteradas inasistencias injustificadas y deserción escolar, agotando las instancias pedagógicas – administrativas;
2. Elevados niveles de reprobación;
3. Maltrato o violencia que se produzca dentro o fuera del establecimiento y que afecten a los alumnos.

El artículo 159, señala que cualquier persona, en especial directores y maestros cuando detecten, conozcan de cualquier indicio de maltrato, violencia, explotación, abuso o tenencia de consumo de bebidas alcohólicas o drogas prohibidas, deberán comunicar inmediatamente a los padres o responsables y a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de su jurisdicción.

#### **Artículo 159. OBLIGACIÓN DE COMUNICAR**

Toda persona en general, y los directores y maestros de establecimientos educativos en especial, que detecte cualquier señal o indicio de maltrato, violencia, explotación, abuso, tenencia o consumo de bebidas alcohólicas o drogas prohibidas, está obligada a comunicar inmediatamente estas situaciones a los padres o responsables y a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de su jurisdicción.

### **2.2.3. Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvain”**

El capítulo III denominado Bases del Régimen de Autonomías, en su artículo 7 señala las finalidades. Entre ellas en el Parágrafo Segundo, inciso octavo de favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación.

#### **CAPÍTULO III BASES DEL RÉGIMEN DE AUTONOMÍAS**

##### **Artículo 7. (Finalidad).**

II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tiene los siguientes fines:

(...)

8. Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las

personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.

(...)

El artículo 84 trata sobre la educación, y señala que la gestión del Sistema de Educación es concurrente con las entidades territorios autónomas de acuerdo a la Constitución Política del Estado. Estará encargada de regular el desarrollo curricular tomándose en cuenta características de espiritualidad, lingüística, cultural, social, económica y política.

**Artículo 84. (Educación)**

- I.** La distribución de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en materia de educación deberá ser regulada por una ley especial, al constituirse la educación en la función suprema y primera responsabilidad del Estado, siendo ésta unitaria, pública y universal, por lo tanto tiene la obligación de garantizarla y establecer las políticas. La gestión del Sistema de Educación es concurrente con las entidades territoriales autónomas de acuerdo al Numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado.
- II.** La ley especial en materia de educación regulará el desarrollo curricular descolonizador tomando en cuenta las características espirituales, territoriales, lingüísticas, culturales, sociales, económicas y políticas en cada entidad territorial autónoma.
- III.** Las relaciones y responsabilidades entre las entidades vinculadas al sector educación se sujetará al marco legal vigente, anterior a la promulgación de la presente Ley, en tanto se promulgue la ley especial citada en los Parágrafos precedentes.

**2.2.4. Ley Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación**

La Asamblea Legislativa Plurinacional, mediante Ley No. 045/2010 decreta a Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

**Artículo 6. (Prevención y educación).**

Es deber del Estado Plurinacional de Bolivia definir y adoptar una política pública de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, con perspectiva de género y generacional, de aplicación en todos los niveles territoriales nacionales, departamentales y municipales, que contengan las siguientes acciones:

- I.** En el ámbito educativo:

- a) Promover el diseño e implantación de políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación en las universidades, Institutos Normales Superiores Nacionales públicos y privados, Sistema Educativo Nacional en los niveles preescolar, primario y secundario.
  - b) Diseñar y poner en marcha políticas educativas, culturales, comunicacionales y de diálogo intercultural, que ataquen las causas estructurales del racismo y toda forma de discriminación; que reconozcan y respeten los beneficios de la diversidad y la plurinacionalidad y que incluyan en sus contenidos la historia y los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y el pueblo afroboliviano.
  - c) Promover la implementación de procesos de formación y educación en derechos humanos y en valores, tanto en los programas de educación formal, como no formal, apropiados a todos los niveles del proceso educativo, basados en los principios señalados en la presente Ley, para modificar actitudes y comportamientos fundados en el racismo y la discriminación; promover el respeto a la diversidad; y contrarrestar el sexismo, prejuicios, estereotipos y toda práctica de racismo y/o discriminación.
- II.** En el ámbito de la administración pública.
- (...)
- c) Promover políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación en los sistemas de educación, (...)

### **2.2.5. Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70”**

La ley de la Educación, nombrada como “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, fue aprobada el 6 de diciembre de 2010.

La educación es un derecho fundamental, reconocido por la Constitución Política del Estado, además de ser un derecho humano.

El artículo primero de la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 70, en su primer inciso, en concordancia con el artículo 17, inciso quinto de la Constitución Política del Estado expresa que toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles.

El inciso segundo del mismo artículo, denominado “Mandatos constitucionales de la educación”, en concordancia con el artículo 77, parágrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que la educación es la función suprema y primera responsabilidad del Estado, con la obligación de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

El inciso tercero del mismo artículo en concordancia con el artículo 77, párrafo II de la Constitución Política del Estado, señala la tuición plena que tiene el Estado y la sociedad sobre el sistema educativo que comprende: La educación regular, alternativa, especial, y la educación superior.

El inciso cuarto del mismo artículo en concordancia con el artículo 77, párrafo III de la Constitución Política del Estado, señala que el sistema educativo está integrado por instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

El inciso sexto del mismo artículo en concordancia con el artículo 78, párrafo II de la Constitución Política del Estado, señala que la educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.

El inciso noveno del mismo artículo en concordancia con el artículo 81, párrafo II de la Constitución Política del Estado, señala que la educación fiscal es gratuita en todos sus niveles hasta el superior.

**Artículo 1. (Mandatos constitucionales de la educación)**

1. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.
2. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.
3. El Estado y la sociedad tiene tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.
4. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.  
(...)
6. La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.  
(...)
9. La educación fiscal es gratuita en todos sus niveles hasta el superior.

El artículo 2, párrafo primero de la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” en concordancia con el Artículo 83 de la Constitución Política del Estado, reconoce y garantiza la participación social, comunitaria, y de los padres y

madres de familia en el sistema educativo. Para ello, deben realizarlo mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado.

**Artículo 2. (Disposiciones generales)**

- I.** Participación social. Se reconoce y garantiza la participación social, la participación comunitaria, de madres y padres de familia en el sistema educativo, mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado.
- II.** Unidades educativas fiscales. Se consolida y fortalece el funcionamiento de unidades, educativas fiscales y gratuitas, sostenidas por el Estado Plurinacional, para garantizar el acceso, permanencia y la calidad de la educación de todas y todos, por constituir la educación un derecho fundamental y de prioridad estratégica para la transformación hacia el Vivir Bien.
- III.** Unidades educativas privadas. Se reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas privadas, en todos los niveles y modalidades, que se rigen por las políticas, planes, programas y autoridades del Sistema Educativo Plurinacional. El Estado garantiza su funcionamiento previa verificación de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos en reglamentación específica aprobada por el Ministerio de Educación.
- IV.** Unidades educativas de convenio. Se reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas de convenio con fines de servicio social, con acceso libre y sin fines de lucro que deberán funcionar bajo la tuición de las autoridades públicas, respetando el derecho de administración de entidades religiosas sobre dichas unidades educativas, sin perjuicio de lo establecido en disposiciones nacionales, y se registrarán por las mismas normas, políticas, planes y programas del sistema educativo. Su funcionamiento será regulado mediante reglamentación específica aprobada por el Ministerio de Educación.
- V.** Del derecho de las madres y padres. Se respeta el derecho de las madres y padres a elegir la educación que convenga para sus hijas e hijos.

Las bases de la educación, mencionadas por esta ley, están orientadas a ser transformadoras de la sociedad, buscan la reafirmación cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y desea alcanzar el Vivir Bien desde la educación de la vida y en la vida.

Entre las características que describe están que la educación es universal, comunitaria, democrática, participativa en la toma de decisiones sobre políticas educativas.

Busca desarrollar una formación integral tomando en cuenta la afectividad, la espiritualidad y subjetividad de las personas y la vida en comunidad entre los seres

humanos. Que promueva la convivencia pacífica, erradicando todo tipo de violencia y promoviendo una cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos.

**Artículo 3. (Bases de la educación).** La educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización. La educación se fundamenta en las siguientes bases:

**1.** Es descolonizadora, liberadora, revolucionaria, anti-imperialista, despatriarcalizadora y transformadora de las estructuras económicas y sociales; orientada a la reafirmación cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas en la construcción del Estado Plurinacional y el Vivir Bien.

**2.** Es comunitaria, democrática, participativa y de consensos en la toma de decisiones sobre políticas educativas, reafirmando la unidad en la diversidad.

**3.** Es universal, porque atiende a todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, así como a las bolivianas y los bolivianos que viven en el exterior, se desarrolla a lo largo de toda la vida, sin limitación ni condicionamiento alguno, de acuerdo a los subsistemas, modalidades y programas del Sistema Educativo Plurinacional.

**4.** Es única, diversa y plural. Única en cuanto a calidad, política educativa y currículo base, erradicando las diferencias entre lo fiscal y privado, lo urbano y rural. Diversa y plural en su aplicación y pertinencia a cada contexto geográfico, social, cultural y lingüístico, así como en relación a las modalidades de implementación en los subsistemas del Sistema Educativo Plurinacional.

(...)

**7.** Es inclusiva, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, (...) con igualdad de oportunidades (...) sin discriminación alguna según el artículo 14 de la Constitución Política del Estado.

(...)

**11.** Es educación de la vida y en la vida, para Vivir Bien. Desarrolla una formación integral que promueve la realización de la identidad, afectividad, espiritualidad y subjetividad de las personas y comunidades; es vivir en armonía con la Madre Tierra y en comunidad entre los seres humanos.

**12.** Es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos.

Los fines de esta ley de la educación es formar integral y equitativamente a mujeres y hombres, desarrollando sus potencialidades y capacidades. Garantizando el

respeto a los derechos fundamentales de las personas, colectividades y el respeto a la Madre Tierra.

**Artículo 4. (Fines de la educación).**

(...)

2. Formar integral y equitativamente a mujeres y hombres, en función de sus necesidades, particularidades y expectativas, mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades y capacidades, valorando y respetando sus diferencias y semejanzas, así como garantizando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de todas las personas y colectividades, y los derechos de la Madre Tierra en todos los ámbitos de la educación.

(...)

7. Garantizar la participación plena de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional en la educación para contribuir a la construcción de una sociedad participativa y comunitaria.

El artículo quinto de la Ley de la Educación señala entre sus objetivos el desarrollo de la formación integral, la consolidación de este Sistema Educativo Plurinacional con la participación de padres y madres de familia.

**Artículo 5. (Objetivos de la educación)**

1. Desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva.

(...)

5. Consolidar el Sistema Educativo Plurinacional con la directa participación de madres y padres de familia, de las organizaciones sociales, sindicales y populares, instituciones, naciones y pueblos indígena originario campesinos, afrobolivianos y comunidades interculturales en la formulación de políticas educativas, planificación, organización, seguimiento y evaluación del proceso educativo, velando por su calidad.

(...)

10. Garantizar el acceso a la educación y la permanencia de ciudadanas y ciudadanos en condiciones de plena igualdad y equiparación de condiciones.

(...)

18. Garantizar integralmente la calidad de la educación en todo el Sistema Educativo Plurinacional, implementando estrategias de seguimiento, medición, evaluación y acreditación con participación social.

(...)

21. Promover y garantizar la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad o con talentos extraordinarios en el aprendizaje bajo la misma estructura, principios y valores del Sistema Educativo Plurinacional.

Este trabajo de investigación, se realizó en el área de Educación regular. Esta educación es obligatoria y se brinda a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Comprende desde la Educación inicial en Familia Comunitaria hasta el bachillerato. El terminar el bachillerato, permite el continuar en la educación superior. Tiene carácter intracultural, intercultural y plurilingüe.

**Artículo 9. (Educación regular)**

Es la educación sistemática, normada, obligatoria y procesual que se brinda a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, desde la Educación inicial en Familia Comunitaria hasta el bachillerato, permite su desarrollo integral, brinda la oportunidad de continuidad en la educación superior de formación profesional y su proyección en el ámbito productivo, tiene carácter intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el subsistema educativo.

**2.2.5.1. Artículo 67 (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía).**

**Artículo objeto de propuesta de modificación**

El artículo del cual se propone la modificación, dentro la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 70, es el artículo 67 denominado: “Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía”. Mismo que menciona que el Sistema Educativo Plurinacional es fortalecido por otros profesionales correspondientes a dos áreas del conocimiento humano, como son Ciencias de la Educación y Pedagogía.

Se entiende que se encargan del desarrollo de metodologías, técnicas de orientación educativa, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa. Estos profesionales no son incorporados al escalafón docente.

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía).** Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

Este artículo permite la participación de profesionales de Ciencias de la Educación y Pedagogía, además de los profesores. Es el artículo que debe ser modificado para llevar adelante la propuesta de tener un psicólogo en cada unidad educativa.



En la actualidad, la presencia del profesional psicólogo se da con regularidad en las unidades educativas privadas. No sucede lo mismo en las unidades educativas fiscales, como se demostrará en el Capítulo de Resultados. Este aspecto significa una desventaja para estos últimos, pues ni estudiantes, ni profesores, ni padres de familia tienen el apoyo y/u orientación que puede brindar el profesional en Psicología.

Es por eso que se centra la atención en este artículo, para poder modificarlo, agregando un segundo párrafo que incorpore al profesional en Psicología en las unidades educativas.

#### **2.2.6. Ley Municipal Autónoma No. 44. Ley Municipal Prevención y Lucha Contra la Violencia Escolar**

El objeto de esta ley es establecer las medidas jurídicas, institucionales y sociales para promover la generación de un ambiente escolar caracterizado por la convivencia armónica, pacífica y libre de violencia en los establecimientos escolares del Municipio de La Paz.

Según Oscar Rocha, Presidente del Concejo Municipal de La Paz, es prioridad para las autoridades y para la población en general, lograr que la escuela, aquel lugar donde nuestros hijos pasan una gran parte de sus vidas lejos del cuidado paterno, sea un lugar libre de violencia y seguro para su desarrollo.<sup>69</sup>

Con referencia a la necesidad de la presencia de un Psicólogo en cada unidad educativa, se tiene el siguiente artículo:

##### **Artículo 17.- (Responsabilidades).-**

Los establecimientos educativos, en sus distintos estamentos Autoridades, Docentes y funcionarios administrativos, de conformidad con sus funciones, son responsables de:

(...)

**q)** Contar con la ayuda de otros profesionales como psicólogos, terapeutas, orientadores, que permita a los profesores tratar con las potenciales víctimas y agresores, e identificar los problemas antes que sucedan.

---

<sup>69</sup> Consejo Municipal de La Paz (2013). *Ley Municipal Autónoma No. 44 de prevención y lucha contra la violencia en la escuela*. La Paz: Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, p. 7.

### **2.2.7. Código de Ética del Profesional Psicólogo (La Paz)**

El año 1999, un grupo de psicólogos, preocupados por la ausencia de normatividad y de organización en que se encontraba el ejercicio de esta profesión en el Departamento de La Paz, deciden conformar el Colegio Departamental de Psicólogos de La Paz, de esta manera el primer paso cumplido fue la obtención de su Personería Jurídica.<sup>70</sup> Y posteriormente la elaboración del Código de Ética del Psicólogo.

Este código señala los requisitos para el ejercicio de la profesión, del ejercicio de la Psicología Clínica, el ejercicio de la docencia, el ejercicio en los centros educativos, sobre la investigación, uso y fines de instrumentos de evaluación, su relacionamiento con el sistema legal, el uso de medios de comunicación, las relaciones entre colegas, así como las atribuciones del Colegio de Psicólogos, y tribunal de honor.

Para ejercer la profesión de psicólogo, este código señala que se debe poseer Título Académico en Provisión Nacional, además de estar inscrito en el Colegio Departamental de Psicólogos de La Paz, como indica su primer artículo:

#### **Artículo 1. (Código de Ética del Profesional Psicólogo - La Paz)**

Poseer los Títulos Académico y en Provisión Nacional así como estar inscrito en el Colegio Departamental de Psicólogos de La Paz para poder ejercer legalmente la profesión.

Con respecto al ejercicio de la Psicología en los centros educativos, señala que el psicólogo debe detectar situaciones conflictivas que interfieran con el proceso de enseñanza – aprendizaje, como se entiende del siguiente artículo:

#### **Artículo 37. (Código de Ética del Profesional Psicólogo -La Paz)**

El profesional psicólogo que preste sus servicios profesionales en cualquier centro educativo, debe relevar en su quehacer, la detección de situaciones conflictivas que interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje, sean éstos de índole personal y/o emocional, familiar, de relaciones entre pares y/o con los profesores, y consigo mismo; éste tiene como finalidad el apoyar en éstos aspectos. Sin embargo, la remisión de casos a colegas en consulta privada es lo más aconsejable.

---

<sup>70</sup> Colegio Departamental de Psicólogos de La Paz (2002). *Código de Ética del Profesional Psicólogo*. La Paz, p. 1.

Con el diagnóstico de necesidades, realizada por el profesional en psicología, se determinará si el origen es de índole individual del estudiante y/o con sus compañeros, o profesores, o familiar.

El profesional en Psicología, debe tener la capacidad para interactuar y trabajar en equipo con profesionales de otras áreas, con el fin de beneficiar a los estudiantes en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

**Artículo 38. (Código de Ética del Profesional Psicólogo -La Paz)**

En las instituciones educativas el trabajo del psicólogo debe ser preferentemente dentro de un equipo multidisciplinario, conformándose el mismo con ramas afines, con el objetivo de brindar el apoyo necesario a los educandos.

La remuneración del profesional psicólogo que trabaja en unidades educativas no debe considerarse como parte del plantel docente, porque su trabajo es considerado como servicio profesional y en esa condición debe remunerarse.

**Artículo 39. (Código de Ética del Profesional Psicólogo -La Paz)**

Todo profesional psicólogo que trabaje en centros de formación educativa, colegios y otros, deberá ser remunerado como profesional y no como parte del plantel docente, valorando de esta manera la función que desempeña.

### **2.3. Derecho comparado**

En Perú se aprobó la Ley No. 29719 en fecha 23 de junio de 2011. Denominada “Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas”. Esta ley tiene como objetivo establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar, y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas.

Se transcribe el artículo tercero de esta ley:

**Artículo 3. Designación de un profesional de Psicología**

Declárase de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos. La implementación de esta disposición se realiza en forma progresiva de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, cuyo plazo concluye en diciembre de 2012.

El Ministerio de Educación define las funciones de este profesional, en el marco de la orientación, formación terapia educacional individual o colectiva.

El seguimiento al cumplimiento de esta ley la cumple la Defensoría del Pueblo, así como el cumplimiento de las obligaciones previstas para el Ministerio de Educación como son: La elaboración de una directiva cuyo objetivo está encaminado a realizar un diagnóstico de la violencia para prevenirla y/o erradicarla. El diseño de un boletín informativo sobre los principios de una sana convivencia. El establecimiento de las sanciones por violencia. La supervisión del cumplimiento de esta Ley. La elaboración de estadísticas a partir del Libro de Registro de Incidencias.

Los profesionales en Psicología de este país, para el ejercicio de su profesión deben cumplir los siguientes requisitos:

1. El Decreto Ley No. 23019, Ley de creación del Colegio de Psicólogos del Perú establece en su Artículo 2 lo siguiente: “La colegiación es requisito indispensable para ejercer la profesión de psicólogo”.
2. El Decreto Supremo No. 018-80-PM, que aprueba los Estatutos del Colegio de Psicólogos del Perú en su artículo 2, a la letra dice, “La colegiación es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de psicólogo”.
3. La Ley 28369, Ley del Trabajo del Psicólogo en su Artículo 6, referente a los requisitos para ejercer la profesión dice: “Para ejercer la profesión de psicólogo se requiere título profesional, estar inscrito y habilitado en el Colegio de Psicólogos.”

## Capítulo III

# PSICOLOGÍA Y PSICÓLOGOS EN EL ÁREA EDUCATIVA

### 3.1. Antecedentes históricos de la Psicología Educativa

Los comienzos de la Psicología Educativa como un área de especialización de la Psicología en general, se debieron a la participación de varios personajes a quienes se consideraron pioneros en esta área, entre ellos:

William James (1842-1910) quien luego de publicar sus “Principios de Psicología” en 1890, dio conferencias denominadas “Pláticas para maestros”, claramente daba importancia a la observación en el proceso de enseñanza – aprendizaje dentro del aula.

John Dewey (1859-1952) aportó significativamente con su afirmación de que el niño es un aprendiz activo. También se debe a este autor, el reconocimiento de que el estudiante se adapte a su ambiente, como puede ser su aula, sus amigos, la unidad educativa, etc.

“Antes de Dewey se creía que los niños sólo debían sentarse en silencio en sus asientos y aprender de forma pasiva y rutinaria.”<sup>71</sup>

Con E. L. Thorndike (1874-1949) por primera vez se le daba importancia a la evaluación, razones por las cuales promovió los cimientos científicos del aprendizaje.

### 3.2. Definición de Psicología de la Educación

La Psicología de la educación es la rama de la psicología que se especializa en la comprensión de la enseñanza y el aprendizaje en escenarios educativos.<sup>72</sup>

---

<sup>71</sup> Santrock, John (2001). *Psicología de la Educación*. México: Editorial McGraw – Hill, p. 4.

<sup>72</sup> *Idem.*, p. 6.

### **3.3. Principales corrientes psicológicas: Conductismo y Cognitismo**

A lo largo del desarrollo de la Psicología Educativa se fueron desarrollando distintas teorías sobre la forma en que se adquiere el conocimiento. Éstas fueron puestas en práctica a lo largo del siglo pasado. Dos son las corrientes principales: el conductismo y el cognitismo, mismas que serán desarrolladas a continuación:

#### **3.3.1. Conductismo**

Corriente dominante durante la primera mitad del siglo XX, continuista de la tradición filosófica denominada Empirismo (Los empiristas creían que la mente humana está en blanco y se van acumulando conocimientos en función de los estímulos del mundo exterior). Destaca el papel del ambiente, si se estructura un ambiente adecuado para el aprendizaje, éste se producirá inevitablemente, importando poco la voluntad del sujeto.

La concepción de aprendizaje es de tipo mecanicista. El aprendizaje consistiría en la asociación de los estímulos con las respuestas, olvidan el papel activo y transformador del sujeto en el aprendizaje. Se limitan a trabajar con aquello que puede medirse, observarse, cuantificarse, por tanto, sus estudios se refieren a la conducta observable del individuo.<sup>73</sup>

Resumiendo, esta corriente defiende que lo importante no es lo que hay dentro del organismo, sino aquello que desde fuera le llega y moldea.

Figuras importantes del Conductismo fueron Skinner, Watson y sus teorías de aprendizaje basadas en el condicionamiento operante.

Las repercusiones más relevantes que esta corriente ha tenido en el campo de la educación son las siguientes:

- La enseñanza consiste en un buen adiestramiento para aprender y almacenar la información que el niño recibe.

---

<sup>73</sup> Tándem. Oposiciones. Tema 6. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica. p. 5.

- El alumno será un mero receptor de conocimientos, a través del método adecuado se producirá un buen aprendizaje.
- La evaluación será medible y cuantificable.<sup>74</sup>

### **3.3.2. Cognitivism**

A partir de los años 50 y 60, hace su aparición una nueva corriente psicológica, el Cognitivism.

Subraya que el sujeto que aprende toma la iniciativa en la construcción del conocimiento. El aprendizaje se haría desde dentro hacia fuera y sería un proceso cualitativo más que cuantitativo; sus principales mecanismos serían los procesos de organización e interacción de los nuevos conocimientos con los que ya tiene el sujeto (constructivism).<sup>75</sup>

Piaget define Constructivism como: *“el proceso por el cual el individuo a lo largo del desarrollo construye su inteligencia como producto de la interacción de los factores de maduración biológica y estimulación ambiental”*.

A esta corriente pertenecen autores como Piaget; Vigotsky; Bruner, que aportan diferentes visiones, cada uno desde su perspectiva de la Psicología Cognitiva.

## **3.4. Teorías cognitivas más influyentes en la didáctica de la educación.**

### **3.4.1. Teoría del aprendizaje de Piaget.**

Jean Piaget (1896-1980). Nació en Neuchâtel, Suiza. A pesar de ser biólogo de profesión y psicólogo por necesidad, su obra siempre estuvo dirigida a construir una epistemología de base científica. Elaboró una de las teorías sobre el desarrollo de la inteligencia más influyente en el campo de la psicología evolutiva y en el de la psicología en general. Sus escritos en epistemología y psicología genética, pese a no

---

<sup>74</sup> *Idem.*

<sup>75</sup> *Idem.*

haber sido hecho con este fin, han sido inspiradores de numerosas experiencias e implicaciones educativas en los últimos cincuenta años.<sup>76</sup>

Estudia el aprendizaje en relación con el desarrollo cognitivo. Los dos mecanismos básicos del aprendizaje serían la asimilación (por el cual la inteligencia incorpora todos los datos de la experiencia a sus esquemas previos) y la acomodación (que supone transformación de los esquemas previos, para ajustarse a las nuevas experiencias).

El aprendizaje por tanto no se limita a un proceso de acumulación de aprendizajes parciales, sino que se produciría cuando ocurre un conflicto cognitivo que obliga al niño a coordinar puntos de vista diferentes a los suyos. *“A medida que el bebé va teniendo experiencias con el mundo que le rodea, que no puede asimilar con los esquemas que ya tiene, se producen desajustes. Estos van a llevar a una reorganización de las acciones mediante una “acomodación” del esquema, que se transformará en un nuevo esquema de acción”*.

Se daría un doble juego en el sentido de fuera a dentro (asimilamos, incorporamos las experiencias nuevas a esquemas previos que ya poseemos) y de dentro a fuera (la realidad nos impone unos condicionamientos a los que debemos acomodarnos, modificando los esquemas previos). El desarrollo intelectual es un proceso de adaptación en el que se va dando diferentes formas de organización del conocimiento.

En ese proceso Piaget distingue cuatro grandes estadios:

- Periodo sensoriomotor.
- Periodo preoperatorio.
- Periodo de las operaciones concretas.
- Periodo de las operaciones formales.

### **3.4.2. Teoría del aprendizaje de Vigotsky**

Lev Vigotsky (1896-1934). Nació en Orsha, Bielorrusia. Desde su adolescencia estuvo profundamente interesado en la literatura y las humanidades, donde adquirió una

---

<sup>76</sup> Díaz-Barriga, Frida y otros (2002). *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista*. México: McGraw-Hill Interamericana, p. 26.



formación sólida. Estudió Derecho en la Universidad de Moscú. En el campo de la Psicología, donde trabajó cerca de quince años, desarrolló una propuesta teórica en la que se integran los aspectos psicológicos y socioculturales desde una óptica marxista. Su obra ha generado un profundo impacto en el campo de la psicología y la educación, en especial luego de su descubrimiento en occidente a partir de los años sesenta.<sup>77</sup>

Según este autor, el origen del aprendizaje no está en la estimulación que rodea al niño ni en su actividad constructivista espontánea, sino que hay que buscarlo en la sociedad en la que está inmerso. Es decir, el aprendizaje reside en la cultura, en su lenguaje y en otros instrumentos que la humanidad ha ido construyendo para hacer frente a la realidad.

Para Vigotsky, el aprendizaje se produce siempre en dos fases:

- Nivel interpsicológico: en un contexto social, de interacción con otras personas (nivel social), realizado por medio de instrumentos que se han ido construyendo culturalmente (lenguaje).
- Nivel intrapsicológico: la internalización de lo aprendido con ayuda de los otros (nivel individual). Ese concepto de internalización se refiere a la reconstrucción interna de lo sucedido primeramente en la actividad externa.

Para Vigotsky es el aprendizaje el que da lugar al desarrollo, ya que es la adquisición de los instrumentos y signos creados por la cultura lo que hace posible el desarrollo. Otro concepto clave en la teoría de Vigotsky es la llamada zona de desarrollo próximo (actividades que el niño puede realizar con o sin ayuda).

Las consecuencias de esta teoría en la enseñanza serán:

- El alumno es capaz de aprender cosas por sí mismo, pero también en otras con la ayuda de otras personas.

---

<sup>77</sup> Díaz-Barriga, Frida y otros (2002). *Op. cit.*, p. 26.

- La función del profesor consiste en situarse en la zona de desarrollo próximo desde la cual puede ayudar al alumno a aprender lo que por sí solo no lograría.
- Los procesos de mediación irán disminuyendo gradualmente a medida que el niño adquiera más autonomía en una tarea o habilidad.

### **3.4.3. Teoría del aprendizaje de Ausubel**

David P. Ausubel (1918). Nació en Nueva York, Estados Unidos. Estudió psicología en la Universidad de Nueva York. Su obra se inserta dentro de la psicología cognitiva norteamericana. En los escritos de Ausubel se refleja una firme preocupación por la definición del estatuto de la psicología de la educación en relación con la psicología general. Su teoría sobre el aprendizaje significativo, constituye uno de los aportes más relevantes dentro de la teoría psicopedagógica actual.<sup>78</sup>

Establece dos diferencias importantes entre:

- Aprendizaje por descubrimiento frente a aprendizaje repetitivo: cuando el sujeto descubre por sí mismo o cuando al alumno se le proporciona la información.
- Aprendizaje significativo frente a aprendizaje mecánico: cuando el alumno establece conexiones entre las nuevas informaciones y las que el sujeto ya tiene o cuando el alumno memoriza sin más una serie de datos.

Para Ausubel la estructura cognitiva está determinada por el modo en que los diferentes contenidos se organizan en la mente. Esta organización está jerarquizada, las ideas más generales en los niveles más altos las ideas particulares en los más bajos.

Las aportaciones de esta teoría a la educación infantil son:

- El factor más importante que influye en el aprendizaje es lo que el alumno ya sabe, sus conocimientos previos.

---

<sup>78</sup> Díaz-Barriga, Frida y otros (2002). *Op. cit.*, p. 35.

- Si no existe en la mente el conocimiento al que enganchar el nuevo, entonces hay que crearlo.
- Es muy importante que el alumno tenga una actitud dispuesta para el aprendizaje, que este motivado para aprender.
- El material aprendido de forma significativa es menos sensible a las interferencias a corto plazo y mucho más resistente al olvido.

### **3.5. Antecedentes de la Psicología en Bolivia**

Según Calderón, hasta finales de la década de 1960 en la universidad boliviana se dictaban materias de psicología en las carreras de Medicina, Filosofía y Letras, Derecho, Servicio Social e Enfermería. En 1968, la Universidad Católica Boliviana crea el Centro de servicios psicológicos dirigido por el Dr. Alberto Conessa.<sup>79</sup>

Antes de este servicio la actividad de asesoramiento psicológico y orientación vocacional estuvo a cargo de médicos psiquiatras y sacerdotes jesuitas. En el campo de la intervención psicológica clínica hasta finales de la década de los '60 fueron psiquiatras los que cubrieron esta área de trabajo.<sup>80</sup>

En el campo educativo, durante la década de 1960, se creó un gabinete de psicometría y orientación en el Ministerio de Educación a cargo de algunos maestros con nociones en aplicación de pruebas. En el campo educacional, en algunos colegios y escuelas se aplicaban en los últimos cursos algunas pruebas vocacionales.<sup>81</sup>

En el campo social en 1960, por la ausencia de carreras de sociología, la actividad de psicológica social estaba cargo de trabajadores sociales que recibían una formación psicológica a través de materias. En 1965, en la UMSA se introduce un mayor número de materias de psicología en la Carrera de Filosofía. Asimismo, algunos destacados abogados, como Huascar Cajías, introdujeron en la Carrera de Derecho materias como teorías de la personalidad y psicopatología en las áreas de criminología y medicina

---

<sup>79</sup> Calderón, René (s/f). *La Psicología en Bolivia*. La Paz, pp. 51-53.

<http://www.coedu.usf.edu/zalaquett/PsiAmericas/2-Bolivia-pp-47-65.pdf>

<sup>80</sup> *Idem.*

<sup>81</sup> *Idem.*

forense.<sup>82</sup>

En 1970, Conessa, Seleme y Calderón Soria, este último especializado en psicología en Canadá, elaboraron un plan de estudios que en 1971 permitió crear la primera Carrera de Psicología en Bolivia en la Universidad Católica Boliviana (UCB). Su primer director fue Conessa, especializado en los Estados Unidos, quien en los primeros años imprimió una orientación predominantemente clínica, la que marcó el carácter general de esa carrera hasta su actualidad, aunque también se tienen las áreas social y educativa en el programa vigente. Su primera promoción de egresados fue en 1977. El primer plan de estudios con el que egresó esta promoción tenía tres áreas terminales: clínica, educativa y social, y en el área clínica existían dos orientaciones, tanto la psicodinámica como la conductual. Los psicólogos egresados de esta primera promoción y las subsiguientes abrieron el campo laboral en diferentes sectores; asimismo, en sus inicios lideraron gran parte de las actividades psicológicas y de las organizaciones de psicología. Actualmente, el plan de estudios está diseñado con una formación terminal curricular de tipo modular en la que los alumnos desarrollan su aprendizaje y capacitación sobre la base de un entrenamiento riguroso y evaluación por objetivos académicos; existen tres orientaciones en la fase terminal, la cognitivo-comportamental, la humanista – existencialista y la psicoanalítica aplicadas a los campos educativo, clínico y social.<sup>83</sup>

Posteriormente, en 1978 la UMSS de Cochabamba creó la Carrera de Psicología, con una orientación más bien psicoanalítica. La primera directora fue Gloria Ondarza, especializada en Italia, colaborada por un grupo de psicólogos con orientación psicoanalítica llegados de Argentina, quienes imprimieron una orientación psicodinámica por muchos años hasta la actualidad. En esta universidad intervinieron diversas influencias en la formación de los psicólogos en el contexto de la predominancia psicoanalítica, como ser, escuelas piagetiana, guesáltica, etnopsicológica y también conductual con tres o cuatro materias.<sup>84</sup>

---

<sup>82</sup> Calderón, René (s/f). *Op. cit.*, p. 51.

<sup>83</sup> Calderón, René (s/f). *Op. cit.*, pp. 51- 52.

<sup>84</sup> Calderón, René (s/f). *Op. cit.*, p. 52.

La tercera carrera que se creó en Bolivia fue en Tarija en la Universidad Juan Misael Saracho, bajo la dirección de un religioso especializado en psicopedagogía, el Hno. Manuel Fariñas; la orientación de esta carrera fue ecléctica. (...) Las diversas orientaciones en la formación que tuvo esta carrera se deben a la influencia del tipo de formación de los distintos profesores que dirigieron la carrera y que fueron parte del plantel docente.<sup>85</sup>

La cuarta carrera de Psicología que se creó fue en la UMSA de La Paz, la que luego de prolongadas gestiones e intentos logró una primera resolución del consejo universitario en 1983, iniciando su funcionamiento en 1984 dependiendo en su comienzo de Filosofía. El primer director fue René Calderón Soria, por decisión de una asamblea general de la nueva carrera, quien estuvo en ese cargo diez años luego de sucesivas reelecciones. Esta carrera se inició con una orientación social y educativa, recomendándose que el área clínica sea revisada. Posteriormente se integraron en un plan las tres áreas señalando que en la parte clínica era necesario complementar la formación con estudios de especialización.<sup>86</sup>

La quinta carrera que se abrió, fue en Santa Cruz de la Sierra (oriente boliviano) en 1993 en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM), bajo la dirección de Marco Antonio Yañez, egresado de psicología de la Universidad Católica. El plan de estudios inicial con el que se creó, en un 70% era similar al de la UCB, habiéndose además añadido áreas curriculares en el campo de la etología, ecología, psicología ambiental, psicología comunitaria y formación social boliviana.<sup>87</sup>

### **3.5.1. Servicio y atención psicológica en Bolivia**

En la década de los '60 hasta inicios de 1970 los servicios de mayor concentración fueron los del Consejo Nacional del Menor (CONAME), que dependía de la Junta Nacional de Acción Social dirigida por la Primera de la Nación. De principio fueron

---

<sup>85</sup> Calderón, René (s/f). *Op. cit.*, p. 52.

<sup>86</sup> *Idem.*

<sup>87</sup> *Idem.*

albergues y sitios de protección, pero posteriormente y ante la iniciativa de los directores designados, entre ellos muchos psicólogos y psiquiatras, se convirtieron en centros de rehabilitación social para varones y para mujeres. En estos centros trabajaron estudiantes de psicología que ganaron experiencia.<sup>88</sup>

En 1966, por iniciativa de un grupo de psiquiatras y pediatras, se fundó el Instituto Nacional de Adaptación Infantil (INAI) dedicado a la atención de niños con problemas de aprendizaje y lesiones cerebrales. En 1969, arrancó su funcionamiento en forma parcial. En 1970 bajo la dirección de Calderón Soria se organizó el primer equipo multidisciplinario de profesionales para la atención en educación especial. Este grupo fue reforzado con la llegada en 1972 del psicólogo Javier Mendoza especializado en EE.UU., quien introdujo una orientación conductual para el tratamiento de menores.<sup>89</sup>

En la Universidad Católica, en 1974, se creó el Centro de Investigación y Orientación Psicológica (CIOP) bajo el impulso de Ricardo Castañón, primer director de este centro, que tuvo en principio un objetivo de atención clínica pero que luego fue transformándose para llegar a ser un centro de psicometría y evaluación de problemas educativos, de orientación vocacional y de psicología organizacional.<sup>90</sup>

En 1974, llegó de México el psicólogo Erick Roth, formado en el área conductual, recién graduado en la UNAM. Su trabajo en el control del comportamiento en INAI marcó una época por la notable influencia que tuvo sobre los estudiantes que trabajaban en el instituto como ayudantes o instructores en pedagogía.<sup>91</sup>

Durante 1979 fue otorgada la Personería Jurídica al Colegio de Psicólogos de Bolivia. El primer Presidente electo fue Enrique Cervantes, quien con su Junta Directiva, empezó a regular y normar el ejercicio de la Psicología como profesión y como ciencia en Bolivia por primera vez.<sup>92</sup>

---

<sup>88</sup> Calderón, René (s/f). *Op. cit.*, p. 53.

<sup>89</sup> *Idem.*

<sup>90</sup> *Idem.*

<sup>91</sup> *Idem.*

<sup>92</sup> Aguilar, Guido (1983). *Historia de la Psicología en Bolivia*. Revista Latinoamericana de Psicología, vol. 15, núm 3, p. 320. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80515302>

### **3.5.2. Antecedentes de la Carrera de Psicología de la Universidad Mayor de San Andrés**

La Carrera de Psicología es una de las ocho carreras que tiene la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, fue creada el año 1983 y fundada legalmente, el 20 de agosto de 1984 con la Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 1/1616/84. En la actualidad la carrera cuenta con dos sedes, la primera en el piso 10 del monoblock central de la UMSA, donde se hallan las oficinas administrativa de Dirección, Secretaria y la Sección de Kardex y Archivo, y también están ubicadas 2 aulas, la sala de defensas de modalidades de titulación la sede del Centro de Estudiantes; la segunda sede está ubicada en la calle Belisario Salinas No 516, en el predio denominado la “casita”, donde se hallan 4 aulas, la oficina de la dirección de carrera (ex - sala de docentes), la sala II de defensas de modalidades de graduación, la biblioteca, el laboratorio de computación y las oficinas del Instituto de Investigación (I.I.I.P.P.) y el laboratorio experimental.<sup>93</sup>

Los antecedentes históricos de la Carrera de Psicología, nos señala que el año 1979 una asamblea Facultativa propuso la creación de la Carrera de Psicología, en base al Departamento de Psicología que ya existía. El Honorable Consejo Facultativo en la gestión de 1983, con una Resolución autorizaba la creación y funcionamiento de la Carrera de Psicología. Pero la Resolución No. 184/84 del Honorable Consejo Universitario de fecha 20 de agosto de 1984 creó definitivamente la Carrera de Psicología, que señala en Artículo 1ro. “Se aprueba la creación de la Carrera de Psicología orientada hacia la Psicología social y educativa a pedido de la Facultad de Humanidades de conformidad al informe favorable de la comisión pedagógica científica”. La fundación se realizó en la gestión del Rector Lic. Pablo Ramos Sánchez.<sup>94</sup>

---

<sup>93</sup> Soria, Vitaliano (2010). *Titulaciones de la Carrera de Psicología. Gestión 1999-2010*. La Paz: Carrera de Psicología. U.M.S.A., p. 9.

<sup>94</sup> *Idem*.

### **3.5.3. Perfil del profesional psicólogo en el área educativa**

Según la investigación realizada por Paredes (2012), el profesional psicólogo en el área educativa, tiene que cumplir ciertos requisitos, entre ellos:

El primer aspecto es que él mismo tenga salud mental. Debe especializarse mediante la formación y capacitación constante, aspecto que le permitirá realizar adecuadamente evaluaciones psicopedagógicas y autoevaluaciones sobre su propio desempeño, así como realizar planes de trabajo de acuerdo a la problemática que se presente. Siempre debe tomar en cuenta la trilogía estudiante (niño, niña, adolescente), profesores y padres de familia.<sup>95</sup>

En el desarrollo de su trabajo, el psicólogo educativo debe tener ciertas capacidades, como la de captar qué es lo que está sucediendo con el estudiante y su entorno, situaciones que generalmente pasan desapercibidas por los mismos padres y profesores. Ser creativo para que colaboren con su trabajo.<sup>96</sup>

Capacidad de entendimiento, adaptación al contexto social particular de la realidad educativa, que le permita entender e interactuar con estudiantes, profesores y padres de familia. Entre otras, debe ser altamente tolerante con los estudiantes. Debe ser activo, pro activo con mucha responsabilidad, y que no encasille ni etiquete a los estudiantes. Debe ser capaz de ganarse la confianza de los estudiantes.<sup>97</sup>

### **3.5.4. Salud Mental en el área Educativa**

Otro aspecto que el profesional psicólogo debe buscar en el área educativa es la relacionada a la salud mental.

Según la Organización Mundial de la Salud es: “una situación dinámica de equilibrio y adaptación activa que permite a la persona interactuar con su medio de manera creativa, propiciando el crecimiento y bienestar individual y el de su ambiente

---

<sup>95</sup> Paredes, Rolando (2012). “Representaciones Sociales de Psicólogo y Salud Mental en Estudiantes de Psicología de la Universidad Mayor de San Andrés”. Virna Rivero Herrera (Coord.), *Psicología Cultural IV. Identidades y Representaciones Sociales*. La Paz: IIIPP, p. 152.

<sup>96</sup> *Idem.*

<sup>97</sup> *Idem.*, p. 153.



social así como el desarrollo de mejores condiciones de vida de la población, conforme a sus particularidades”. (Salud Mental, plan de acción 1999-2000).

El equilibrio psíquico o salud mental es la expresión y resultado de un conjunto de factores protectores de naturaleza biológica, síquica y social. Es una dimensión inseparable de la salud integral. La salud mental está determinada por “cómo nos sentimos nosotros mismos”; “cómo nos sentimos en relación a los demás”; y “cómo respondemos ante las exigencias de la vida diaria”, afrontando situaciones, conflictos o problemas.

La salud mental en el área educativa puede entenderse como:

El resultado de la correcta adaptación al proceso de enseñanza y aprendizaje, tomando en cuenta el entorno escolar representado por los mismos compañeros y demás personal de las unidades educativas, especialmente desde los primeros años en que es insertado al sistema educativo el estudiante.<sup>98</sup>

Salud mental es saber identificar las fortalezas que poseen los estudiantes, permitiéndoles desarrollar capacidades y habilidades en el proceso de enseñanza - aprendizaje, orientando tanto a padres de familia como a profesores en esta labor. Saber realizar prevención e intervención con la familia, y profesores, convertirlos en pilares.<sup>99</sup> Orientar el uso de técnicas de estudio adecuadas a cada estudiante en particular para mejorar su rendimiento escolar.<sup>100</sup>

---

<sup>98</sup> Paredes, Rolando (2012). *Op. cit.*, p.153.

<sup>99</sup> *Idem.*

<sup>100</sup> *Idem.*, p. 154.

## Capítulo IV

### MARCO PRÁCTICO

#### 4.1. Resultados de la encuesta

En este capítulo primero se exponen los resultados obtenidos a partir de 400 encuestas realizadas en unidades educativas, y aplicadas a estudiantes, profesores, y padres de familia. En segundo lugar se exponen los resultados de 19 entrevistas realizadas a personas que tienen conocimiento de la realidad educativa, y que están en permanente contacto con ella. Entre ellas se tiene a autoridades, y ex autoridades, directores de unidades educativas, y profesionales en psicología inmersos en el área educativa.

Las unidades educativas que participaron de las encuestas son fiscales, particulares y de convenio. Se tomaron en cuenta los turnos de la mañana, tarde y noche. Entre ellas:

Unidades Educativas Fiscales:	Ladislao Cabrera. (Turno mañana). Max Paredes (1). (Turno mañana).
Unidades Educativas Particulares:	Néstor Peñaranda. (Turno mañana). Santa María CENAFI. (Turno mañana).
Unidades Educativas de Convenio:	Néstor Peñaranda. (Turno tarde). CEA Sagrados Corazones. (Turno noche).

Para el procesamiento de la información, en el caso de las encuestas, se utilizó los programas informáticos SPSS para windows v. 11.5, y Excel. Las entrevistas fueron transcritas y luego se procedió a la categorización de la información.

A continuación, se muestra la Tabla 1, donde se detalla las unidades educativas que participaron junto a las frecuencias de estudiantes, profesores y padres de familia.

**Tabla 1. Tabla de contingencia Unidad Educativa y Población**

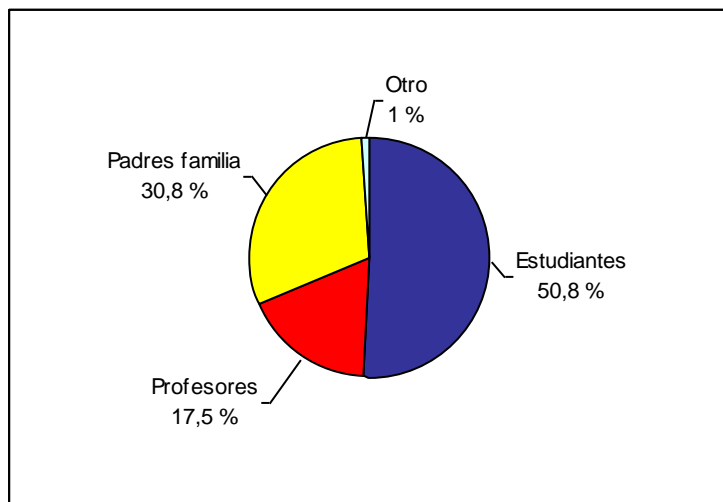
		Población				Total
		Estudiante	Profesor/a	Padre/Madre	Otro	
Unidad Educativa	Max Paredes (F)	26	12	12	0	50
	Néstor Peñaranda (P)	35	16	20	3	74
	Ladislao Cabrera (F)	38	12	37	0	87
	Santa María CENAFI (P)	25	7	24	0	56
	Sagrados Corazones (C)	36	12	0	0	48
	Néstor Peñaranda (C)	43	11	30	1	85
<b>Total</b>		<b>203</b>	<b>70</b>	<b>123</b>	<b>4</b>	<b>400</b>

(Fuente: Elaboración propia)

Como se puede observar, participaron 203 estudiantes, 70 profesores, 123 padres de familia y otros 4 familiares. En total suman 400 encuestas.

El siguiente gráfico 1 es la representación en porcentajes de la participación de esta población. Donde se puede observar una mayoría con el 50,8% de estudiantes, seguidos por el 30,8% de padres de familia, más el 1% de otros familiares, y el 17,5% de profesores.

**Gráfico 1. Distribución de la población encuestada.**



(Fuente: Elaboración propia)

La siguiente tabla 2, muestra la distribución de frecuencias de participantes por el tipo de unidad educativa.

**Tabla 2. Tabla de contingencia Tipo Unidad Educativa y Población**

		Población				Total
		Estudiante	Profesor/a	Padre/Madre	Otro	
Tipo Unidad Educativa	Fiscal	64	24	49	0	137
	Particular	60	23	44	3	130
	Convenio	79	23	30	1	133
Total		203	70	123	4	400

(Fuente: Elaboración propia)

Por las unidades educativas fiscales se tienen 64 estudiantes, 24 profesores, y 49 padres de familia. Por las unidades educativas particulares se tienen 60 estudiantes, 23 profesores, 44 padres de familia y 3 familiares (otro). Por las unidades de convenio se tienen 79 estudiantes, 23 profesores, y 30 padres de familia, y 1 familiar (otro). Cabe aclarar que en el turno de la noche (Unidad educativa CEA Sagrados Corazones) no participó ningún padre de familia.

**Tabla 3. Tabla de contingencia Tipo Unidad Educativa, Población y Género**

Género			Población				Total
			Estudiante	Profesor/a	Padre/Madre	Otro	
Masculino	Tipo Unidad Educativa	Fiscal	34	7	7	0	48
		Particular	36	5	21	0	62
		Convenio	42	7	10	1	60
		Total	112	19	38	1	170
Femenino	Tipo Unidad Educativa	Fiscal	30	17	42	0	89
		Particular	24	18	23	3	68
		Convenio	37	16	20	0	73
		Total	91	51	85	3	230

(Fuente: Elaboración propia)

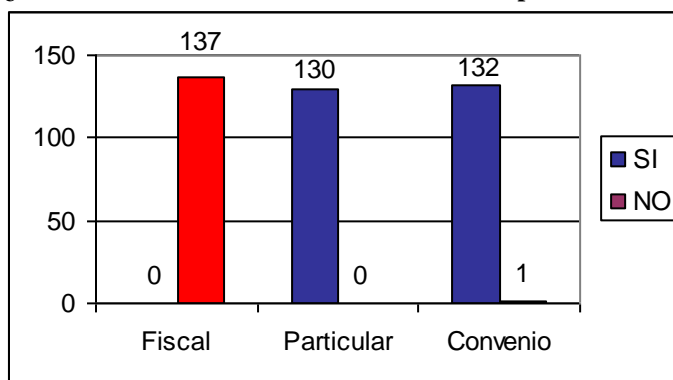
Esta tabla 3 muestra la distribución de la población encuestada de una forma más precisa, tomando en cuenta la distribución de la población por género y según el tipo de unidad educativa.

Una vez explicada y detallada la participación de la población en frecuencias, se continúa con la descripción de los resultados de la encuesta.

#### 4.1.1. Primera pregunta de la encuesta

##### “1. ¿Tiene la unidad educativa la atención de un profesional en Psicología?”

Gráfico 2. ¿Tiene la unidad educativa la atención de un profesional en Psicología?



(Fuente: Elaboración propia)

El gráfico 2 muestra la respuesta de los tres tipos de unidades educativas. En esta se puede observar que las unidades educativas particulares y de convenio “SI” tienen el servicio profesional de Psicología. En cambio, las unidades educativas fiscales, “NO” tienen la atención de este servicio.

Tabla 4. ¿Tiene la Unidad Educativa la atención de un profesional en Psicología?

		¿Tiene la Unidad Educativa la atención de un profesional en Psicología?		Total
		Si	No	
Tipo Unidad Educativa	Fiscal	0	137	137
	Particular	130	0	130
	Convenio	132	1	133
Total		262	138	400

(Fuente: Elaboración propia)

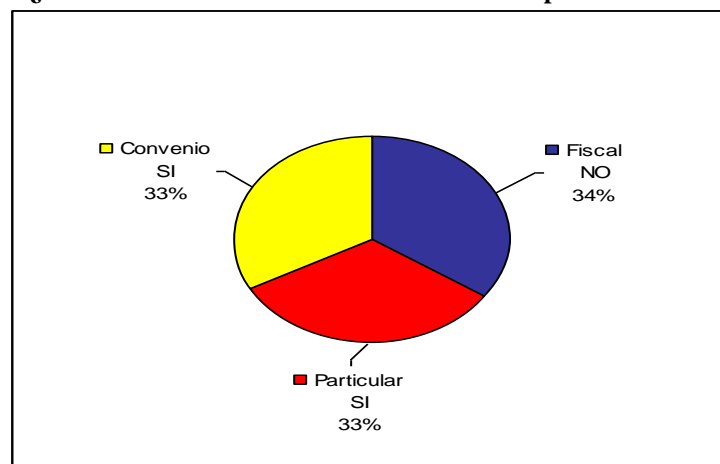
La tabla 4 permite apreciar de forma más precisa la frecuencia de las respuestas positivas y negativas, tomando en cuenta el tipo de unidad educativa. Así, se tiene que la población encuestada de las unidades educativas particulares respondió positivamente

con una frecuencia de 130. Las unidades educativas de convenio respondieron afirmativamente con una frecuencia de 133. Y finalmente las unidades educativas fiscales respondieron negativamente con una frecuencia de 137.

En total existen 262 respuestas equivalente al 65,5% que afirman tener el servicio psicológico en sus unidades educativas (particulares y de convenio). Mientras que 138 equivalente al 34,5% responden que no tienen el servicio de Psicología (unidades fiscales). Se aclara que una persona de una unidad educativa de convenio respondió negativamente por desconocer este dato.

El gráfico 3 muestra esta misma distribución en porcentajes.

**Gráfico 3. ¿Tiene la unidad educativa la atención de un profesional en Psicología?**



(Fuente: Elaboración propia)

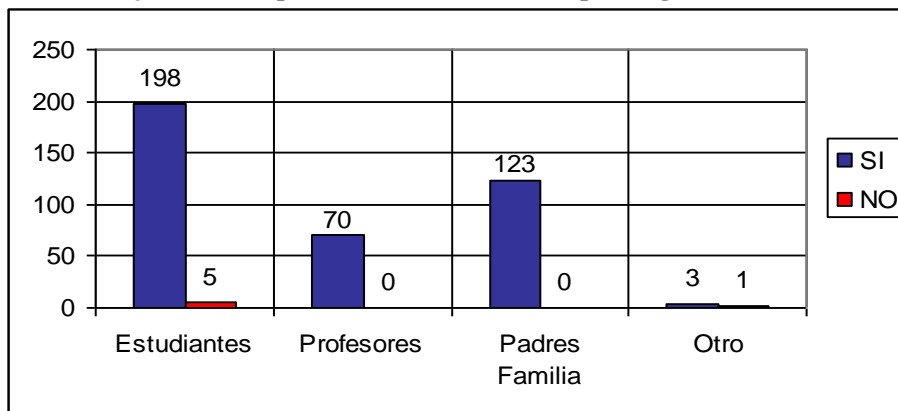
ANDECOP (Asociación Nacional de Colegios Particulares) proporcionó la lista de sus 53 unidades educativas afiliadas. (Véase Anexo C). Mediante una encuesta telefónica se comprobó que todas ellas tienen el servicio de psicólogos.

#### **4.1.2. Segunda pregunta de la encuesta**

**“2. ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en unidades educativas?”**

El gráfico 4 muestra la mayoría de respuestas afirmativas que están de acuerdo con la necesidad de incorporar el servicio psicológico en las unidades educativas.

**Gráfico 4. ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en unidades educativas?**



(Fuente: Elaboración propia)

La tabla 5 expone los resultados de las 400 encuestas de forma más detallada. Se aprecia que las respuestas afirmativas tienen una frecuencia de 394 que representan el 98,5%. Mientras que las respuestas negativas son 6 y representan el 1,5%. Pudiéndose evidenciar que la presencia del psicólogo en las unidades educativas para esta población encuestada es necesaria y que cuenta con una mayoría representativa.

**Tabla 5. ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en unidades educativas?**

		¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en unidades educativas?		Total
		Si	No	
Población	Estudiante	198	5	203
	Profesor/a	70	0	70
	Padre/Madre	123	0	123
	Otro	3	1	4
Total		394	6	400

(Fuente: Elaboración propia)

La tabla 5 muestra que si se toma en cuenta las respuestas de los profesores y padres de familia, se tiene que el 100% de ambas muestras están de acuerdo en que es necesario el servicio y apoyo psicológico en las unidades educativas.

Mientras que si se toma en cuenta solamente la población de estudiantes, del 100% el 97,5% está de acuerdo en cubrir esta necesidad. Sin embargo, una minoría no representativa de 2,5% respondió negativamente.

#### 4.1.3. Tercera pregunta de la encuesta

**“3. Por favor, escriba algunos ejemplos sobre cómo el profesional psicólogo podría ayudarle a usted o a otras personas de su unidad educativa.”**

La tabla 6 muestra los resultados en frecuencias ordenadas de mayor a menor.

**Tabla 6. ¿Cómo el profesional psicólogo podría ayudar en la unidad educativa?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos orientación estudiantes	84	13,8	13,8	13,8
conducta	64	10,5	10,5	24,3
mejorar aprendizaje	54	8,9	8,9	33,2
problemas familiares	54	8,9	8,9	42,0
ayuda	34	5,6	5,6	47,6
problemas	31	5,1	5,1	52,7
no responde	30	4,9	4,9	57,6
orientación	28	4,6	4,6	62,2
orientación padres de familia	25	4,1	4,1	66,3
aconsejar	16	2,6	2,6	69,0
diagnóstico	14	2,3	2,3	71,3
psicólogo en aula	14	2,3	2,3	73,6
problemas de aprendizaje	13	2,1	2,1	75,7
escucha	12	2,0	2,0	77,7
autoestima	12	2,0	2,0	79,6
talleres	11	1,8	1,8	81,4
motivación	10	1,6	1,6	83,1
violencia	9	1,5	1,5	84,6
comunicación asertiva	8	1,3	1,3	85,9
traumas	8	1,3	1,3	87,2
problemas de atención	8	1,3	1,3	88,5
problemas emocionales	8	1,3	1,3	89,8
maltrato	6	1,0	1,0	90,8
varios	6	1,0	1,0	91,8
orientación profesores	6	1,0	1,0	92,8
confianza	6	1,0	1,0	93,8
duelo	6	1,0	1,0	94,7
timidez	5	0,8	0,8	95,6
mediar padres y profesores	4	0,7	0,7	96,2
educación sexual	4	0,7	0,7	96,9
hiperactividad	3	0,5	0,5	97,4
valores	3	0,5	0,5	97,9
habilidades sociales	3	0,5	0,5	98,4
seguimiento	3	0,5	0,5	98,9
empatía	3	0,5	0,5	99,3
acoso escolar	2	0,3	0,3	99,7
problemas personales	2	0,3	0,3	100,0
Total	609	100,0	100,0	



La tabla 6 muestra los resultados totales de la pregunta 3. Se observa que las primeras necesidades detectadas son: *orientación de los estudiantes* (13,8%). Existe preocupación por la *conducta* (10,5%).

Una de las preocupaciones significativas es la existencia de *problemas familiares* (8,9%), así como otro tipo de *problemas* (5,1%). En este caso la intervención del psicólogo podría *mejorar el aprendizaje* (8,9%), porque su intervención significaría una *ayuda* (5,6%), aconsejar (2,6%), y una *orientación* (4,6%) que les serviría para resolver su problemática.

El *psicólogo en aula* (2,3%) *escucha* (2%), crea un ambiente de *confianza* (1%) y podría realizar el correspondiente *diagnóstico* (2,3%) necesario para detectar *problemas de aprendizaje* (2,1%), y/o la presencia de *traumas* (1,3%).

Desarrolla *talleres* (1,8%) para la *motivación* (1,6%) de los estudiantes, orienta cuando existe *duelo* (1%), mejora el *autoestima* (2%) actuando sobre la timidez (0,8%). Los talleres también están orientados contra la *violencia* (1,5%), el *maltrato* (1%), el *acoso escolar* (0,3%) para ello enseña lo que es la *comunicación asertiva* (1,3%), las habilidades sociales (0,5%), habla sobre *educación sexual* (0,7%), *hiperactividad* (0,5%), *valores* (0,5%), entre otros.

Otra parte menciona la necesidad de *orientación a los profesores* (1%), y la posibilidad de *mediar entre padres y profesores* (0,7%) a nombre de los estudiantes.

El 4,9% *no responde* porque desconocen cuáles pueden ser los beneficios de interactuar con los psicólogos en las unidades educativas.

A continuación, se realiza un análisis más específico, tomando en cuenta una a una las poblaciones encuestadas. Es decir, se precisará la información obtenida que refieren los estudiantes, luego los profesores y finalmente los padres de familia.

#### 4.1.3.1. Desde la óptica de los estudiantes

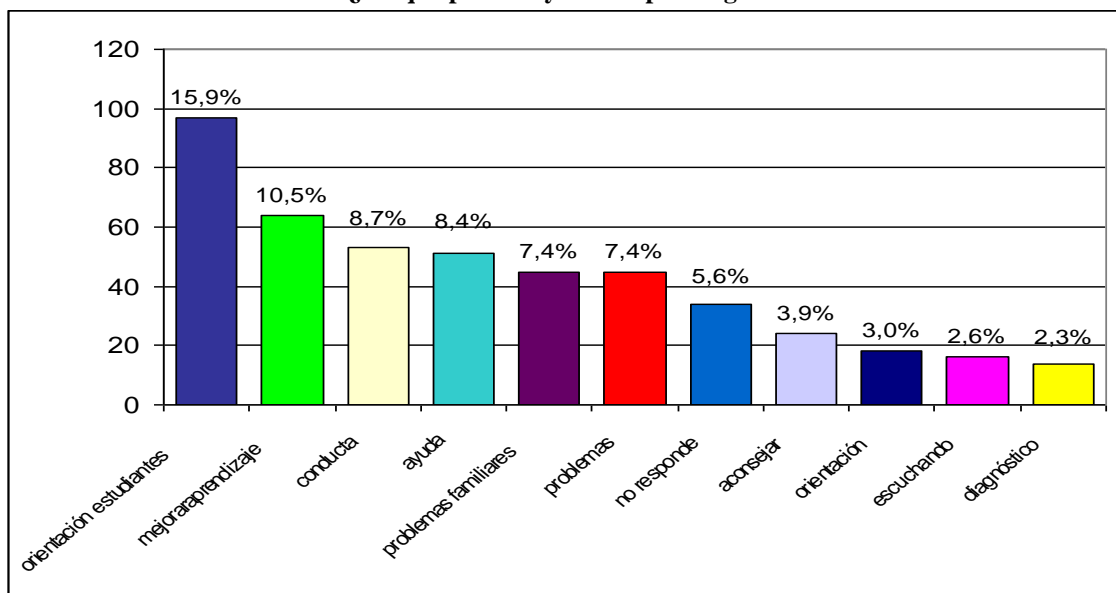
Tabla 7. ¿Cómo el profesional psicólogo podría ayudar en la unidad educativa? Estudiantes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos orientación estudiantes	97	15,9	15,9	15,9
mejorar aprendizaje	64	10,5	10,5	26,4
conducta	53	8,7	8,7	35,1
ayuda	51	8,4	8,4	43,5
problemas familiares	45	7,4	7,4	50,9
problemas	45	7,4	7,4	58,3
no responde	34	5,6	5,6	63,9
aconsejar	24	3,9	3,9	67,8
orientación	18	3,0	3,0	70,8
escuchando	16	2,6	2,6	73,4
diagnóstico	14	2,3	2,3	75,7
varios	12	2,0	2,0	77,7
traumas	12	2,0	2,0	79,6
motivación	11	1,8	1,8	81,4
talleres	10	1,6	1,6	83,1
psicólogo en aula	10	1,6	1,6	84,7
confianza	10	1,6	1,6	86,4
problemas emocionales	9	1,5	1,5	87,8
orientación padres de familia	8	1,3	1,3	89,2
comunicación asertiva	8	1,3	1,3	90,5
maltrato	7	1,1	1,1	91,6
problemas de atención	7	1,1	1,1	92,8
duelo	6	1,0	1,0	93,8
empatía	6	1,0	1,0	94,7
timidez	5	0,8	0,8	95,6
autoestima	4	0,7	0,7	96,2
mediar padres y profesores	4	0,7	0,7	96,9
violencia	4	0,7	0,7	97,5
acoso escolar	3	0,5	0,5	98,0
educación sexual	3	0,5	0,5	98,5
orientación profesores	2	0,3	0,3	98,9
problemas personales	2	0,3	0,3	99,2
valores	2	0,3	0,3	99,5
habilidades sociales	2	0,3	0,3	99,8
seguimiento	1	0,2	0,2	100,0
Total	609	100,0	100,0	

(Fuente: Elaboración propia)

Estos resultados de la tabla 7 son expresados mediante el siguiente gráfico 5, donde se exponen los principales resultados.

**Gráfico 5. ¿En qué podría ayudar el psicólogo? Estudiantes.**



(Fuente: Elaboración propia)

El gráfico 5 obtenido a partir de la tabla 7 muestra cuál es la ayuda que podría brindar el psicólogo a partir de la óptica de los estudiantes en las unidades educativas.

Para este grupo lo principal es la *orientación para los estudiantes* con un 15,9 %. Esta orientación se traduce en hablarse sobre qué es la vida, a cómo hacer un proyecto de vida, ayudándoles a elegir una profesión. Guiándolos para ser personas de bien, reconociendo lo que es correcto de lo incorrecto. Orientándolos en la formación de su personalidad y aclarar sus pensamientos. Apoyarlos a que sus estudios sean lo primero, y a cómo dejar vicios y pasatiempos que pueden afectar su rendimiento académico.

“Orientándonos”. (C334:P3:R3.1).

“Que nos den clases sobre la vida”. (C284:P3:R3.2).

“Podría ayudar a nuestros proyectos de vida”. (C350:P3:R3.3).

“Haciendo test de decisión profesional”. (C298:P3:R3.2).

“Guiándolo para que sea persona de bien”. (C38:P3:R3.2).

“Hablarnos para ya no hacer, o, cometer el error”. (C88:P3:R3.1).

“En decirnos si está bien o no”. (C259:P3:R3.1).

“En formalizar nuestra personalidad”. (C332:P3:R3.3).

“Preguntarles sobre cómo pasan las cosas en el colegio”. (C106:P3:R3.1).

“A los chicos que están preocupados en clases”. (C356:P3:R3.2).  
“En ayudarnos en nuestros pensamientos”. (C284:P3:R3.2).  
“Ayuda a priorizar estudios dejando de lado vicios y pasatiempos”. (C367:P3:R3.2).

El psicólogo es percibido como un profesional que puede *mejorar el aprendizaje*, incrementar el rendimiento académico, orienta a ser mejor estudiante porque usa ejemplos didácticos, ayuda a estudiar, a comprender, a entender a los profesores, y por ende a mejorar las calificaciones. El apoyo psicológico mejora el rendimiento.

“Nos puede ayudar a mejorar calificaciones”. (C85:P3:R3.1).  
“Que me ayude a estudiar”. (C68:P3:R3.2).  
“Orientación en cómo poder ser mejor estudiante”. (C277:P3:R3.1).  
“Enseñando a los niños que no pueden aprender”. (C250:P3:R3.1).  
“Ayuda con ejemplos didácticos”. (C354:P3:R3.3).  
“A través del apoyo psicológico mejorar su rendimiento”. (C353:P3:R3.3).  
“A que me ayude en mi estudio”. (C67:P3:R3.1).  
“Enseñando a comprender”. (C250:P3:R3.3).  
“Podría ayudarme a entender al profesor (...)”. (C23:P3:R3.1).

La visión de *conducta* de los estudiantes está orientada al comportamiento con el resto de compañeros, es decir, a las relaciones entre ellos. Por ejemplo a que haya armonía entre ellos, evitando peleas, y a no decir malas palabras. Se necesita orientar a los estudiantes que buscan conflictos, aconsejándoles y orientándoles a controlarse a sí mismos. También existe la preocupación por la existencia y presencia de pandillas.

“A llevarnos bien con los compañeros”. (C56:P3:R3.3).  
“Ayudaría a controlarnos”. (C12:P3:R3.1).  
“El psicólogo nos puede ayudar a no pelear”. (C228:P3:R3.1).  
“Que me ayude en la malcriadeza”. (C85:P3:R3.2).  
“A no decir malas palabras”. (C95:P3:R3.2).  
“A que no nos matemos”. (C246:P3:R3.3).  
“Peleas”. (C4:P3:R3.2).  
“Control de la ira”. (C94:P3:R3.1).  
“Ayudando a los brabucones”. (C15:P3:R3.1).  
“Comportamiento de hijos con padres divorciados”. (C352:P3:R3.2).  
“Muchas pandillas”. (C4:P3:R3.1).

Para los estudiantes el psicólogo es una persona que les *ayuda* mucho, es quien está pendiente de quiénes necesitan ayuda, especialmente en los momentos difíciles.

“Es como una persona que nos ayuda”. (C233:P3:R3.1).  
“Nos podría ayudar mucho”. (C18:P3:R3.1).  
“Sobre todo dar ayuda a los niños”. (C358:P3:R3.2).

*“Que esté pendiente de los que necesiten ayuda”*. (C331:P3:R3.2).  
*“Que te ayuda en los momentos difíciles”*. (C279:P3:R3.3).

Los estudiantes señalan que los *problemas familiares* hacen que no haya un buen rendimiento en el colegio. Necesitan ayuda con problemas de casa que no los dejan estudiar. Estos problemas familiares se traducen en peleas entre el padre y la madre, también están aquellos derivados del divorcio. El psicólogo tiene que indagar cómo trata a los estudiantes la familia.

*“Problemas familiares hacen que en el colegio no haya buen rendimiento”*. (C292:P3:R3.1).  
*“Ayudarnos con problemas de casa que no nos dejan estudiar”*. (C90:P3:R3.2).  
*“A mí me ayudaría a que mis papás no se peleen”*. (C78:P3:R3.1).  
*“Si un compañero tiene algún problema en su familia”*. (C236:P3:R3.1).  
*“Nos ayuda a arreglar problemas con nuestros padres”*. (C234:P3:R3.2).  
*“Preguntarles cómo lo trata su familia”*. (C106:P3:R3.3).  
*“Nos ayuda a saber sobre llevar los problemas familiares”*. (C355:P3:R3.3).  
*“Ayudan en problemas familiares y estudios”*. (C364:P3:R3.3).  
*“Cómo sobrellevar [el] divorcio”*. (C352:P3:R3.3).

Se señalan la existencia de *problemas*, y que están muy estrechamente relacionadas a la necesidad de recibir ayuda, apoyo, lo que incluye conocer de forma más certera a la persona que tenga problemas, especialmente, a los problemas relacionados con el ambiente educativo.

*“Ayudarnos en nuestros problemas”*. (C364:P3:R3.1).  
*“Apoyando al estudiante con los diversos problemas que tiene”*. (C296:P3:R3.1).  
*“Conocer mejor a la persona que tenga problemas”*. (C39:P3:R3.1).  
*“Con mis problemas”*. (C239:P3:R3.2).  
*“Problemas en el curso”*. (C281:P3:R3.2).  
*“Investigar a fondo el problema”*. (C34:P3:R3.2).  
*“Para que ayude a los que tienen problemas”*. (C255:P3:R3.3).  
*“Nos puede ayudar en los problemas que pasa en la escuela”*. (C48:P3:R3.3).  
*“Hablarle y ayudarle en su problema”*. (C87:P3:R3.3).

Una de las labores a cumplir por parte del psicólogo es el de dar consejos cuando los estudiantes experimentan algún tipo de problema. Aconsejar a los niños en momentos de crisis. El psicólogo debe tener la capacidad de dar buenos consejos.

*“Aconsejándonos en algún problema”*. (C335:P3:R3.3).  
*“Aconsejando a niños en crisis psicológica”*. (C65:P3:R3.2).  
*“Dar consejos en los problemas que tengan”*. (C344:P3:R3.3).  
*“Darnos buenos consejos”*. (C285:P3:R3.3).

Los estudiantes piden *orientación* por parte del profesional psicólogo en diferentes situaciones que se presentan en la vida. Éste tiene que ser un profesional que *escucha* al estudiante, tiene que entenderlos, comprenderlos.

Además, que debe tener la capacidad de realizar *diagnósticos* oportunos, identificando los estudiantes deprimidos, aquellos que se autolesionan, otros que sientan ganas de quitarse la vida.

Es importante que no se sientan juzgados. La ayuda que les brinde el psicólogo debe estar orientada a mejorar sus vidas, siempre tomando en cuenta sus rasgos de personalidad.

“*Hablándole de psicólogo y estudiante*”. (C250:P3:R3.1).  
“*A mejorar nuestra vida*”. (C246:P3:R3.2).  
“*Es alguien que te orienta*”. (C279:P3:R3.2).  
“*Informando*”. (C40:P3:R3.3).

“*Puede escucharnos y ayudarnos*”. (C244:P3:R3.1).  
“*Me presta su tiempo*”. (C280:P3:R3.1).  
“*Escuchando al estudiante*”. (C275:P3:R3.2).  
“*Escuchando los problemas de los demás*”. (C366:P3:R3.2).  
“*Entendiéndoles, comprendiéndoles*”. (C226:P3:R3.3).

“*Enterarse qué clase de problemas tiene el adolescente y no juzgar*”. (C36:P3:R3.2).  
“*Observar o darse cuenta cuando alguien no se siente bien*”. (C294:P3:R3.3).  
“*Una vez ayudó a mi amiga que tenía ganas de quitarse la vida, ayudó a pensar*”.  
(C39:P3:R3.3).  
“*Cuando una persona está deprimida y necesita hablar*”. (C345:P3:R3.2).  
“*Investigando a fondo la personalidad del sujeto*”. (C30:P3:R3.2).  
“*Conocernos mentalmente*”. (C233:P3:R3.2).  
“*A que mis amigas no se corten*”. (C280:P3:R3.3).

A continuación, se exponen los resultados según los profesores. La tabla 8 muestra las frecuencias sobre cómo podría ayudar el psicólogo en la unidad educativa. Estas están ordenadas de mayor a menor

#### 4.1.3.2. Desde la óptica de los profesores

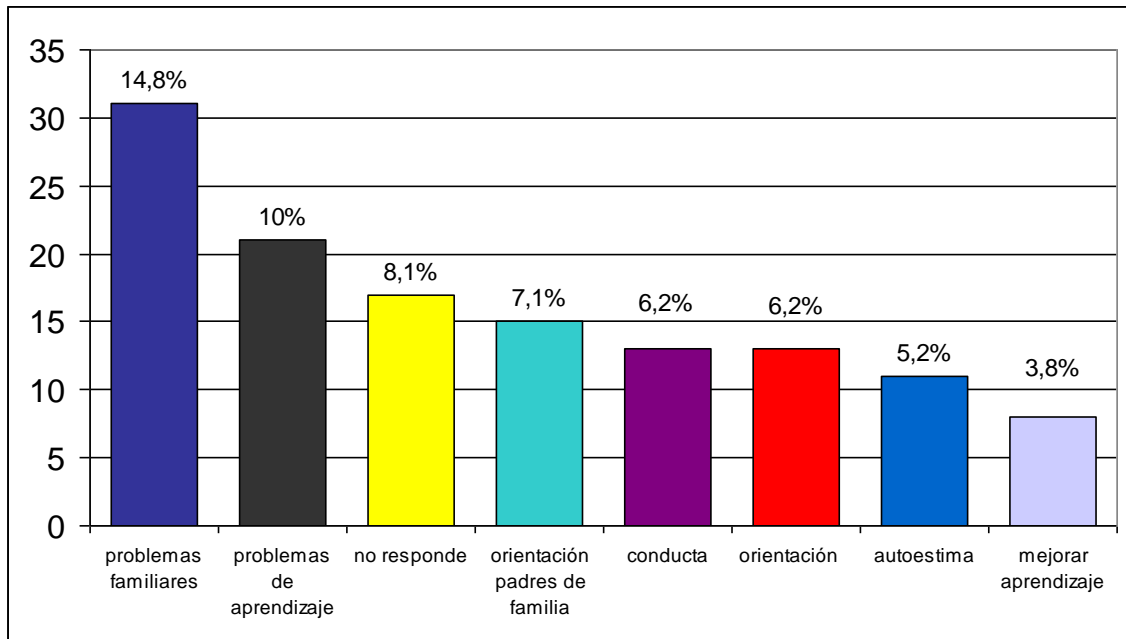
Tabla 8. ¿En qué podría ayudar el psicólogo? Profesores

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos problemas familiares	31	14,8	14,8	14,8
problemas de aprendizaje	21	10,0	10,0	24,8
no responde	17	8,1	8,1	32,9
orientación padres de familia	15	7,1	7,1	40,0
conducta	13	6,2	6,2	46,2
orientación	13	6,2	6,2	52,4
autoestima	11	5,2	5,2	57,6
mejorar aprendizaje	8	3,8	3,8	61,4
orientación estudiantes	8	3,8	3,8	65,2
diagnóstico	8	3,8	3,8	69,0
talleres	7	3,3	3,3	72,4
orientación profesores	7	3,3	3,3	75,7
maltrato	6	2,9	2,9	78,6
problemas	4	1,9	1,9	80,5
motivación	4	1,9	1,9	82,4
comunicación asertiva	4	1,9	1,9	84,3
psicólogo en aula	4	1,9	1,9	86,2
educación sexual	4	1,9	1,9	88,1
problemas emocionales	3	1,4	1,4	89,5
habilidades sociales	3	1,4	1,4	91,0
seguimiento	3	1,4	1,4	92,4
ayuda	2	1,0	1,0	93,3
mediar padres y profesores	2	1,0	1,0	94,3
violencia	2	1,0	1,0	95,2
hiperactividad	2	1,0	1,0	96,2
varios	1	0,5	0,5	96,7
traumas	1	0,5	0,5	97,1
problemas de atención	1	0,5	0,5	97,6
confianza	1	0,5	0,5	98,1
timidez	1	0,5	0,5	98,6
duelo	1	0,5	0,5	99,0
problemas personales	1	0,5	0,5	99,5
valores	1	0,5	0,5	100,0
Total	210	100,0	100,0	

(Fuente: Elaboración propia)

Esta tabla 8 muestra los resultados desde la óptica de los profesores, tomando las frecuencias de mayor a menor.

**Gráfico 6. ¿En qué podría ayudar el psicólogo? Profesores**



(Fuente: Elaboración propia)

Conforme el gráfico 6, y desde la perspectiva y experiencia de los profesores, lo primero que debería tratar el psicólogo dentro de una unidad educativa son los *problemas familiares* (14,8%). Porque como fue expresado, los niños con problemas familiares son los perjudicados. En este sentido se debe orientar a resolver estos problemas de familia. Otros aspectos importantes son la presencia de familias desestructuradas, separación de los padres, padres que están fuera del país. También se menciona la presencia de alcoholismo en los padres de familia, así como la existencia de castigos físicos.

“Niños con problemas familiares son los perjudicados”. (C115:P3:R3.1).

“Orientando a resolver problemas familiares”. (C57:P3:R3.1).

“Familias desestructuradas”. (C133:P3:R3.1).

“Familia disgregada”. (C164:P3:R3.1).

“Separación de padres, divorcio”. (C400:P3:R3.2).

“Prevenir problemas futuros de la familia disgregada”. (C158:P3:R3.2).

“Niños con padres fuera del país”. (C164:P3:R3.3).

“Alcoholismo de los padres y castigo físico”. (C272:P3:R3.3).



Otra función asignada por el profesor a los psicólogos en las unidades educativas es el tratamiento de los *problemas de aprendizaje* (10%), desde la detección hasta la intervención coordinada con los profesores.

“Deficiencias en el aprendizaje, dislexia, dislalia”. (C111:P3:R3.1).

“Dificultad de aprendizaje”. (C163:P3:R3.1).

“Detección de problemas de aprendizaje”. (C378:P3:R3.2).

“Problemas de aprendizaje”. (C186:P3:R3.3).

Se evidencia que una parte importante de los profesores no responde (8,1%). Esto se explica porque todavía no existe el conocimiento a cabalidad sobre cómo puede ayudar el psicólogo en las unidades educativas, y sobre todo a cómo trabajar con los profesores, estudiantes y padres de familia.

La *orientación a los padres de familia* (7,1%) es importante. En la experiencia de los profesores, una parte representativa de los padres de familia no participa de las actividades de sus hijos relacionadas a su educación, por ejemplo, no existe el apoyo en casa con los deberes, existe dejadez de los padres, descuido. Es por eso que se necesita el apoyo del psicólogo con los padres de familia.

“Verificar el apoyo de los padres a los niños”. (C120:P3:R3.1).

“Niños con falta de apoyo en casa”. (C117:P3:R3.1).

“Dejadez de los padres”. (C398:P3:R3.1).

“Niños sobreprotegidos o abandonados”. (C164:P3:R3.2).

“Descuido de los padres, peleas”. (C272:P3:R3.2).

“Apoyo con los papás”. (C391:P3:R3.3).

Los profesores refieren que se debe trabajar la *conducta* (6,2%). Debe considerarse los problemas de disciplina, especialmente aquellos relacionados con la agresividad y los problemas típicos de la juventud.

“Disciplina”. (C186:P3:R3.1).

“En los problemas de conducta de los niños”. (C270:P3:R3.1).

“Agresividad”. (C186:P3:R3.2).

“Problemas juveniles”. (C115:P3:R3.2).

“Identificar problemas de conducta”. (C166:P3:R3.2).

La *orientación* (6,2%) que proporcione el psicólogo es importante. Debe orientar a los estudiantes a que sus prioridades sean el estudio. La importancia de su aporte cuando trabajen a su organización social.

“*El profesional ayudaría bastante en la orientación*”. (C267:P3:R3.1).

“*En su diario vivir, trabajo, organización social*”. (C369:P3:R3.2).

“*Sus prioridades trabajar y estudiar*”. (C272:P3:R3.3).

“*Problemas tienen solución*”. (C28:P3:R3.3).

La *autoestima* (5,2%) es un factor importante a trabajar, según la perspectiva de los profesores.

“*Autoestima*”. (C166:P3:R3.2).

“*Autoestima*”. (C377:P3:R3.2).

“*Autoestima*”. (C166:P3:R3.3).

El psicólogo debe *mejorar el aprendizaje* (3,8%) de los estudiantes. Los indicadores que justifican esta intervención son el bajo rendimiento de los estudiantes. Se debe orientar hacia el aprendizaje significativo.

“*Identificar problemas de aprendizaje*”. (C166:P3:R3.2).

“*Bajo rendimiento*”. (C377:P3:R3.2).

“*Aprendizaje significativo*”. (C166:P3:R3.3).

A continuación, se presenta la tabla 9, elaborada a partir de la perspectiva de los padres de familia.

El contenido de esta tabla expresa las frecuencias que fueron obtenidas para la actividad de los psicólogos en las unidades educativas.

Posteriormente se presenta el gráfico 7, en la que se observa las principales preocupaciones que tienen los padres de familia.

#### 4.1.3.3. Desde la óptica de los padres de familia

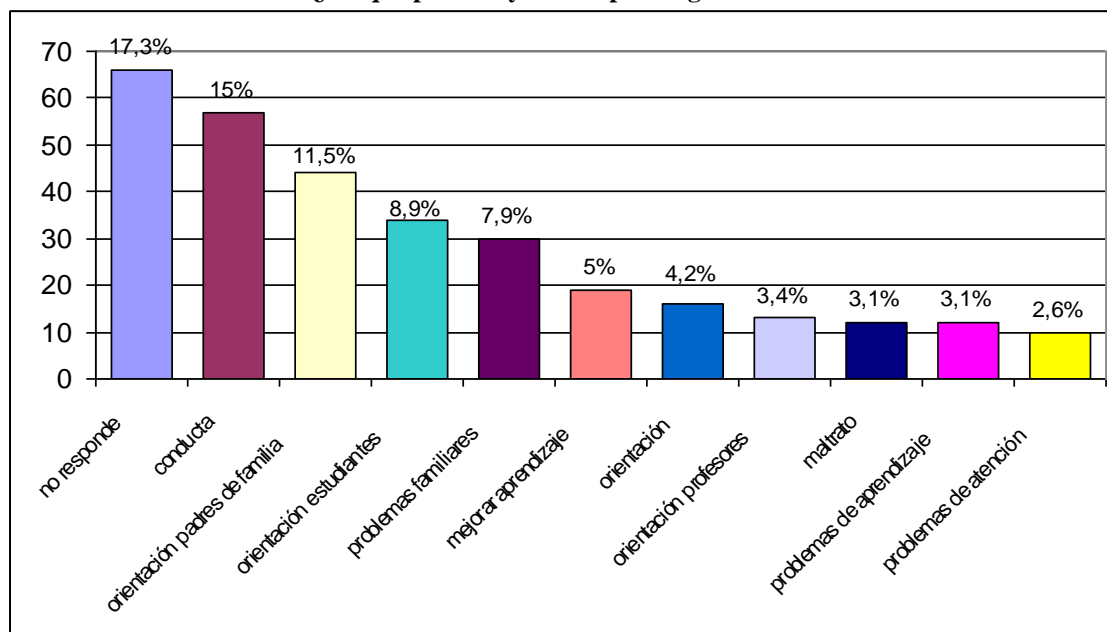
Tabla 9. ¿En qué podría ayudar el psicólogo? Padres de familia.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos no responde	66	17,3	17,3	17,3
conducta	57	15,0	15,0	32,3
orientación padres de familia	44	11,5	11,5	43,8
orientación estudiantes	34	8,9	8,9	52,8
problemas familiares	30	7,9	7,9	60,6
mejorar aprendizaje	19	5,0	5,0	65,6
orientación	16	4,2	4,2	69,8
orientación profesores	13	3,4	3,4	73,2
maltrato	12	3,1	3,1	76,4
problemas de aprendizaje	12	3,1	3,1	79,5
problemas de atención	10	2,6	2,6	82,2
diagnóstico	7	1,8	1,8	84,0
comunicación asertiva	7	1,8	1,8	85,8
psicólogo en aula	6	1,6	1,6	87,4
motivación	5	1,3	1,3	88,7
acoso escolar	5	1,3	1,3	90,0
hiperactividad	5	1,3	1,3	91,3
mediar padres y profesores	4	1,0	1,0	92,4
problemas	3	0,8	0,8	93,2
ayuda	3	0,8	0,8	94,0
talleres	3	0,8	0,8	94,8
varios	3	0,8	0,8	95,5
autoestima	3	0,8	0,8	96,3
problemas emocionales	3	0,8	0,8	97,1
violencia	3	0,8	0,8	97,9
traumas	2	0,5	0,5	98,4
timidez	2	0,5	0,5	99,0
valores	2	0,5	0,5	99,5
duelo	1	0,3	0,3	99,7
habilidades sociales	1	0,3	0,3	100,0
Total	381	100,0	100,0	

(Fuente: Elaboración propia)

La tabla 9 muestra los resultados de los padres de familia, las frecuencias son presentadas de mayor a menor.

**Gráfico 7. ¿En qué podría ayudar el psicólogo? Padres de familia.**



(Fuente: Elaboración propia)

El gráfico 7 muestra un primer lugar a *no responde* con un 17,3%. Esto explica la falta de conocimiento sobre qué y cómo puede ayudar el psicólogo en las unidades educativas.

Los padres de familia, en lo referente a la *conducta* (15%), mencionan que se debería orientar el comportamiento de los jóvenes y niños hacia una conducta adaptativa al contexto educativo. Algunos estudiantes están cambiando de carácter, otros son niños traviesos. Existe preocupación por la disciplina, pues existen casos de mala conducta. El psicólogo debería tratar las peleas, el comportamiento agresivo de algunos niños, la discriminación y especialmente la rebeldía de jóvenes y niños.

“Orientar el comportamiento del niño”. (C137:P3:R3.1).

“Para ayudarnos en el cambio de carácter”. (C216:P3:R3.2).

“Niños traviesos”. (C188:P3:R3.2).

“Disciplina”. (C146:P3:R3.3).

“Tratar peleas entre estudiantes”. (C149:P3:R3.1).

“Discriminación entre compañeros”. (C139:P3:R3.3).

“Trato que reciben los compañeros (insultos)”. (C130:P3:R3.2).

“En el comportamiento agresivo de algunos niños”. (C191:P3:R3.1).

“Rebeldía en jóvenes y niñas”. (C188:P3:R3.1).

“Mala conducta”. (C172:P3:R3.2).

Los padres de familia solicitan la propia *orientación de padres de familia* (11,5%). Es una ayuda para padres de familia y los hijos. El psicólogo debe hablar con los padres sobre cómo respetarse entre padres, y cómo éstos deben respetar a los hijos. De esta manera se generará confianza entre padres e hijos. Deben existir reuniones permanentes con los padres. Debe investigar si hay traumas, cómo se llevan entre padre y madre.

- “Orientación padres de familia”. (C141:P3:R3.2).
- “Ayuda a padres de familia y a hijos”. (C208:P3:R3.1).
- “Hablar con los padres”. (C379:P3:R3.2).
- “Enseñar a los padres a respetar”. (C143:P3:R3.2).
- “A cómo educar a mis hijos”. (C214:P3:R3.1).
- “Orienta padres de familia en el trato con los niños”. (C167:P3:R3.1).
- “Confianza entre padres a niños”. (C183:P3:R3.2).
- “Reuniones siempre con los padres”. (C199:P3:R3.3).
- “Ayudaría con nuestros hijos que tienen algún trauma con la familia”. (C192:P3:R3.1).
- “También cómo es la pareja entre padre y madre”. (C202:P3:R3.3).

Para los padres de familia, la orientación de estudiantes (8,9%) es muy importante. La orientación sobre el desarrollo de estudiante incluye la orientación a los niños y según la edad del mismo. Debe charlar con los niños y averiguar qué problemáticas presentan, debe orientarles a conocer la diferencia entre el bien y el mal. Debe enseñarles a cómo cuidarse a sí mismos, y para esto deben entender su propia realidad, conocer a las personas. Otra población importante son los adolescentes por los cambios que sufren. Debe ayudárseles a tomar decisiones correctas para su vida, entre ellas, la orientación vocacional y profesional.

- “Desarrollo del estudiante”. (C130:P3:R3.1).
- “Orientación a los niños”. (C312:P3:R3.1).
- “Orientación según la edad del niño”. (C127:P3:R3.3).
- “Charlar con los niños, ¿qué problemas hay?”. (C386:P3:R3.3).
- “Diferencia entre el bien y el mal”. (C326:P3:R3.3).
- “Precaución, cuidado de sí mismos”. (C140:P3:R3.3).
- “A los niños a entender mejor su realidad”. (C200:P3:R3.3).
- “A conocer a las personas”. (C194:P3:R3.3).
- “Niños en proceso de cambio (adolescencia)”. (C134:P3:R3.3).
- “Orientación juvenil”. (C318:P3:R3.1).
- “Para que los jóvenes decidan qué van a hacer de su futuro”. (C316:P3:R3.1).
- “A decidir o tomar decisiones correctas”. (C194:P3:R3.3).
- “Orientación profesional”. (C311:P3:R3.2).
- “Orientación vocacional”. (C154:P3:R3.2).

Los problemas familiares ocupan un quinto lugar con 7,9%. Los mismos padres reconocen que los problemas familiares afectan a los niños. El psicólogo debe averiguar cuál es el trato que reciben los niños en sus casas. La información obtenida da a entender que existen desde niños abandonados por sus padres, niños que conviven entre peleas entre padres, y aquellos que experimentan maltrato.

*“Problemas familiares afectan al niño”*. (C189:P3:R3.1).

*“Trato en las casas”*. (C386:P3:R3.1).

*“Niños abandonados por su padres”*. (C390:P3:R3.2).

*“Problemas entre padres”*. (C147:P3:R3.1).

*“Peleas entre padres”*. (C176:P3:R3.2).

*“Que no peleen los padres delante de los hijos”*. (C203:P3:R3.3).

*“Comportamiento agresivo padres de familia”*. (C191:P3:R3.2).

*“Maltrato familiar”*. (C174:P3:R3.2).

El psicólogo ayuda a *mejorar el aprendizaje* (5%). Es un apoyo en la unidad educativa porque resuelve problemas académicos y hace seguimiento del estudiante.

*“Ayudar en el proceso de aprendizaje”*. (C196:P3:R3.1).

*“Ayudar a mejorar su educación de mi hijo”*. (C198:P3:R3.1).

*“Problemas académicos”*. (C122:P3:R3.2).

*“Hacer seguimiento hasta que mejore”*. (C189:P3:R3.3).

La *orientación psicológica* es importante (4,2%). Para ello el psicólogo realiza charlas constantes, orienta en lo referente a lo que pasa en la vida diaria, y en las debilidades que tienen las personas.

*“Orientación psicológica”*. (C210:P3:R3.1).

*“Orientación en lo que pasa en la vida diaria”*. (C140:P3:R3.1).

*“Charlas constantes”*. (C199:P3:R3.1).

*“Orientándome en debilidades”*. (C121:P3:R3.1).

En la interacción entre profesores y estudiantes, el psicólogo también hace orientación a los profesores (3,4%). Orienta a los profesores a relacionarse con los niños conforme a su edad. Orienta a profesores que están comenzando a ejercer como profesores. En la percepción de algunos padres de familia, no todos los profesores son buenos, en consecuencia puede realizar orientación con ellos.

*“A los maestros a tratar a los niños de acuerdo a su edad”*. (C200:P3:R3.1).

*“No todos los profesores son buenos”*. (C385:P3:R3.2).

*“Profesores que se están iniciando”*. (C132:P3:R3.2).

Una de las preocupaciones expresadas es la violencia y el maltrato (3,1%) especialmente de aquellos niños que lo sufren en sus hogares, así como al interior de las unidades educativas. Se toma en cuenta la presencia de maltrato psicológico.

*“Violencia y maltrato”*. (C180:P3:R3.2).

*“Niños maltratados”*. (C182:P3:R3.1).

*“Maltrato infantil”*. (C215:P3:R3.2).

*“Maltrato de los padres a los niños”*. (C146:P3:R3.2).

*“Maltrato psicológico en la unidad educativa”*. (C385:P3:R3.2).

Otra preocupación son los problemas de aprendizaje (3,1%) pues para algunos padres sus niños no pueden aprender algunas materias, y se preguntan así mismo cómo se puede superar una materia.

*“Problemas de aprendizaje”*. (C173:P3:R3.1).

*“Niños que no pueden aprender materias”*. (C145:P3:R3.1).

*“Cómo se puede superar una materia”*. (C130:P3:R3.2).

Preocupa los problemas de atención (2,6%) que presentan los estudiantes. El psicólogo puede ayudar a tener mejorar la atención en clases.

*“Falta de concentración del estudiante”*. (C145:P3:R3.1).

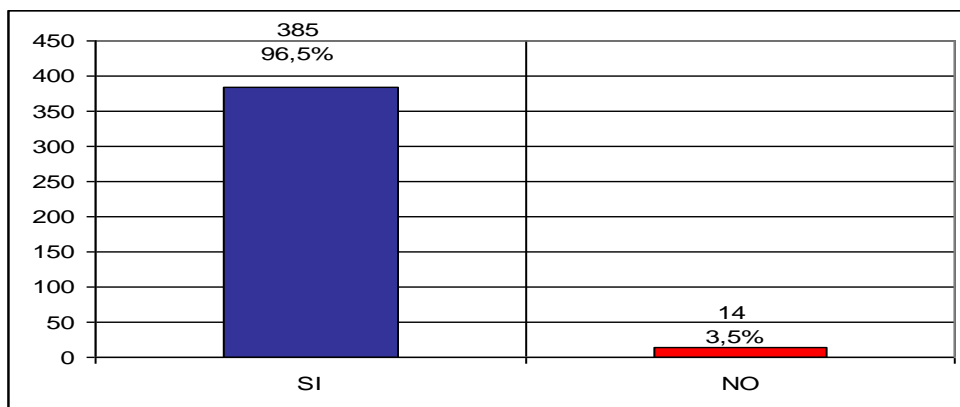
*“Ayuda a tener más atención”*. (C168:P3:R3.1).

*“Falta de atención en clases”*. (C153:P3:R3.2).

#### **4.1.4. Cuarta pregunta de la encuesta**

**“4. ¿Piensa usted que la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas apoyará y mejorará el proceso de enseñanza – aprendizaje?”**

**Gráfico 8. ¿Piensa usted que la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas apoyará y mejorará el proceso de enseñanza – aprendizaje?**



(Fuente: Elaboración propia)

En el gráfico 8 se aprecia que el 96,5% de la muestra responde afirmativamente a que la inclusión del psicólogo en las unidades educativas apoyará y mejorará el proceso de enseñanza – aprendizaje. En cambio, una minoría no representativa con el 3,5% responde negativamente.

**Tabla 10. ¿Piensa usted que la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas apoyará y mejorará el proceso de enseñanza - aprendizaje?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	385	96,3	96,5	96,5
	No	14	3,5	3,5	100,0
	Total	399	99,8	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,3		
Total		400	100,0		

(Fuente: Elaboración propia)

En la tabla 10 se observa que el 96,5% de la muestra encuestada (porcentaje válido) equivalente a una frecuencia de 385, opina de manera positiva acerca de que el psicólogo puede apoyar y mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje. Por el contrario, una mínima parte de 3,5 % opina diferente.

**Tabla 11. ¿Piensa usted que la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas apoyará y mejorará el proceso de enseñanza - aprendizaje?**

		¿Piensa usted que la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas apoyará y mejorará el proceso de enseñanza - aprendizaje?		Total
		Si	No	



Población	Estudiante	190	13	203
	Profesor/a	70	0	70
	Padre/Madre	121	1	122
	Otro	4	0	4
Total		385	14	399

(Fuente: Elaboración propia)

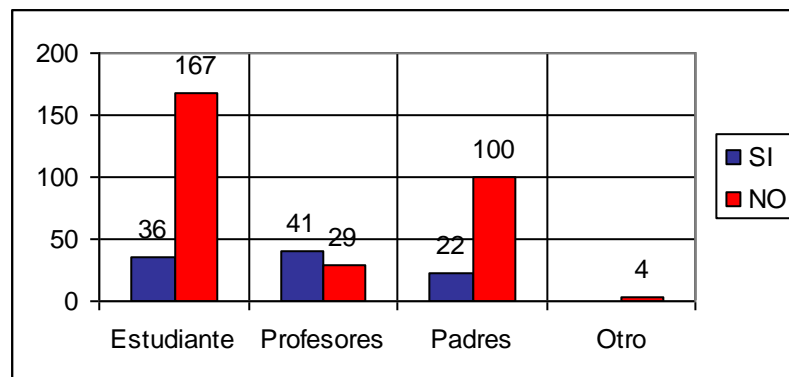
La tabla 11 muestra la población de profesores con una frecuencia de 70, equivalente al 100%. Esta población piensa que la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas apoyará y mejorará el proceso de enseñanza – aprendizaje. De la misma manera la población de padres de familia, con una frecuencia de 121 equivalente al 99,1% piensa que el psicólogo apoyará y mejorará este proceso.

Tomando solamente en cuenta la población de estudiantes y con una frecuencia de 190, equivalente a 93,5%, piensan que la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas apoyará y mejorará el proceso educativo.

#### 4.1.5. Quinta pregunta de la encuesta

**“5. ¿Conocía el artículo 67 de la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70 hasta antes de este cuestionario?”**

**Gráfico 9. ¿Conocía el artículo 67 de la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70?**



(Fuente: Elaboración propia)

El gráfico 9 muestra la diferencia que existe entre los que responden conocer el mencionado artículo. Se constata que existe una mayoría, entre padres y estudiantes, que responde no conocer el artículo. En el caso de los profesores, existe una mayoría que menciona conocer el artículo.

**Tabla 12. ¿Conocía el artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70 hasta antes de este cuestionario? (Si/No)**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	99	24,8	24,8	24,8
	No	300	75,0	75,2	100,0
	Total	399	99,8	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,3		
Total		400	100,0		

(Fuente: Elaboración propia)

La tabla 12 muestra los resultados para esta pregunta. El 24,8% (minoría) afirma tener conocimiento del referido artículo. Mientras que el 75,2 %, es decir, la gran mayoría de estudiantes, padres de familia, y parientes desconocen la norma. Luego de formulada la pregunta, se dio lectura del mismo artículo a cada uno de los encuestados.

**Tabla 13. ¿Conocía el artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70 hasta antes de este cuestionario? (Estudiantes, Profesores, Padres de Familia)**

		¿Conocía el artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70 hasta antes de este cuestionario?		Total
		Si	No	
Población	Estudiante	36	167	203
	Profesor/a	41	29	70
	Padre/Madre	22	100	122
	Otro	0	4	4
Total		99	300	399

(Fuente: Elaboración propia)

La tabla 13 muestra estos mismos resultados, pero de manera más detallada. Tomando en cuenta solamente la población de estudiantes, y con una frecuencia de 36 equivalente al 17,7% afirman conocer la norma. Mientras que 167 estudiantes (82,2%) responde que desconoce este artículo.

De los profesores, con una frecuencia de 41 (58,5%) conocen la norma, el resto 29 (41,4%) desconocen la norma.

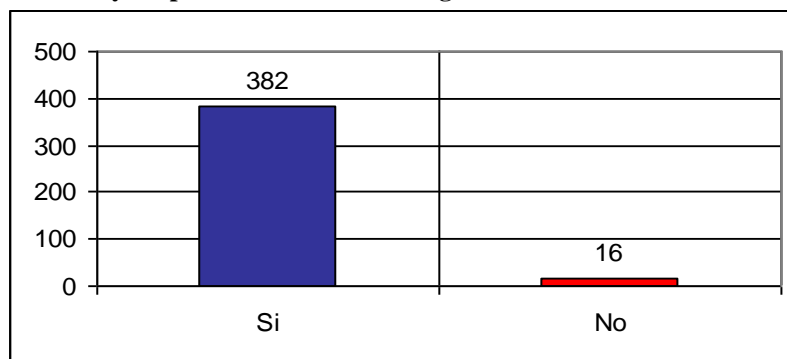
De los padres de familia con una frecuencia de 22 (18%) conoce la norma, y el resto 100 (81,9%) la desconoce.

Como se puede apreciar, de parte de estudiantes y padres de familia, así como de parte de profesores existe una mayoría que desconoce la normativa.

#### 4.1.6. Sexta pregunta de la encuesta

**“6. ¿Está de acuerdo en que se modifique este artículo 67 para que también se incluyan a las y los profesionales en Psicología en unidades educativas?”**

**Gráfico 10. ¿Está de acuerdo en que se modifique este artículo 67 para que también se incluyan a las y los profesionales en Psicología en unidades educativas?**



(Fuente: Elaboración propia)

**Tabla 14. ¿Está de acuerdo en que se modifique este artículo 67 para que también se incluyan a las y los profesionales en Psicología en unidades educativas? (Si/No).**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	382	95,5	96,0	96,0
	No	16	4,0	4,0	100,0
	Total	398	99,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	,5		
Total		400	100,0		

(Fuente: Elaboración propia)

Se evidencia que la mayoría de la población encuestada con una frecuencia de 382 equivalentes al 96% está de acuerdo con que se modifique el artículo 67 de la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70 para que también se incluyan a las y los profesionales en Psicología en las unidades educativas. Un porcentaje no representativo de 4% responde negativamente.

**Tabla 15. ¿Está de acuerdo en que se modifique este artículo 67 para que también se incluyan a las y los profesionales en Psicología en unidades educativas? (Por Población).**

		¿Esta de acuerdo en que se modifique este artículo 67 para que también se incluyan a las y los profesionales en Psicología en unidades educativas?		Total
		Si	No	
Población	Estudiante	190	12	202
	Profesor/a	67	3	70
	Padre/Madre	121	1	122
	Otro	4	0	4
Total		382	16	398

(Fuente: Elaboración propia)

La tabla 15 muestra de forma más detallada, y por poblaciones los resultados obtenidos. Los estudiantes con una frecuencia de 190 (94%) están de acuerdo. Los profesores con una frecuencia de 67 (95,7%) están de acuerdo. Y los padres de familia con una frecuencia de 121 (99,1%) están también de acuerdo. Otros familiares con una frecuencia de 4 (100%) están de acuerdo.

En todos los casos se puede observar que existe una mayoría representativa. Casi la totalidad de la población encuestada está de acuerdo con que se modifique el artículo 67 de la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70 para que también se incluyan a las y los profesionales en Psicología en las unidades educativas.

## **4.2. Resultados de las entrevistas**

Entre las entrevistas que se presentan a continuación, se tiene a autoridades de la Alcaldía, Personal del Ministerio de Educación, ex autoridades de la U.M.S.A., directores de unidades educativas, psicólogos, y docentes de la Carrera de Psicología.

Las entrevistas fueron transcritas, y pueden ser leídas *in extenso* como se puede apreciar en los anexos. Después fueron categorizadas y agrupadas. Se apreciará a momentos la siguiente codificación: “(E1:P1:R1)” que significa que la transcripción entre comillas y en itálicas corresponde a la Entrevista 1: Pregunta 1: Respuesta 1.

### **4.2.1. Primera pregunta de la entrevista**

**“1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?”**

1	Ruth Rivera Ferrufino.	E1	Directora de la Unidad Educativa Max Paredes (1)
2	Inés Párraga de Pérez.	E7	Directora de la Unidad Educativa Santa María de CENAFI.
3	Orlando Ramos Costas.	E10	Director CEA Sagrados Corazones.
4	Irma Patzy Huanta.	E14	Directora de la Unidad Educativa Ladislao Cabrera.
5	Lic. Juan García Foronda.	E4	Director General de la Unidad Educativa Americano “Néstor Peñaranda” (Turnos Mañana y Tarde).
6	Lic. Alex López.	E5	Director de Educación del Gobierno Municipal.

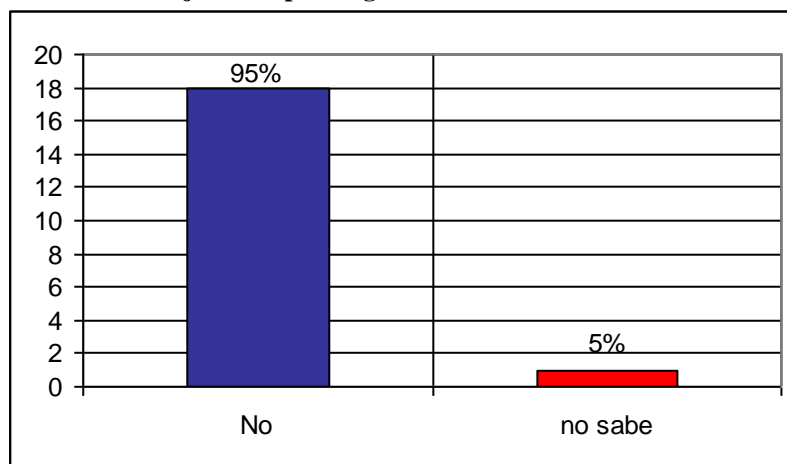
7	Franklin Gutiérrez.	E13	Presidente Junta Nacional de Padres y Madres de Familia.
8	Jenny Revilla.	E15	Directora Distrital 1 La Paz.
9	Lucy Isabel Quino Gonzáles.	E3	Técnica de Educación Especial de la Dirección Departamental de Educación.
10	Victor Pinaya Flores.	E6	Encargado Currículo Plurinacional del Ministerio de Educación.
11	Juan Eduardo García Duchén.	E9	Docente titular y Ex Director de la Carrera de Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Andrés.
12	Carmita de la Cruz.	E2	Asesora Nacional de Fe y Alegría.
13	Gisella Borda.	E8	Psicóloga de la Unidad Educativa Santa María de CENAFI.
14	Miltón Lima.	E16	Psicólogo del Instituto Néstor Peñaranda.
15	Carola Ballesteros.	E11	Encargada del Departamento de Psicología del CEA Sagrados Corazones.
16	Porfidio Tintaya.	E12	Docente de la Carrera de Psicología de la U.M.S.A.
17	Marcos Fernández Motiño.	E18	Docente de la Carrera de Psicología de la U.M.S.A.
18	Martha Escobari.	E19	Docente de la Carrera de Psicología de la U.M.S.A.
19	Rodrigo Urioste.	E17	Docente de la Carrera de Psicología de la U.M.S.A.

#### 4.2.2. Segunda pregunta de la entrevista

**“P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?”**

De 19 entrevistados, 18 afirman que no existe una normativa que regula la actividad profesional de los psicólogos en las unidades educativas, uno menciona que desconoce (E10:P2:R2).

**Gráfico 11. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que regule el trabajo de los psicólogos en las unidades educativas?**



(Fuente: Elaboración propia)

El gráfico 11 deja constancia que el 95% de los entrevistados afirman que no existe ninguna normativa al respecto. El otro 5% responde que “no sabe”.

**4.2.3. Tercera pregunta de la entrevista**

**“P3. ¿Por qué es necesaria la presencia del psicólogo en las unidades educativas? ¿Cómo apoya el proceso de enseñanza – aprendizaje?”**

Entre las razones mencionadas del por qué es necesaria la presencia del psicólogo destacan:

El espacio educativo es muy importante en la formación integral de los estudiantes. Las unidades educativas y su personal, no solamente deberían transmitir conocimientos, sino también deberían inculcar valores, intereses, trabajar la autoestima,

la vocación, y tantos otros donde el psicólogo tendría una participación primordial. De esta manera la incorporación del psicólogo en este equipo de trabajo mejoraría esta labor educativa.

*“La escuela es un escenario que se considera uno de los principales espacios, que yo lo considero como centros de formación, (...) es un centro donde se forman los niños, no solamente a nivel de lo que es conocimientos, de las disciplinas, sino también en el plano personal, que esto implica valores, intereses, motivos, autoestima, vocación, entonces, un escenario de un desarrollo personal muy importante donde debería estar el psicólogo.”. (E12:P3:R3).*

*“Primero, yo creo que es esencial, porque (...) la educación debe ser un proceso integral en el ser humano. Al ser integral, el ser humano, se nutre no sólo de conocimientos, sino se nutre básicamente de factores espirituales, se debe incrementar ciertos valores, (...) hay que potenciar el nivel afectivo, el nivel emocional, el nivel conductual o comportamental”. (E18:P3:R3).*

Si bien los “docentes” de las unidades educativas tienen cierta formación en Psicología, ésta no cubre las expectativas de los estudiantes ni de los padres de familia. Por ello, se hace necesario contar con el servicio profesional de psicólogos para colaborarles en las labores educativas de manera más precisa, más profesional.

*“Evidentemente, es algo muy necesario. (...) si bien tenemos los docentes cierta formación en Psicología, pero no cubre con las expectativas, (...) y entonces hay estudiantes que [requieren] de un conocimiento mayor para poder colaborarles...” (E1:P3:R3).*

El desarrollo de los niños, niñas y adolescentes durante este proceso de formación educativa, debiera ser un desarrollo armonioso, debiera ser un proceso integral durante su formación educativa. Por ello se considera que la intervención del psicólogo es necesaria.

*“Necesario (...) que nuestros muchachos, estudiantes puedan tener un desarrollo armonioso en su vida, entonces el apoyo de un psicólogo (...) va a ser algo formidable” (E9:P3:R3).*

El psicólogo tiene la capacidad para hacer un seguimiento al desarrollo afectivo-emocional de los estudiantes. También observa y desarrolla habilidades sociales de los estudiantes para una mejor adaptación al contexto escolar, como por ejemplo, trabajar

problemas de timidez, evitar el aislamiento social. Asimismo, realiza charlas, orientaciones con los docentes para apoyar a estos estudiantes con dificultades.

*“Si, creo que es importante porque complementa la parte educativa, (...) es importante ver su desarrollo afectivo, emocional, ver su relacionamiento social, problemas de timidez, aislamiento social, o la baja autoestima son problemas que los chicos arrastran casi toda la etapa escolar sin recibir apoyo, (...) hacer diálogo profesional con el docente, establecer mejores canales de intervención de apoyo al niño que está escolarizado. (E2:P3:R3).”*

El contexto social que envuelve al contexto educativo del estudiante es diverso, y puede llegar a afectar su rendimiento escolar. Es necesario que el psicólogo realice orientación familiar, que trabaje con el padre, con la madre. También es importante escuchar a los niños, niñas y adolescentes con respecto a su particular problemática familiar. Por ejemplo, se presentan casos de: divorcios, hogares separados, niños maltratados en casa, etc. Otras temáticas importantes a tratar son el alcoholismo, la drogadicción.

*“Si, porque hoy en día los problemas sociales, ¿no? (...) hay más divorcios, y [problemas afectivos] (...) está comprobado científicamente que la parte afectiva tiene su determinante en el proceso de educación.” (E3:P3:R3).”*

*“Realmente es una gran falta que les hace (...) hay muchos problemas, niños maltratados en casa, de hogares separados, de niños que han sufrido problemas psicológicos, y que acá el psicólogo es una gran ayuda.”. (E4:P3:R3).”*

*“La escuela es un espacio con mucho dinamismo, con mucho movimiento y se suscitan problemas sociales, afectivos, que marcan el rendimiento y la vida de los niños, de los estudiantes, entonces el psicólogo no solamente puede proporcionar esta orientación familiar, (...) orientación psicopedagógica, sino también puede constituirse en un espacio de diálogo, de desahogo para los niños y los adolescentes (...)”. (E5:P3:R3).”*

*“Muy, muy necesario, (...) porque nuestros estudiantes tienen muchos problemas, (...) problemas económicos, problemas familiares, problemas de los hijos, problemas de separación, problemas de divorcio, (...) tensión nerviosa”. (E10:R3).”*

*“Muy necesario, (...) tenemos muchos problemas, o sea especialmente problemas familiares que tienen nuestros hijos, o como el caso de padres que por motivos de trabajo han salido al exterior, (...) alcoholismo, la drogadicción, (...) niños que han sido muy excelentes en sus notas, pero han tenido bajones, así de la noche a la mañana”. (E13:R3).”*



Los padres de familia también son una parte muy importante dentro de este contexto educativo. El esposo, la esposa también tienen problemas entre ellos, y algunos derivan en abandono del hogar, abandono de los hijos, en suma la desintegración familiar, y esta situación afecta negativamente a los niños, niñas y adolescentes en su rendimiento escolar. Por ello, es necesario que los padres de familia alcancen cierta estabilidad que permita apoyar el trabajo escolar de sus hijos. En estos casos la orientación que pueda brindar el psicólogo es importante.

*“Pienso que sumamente necesario que los psicólogos estén trabajando en cada unidad educativa, (...) muchos padres de familia tienen problemas de diferentes aspectos, más que todo en los social, los abandonan a sus hijos, ya sea el padre o la madre, la desintegración familiar está aumentando en porcentaje (...) y los niños se ven más afectados”.* (E14:R3).

*“Es necesario porque los niños bajan su rendimiento escolar cuando sufren algún maltrato psicológico, o físico. (...) Ahora cuando los niños son maltratados de igual manera, no trabajan, no pueden hacer nada, están como presionados, ahí se nota, como maestros notamos, ese rendimiento (...) ahí baja el rendimiento escolar (...) y eso generalmente es porque algo le está pasando, puede ser la separación de padres, o están sufriendo algún maltrato”.* (E15:R3).

Un aspecto importante es que los psicólogos en las unidades educativas tengan conocimientos básicos de Psicología Social, que les permita entender el contexto cultural donde están desarrollando sus funciones. Entender ese contexto le permitirá apreciar de manera más precisa los fenómenos sociales que afectan a esa realidad educativa. Y de esta manera, poder adaptar su trabajo con el grupo de personas que interactúa e interviene.

*“Si es necesario psicólogos, pero que conozcan nuestras culturas.”.* (E6:P3:R3).

Un aspecto importante, es que el psicólogo alcance la especialización, en este caso se espera que el psicólogo haya cursado una especialidad en el área educativa, o tenga conocimientos precisos que le permita intervenir en casos de dificultades de aprendizaje, problemas de atención, problemas de conducta, disciplina. También tiene que poseer capacidades que le permita intervenir con casos de educación especial.

*“Si, me parece que es importante, (...) deberían especializarse en la parte de dificultades de aprendizaje, detección y atención, seguimiento de dificultades de*

*aprendizaje, (...) hábitos de estudio, problemas de atención, problemas conductuales, (...) también los casos de educación especial, no solamente de educación diferencial (...)*". (E7:P3:R3).

En este proceso de intervención, el psicólogo primero atiende a los estudiantes haciendo orientación, seguimiento y diagnóstico. También es preciso que realice investigación sobre las problemáticas educativas que acontecen. Realiza talleres de prevención, en busca de reducir los efectos de estas problemáticas.

*"Primero, es recontra, ultra importante en el hecho de que hay dificultades de bajo rendimiento, problemas familiares, disgregación de familia, problemas de aprendizaje, duelo, crisis, maltrato y el famoso bullying. (...) trabajamos en tres áreas. La primera que es atención, orientación, seguimiento y diagnóstico del estudiante, (...) la otra es de investigación, por qué está existiendo más problemas de dislexia, por qué hay problemas de apraxia, de agrafia, (...) y uno de los aspectos importantes en los cuales interviene el Instituto Americano en el Departamento de Psicología es lo que llamamos prevención, son talleres con docentes, con padres de familia (...)"*. (E16:P3:R3).

Otro grupo importante dentro del ámbito educativo son los profesores. Cuando se presentan problemas en el proceso de enseñanza – aprendizaje, el psicólogo tiene que brindar orientación, metodologías, técnicas, instrumentos a los profesores cuando se presentan problemas de aprendizaje, como por ejemplo: disgrafías, discalculias, trastornos de atención, dificultades de adaptación, acoso escolar, indisciplina, etc. Tiene que existir un diálogo con los profesores para poder abordar en conjunto las problemáticas que se presenten. También debe considerarse que el profesor es un ser humano y que también tiene problemas personales.

*"Apoyo psicopedagógico, es decir, brindar instrumentos, metodologías a los docentes para que el proceso de enseñanza aprendizaje pueda ser más óptimo. (...) apoyo y manejo de dificultades de aprendizaje, todo lo que son las disgrafías, discalculias, trastornos de atención sobre todo en el nivel primario, y en el nivel secundario (...) dificultades de adaptación, acoso escolar, hostigamiento, indisciplinas repetitivas, (...) se tiene la capacidad de mediar para que los alumnos puedan cambiar de actitud"*. (E8:P3:R3).

*"De muchas maneras, (...) problemas de aprendizaje, (...) problemas familiares, (...) trabajamos hasta con los profesores."* (E11:P3:R3).

Una situación que se debe evitar es aquella en la que se aprecia que el psicólogo reemplaza la actividad de los regentes. El trabajo del psicólogo educativo también debe

estar orientado a mejorar el aprendizaje, no sólo avocarse a los estudiantes con problemas, tiene que elevar la calidad educativa.

*“Yo creo que si, pero creo que no está haciendo el trabajo. (...) los psicólogos han sustituido a los regentes, antes se pegaba un cocacho, ahora se hace una sesión con los psicólogos. (...) Y normalmente con las personas con problemas, no se avocan a mejorar el aprendizaje”.* (E17:P3:R3).

Finalmente se puede mencionar que el trabajo del psicólogo es fundamental, por cuanto realiza un trabajo de enlace entre los padres de familia, profesores y estudiantes. Abre canales de comunicación entre ellos, orienta la forma en que deben interactuar.

*“Bueno, el trabajo del psicólogo es clave ¿no?, un trabajo de enlace entre padres de familia, profesores, alumnos, con el Director (...)”.* (E19:P3:R3).

#### **4.2.4. Cuarta pregunta de la entrevista**

**“P4. ¿Usted cree que incluir el servicio y apoyo psicológico a estudiantes, profesores y padres de familia podría o puede mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje?”**

La mayoría de las respuestas contestan afirmativamente. El psicólogo tiene la capacidad de identificar problemas sociales relacionados a las necesidades educativas de los estudiantes. Y el apoyo que vaya a brindar estará destinado a resolverlos y así se ayuda no solamente a los estudiantes, sino también a los padres de familia y maestros.

*“Sí, puede mejorar, porque el psicólogo (...) puede identificar problemas sociales relacionados a necesidades educativas, (...) No todos los docentes tenemos conocimiento en Psicología, nos podría ayudar bastante, podría mejorar ¿no?”.* (E3:P4:R4).

*“Estoy plenamente seguro de esa situación, con ese apoyo podríamos resolver muchos problemas y ayudaríamos no tan solamente nuestros hijos, sino también a los propios padres de familia y a los maestros.”.* (E13:P4:R4).

El espacio educativo, llámese unidades educativas, colegio, escuela, no solamente son espacios de asimilación de conocimientos, son espacios donde también se aprende a convivir, y en este caso el trabajo del psicólogo es fundamental.

*“(...) La escuela no es solamente un espacio de asimilación de conocimientos, es un espacio donde se aprende a convivir y ahí el psicólogo es fundamental”.* (E5:P4:R4).

El trabajo del psicólogo ayuda a ver aquello que pasa aparentemente invisible para los profesores y/o padres de familia con respecto a los estudiantes. Este trabajo permite que se tome conocimiento de lo que le está pasando al estudiante, así se concientiza a los padres y profesores sobre la situación del estudiante.

*“Sí, por supuesto porque primero te ayuda tomar ojo de sus temas, o sea a estar más atento a las cosas que le pasa a tu hijo en la casa, cuando va a la escuela, (...) retomar estos detalles que muchas veces son invisibles a un padre de familia, a un profesor. (...) hemos hecho charlas con papás, entonces, hemos tenido resultados positivos, porque ya los papás empezaron a identificar que sus hijos tiene problemas de conducta, o problemas afectivos, (...) entonces, creo que en ese sentido es enriquecedor.”. (E2:P4:R4).*

El trabajo de intervención y apoyo psicólogo tiene que estar elaborado en estrategias concretas. El trabajo dentro de la unidad educativa tiene que incluir actividades con los padres, profesores y estudiantes. Sobre todo la coordinación con la Dirección de la institución, así como la coordinación con los profesores y personal administrativo.

*“Sí, si se tiene un proyecto bien claro, (...) el psicólogo tiene que capacitar, apoyar, elaborar estrategias bien concretas (...) aquí en el colegio tenemos trabajo con padres, trabajo con profesores, trabajo con estudiantes, y sólo así se justifica la presencia de un psicólogo (...).” (E7:P4:R4).*

Por ejemplo, algunas de las temáticas a tratar por el profesional en Psicología son problemas de baja autoestima, que afectan negativamente el rendimiento escolar. Otra temática a tratar podría ser el Bullying, en este caso también se deberá orientar a los profesores, directores, personal administrativo para afrontar este fenómeno. Así como un trabajo conjunto con los padres de familia para apoyar este proceso.

*“Sí, (...) por ejemplo, está comprobado que la autoestima está ligada directamente con el desempeño escolar. (...) ‘chicos con baja autoestima, chicos con bajo rendimiento escolar’. No podemos aislar los problemas que tiene los estudiantes en su casa por más que queramos, sabemos que esos problemas que traen de la casa al colegio hace que baje también su rendimiento escolar” (E1:P4:R4).*

*“Por su puesto, en la experiencia docente sabemos que el rendimiento escolar, en muchos de los casos está determinado por temas de carácter sentimental, afectivo, general, por cuestiones de carácter psicológico, un niño que cuenta con el afecto de*

*sus padres, con la protección de sus padres es un niño más empoderado, trabaja mejor (...)*". (E5:P4:R4).

*"Indudablemente, porque el psicólogo puede hasta tomar temas como el Bullying y orientar a los profesores, a los directores, al personal administrativo para que se evite esto de la violencia escolar, (...)"*. (E10:P4:R4).

La intervención del psicólogo junto al profesor eleva la calidad de la educación, juntos realizan labores de nivelación de los estudiantes. En consecuencia mejoran el nivel educativo.

*"Sí. (...) Aparte de la calidad de los profesores, es gracias al departamento de Psicología, se eleva el nivel, especialmente el nivel de los alumnos nuevos. Como usted sabe la ley no nos permite discriminar, no podemos darnos el lujo de rechazar alumnos nuevos, entonces los recibimos pero lastimosamente vienen con fallas de colegios fiscales, entonces aquí el psicólogo conjuntamente con el profesor hacen el trabajo de nivelación."* (E4:P4:R4.2).

#### **4.2.5. Quinta pregunta de la entrevista**

**"P5. ¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluya a los profesionales en Psicología al interior de las unidades educativas, y cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje?"**

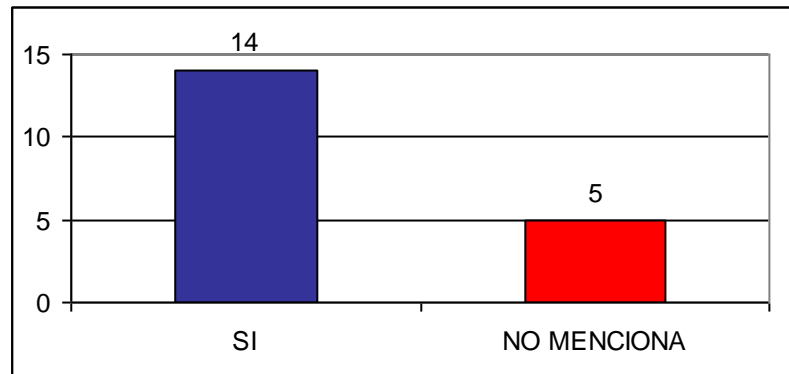
Cabe aclarar que previa a la realización de esta pregunta se leyó al entrevistado el artículo 67 de la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70 para que tenga un conocimiento preciso de dicho artículo, mismo que se transcribe a continuación:

#### **Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70**

##### **Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

**Gráfico 12. ¿Está de acuerdo en ampliar el Artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los psicólogos al interior de las unidades educativas?**



(Fuente: Elaboración propia)

Catorce de los diecinueve entrevistados manifiestan una respuesta afirmativa con respecto a la inclusión de los psicólogos en las unidades educativas, y su predisposición hacia la modificación del artículo 67 de la Ley Avelino Siñani-Elizardo Pérez No. 70.

A continuación se transcribe partes de las respuestas afirmativas que apoyan esta iniciativa, donde también se incluyen las opiniones y consideraciones de los entrevistados con respecto a esta temática. Posteriormente, aunque los otros participantes no se manifestaron expresamente por la afirmación o negación de esta pregunta, se transcribe partes que sí dan a entender sobre la importancia de este profesional en las unidades educativas.

Los entrevistados están de acuerdo con esta modificación. Además de considerar la Psicología como una parte elemental en el ámbito educativo, también consideran que es importante que el psicólogo no quede relegado en un área tan importante como el educativo, y que además debería tener su correspondiente ítem.

*“Sí. Sí estaría de acuerdo, (...) yo creo que deberían incorporarlos (...)”.* (E4:P5:R5).

*“Claro que sí”.* (E13:P5:R5).

*“Sumamente necesario”.* (E14:P5:R5).

*“Yo pienso que sería necesario, porque (...) la Psicología me parece más importante, más detallada”.* (E11:P5:R5).

*“Sí, claro muy importante. Sí, sería un gran aporte [para que] los psicólogos no estemos relegados, hacemos un trabajo muy importante en los colegios.”.* (E19:P5:R5).

*“Más que de acuerdo, estoy convencido que es un ítem necesario, (...) Necesario un psicólogo en este campo educacional (...)”.* (E16:P5:R5).

Seguidamente, la primera entrevistada considera que es necesario incorporar el psicólogo a las unidades educativas, pero existe el temor de que esta incorporación afecte o disminuya sus fuentes de trabajo. Porque se piensa que el psicólogo hará las veces de profesor de Psicología y/o Filosofía. Para otro entrevistado, esta situación está clara porque sabe que el Psicólogo no dará clases en la unidad educativa.

*“Este punto es muy delicado ¿no? y ha sido muy peleado por las federaciones porque están entrando en un campo en que obviamente va a disminuir nuestras fuentes de trabajo, con la cuestión de la gente que ha salido de la carrera de Educación, pero me parece que el caso es diferente al caso de los psicólogos, pienso que es necesario, considero que es necesario.”.* (E1:P5:R5).

*“(...) yo creo que no habría ningún problema porque el profesor de Psicología, de Filosofía se dedicaría a su asignatura (...) En cambio, los profesionales de las universidades apoyarían en la parte metodológica, en la parte de lo que es la atención a nuestros participantes”.* (E10:P5:R5).

Para otros, aunque la inclusión es necesaria, también observan la dificultad de incorporar a este profesional psicólogo en el escalafón del Magisterio, caso contrario solamente sería tratado como interino.

*“Respecto a este artículo hay que hacer dos cosas. Lo primero hay que incluir Psicología porque no está incluido. (...) La segunda modificación que hay que hacer es respecto a los profesionales formados por universidades, los tratan como interinos (...) no están en el escalafón”.* (E7:P5:R5).

*“Es importante, (...) [para la] aplicación de una ley como la ley 070, no hay mucho que se pueda variar, ni que se pueda innovar, porque uno debe acogerse a la norma, en el caso del psicólogo es diferente, (...) pero aún ahí hay una contradicción porque dice no se incorpora al escalafón”.* (E8:P5:R5).

Además de estar de acuerdo con la inclusión del psicólogo, se piensa que esta acción serviría para reglamentar el rol, las funciones y la presencia de los psicólogos en las unidades educativas.

*“Sí, por supuesto. Sería bueno porque eso reglamentaría la presencia de un psicólogo en la escuela, porque ahorita no está reglamentado. (...) en nuestras escuelas los papás aportan y pagan por este servicio independientemente a lo que es el trabajo escolar (...)”.* (E2:P5:R5).

*“Exacto, claro, yo estaría de acuerdo, siempre y cuando se reglamente, no solamente la función, sino la incorporación del psicólogo a diferentes unidades educativas (...).”* (E18:P5:R5).

Otro punto que adicionan algunos entrevistados, y que cabe aclarar no forma parte del objetivo de la entrevista, pero que sí forman parte de su opinión, además de estar de acuerdo con la modificación del artículo, es que se piensa que se deberían incluir a otros profesionales egresados de las universidades, especialmente de Humanística, para que puedan ser profesores en las unidades educativas.

*“Claro que sí, profesionales en Ciencias de la Educación, quizás no en ese término, sino en un poco más amplio profesionales en el área de la Educación. (...) Debía estar Psicología.”* (E12:P5:R5).

*“Totalmente de acuerdo (...) Pero esto es una burla porque dice simplemente un apoyo (...) lo que debería decir el nuevo artículo de la ley de la educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez era que todos los profesionales en el área humanística y otras pueden ingresar a prestar servicios dentro de lo que es la educación (...).”* (E9:P5:R5).

Mientras que de los otros cinco entrevistados que no dan una respuesta expresamente afirmativa, se puede deducir de los tres primeros la aprobación sobre la participación del psicólogo en la unidad educativa. Los otros dos restantes, hacen referencia a la importancia de los psicólogos.

*“(...) todo aquello que está planteando la Ley Avelino Siñani implícitamente señala la participación o demanda la participación de los psicólogos, sin la necesidad de un párrafo específico.”* (E5:P5:R5).

*“En la Ley Avelino Siñani se prevé este equipo multidisciplinario (...), pero está previsto esto.”* (E6:P5:R5).

*“Que debería ser así, debería ser así”*. (E17:P5:R5).

*“Yo creo que es algo determinante, lo que es Psicología (...).”* (E3:P5:R5).

*“Nosotros solicitábamos antes, que haya por lo menos un psicólogo (...).”* (E15:P5:R5).



#### 4.2.6. Sexta pregunta de la entrevista

**“P6. ¿Para poder incorporar a los psicólogos a las unidades educativas qué obstáculos podrían presentarse para alcanzar esta meta?”**

El primer impedimento que se podría encontrar es el político, porque el Gobierno y el Ministerio de Educación encontraría presiones por parte de los sindicatos de maestros.

*“Yo creo que tres impedimentos. Uno político porque el mismo gobierno, el Ministerio de Educación está siendo presionado por los sindicatos (...) Dos es estructura porque crear un espacio para un equipo multidisciplinario exige que también se cree funciones, equipamiento, (...) la tercera situación, el tercer problema sería, es que hay que crear espacio de psicólogos, (...) y después su espacio de formación, su espacio de trabajo, espacio laboral, pero con todas las de la ley.”. (E7:P6:R6).*

*“(...) lo que ha hecho el Gobierno es una alianza política, ¿no? con el Magisterio Rural y Urbano, ustedes votan por mí y yo les dejo a ustedes que no se metan los universitarios con ustedes, es así.”. (E17:P6:R6).*

El Magisterio, la Federación de Maestros serán los primeros en oponerse a esta modificación, porque a nombre de sus afiliados velarían por proteger sus fuentes de trabajo. Existe la creencia que este profesional de la universidad le va a quitar su fuente de trabajo. Como consecuencia el rol del Magisterio y de las Federaciones de Maestros sería el impedir que ningún otro profesional ingrese en su área de trabajo en la creencia que verían invadida su fuente de trabajo y tampoco permitirían que se modifique esta norma. También se utilizó como excusa el que los profesionales de la universidad no tendrían la preparación suficiente pedagógicamente hablando.

*“El primer impedimento, seguramente que el Magisterio se va a oponer a esta situación, porque lastimosamente cuando nosotros inclusive pedíamos la profesión libre para que podamos incorporar a gente profesional en otra, y puedan estar inmerso en el campo educativo, fueron los primeros en oponerse. Nos decían que si bien había gente profesional con mucha capacidad, pero lastimosamente no estaban preparados pedagógicamente, (...)”. (E13:P6:R6).*

*“Yo creo que el gran obstáculo es el Magisterio. El Magisterio no quiere aceptar a los interinos, y a los licenciados, bueno tiene razón porque les quitan una fuente de trabajo (...) otro de los obstáculos sería que no son de especialidad, o sea he visto que hay licenciados en Psicopedagogía o Pedagogía egresados de la UMSA, que trabajan*

*en nivel primario como profesores, entonces no tiene la capacidad de una normalista, (...)*. (E4:P6:R6).

*“(...) la Federación de Maestros, ejemplo de La Paz, serían los que de alguna manera velarían por cuidar a la profesión de los maestros, que su espacio esté asignado, designado a ellos (...) y obviamente los profesores de la especialidad”*. (E10:P6:R6).

En el caso del psicólogo se piensa que va a ser competencia para el profesor de Psicología o Filosofía. Esta apreciación está equivocada porque el ingreso del profesional en Psicología significaría un apoyo importantísimo para el trabajo del profesor. Se aclara que no es el objetivo de esta investigación que el profesional en Psicología dé clases de Psicología o Filosofía en las unidades educativas.

*“(...) hay mucha preocupación de nuestra parte porque seamos invadidos por gente que salga de la universidad.”*. (E1:P6:R6).

*“Lo que pasa es que los maestros son muy celosos, no quieren a nadie, (...) Eso es lo de malo, los maestros son muy cerrados.”*. (E3:P6:R6).

*“(...) piensan que si hay psicólogo en el colegio va a ser estilo competencia, pero para nada, mas bien es un apoyo importantísimo para su trabajo y para apoyar para que los profesores puedan avocarse a su papel netamente de enseñanza.”*. (E19:P6:R6).

*“Bueno, el enfrentamiento que se tiene con el Magisterio, quienes se opondrían serían los profesores normalistas, porque piensan ellos que los profesionales universitarios tratamos de quitarles el mercado de trabajo, y no es así, (...)”*. (E9:P6:R6).

Otro impedimento, si se admite la presencia del psicólogo en las unidades educativas, es que este no sería tomado en cuenta dentro del escalafón del Magisterio. Por otro lado, existe la preocupación de que si fuese incluido en las unidades educativas, quién se haría cargo del ítem, se piensa que el Ministerio de Educación no pueda hacerse cargo.

*“(...) hay que hacer cambios profundos, además y, el tema central, el más importante para viabilizar las reformas o revoluciones educativas es el tema del escalafón, mientras no se modifique el escalafón, no se va a modificar nada la educación de este país.”*. (E5:P6:R6).

*“Por ejemplo el ítem, por posiblemente el Ministerio no pueda”*. (E14P6:R6).

También se sugiere que se trabaje con la población de padres de familia con la intención de concientizar sobre la importancia de incluir al psicólogo en el ámbito educativo. Para que de esta manera también se pueda erradicar el estigma de que el psicólogo es loquero. Mientras menos se conozca cuál es la función del psicólogo en el ámbito educativo, menos será requerida su participación en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

*“(...) yo creo que si se trabaja en la esfera pública de concientización, no es cierto, a los padres, a las madres, el Magisterio, yo creo que es posible incluir, ahora en la cuestión más concreta de la unidad educativa, sí pues, es necesario.”. (E6:P6:R6).*

*“Un aporte importante para mí, sería que del psicólogo cambiemos el estigma, muchas veces el psicólogo es loquero, el segundo estigma es que el psicólogo es la persona que viene en vez del regente, que si haces algo malo, ya te voy a llevar al psicólogo.”. (E16:P6:R6).*

En el capítulo VI se mostrará las conclusiones a las que se llegó tomando en cuenta la revisión de la normativa jurídica, las encuestas y las entrevistas.

## Capítulo V

### PROYECTO DE LEY

#### 5. Antecedentes

El presente capítulo tiene como objetivo presentar la propuesta de modificación del artículo 67 de la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 70. La propuesta consiste en incluir al profesional en Psicología en el artículo 67, a través de un segundo párrafo, como se mostrará adelante.

Actualmente, sin la modificación propuesta, este artículo objeto de análisis está redactado como sigue:

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía).**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

Como se puede evidenciar, en la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, no se tomó en cuenta la participación de un actor tan principal como lo es el profesional en Psicología, siendo que en cada unidad educativa existe la demanda por este servicio. A través de la presente investigación se hizo evidente la necesidad de estos profesionales por las distintas problemáticas que presenta la realidad que envuelve al proceso de enseñanza – aprendizaje, ya sea desde la perspectiva de estudiantes, profesores y/o padres de familia.

Los beneficiados con esta modificación serán principalmente los estudiantes de las unidades educativas. Asimismo, el beneficio se hará extenso hacia los profesores y

padres de familia. Se espera que esta modificación pueda aportar al desarrollo de nuestro país en el corto, mediano, y largo plazo.

### **5.1. Bases del proyecto de ley**

El presente proyecto de ley se basa y fundamenta en los artículos 1, 9, 17, 70, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 306, 321 de la Constitución Política del Estado. En los artículos 1, 2, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 159 del Código del Niño, Niña y Adolescente. En los artículos 7 y 84 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”. En el artículo 6 de la Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación En los artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 9 de la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 70, de fecha 10 de diciembre de 2010. Además de los tratados internacionales sobre derechos humanos, como ser la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Declaración Mundial de Educación Para Todos.

### **5.2. Exposición de motivos**

Bolivia, nación histórica, está constituida al amparo de la Constitución Política del Estado, es un Estado unitario, social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, fundamenta su institucionalidad en el respeto a la ley, la libertad, la diversidad, la justicia, los ideales democráticos y el respeto por los Derechos Humanos de las personas.

Bolivia a través de su Constitución Política del Estado brinda, protege y garantiza el derecho de las personas a la Educación.

Asimismo, la Constitución Política del Estado establece que la Educación es abierta, humanista, científica, técnico productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.

La Educación está relacionada con la vida, promueve la no violencia y la vigencia plena de los Derechos Humanos.

La Educación tiene como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida.

La incorporación del profesional en Psicología en las unidades educativas responde a las necesidades de mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje, tomando en cuenta los diversos factores que la afectan.

Los profesionales en Psicología principalmente orientan, apoyan y capacitan a los estudiantes, profesores y, padres de familia, con quienes hacen un trabajo de enlace, y mediación para lograr un trabajo coordinado que beneficie a los estudiantes en su formación educativa.

Es necesario realizar un diagnóstico de las necesidades educativas que se presentan en las unidades educativas a partir de la óptica de la Psicología, realizando investigaciones científicas con el fin de prevenir e intervenir en variables individuales como son los estudiantes, profesores y, padres de familia, considerando especialmente los factores grupales y de contexto que afectan negativamente al proceso de enseñanza – aprendizaje.

La presencia de problemas de aprendizaje hace necesaria la incorporación de un profesional de Psicología, cuyo trabajo coordinado con profesores y padres de familia permita superarlos.

La necesidad de satisfacer las demandas de los estudiantes como son: la orientación sobre la vida, proyecto de vida, orientación vocacional y la elección de una profesión para desenvolverse en la vida es una actividad que corresponde al profesional psicólogo. Guiándolos para que sean personas de bien, y correcto actuar, tanto dentro como fuera de sus unidades educativas.

La conducta desplegada por los estudiantes debe ser adaptativa al contexto educativo y, estar orientada al respeto por los demás compañeros, a los profesores y, a los propios padres de familia. Se debe evitar las agresiones y peleas entre estos actores.

Es importante trabajar la autoestima de los estudiantes para superar los problemas que se les presentan en el cotidiano vivir, y en especialmente aquellos momentos difíciles como son los problemas familiares, duelos, y otros tipos de problemas que el estudiante tiene que afrontar para no perjudicar el proceso de enseñanza – aprendizaje.

La orientación a los padres de familia cuyos hijos asisten a las unidades educativas es importante. Motivándolos a cooperar con la unidad educativa para fortalecer el aprovechamiento escolar de sus hijos. Orientándolos sobre la relación que debe existir entre padre, madre, e hijo. Se debe tomar en cuenta también la presencia de familias desestructuradas, disfuncionales, monoparentales y otros que representen una problemática para ellos mismos y con especial atención a todo aquello que afecta el rendimiento escolar del estudiante.

La orientación y capacitación para prevenir la violencia, maltrato contra los estudiantes debe ser un trabajo permanente.

La orientación a los profesores y profesoras es importante para relacionarse con los estudiantes. Es importante realizar la prevención de violencia y maltrato que se presentan por parte de algunos profesores. La orientación para afrontar situaciones que presentan los estudiantes como: problemas de atención, problemas de aprendizaje y otros es primordial para mejorar la calidad de estudio.

### **5.3. Propuesta de modificación**

La modificación que se propone, no solamente tomó en cuenta la realidad de los estudiantes, sino también la experiencia de los profesores, así como a los deseos de los padres de familia por ofrecer una mejor educación para sus hijos al contar con un profesional en Psicología en cada unidad educativa. Además, se cuenta con la aprobación de otros actores como son autoridades con conocimiento y competencia en el área educativa, directores de unidades educativas, docentes universitarios y profesionales en Psicología.

De esta manera, la propuesta de modificación de artículo 67 de la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 70, consiste en:

Primero, el artículo 67 denominado (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía), llevará en adelante por nomen iuris “(Profesionales en Ciencias de la Educación, Pedagogía, y Psicología)”.

Segundo, el contenido de este artículo, que norma las funciones de los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía se convertirá en el Parágrafo I.

Tercero, se añadirá un Parágrafo II, en el cual se incorporará al Profesional en Psicología en las unidades educativas normando sus principales funciones. Y estará redactada de la siguiente manera:

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación, Pedagogía y Psicología).**

- I.** Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.
- II.** Las y los profesionales en Psicología se incorporan al Sistema Educativo Plurinacional, sus funciones en cada unidad educativa son: Diagnosticar necesidades educativas, investigar, prevenir e intervenir en variables individuales, de grupo y de contexto que afecten al proceso de enseñanza – aprendizaje. Orientan, apoyan, capacitan, y coordinan actividades con estudiantes, profesores, padres de familia y autoridades con el fin de mejorar la calidad educativa.

**5.3.1. Breve explicación del Parágrafo II**

En cada unidad educativa deberá existir un profesional en Psicología, le corresponderá realizar diagnóstico de necesidades educativas. Esto quiere decir, que este profesional al comienzo de sus actividades deberá conocer cuál es la realidad educativa en la que desempeñará sus funciones, determinar cuáles son las problemáticas que enfrenta esa unidad educativa junto a sus estudiantes, profesores y padres de familia.

Debe realizar actividades de prevención, conforme los resultados del diagnóstico de necesidades, en coordinación con los actores educativos.



Una vez detectadas las variables que interfieren negativamente en el proceso de enseñanza – aprendizaje, debe realizar investigación científica para conocer de manera más concreta estos fenómenos, y así plantear actividades para la intervención y prevención en futuras ocasiones. Ya sean individuales, como lo es cada estudiante, cada profesor, y/o cada padre o madre de familia. Asimismo, considera si es de grupo, como por ejemplo: los pares en la unidad educativa, la familia, etc. También, realiza el respectivo análisis del contexto, como son los factores culturales.

La orientación, apoyo, y capacitación está dirigida, en el caso de estudiantes, al desarrollo integral, no sólo la adquisición de conocimientos. Temáticas como la autoestima son importantes, tanto como la orientación vocacional y profesional, a entender cómo es la vida, a trazar proyectos de vida, a mejorar la convivencia entre estudiantes, a saber afrontar situaciones que se presentan en la vida escolar, la capacitación en habilidades sociales, etc.

La orientación, apoyo y capacitación, en el caso de los profesores, está destinada a cómo obtener mejores resultados en la interacción con los estudiantes. Mejorando su relación académica con los estudiantes.

En el caso de los padres de familia, la orientación está destinada a motivar el interés por participar en las actividades escolares de sus hijos. Lograr involucrarlos para luego, llegar a un acuerdo, a un enlace entre estudiantes, profesores y padres de familia.

Finalmente, el trabajo del psicólogo está en ser el enlace entre estudiantes, profesores, padres de familia y autoridades para mejorar la calidad educativa.

**ANTEPROYECTO DE LEY**  
**DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE LA EDUCACIÓN**  
**“AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ” No. 70**

**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL**

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 1, 9, 17, 70, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 306, 321 de la Constitución Política del Estado, define el modelo de Estado como Plurinacional, reconociendo a todas las naciones que forman parte de él, como sus economías, carácter jurídico, cultura y sus correspondientes lenguas. Garantiza el derecho de las personas a la Educación ya sea en unidades educativas fiscales, privadas o de convenio. La educación tiene que fomentar el civismo, el diálogo, los valores ético y morales, fomentar la erradicación de la violencia. Busca la formación integral de las personas, el desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales. Reconoce la participación de los padres de familia. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Que los artículos 1, 2, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 159 del Código del Niño, Niña y Adolescente. Instruyen la prevención, protección y atención integral que el Estado y la Sociedad deben prestar a todos los niños, niñas y adolescentes para que puedan desarrollarse física, mental, moral, espiritual, emocional y socialmente en condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia. En lo referente a la educación menciona el derecho a participar de este proceso educativo en igualdad de condiciones. El derecho a ser respetado por sus educadores, su derecho a reclamar,

Derecho a ser representante o representado en su junta escolar. Y un derecho muy importante, el derecho a la seguridad física dentro de su unidad educativa. El niño, niña y adolescente tienen derecho a una educación que les permita el desarrollo integral de su persona. Los padres o responsables tienen la obligación de coadyuvar en el proceso educativo.

Que los artículos 7 y 84 de la Ley marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóveda”. Garantiza la integración social de sus habitantes, garantizando el acceso de las personas a la educación, tomándose en cuenta características de espiritualidad, lingüística, cultural, social, económica y política.

Que el artículo 6 de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación, el Estado debe promover el diseño e implantación de políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación en los niveles preescolar, primario y secundario. Atacar las causas estructurales del racismo y toda forma de discriminación.

Que los artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 9 de la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 70, expresa que toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles. La educación es función suprema y primera responsabilidad del Estado, con la obligación de sostenerla, garantizarla y gestionarla. La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo. Reconoce y garantiza la participación de los padres y madres de familia en el sistema educativo. Desarrolla una formación integral tomando en cuenta la afectividad, la espiritualidad y subjetividad de las personas y la vida en comunidad entre los seres humanos. Promueve la convivencia pacífica, erradicando todo tipo de violencia y promoviendo una cultura de paz, el buen trato y el respeto a los Derechos Humanos individuales y colectivos.

Que es necesario incorporar a las unidades educativas un profesional en Psicología, para trabajar en problemáticas que se presentan en el proceso de enseñanza – aprendizaje, en el cotidiano vivir, y que influyen negativamente en el rendimiento escolar de los estudiantes. Que realice un trabajo coordinado con estudiantes, profesores y padres de familia para lograr mejorar el rendimiento escolar.

### **EN CONSEJO DE MINISTROS,**

#### **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** El presente Anteproyecto de Ley tiene por objeto modificar el Artículo 67 e incorporar un Parágrafo II en la ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 70, de fecha 10 de diciembre de 2010.

**ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN).** El artículo 67 denominado (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía), se modifica a: “(Profesionales en Ciencias de la Educación, Pedagogía, y Psicología)”. El contenido de este artículo 67, que norma las funciones de los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía se convertirá en el Parágrafo I.

**ARTÍCULO 3.- (INCORPORACIÓN).** Se agrega un Parágrafo II, en el cual se incorpora al Profesional en Psicología en las unidades educativas y se norma sus principales funciones, con el siguiente texto:

- II.** Las y los profesionales en Psicología se incorporan al Sistema Educativo Plurinacional, sus funciones en cada unidad educativa son: Diagnosticar necesidades educativas, investigar, prevenir e intervenir en variables individuales, de grupo y de contexto que afecten al proceso de enseñanza – aprendizaje. Orientan, apoyan, capacitan, y coordinan actividades con estudiantes, profesores, padres de familia y autoridades con el fin de mejorar la calidad educativa.

El señor Ministro de Educación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil quince.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luís Alberto Arce Catacora, Juan José Hernando Sosa Soruco, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Felix Cesar Navarro Miranda, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nardi Suxo Iturry, Pablo Cesar Groux Canedo, Amanda Dávila Torres, Tito Rolando Montaña Rivera.

## Capítulo VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1. Conclusiones

Este capítulo expone las conclusiones a las que se llegaron a partir de los resultados de la presente investigación.

En el capítulo I se presentó información sobre la importancia de la educación, concluyéndose que es fundamental para el desarrollo de toda sociedad. La educación orienta la dirección que cada sociedad seguirá, promueve la continuidad social, el cambio, adapta el individuo al grupo social. La preocupación del Estado, a través de la formulación de leyes educativas adecuadas a cada momento histórico revela el interés por mejorar la educación.

La nueva Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 70, plantea una educación descolonizadora, revolucionaria y transformadora, comunitaria, democrática, participativa, consensual. Toma en cuenta el aspecto intracultura, intercultural y plurilingüe. La educación debe ser productiva, científica, técnica, tecnológica y artística.

Con respecto al tema de investigación se revela la existencia de diferencias entre la educación fiscal y privada, esta última proporciona el servicio de psicólogos.

En el capítulo II de esta investigación denominado “Marco Jurídico”, se presentó información sobre normas jurídicas relacionadas a la Educación.

En primer lugar se expuso aquellas de carácter internacional, como sigue a continuación:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
3. La Convención Americana sobre Derechos Humanos.
4. Convención sobre los derechos del niño.

5. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
6. Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
7. Declaración mundial de educación para todos.

De estas normas jurídicas se destaca el siguiente reconocimiento: “Toda persona tiene el Derecho a la Educación sin distinción de edad, raza, sexo, o condición social”. Para ello los Estados deben hacer esfuerzos para que ésta sea gratuita, y obligatoria por lo menos en su formación elemental. Esta educación debe estar orientada al respeto a los Derechos Humanos y libertades fundamentales. Entre otras se destaca la eliminación de la discriminación contra la mujer, asegurándole igualdad con el hombre en cuanto a educación se refiere. También la recomendación de proporcionar dentro de esta educación los elementos necesarios para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial.

La convención sobre los derechos del niño instruye: “Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas”, así como el “Pleno desarrollo de la personalidad humana”.

En segundo lugar, se analizó la información de la normativa nacional en lo referente al Derecho a la Educación. Entre ellas:

1. Constitución Política del Estado Plurinacional Boliviano.
2. Código del Niño, Niña y Adolescente.
3. Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
4. Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
5. Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70”

La constitución garantiza el acceso de todas las personas a la educación en todos los niveles de manera universal, gratuita sin discriminación. Siendo función suprema y primera del Estado la de mantenerla. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación.

El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular. Reconoce la equidad de género, la no violencia y la

vigencia plena de los Derechos Humanos. Propone la formación integral de los estudiantes. Especialmente, el reconocimiento de la participación de los padres de familia en el sistema educativo mediante sus organismos representativos en todos los niveles del Estado.

Reconoce a las Unidades educativas de convenio, Unidades educativas fiscales, y Unidades educativas privadas. De esta forma se respeta el derecho que tienen los padres de elegir la educación que más les convenga para sus hijos.

El Código Niño, Niña, y Adolescente reconoce el derecho que tienen todos los niños y niñas y adolescentes a una educación que les permita el desarrollo integral de su persona. Donde se debe tomar en cuenta y denunciar los casos de maltrato y/o violencia, explotación, abuso, tenencia o consumo de bebidas alcohólicas o drogas prohibidas, que se produzcan fuera o dentro de las unidades educativas.

La Ley Marco de Autonomías y descentralización “Andrés Báñez”, los gobiernos autónomos en su jurisdicción deberán garantizar el acceso de las personas a la educación. Y deberán tomar en cuenta las características espirituales, territoriales, lingüísticas, culturales, sociales, económicas y políticas en cada entidad territorial autónoma.

La Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación en el ámbito educativo promueve políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación. Pretende modificar actitudes y comportamientos fundados en el racismo y la discriminación. Promueve el respeto a la diversidad, contrarrestando el sexismo, los prejuicios, y estereotipos.

La Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70” instruye que toda persona tiene derecho a recibir educación de manera gratuita, integral e intercultural, sin discriminación alguna. La educación fiscal es gratuita hasta el nivel superior. El sistema educativo está integrado por las unidades educativas fiscales, unidades educativas privadas, y unidades educativas de convenio.

La educación es única en cuanto a calidad, política educativa y currículo base, erradicando las diferencias entre lo fiscal y lo privado.



El Estado reconoce y garantiza, entre otros actores, la participación de padres y madres de familia en este sistema educativo conforme a su representación en todos los niveles. Busca consolidar el Sistema Educativo Plurinacional con la directa participación de madres y padres de familia. Es un objetivo el garantizar integralmente la calidad de la educación en todo el Sistema Educativo Plurinacional, implementando estrategias de seguimiento, medición, evaluación y acreditación con participación social.

La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla

Entre los objetivos que busca esta ley está: Desarrollar la formación integral de las personas. Promover y garantizar la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad o con talentos extraordinarios en el aprendizaje.

En el capítulo III, se realizó un breve recorrido sobre el desarrollo de la Psicología y psicólogos en el área de la educación. La aparición de distintas orientaciones que guiaron la forma de educar, como el conductismo, el cognitivismo. Se describió cómo fue desarrollándose la formación del psicólogo en las universidades de nuestro país.

En el capítulo IV se encontró:

**1. No existe norma jurídica que regule la actividad de los psicólogos en las unidades educativas. Existe un vacío legal.**

Al comienzo de esta investigación se formuló la pregunta: ¿Existe un vacío legal con respecto al psicólogo en el ámbito educativo?

La primera opción para absolver esta pregunta fue la revisión de la normativa vigente de nuestra legislación en educación. Pronto se vislumbró que no existía norma jurídica al respecto.

Para confirmar estos resultados se incluyó en las entrevistas la siguiente pregunta: “P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?”. Esta pregunta fue formulada a personas involucradas en el ámbito educativo cuyo conocimiento se considera apto, y suficiente

para absolver esta pregunta. De 19 entrevistados, 18 afirman que no existe una normativa que regule la actividad profesional de los psicólogos en las unidades educativas. Sólo un entrevistado respondió que desconoce esta situación.

Por lo tanto, en base a la revisión de la normativa vigente en educación, y la confirmación de los entrevistados, se concluye que no existe ninguna norma jurídica que regule el trabajo de los profesionales en Psicología en las unidades educativas.

**2. Existen profesionales psicólogos en unidades educativas privadas y de convenio. No existe este servicio en unidades educativas fiscales. Se crea una desigualdad entre unidades educativas privadas y fiscales.**

Comprobado el vacío legal, se procedió a constatar la presencia y/o ausencia de psicólogos en las unidades educativas. Para ello se formuló la pregunta número uno del cuestionario, mismo que fue aplicado según el Sistema Educativo Plurinacional en unidades educativas privadas, de convenio y fiscales. “1. ¿Tiene la unidad educativa la atención de un profesional en Psicología?”.

De 400 encuestas realizadas en unidades educativas, 262 correspondientes a privadas y de convenio respondieron afirmativamente. En cambio 137 correspondientes a unidades educativas fiscales responden que no tienen psicólogo. (Véase el gráfico 2 y la tabla 4 en la página 88).

Por ejemplo: Las 53 unidades educativas privadas afiliadas a ANDECOP (Asociación Nacional de Colegios Particulares) cada una de ellas tiene al menos un psicólogo o psicóloga trabajando.

Por lo tanto se concluye que las unidades educativas privadas y las de convenio que intervinieron en las encuestas si tienen el servicio de Psicología. En cambio, las unidades fiscales que intervinieron no tienen este servicio.

De esta manera se produce una desigualdad desfavorable para las unidades educativas fiscales en lo que a Educación Regular se refiere, porque no se cumple con el artículo 3, inciso 4) de la Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70 cuando señala que la educación es única en cuanto a calidad (...) erradicando las diferencias entre lo fiscal y lo privado.

### **3. Encuestados (98,5%) y entrevistados (100%) están de acuerdo con la presencia del psicólogo en las unidades educativas.**

Formulada la segunda pregunta del cuestionario: “¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en unidades educativas?” se conoció la relevancia e importancia de este servicio profesional.

El 98,5% de la población encuestada está de acuerdo en que el servicio profesional de Psicología es necesario en las unidades educativas. El 100% de padres de familia y profesores están de acuerdo en que es necesario este servicio. (Véase el gráfico 4 y la tabla 5 en la página 90).

A los entrevistados también se les formuló la misma pregunta, en este caso la tercera pregunta de la entrevista fue: “3. ¿Es necesaria la presencia del psicólogo en las unidades educativas?”.

El 100% de los entrevistados (entre ellos directores de unidades educativas, autoridades públicas y privadas, ex - autoridades universitarias, docentes de Psicología de la U.M.S.A., y psicólogos) están de acuerdo con que la presencia del Psicólogo es importante.

Por lo tanto, se concluye que estudiantes, profesores, padres de familia, directores de unidades educativas, autoridades públicas y privadas, ex – autoridades de la Universidad Mayor de San Andrés, docentes universitarios, y psicólogos, concuerdan en que la presencia del psicólogo en las unidades educativas es necesaria.

A continuación se justifica esta presencia, por la exposición de necesidades que fueron expuestas tanto por los encuestados como por los entrevistados.

#### **4. Existen necesidades educativas que tienen que ser atendidas necesariamente por profesionales en Psicología.**

Confirmada la necesidad de contar con la presencia de psicólogos en las unidades educativas, en los cuestionarios como tercera pregunta se instruyó lo siguiente: “3. Por favor, escriba algunos ejemplos sobre cómo el profesional psicólogo podría ayudarle a usted o a otras personas de su unidad educativa”.

Los resultados obtenidos fueron clasificados según la población encuestada: Estudiantes, Profesores y Padres de familia.

Los estudiantes responden que necesitan orientación psicológica. La participación del psicólogo buscaría mejorar su aprendizaje. Reconocen en sus unidades educativas la existencia de problemas de conducta, los estudiantes necesitan ayuda. Al tener problemas familiares su rendimiento escolar se ve afectado negativamente (separación de los padres, divorcios, duelos, etc.). Los estudiantes cuando tienen problemas necesitan ser escuchados, por eso buscan recibir consejos. En algunos casos se necesita hacer diagnóstico (autolesiones, y buscar otros).

Para los profesores lo primero que perjudica a los estudiantes son los problemas familiares, entre ellos, separación de los padres, divorcios, peleas, maltratos, etc. Por lo que la labor del psicólogo estaría en dar orientación a los padres de familia. En segundo lugar el psicólogo podría ayudar con los problemas de aprendizaje como son las dislexias, discalculias, etc. También mencionan problemas de conducta para lo que se debe dar orientación a los estudiantes. Recomiendan por ejemplo trabajar la autoestima, y mejorar su aprendizaje.

Para los padres de familia, la principal problemática es la conducta de sus hijos. Piden que se haga orientación a los mismos padres de familia y para los estudiantes. Reconocen que existen problemas familiares, así como maltrato. La intervención del psicólogo estaría orientada a mejorar el aprendizaje, y para ello se puede hacer

orientación a los profesores sobre cómo tratar con los problemas de aprendizaje y problemas de atención.

A los entrevistados también se les formuló la misma pregunta, en este caso la tercera pregunta de la entrevista fue: “3. ¿Es necesaria la presencia del psicólogo en las unidades educativas?”.

Responden que la presencia del psicólogo es necesaria porque:

No basta la formación de los profesores para cubrir las expectativas de los estudiantes, ni de los padres de familia. El estudiante tiene un desarrollo afectivo-emocional. La formación de los estudiantes es integral, no sólo se transmiten conocimientos. Conoce las causas que producen un bajo rendimiento escolar. Detecta problemas de aprendizaje del estudiante, por ello orienta a profesores, padres de familia, y hace enlace entre ellos. Se necesita realizar orientación vocacional y profesional.

Por lo tanto, existen necesidades educativas de parte de los estudiantes, los profesores y los padres de familia que tienen que ser atendidas necesariamente por profesionales en Psicología, por no ser parte de la competencia de los profesores.

##### **5. Encuestados y entrevistados concuerdan en que la incorporación del psicólogo en unidades educativas apoyará y mejorará el proceso de enseñanza - aprendizaje.**

Los resultados obtenidos a partir de la población encuestada y los entrevistados señalan la presencia de fenómenos que preocupan y afectan el proceso de enseñanza – aprendizaje, por ello la presencia del psicólogo es necesaria. Se formuló la cuarta pregunta del cuestionario: “4. ¿Piensa usted que la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas apoyará y mejorará el proceso de enseñanza – aprendizaje?”.

El 96,5% de la población encuestada responde que la inclusión del psicólogo en las unidades educativas apoyará y mejorará el proceso de enseñanza – aprendizaje. Los

profesores en un 100 % están convencidos que el psicólogo apoyará y mejorará este proceso educativo.

Por su parte, los entrevistados contestan afirmativamente a la misma pregunta. Mencionan que el profesional psicólogo tiene la capacidad de identificar las distintas problemáticas que se presentan en las unidades educativas, ya sea entre estudiantes, con los profesores, y/o los padres de familia. Y que puede brindar apoyo para resolverlos oportunamente. Entre ellos se tiene a las dificultades de aprendizaje debido a diferentes factores, la autoestima, el bullying, etc. Este profesional busca elevar la calidad de la educación.

Por lo tanto, el profesional psicólogo al identificar las necesidades educativas, y al intervenir en ellas apoya y mejora el proceso de enseñanza y aprendizaje.

#### **6. La mayoría de estudiantes, y padres de familia desconocían el artículo 67 de la Ley de la educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70**

En los cuestionarios la quinta pregunta fue: “5. ¿Conocía el artículo 67 de la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70 hasta antes de este cuestionario?”

El 75,2 %, es decir, la gran mayoría de estudiantes, padres de familia, y parientes desconocen la norma. Del 100% de la población de profesores, sólo el 58,5 % conoce la norma, el resto la desconoce.

A continuación se transcribe el artículo 67 de la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 70, tal y como fue leído en cada ocasión que se hizo una entrevista o cuestionario.

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía).** Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

Una vez que se les leyó la norma, se les preguntó si estarían de acuerdo en modificar la misma. “6. ¿Está de acuerdo en que se modifique este artículo 67 para que también se incluyan a las y los profesionales en Psicología en unidades educativas?”.

**7. El 96% de los encuestados y el 73,6% de los entrevistados están de acuerdo en modificar el artículo 67 de la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70” para que también se incluyan a las y los profesionales en Psicología en las unidades educativas.**

Las encuestas revelan que el 96% está de acuerdo con modificar este artículo. (Véase el gráfico 10)

El 73,6% de los entrevistados están de acuerdo en modificar de este artículo. Del resto de entrevistados dos piensan que el psicólogo está implícitamente incluido.

La conclusión en general, es que la incorporación del profesional psicólogo a las unidades educativas, mediante la modificación del artículo 67 de la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 70”, es una necesidad. Es un aporte significativo por las necesidades que puede cubrir en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

## **6.2. Recomendaciones**

Se recomienda a partir de la modificación del artículo 67 de la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 70. Esta modificación debe realizársela a través de la incorporación de un segundo párrafo, incorporando al profesional en Psicología en las unidades educativas.

También se recomienda lo siguiente:

1. Elaborar el Reglamento que regule el comportamiento que debe desplegar este profesional al interior de las unidades educativas.
  - a. Manual de funciones del profesional en Psicología
  - b. Requisitos para su incorporación.

- c. Perfil del profesional en Psicología que se desea incorporar para trabajar con los estudiantes.
  - d. El profesional en Psicología debe realizar investigación para conocer de manera más específica la realidad y situación de los actores en el área de la educación. En especial, del contexto que envuelve a su unidad educativa.
  - e. Se debe llevar a cabo cursos de capacitación a futuros psicólogos en el área educativa con el fin de capacitarlos en las labores que vayan a desempeñar al interior de las unidades educativas
  - f. Se recomienda a directores, profesores, interiorizarse del trabajo del psicólogo en las unidades educativas
2. El profesional en Psicología debe acreditar un curso de post-grado en el área educativa.
  3. Se recomienda crear un espacio físico apto para la atención de estudiantes, profesores y padres de familia al interior de cada unidad educativa.
  4. Una vez modificado el artículo 67, es decir, una vez incorporado el segundo párrafo incluyendo al profesional psicólogo, se debe socializar a toda la población.
  5. Se debe concientizar a la comunidad educativa sobre los beneficios que tiene la intervención del profesional en Psicología en el proceso de enseñanza – aprendizaje.



## BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, Guido (1983). *Historia de la Psicología en Bolivia*. Revista Latinoamericana de Psicología, vol. 15, núm 3. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80515302>
- Balda, Nelly (s/f). *Gestión educativa en valores*. Módulo 3. La Paz, Bolivia: Comisión Episcopal de Educación
- Barié, Gregor (2009). *Entre tizas y pancartas. La educación primaria en Bolivia*. La Paz, Bolivia: UNIR.
- Bolaños Martínez, R. (1981). *Historia de la Educación Pública en México*. Fondo de Cultura Económica, México.
- Cajías, H. (1976). “*Psicología pedagógica*”. La Paz: Editorial Juventud.
- Calderón, René (s/f). *La Psicología en Bolivia*.  
<http://www.coedu.usf.edu/zalaquett/PsiAmericas/2-Bolivia-pp-47-65.pdf>
- Colegio Departamental de Psicólogos de La Paz. (2002). *Código de Ética del Profesional Psicólogo*. La Paz – Bolivia.
- Consejo Municipal. Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. (2013). *Ley Municipal de prevención y lucha contra la violencia en la escuela*. Omar Oscar Rocha Rojo.
- Dermizaky, P. (1991). *Derecho Constitucional*. Editorial Arol. Cochabamba, Bolivia.
- Díaz – Barriga Arceo, Frida; Hernández Rojas, Gerardo. (2002). *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista*. México. McGraw-Hill Interamericana.
- Durkheim, E. (1975). *Educación y sociedad*. Barcelona: Península.
- Fukushima, Yuri (2006). *Sugerencias educativas para una nueva Bolivia*. Cochabamba, Bolivia: Caminar, cuadernos interculturales
- Galindo, Mario. Pérez, Beatriz. Arteaga, Teresa. (2012). *El cumplimiento del derecho a la educación en Bolivia*. La Paz, Bolivia: EDOBOL

- IIZ/DVV. (2011). *Situación del Derecho a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas en Bolivia*.
- Instituto de Investigación, Interacción y Postgrado de Psicología. (2012). *Psicología Cultural IV. Identidades y Representaciones Sociales*. Rolando Paredes. *Representaciones Sociales de Psicólogo y Salud Mental en Estudiantes* de Psicología de la Universidad Mayor de San Andrés. La Paz, Bolivia: IIIPP.
- Instituto Internacional de Integración Convenio Andrés Bello. (2008). *50 Años de políticas educativas en Bolivia*. La Paz: IICAB.
- Linton, Marigold (2002). *Manual simplificado de Estilo*. México: Trillas.
- Lobatón, Ramiro (2006). *Caminar, cuadernos interculturales. Tras las huellas de nuestra educación. Una reflexión sobre los proyectos educativos en Bolivia*. Cochabamba, Bolivia.
- Mayorga, Roberto (1990). *Naturaleza jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales*. Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Mercado, I. *La educación es asunto de todos*. Educación de calidad en democracia. La Paz – Bolivia: PADEM.
- Ministerio de Educación. (1956). *Código de la Educación Boliviana*. La Paz: Ministerio de Educación.
- Observatorio de la Calidad de la Educación. (2009) *Situación actual de la Educación Regular en Bolivia*. La Paz, Bolivia: OCE.
- Palizza, Ramiro (2011). *Legislación Educativa del Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz, Bolivia: CEBIAE.
- PNUD (2010). *Los cambios detrás del cambio. Desigualdades y movilidad en Bolivia*. Informe Nacional sobre Desarrollo Humano en Bolivia.
- Soria, Vitaliano (2010). *Investigaciones psicopedagógicas del niño Boliviano: Pautas para la educación del escolar boliviano*. La Paz, Bolivia: IIIPP

- Soria, Vitaliano (2010). *Titulaciones de la Carrera de Psicología*. Gestión 1999-2010. La Paz. Bolivia: Carrera de Psicología. U.M.S.A.
- Santrock, John (2001). *Psicología de la Educación*. Editorial McGraw – Hill. México.
- Tándem. Oposiciones. *Tema 6. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica*.
- Tintaya, Porfidio (2005). *Proyecciones pedagógicas*. La Paz – Bolivia: Industrias Gráficas DRUCK S.R.L.
- Universidad Americana (s/f). *Licenciatura Semipresencial en Ciencias de la Educación*.

#### **BIBLIOGRAFÍA LEGAL**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Declaración Mundial de Educación Para Todos.
- Constitución Política del Estado Plurinacional Boliviano.
- Código del Niño, Niña y Adolescente.
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.
- Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70”.
- Ley Municipal Autónoma No. 44. Ley Municipal Prevención y lucha contra la violencia escolar.
- Código de Ética del Profesional Psicólogo (La Paz)

- Perú. Ley No. 29719 en fecha 23 de junio de 2011. Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

### **ARTÍCULOS DE PRENSA**

- Aguilar, W. (2014, 6 de Abril). Padres deben firmar contra la violencia. *La Prensa*, p. A5.
- Castro, T. (2012, 11 de Enero). Se desborda la violencia y dos alumnas dejan el Bolívar. *Página 7*, p. 35.
- Colegios católicos se abren a otras creencias religiosas. (2012, 9 de Febrero). *Página 7*, p. 35.
- En secundaria se impartirá orientación vocacional. (2013, 6 de Enero). *Página 7*, p. 25.
- Erostequi, R. (2012, 29 de Enero). Ley General del Trabajo establece ocho horas, pero existen excepciones. *La Razón*, p. A20.
- Guarachi, T. (2012, 29 de Febrero). En 4 colegios, la tradición se impone a la educación mixta. *La Razón*. p. A22.
- Laura, M. (2012, 15 de Abril). Padres aprenden a hablar de sexo. *La Prensa*, p. 2.
- Luján, M. (2012, 1 de Julio). Cuando el profesor es el malo. *La Prensa-Revista Oh!*, p. 16.
- Maestros adecuarán currículo a las condiciones actuales. (2013, 6 de Enero). *Página 7*, p. 34.
- Mahmoud, M. (fecha). La educación como solución. *Página 7*, p. 4.
- Mercado, I. (2011, 6 de Noviembre). Juancito Pinto no salva a la escuela. *Página 7*, p. 4.
- Mesa, C. (2012, 18 de Noviembre). ¿Nueva educación o nuevos adjetivos? *Página 7*, p. 18.
- Niños del área rural piden mejor educación en Estatutos de La Paz. (2012, 1 de Abril). *El Diario*, p. 10

## ENCUESTA

**ANEXO A**

"Bases psicopedagógicas y jurídicas en el contexto de la nueva Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70 para la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas"

Encuesta No.:

Nombre: ..... Edad: ..... Curso: .....

Nombre de la unidad educativa: ..... Fecha: ..... de julio de 201:

¿Usted es?		¿Usted es?		¿Su unidad educativa es?	
1	<input type="checkbox"/> Estudiante	1	<input type="checkbox"/> Hombre	1	<input type="checkbox"/> Fiscal
2	<input type="checkbox"/> Profesor / Profesora	2	<input type="checkbox"/> Mujer	2	<input type="checkbox"/> Particular
3	<input type="checkbox"/> Padre / Madre			3	<input type="checkbox"/> De convenio
4	<input type="checkbox"/> Otro: .....				

### Instrucciones

A continuación encontrará una serie de preguntas, por favor, léalas atentamente y responda según su criterio por el sí o por el no. (Marque con una " X "). En la pregunta tres deberá escribir con letra clara algunos ejemplos del por qué es necesario o no incorporar al Psicólogo

- ¿Tiene la unidad educativa la atención de un profesional en Psicología?  
1.  Sí                      2.  No
- ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en unidades educativas?  
1.  Sí                      2.  No
- Por favor, escriba algunos ejemplos sobre cómo el profesional psicólogo podría ayudarle a usted o a otras personas de su unidad educativa.  
1. ....  
2. ....  
3. ....
- ¿Piensa usted que la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas apoyará y mejorará el proceso de enseñanza - aprendizaje?  
1.  Sí                      2.  No
- ¿Conocía el artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70 hasta antes de este cuestionario?  
1.  Sí                      2.  No

Este artículo incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos.

#### Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70

##### Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

- ¿Está de acuerdo en que se modifique este artículo 67 para que también se incluyan a las y los profesionales en Psicología en unidades educativas?  
1.  Sí                      2.  No

Gracias por su colaboración.

**GUÍA DE ENTREVISTA**

---

**“Bases psicopedagógicas y jurídicas en el contexto de la nueva Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 70 para la inclusión del profesional psicólogo en unidades educativas.”**

---

**P1.** ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?

.....  
.....

**P2.** ¿Conoce usted alguna ley, reglamento, o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en Unidades Educativas?

.....  
.....

**P3.** ¿Por qué es necesaria la presencia del psicólogo en las unidades educativas? ¿Cómo apoya el proceso de enseñanza – aprendizaje?

.....  
.....

**P4.** ¿Usted cree que incluir el servicio y apoyo psicológico a estudiantes, profesores y padres de familia podría mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje?

.....  
.....

**5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

**Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70**

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

**P5.** ¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas, y cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?

.....  
.....

**P6.** ¿Para poder incorporar a los psicólogos a las unidades educativas qué obstáculos podrían presentarse para alcanzar esta meta?

.....  
.....

**¡Gracias por su gentil colaboración!**

**NÓMINA DE COLEGIOS AFILIADOS ANDECOP  
GESTIÓN 2012**

	<b>COLEGIO</b>
1	ALEMAN
2	AMERICAN SCHOOL
3	AMOR DE DIOS
4	AVE MARIA
5	BOLIVIANO ISRAELITA
6	BOLIVIANO HOLANDÉS
7	BRITANICO COPACABANA
8	CALVERT
9	CRISTO REY
10	CUMBRE
11	COLE SUR
12	DESMAISSIERES
13	DON BOSCO
14	FRAY BERNARDINO DE CÁRDENAS
15	HORIZONTES
16	INGLÉS CATÓLICO
17	INSTITUTO BAUTISTA CANADIENSE
18	INSTITUTO DOMINGO SAVIO
19	INSTITUTO LOS PINOS
20	INSTITUTO MIGUEL DE CERVANTES
21	INSTITUTO EDUCATIVO SAN JORGE
22	KINDER BEATA PLACIDA
23	KINDER BICHITO DE LUZ - NUESTRA SEÑORA DE ITATI
24	KINDER CORAZÓN DE MARÍA
25	KINDER FLORI NICOL
26	KINDER MARÍA AUXILIADORA
27	KINDER MILI Y WILLY
28	KINDER YACHAYCUNA
29	LIBERTADORES DE AMERICA
30	LEONARDO DA VINCI
31	LOURDES
32	MARÍA AUXILIADORA
33	MAYOR DE SAN GENARO
34	MONTESSORI
35	NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
36	PATER NOSTER
37	ROSA GATTORNO
38	SAGRADOS CORAZONES
39	SAINT ANDREWS
40	SAN ANTONIO DE PADUA
41	SAN CALIXTO
42	SAN FRANCISCO
43	SAN IGNACIO
44	SAN MARCOS
45	SAN PATRICIO
46	SANTA ANA
47	SANTA MARIA DE CENAFI
48	SANTA MARÍA MAZZARELLO
49	SANTISIMA TRINIDAD
50	UNIDAD EDUCATIVA DEL EJERCITO
51	UNIDAD EDUCATIVA SAN JOSÉ
52	UNIDAD EDUCATIVA FABRICA DE CEMENTO VIACHA
53	VIDA Y VERDAD

---

---

## ENTREVISTA 1

---

---

<b>Entrevistada</b>	Ruth Rivera Ferrufino
<b>Cargo</b>	Directora Unidad Educativa Max Paredes
<b>Fecha</b>	20 de julio de 2012
<b>Lugar</b>	Dirección Unidad Educativa Max Paredes
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

**R1.** Mi nombre es Ruth Rivera Ferrufino, soy la Directora Unidad Educativa Max Paredes.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

**R2.** No, no tengo conocimiento de que exista una normativa al respecto, pero obviamente, nosotros como directores de unidades educativas tendríamos que gestionar y hacer posible cubrir esta falencia que hay en las unidades educativas ¿no? Agotando todo lo que se pueda hacer al respecto ¿no? Normalmente lo que se hace es conseguir convenios con otras instituciones ¿no? para lograr tener esta gente, que es de mucha importancia dentro del colegio.

---

**P2A. ¿Dentro de estos convenios que dice usted Señora Directora, ¿qué esfuerzos particulares ha realizado para que pueda proporcionar este servicio a los estudiantes?**

**R2A.** Bueno, prácticamente ya estoy como directora de tres unidades educativas diferentes y en las tres unidades educativas siempre he contado con este apoyo ¿no? esto lo he realizado mediante alianzas estratégicas con la Universidad, con la Carrera de Psicología. También mediante convenios, también con algunas ONG's, que han coadyuvado en esto ¿no? Obviamente que a veces lo que dificulta hacer el convenio con la UMSA en algún momento ha sido el hecho de que tenemos que tener necesariamente un psicólogo de planta, pero también alguna vez nos han exigido eso pero se ha logrado hacer valer el hecho de que tenemos dentro del plantel educativo gente que ya tiene pues grado universitario ¿no?

---

**P3. ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en las unidades educativas?**

**R3.** Evidentemente, es algo muy necesario, lo que sucede es que nosotros si bien tenemos los docentes cierta formación en Psicología, pero no cubre con las expectativas y además que nosotros tenemos un plan y objetivos a alcanzar. Y la mayor parte de las veces nuestra mayor preocupación es el avance curricular, y entonces hay estudiantes que requieren nuestro tiempo, [requieren] de un conocimiento mayor para poder colaborarles, podemos equivocarnos, porque no es a veces tampoco con buenas intenciones que uno puede ayudar, es conociendo ¿no? Entonces, es sabiendo esta situación ¿no? obviamente los estudiantes requieren más que todo que se los escuche en nuestro tiempo ¿no? pero hay otras situaciones en que se requiere un apoyo más profesional.

---

**P4. ¿Usted cree que incluir el servicio y apoyo psicológico a estudiantes, profesores y padres de familia podría o puede mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

**R4.** Si, hay varias situaciones, por ejemplo está comprobado que la autoestima está ligada directamente con el desempeño escolar. Hay chicos que necesitan mejorar aquello, está muy relacionado, '*chicos con baja autoestima, chicos con bajo rendimiento*' escolar. No podemos aislar los problemas que tienen los estudiantes en su casa por más que queramos, sabemos que esos problemas que traen de la casa al colegio hace que baje también su rendimiento escolar. Igualmente los colegios que he estado los psicólogos tenían que brindar apoyo tanto a los padres como a los profesores ¿no? Porque somos vulnerables, necesitamos apoyarnos, hay unos problemas de aprendizaje en los estudiantes que fácilmente nos podemos equivocar en el diagnóstico, y los problemas, hay problemas muy serios ¿no?, en este colegio tengo, le hablo del día de ayer, el día de ayer se me ha comunicado que la mamá y el papá de nuestras alumnas, dos gemelas, han fallecido recientemente la mamá y han quedado en poder del abuelo, ese problema obviamente pues que baja muchísimo el aprovechamiento en el aula, hay tristeza, hay... necesitamos apoyarlas. Tengo después, ayer también, tengo una persona una mamá no vidente que sufre constante violencia en la familia, tiene dos niños acá, entonces es una situación familiar muy delicada ahí nosotros tenemos que..., es una mamá que necesita apoyo, entonces tendría que estar ahí la parte de Psicología, yo le cuento esto del día de ayer, o sea los casos hay... hay 'n' casos.

---

**Hay muchos ejemplos entonces.**

---



Hay muchos ejemplos. Hay chicos que no están pudiendo aprender, porque hay ahí otros problemas.

---

**Hay problemas que los profesores y directores no ven, pero que se refleja en el bajo aprendizaje escolar, provocado como usted dice por el fallecimiento de padres, la situación de una madre no vidente, en otros colegios he escuchado la situación del alcohol.**

---

El alcohol es un problema frecuente en los papás, los chicos, obviamente cuando la gente consume alcohol está fuera, hay violencia, hay muchas situaciones que... el trabajo del docente es bien delicado, amplio, y a veces no podemos cumplir con todas las expectativas que hay de los chicos, necesitamos no más ayuda.

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

**¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

**R5.** Este punto es muy delicado ¿no?, y ha sido muy peleado por las federaciones porque están entrando en un campo en que obviamente va a disminuir nuestras fuentes de trabajo, con la cuestión de la gente que ha salido de la carrera de Educación, pero me parece que el caso es diferente al caso de los psicólogos, pienso que es necesario, considero que es necesario. Es más yo me he enterado, tengo conocimiento que antes había en las unidades educativas los que se llamaban orientadores y tenían su ítem, no sé las circunstancias por las que ha desaparecido aquello, pero hacían su trabajo ¿no? o sea era importante aquello.

---

**Entonces el problema era por no incorporarlos dentro de la ley a la Carrera de Ciencias de la Educación y Pedagogía por el problema de fuentes de trabajo**

---

Claro, es lógico, hay mucha preocupación de nuestra parte porque seamos invadidos por gente que salga de la universidad.

---

**Por lo poco que entiendo de esta parte Señora Directora Ciencias de la Educación y Pedagogía están en un nivel jerárquico, y mi propuesta es que Psicología esté con los estudiantes de cada unidad educativa.**

---

La presencia dentro de las unidades educativas es muy importante, es necesario tener ese apoyo en las unidades educativas. Las alcaldías tratan de cubrir esta falencia y en las sub - alcaldías tienen un equipo de psicólogos, abogados, pero no pueden, son muchas unidades educativas, son muchos estudiantes entonces no cubren, en realidad no hacen trabajo de prevención simplemente cuando ya está consumado el hecho de varias situaciones ¿no? Entonces se necesita.

---

**Si se pudiese modificar este artículo, qué recomendaciones daría para que no haya conflictos, ni con docentes, profesores, y que esperaría usted del psicólogo si se pudiese modificar.**

---

Obviamente, que tiene que tener unas tareas específicas, dentro de su área, dentro de su competencia, y otra situación que tendría que tener un sueldo ¿no? un ítem, que esté cubierto por el Estado, porque normalmente a veces cargan la parte económica a los padres de familia, como es el caso de los profesores de computación, sigue el padre cubriendo ese gasto.

---

**De dónde se genera este problema de la falta de ítem**

---

Factor económico, eso significa dinero para el Estado, entonces lo que menos se quiere es gastar ¿no?

---

**Bueno Señora Directora, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---

---

---

## ENTREVISTA 2

---

---

<b>Entrevistado</b>	Carmiña de la Cruz.
<b>Cargo</b>	Asesora Nacional de Fé y Alegría.
<b>Fecha</b>	30 de julio de 2012.
<b>Lugar</b>	Oficinas de Fe y Alegría.
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones.

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

**R1.** Mi nombre es Carmiña de la Cruz, soy Asesora Nacional del Área de Educación Especial y también estamos con proyecto de género.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

No, nada.

---

**¿No existe ninguna norma?**

Que conozca, nada. Lo único que nosotros, bueno en la formación nos han hablado de la ética del Psicólogo, pero creo que era un documento más de la universidad que nos dieron, pero más, o sea que había un dato práctica profesional, sea en cualquier campo, ¿no? educativo, laboral, o comunitario, nada más, es lo único que yo tengo como referente, después alguna ley, o política nada, a nivel nacional

---

**P3. ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en las unidades educativas?**

Si, creo que es importante porque complementa la parte educativa, el quehacer educativo del docente, ¿no? ¿En qué sentido? en que el docente está encargado de la parte curricular., los procesos de enseñanza aprendizaje, y desde el desarrollo integral del alumno, es importante ver su desarrollo afectivo, emocional, ver su relacionamiento social, que muchas veces los niños crecen con ciertas características que ni la familia, ni el profesor, a ver, muchas veces no interviene y los chicos crecen con estas dificultades ¿no? Entonces muchas veces estos problemas de timidez, aislamiento social, o la baja autoestima son problemas que los chicos arrastran casi toda la etapa escolar sin recibir apoyo, sin saber que existen estos de necesidades, entonces creo que en ese sentido los psicólogos tenemos una mirada que permite complementar esa parte curricular y entender a veces, hacerle entender al profesor que cada niño tiene su proceso de aprendizaje, que a todos no nos pueden meter en la misma bolsa, a veces, los profesores hacen eso, tratan de agrupar mas a los chicos por sus niveles de desarrollo que por sus capacidades, que por sus características, ¿no? Entonces creo que ahí es el psicólogo donde puede aportar, puede entrar, hacer ese diálogo profesional con el docente, ¿ya? establecer mejores canales de intervención, de apoyo al niño que está escolarizado, no? Entonces, creo que ahí en ese trabajo interdisciplinario, en esa mirada integral del niño, del estudiante, es donde el psicólogo puede aportar bastante.

---

**P4. ¿Usted cree que incluir el servicio y apoyo psicológico a estudiantes, profesores y padres de familia podría o puede mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

**R4.** Si, por supuesto, por supuesto porque primero te ayuda a tomar ojo de sus temas, o sea a estar más atento a las cosas que le pasa a tu hijo en la casa, cuando va a la escuela, cuando el niño llega de la escuela, si el niño se comunica o no se comunica, retomar estos detalles que muchas veces son invisibles a un padre de familia, a un profesor. Y creo que si las escuelas tuvieran más charlas, les darían más talleres sobre estos temas evidentemente eso ayudaría mucho a los papás, hasta en el momento de darles pautas de crianza, de cómo establecer los límites, en qué momento reforzarlos, cómo crear espacios estimulantes de aprendizaje en la misma casa. Nosotros los proyectos que hemos implementado, que es el proyecto de aulas de apoyo específicamente, hemos hecho charlas con papás, entonces hemos tenido resultados positivos, porque ya los papás empezaron a identificar que sus hijos tienen problema de conducta, o problema afectivo que tiene que ver más relacionado tal vez con la estima, y va generando cambios en los mismos papás, entonces, creo que en ese sentido es enriquecedor.

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

**¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

**R5.** Si, por supuesto, sería bueno porque eso reglamentaría la presencia de un psicólogo en la escuela, porque ahorita no está reglamentado. Yo creo que cada psicólogo y hay psicólogos en las escuelas, que muchas veces los papás, por ejemplo en nuestras escuelas los papás aportan y pagan por este servicio independientemente a lo que es el trabajo escolar, si habría esto sin dudas ayudaría a reglamentar la presencia del psicólogo, o quehacer educativo ¿no? y podría considerar a este nuevo profesional que ya data de mucho tiempo que están su presencia en las escuela, no es muy reciente, ya debe ser más de 10 años que se ve que los psicólogos están en la parte educativa.

**Me podría comentar algo de la experiencia de fe y alegría con respecto a las aulas de apoyo si ha habido algo positivo, algo negativo.**

El proyecto de aulas de apoyo ya surgido como una demanda de los mismos docentes de las escuelas ¿no? habían muchos niños que repetían el año escolar, o muchos niños que dejaban directamente la escuela, y a raíz de esta deserción escolar y este bajo rendimiento educativo surge para Fe y Alegría la necesidad de abordar estos dos temas ¿no? y a manera que vimos de enfrentar esto es identificando cuales eran las necesidades de esta población que desertaba o tenía bajo rendimiento, entonces muchos de ellos era porque tenían una dificultad de aprendizaje que no estaban recibiendo una atención específica en ese momento. Entonces con esto empezamos hacer procesos de sensibilización primero explicando que es una dificultades de aprendizaje, que tipos de dificultad de aprendizaje existen sin entrar a lo teórico, sino entrando a lo práctico, al docente tienes que darle lo práctico, lo visible, lo que puede identificar en su clase y para que nosotros podamos intervenir. Y establecimos un perfil para estas escuelas, en la que o quisimos cerrar el tema solo para un psicólogo, ahí quisimos abrimos a otro tipo de perfiles profesionales pero hablamos del Perfil del Educador de Apoyo, o sea nuestro perfil de un educador de apoyo que pueda asesorar al docente al momento de identificar niños con dificultad de aprendizaje, y este acompañamiento lo hemos hecho de manera directa de acuerdo a la experiencia de cada ciudad, psicólogos, fonoaudiólogos, inclusive cientistas de la educación, psicopedagogos, de acuerdo a lo que hay en cada departamento, entonces este proyecto se implemento en 6 departamentos, y como le digo en cada lugar ha sido la tendencia diferente, por ejemplo en Tarija teníamos puros psicólogos dentro del cargo de educador de apoyo, en Santa Cruz teníamos más psicopedagogas porque salen más psicopedagogos en Santa Cruz, entonces teníamos más de ese perfil. Aquí en La Paz teníamos psicólogos, y educadores, educadores normalistas, y lo que nos ha ayudado en la experiencia es que evidentemente los que eran de la parte de ciencias de la educación tiraban más a la parte educativa, los que eran psicólogos tiraban más a la parte psicológica, emocional, afectiva, ¿no? pero era rico ese proceso, ni lo uno ni lo otro estaba mal, era parte de la formación profesional de ellos, y que hacían este trabajo de asesorar y acompañar al docente. Entonces ahí vemos que si es importante un perfil, un nuevo perfil en la escuela, aparte de este educador de aula regular, que acompañe ese proceso de aprendizaje al docente. E docente se siente solo en esa práctica educativa, es algo que hemos visto, el docente necesita dialogar con alguien mira a ver, aquí está mi planificación de aula, qué te parece, o el Pepito, el Juanito, la Martita les voy a hacer resta adaptación curricular, o pienso elaborarles este material, son cosas que están en sus prácticas que muchas veces no tienen espacios, no tienen con quién dialogar. Y el educador de apoyo era más bien la persona que iba buscando al educador le decía ¿Cuéntame qué vas a hacer? ¿Qué piensas hacer? ¿Cómo yo te puedo ayudar? ¿Cómo podemos hacer los dos una planificación conjunta y mejorar el trabajo que tienes en el aula? este acercamiento, este trabajo en equipo que hemos intentado en las escuelas ha tenido resultados positivos, al principio evidentemente existían mucha resistencia del profesorado, porque los profesores están también acostumbrados a que nadie les observe su práctica, están muy cerrados en lo que hacen y tienen muy poca predisposición a escuchar una opinión de afuera, y peor si no eres educador, o sea, sino eres educador es más difícil todavía. Pero creo que con el trabajo de sensibilización, el trabajo cercano que se intentó hacer con el educador de apoyo se le dijo: “Usted no va a hacer ninguna inspección”, ni está yendo a ver cómo es la práctica del docente, simplemente estás yendo a observar y a ver cómo mejoras ese trabajo del docente, a ver cómo le podemos ayudar. No a criticarlo, no a decir que mal lo hace este profesor, no trata bien a los chicos es un desastre, y no sé qué no? más bien una mirada de construir, de buscar habilidades, de poder reforzar a este profesor, y hemos podido tener resultados muy positivos, tanto

así que superar esa barrera primero de resistencia, de no querer coordinar con el educador de apoyo, y llegamos a que este educador de apoyo ha sido parte de toda la dinámica escolar, cosa que ha debido ser la mano derecha del director que le ha ido informando de cuál era la situación de los chicos en la escuela, como íbamos en el trabajo, como se iba con los talleres, la participación de los docentes, era la mano derecha del director en toda esta parte pedagógica.

Y los psicólogos entraron muy bien a la parte pedagógica, no porque si bien muchos de nosotros salimos con una formación general, no tenemos una formación específica como es Psicología Educativa, ¿no? para aplicarlas a las escuelas, ¿no? pero en la práctica ha podido acercarse a temas curriculares, hacer adaptaciones curriculares, en todo el trabajo de didáctica, ¿no? y ha complementado muy bien su perfil profesional. Lo mismo también ha pasado con los educadores, que los educadores han empezado a interesarse más por ... , a ver veremos unas pruebas, o intentaremos hacer entrevistas más lúdicas con los chicos para conocerlos mejor, cuáles son sus habilidades, sus gustos, conocer más a los chicos, creo que en ese sentido ha habido una complementariedad de prácticas, desde la mirada profesional de cada uno y enriquece esto no?

El tema es que son recursos humanos insostenibles, es decir que mientras estos no entren al escalafón docente, aun con este artículo que me acabas de leer, porque ahí está totalmente claro que o están incorporados en el escalafón docente, entonces cómo lo sostienen, con qué presupuesto.

Me parece bien este artículo que se amplíe a los psicólogos, pero no sigue no siendo claro, ¿me entiendes? No se garantiza esa presencia, mientras no esté reconocido en el escalafón este personal es itinerante, es un personal de paso, o sea no te asegura su presencia. Y es ahorita esa la dificultad con la que estamos atravesando con este proyecto de aulas de apoyo, porque evidentemente es un recurso humano tiene su costo, tienes que darle sus beneficios sociales, tienes que pensar en su seguridad ¿y no sé qué? Es un recurso humano que a nosotros institucionalmente nos ha costado mucho mantener, no podemos mantener, es casi imposible, pero hemos hecho gestiones con el Ministerio, hemos pedido, hemos explicado los logros, hemos demostrado que los logros son visibles, sin embargo esta figura de que no están reconocidos en el escalafón docente es una barrera grande y es una condicionante enorme para que estos profesionales entren a trabajar en la parte educativa, o sea ningún profesional te va a aceptar estas condiciones, porque cuál va a ser su figura, su figura va a ser la figura de una persona itinerante, interino, es un personal interino, no tiene, no va a poder subir ni un escalafón se va a quedar con un mismo salario, o lo que te dicen los psicólogos o cualquier otro profesional, te dicen: no, no me conviene yo prefiero hacer un trabajo de gabinete y listo, entonces por lo tanto el área educativa es un área que no está bien reconocido, y no es llamativo para un profesional ¿no? Entonces también es una limitante para el ejercicio.

Lo que hemos intentado hacer, que ha sido también interesante desde la practica psicológica ha sido por ejemplo el trabajo de grupos de auto ayuda con padres de chicos con discapacidad, donde hemos intentado que no sea algo clínico, que sean grupos de auto ayuda donde los papás vayan a compartir sus vivencias sus experiencias, y donde a la vez que puedan compartir esto de entrar en confianza con otros papás, y así de esta manera empezar a fortalecer el trabajo de estos papás, porque muchos de estos papás que llegaban a nuestras escuelas, son papás que llegaban muy cansados emocionalmente por el rechazo que la sociedad les da a sus hijos, o sea que no va a poder estudiar, que su hijo es un enfermo, ¿y no sé qué?, entonces toda esa negatividad el papá la carga, y cuando entra en un colegio eso se ve reflejado en todo el tema de apoyo escolar. Entonces nosotros hemos intentado tener estos grupos de auto ayuda, no hemos tratado de hacerlo desde un enfoque muy clínico, o sea como decir un enfoque sistémico, digamos ¿no? Pero si la Psicología nos ha ayudado en el sentido de unir a la gente, de manejar la catarsis de los papás, de que se respete lo que cada quien dice, y cómo eso nos puede ayudar como papás y como grupo de papás.

Y también se han tenido experiencias muy bonitas, muchos papás, una vez dicen por fin puedo compartir la experiencia con mi hijo, por fin puedo ver que hay otros papás que comparten la misma problemática, y desde ahí me da mas fortaleza para ayudar a otros papás, y para ser inclusive ejemplo para otros papás de vida, de vivencia que muchas veces se necesita de este tipo de apoyo, ¿no?

Pero creo que ahí el rol del psicólogo es super importante, imprescindible ¿no? y tenemos papás con problemas de discapacidad, sino con papás con niños que han sufrido algún tipo de violencia, esto del bullying, esto de los problemas de alcohol, de drogadicción que se están viendo, son problemas que afecta el desarrollo afectivo de los chicos, y que afecta directamente a los papás. Entonces esta generación de grupos de auto ayuda, que pueda manejar un psicólogo que pueda acompañar también sería algo muy rico, ¿no? complementa.

---

---

**Bueno Licenciada, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---

---

---

---

### ENTREVISTA 3

---

---

<b>Entrevistado</b>	Lucy Isabel Quino Gonzáles
<b>Cargo</b>	Técnica de Educación Especial de la Dirección Departamental de Educación.
<b>Fecha</b>	23 de julio de 2012.
<b>Lugar</b>	Dirección Departamental de Educación
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

---

**R1.** Lucy Isabel Quino Gonzáles, soy Técnica de Educación Especial.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

---

**R2.** Con la 1565, específicamente no autoriza, no está reglamentada digamos el trabajo de los psicólogos en las unidades educativas, pero se ha visto que, bueno en años, bueno en los particulares, no solamente hay psicólogos sino hay también pedagogos, pero es otro tipo de trabajo ¿no? de ninguna manera, obviamente que una escuela fiscal el Ministerio de Educación no está tan dispuesto a pagar y estos problemas que se presentan en las escuelas, generalmente se..., en colegios generalmente mandábamos a los psicólogos de las sub-alcaldías ¿no ve? que tiene su psicólogos, en esa situación sabemos remitirlos con los problemas ¿no?

---

**P2A. ¿Con la Avelino siñani?**

---

Con la Avelino Siñani si existe ¿no? no solamente de psicólogos sino de pedagogos, pero no sé específicamente el artículo, que ellos no pueden ocupar el cargo de docentes.

---

**P2B. Pero en este artículo (67) no habla de psicólogos, habla de cientistas de la educación y Pedagogía.**

---

Exacto, no habla de psicología, obviamente, hoy en día más es el trabajo de psicopedagogía, muchos que no solamente son psicólogos.

---

**P3. ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en las unidades educativas?**

---

**R3.** Si, porque hoy en día los problemas sociales, no vemos estos problemas de robo y otras cosas. Hoy en día si nosotros nos vamos al juzgado hay más divorcio y el problema afectivo es indispensable, está comprobado científicamente que la parte afectiva tiene su determinante en el proceso de educación. Entonces no solamente grandes problemas, tantos problemas que hay en esta sociedad, podrían ayudar ¿no? quizás ¿no? podría ser a nivel de cada unidad educativa, puede ser de red ¿no? a niveles redes aquí en La Paz y en provincia a nivel núcleo ¿no? Por ejemplo cada red está compuesta, aquí por ejemplo, está compuesta por 4, 5, 7 unidades educativas, también dependiendo de la cantidad de estudiantes que haya ¿no? y en cada centro donde tenga digamos mil estudiantes a una unidad educativa que solamente tenga 380 ¿no? obviamente el trabajo es más..., tendríamos que ver esa situación.

---

**P4. ¿Usted cree que incluir el servicio y apoyo psicológico a estudiantes, profesores y padres de familia podría o puede mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

**R4.** Si, puede mejorar, por que el psicólogo tiene un conocimiento del ser, y de los problemas no solamente sociales, puede identificar problemas sociales relacionados a necesidades educativas, ya sea no a discapacidad, a problemas sociales ¿no? y de qué manera también puede ayudar al docente. No todos los docentes tenemos conocimiento en Psicología, nos podría ayudar bastante, podría mejorar ¿no?

---

**¿Ha visto usted algún caso específico en que se ha mejorado el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

Si he visto, generalmente en hogares donde tiene su psicólogo, antes existía la ciudad del niño ¿no? y ahí tenían su psicólogo, obviamente que estos niños no solamente estaban desde pequeños, en edad adolescente, por problemas familiares, de divorcio, fallecimiento de los padres? O sea incluir a una persona que tiene problemas de aprendizaje, o problemas sociales como de robo, de esas cosas, es un trabajo en que hay que estar constantemente, obviamente los profesores que no conocen no es porque no...? pero la gente que ya ha trabajado, que ya ha visto es muy fundamental.

---

**Usted conoce entonces el artículo 67.**

---

Si, conozco.

---

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

**¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

Eh... No solamente, o sea mucho hace los profesionales cuando se ha empezado a hablar de la curricula del Sistema Educativo Plurinacional, inclusive de la parte de salud, 'no, nosotros podemos a través que...', 'alimentación es un factor determinante, pero el proceso educativo', todos han querido poner su parte no? todos no? No solamente los de salud, los psicólogos, entonces, eh, habría que hacer el análisis correspondiente, yo creo que es algo determinante, lo que es Psicología, pero también tenemos que tener en cuenta de que los docentes, y ahora la malla curricular los actuales que ya van a ser 5 años, se lleva lo que es psicología del desarrollo, problemas de aprendizaje, entonces, habría que ver no? Pero no todos, ahorita, actualmente todavía ni siquiera se ha tomado el curso que es la licenciatura, de los antiguos docentes que estamos ¿no?

---

**Al respecto he visto en la página del ministerio que tiene libros, que están todavía para sacar y he visto justamente psicología, pero habla de cosas muy generales. ¿Cuál sería la diferencia entre un profesor que da Psicología y un Psicólogo?**

---

La malla curricular de los docentes de psicología no le podría decir. Obviamente, de ninguna manera podemos comparar 3 años de estudio con 5 de la universidad, y aquí, yo soy de la UMSA, y lamentablemente mi título de la Salesiana vale más que de la UMSA ¿no? Esa es nuestra realidad, yo siempre ando diciendo de ninguna manera podemos comparar, yo he hecho 2 años de la Salesiana, no puedo comparar de ninguna manera con 5 años, en esos dos años son, bueno, sábados no más.

---

**De todas maneras, usted está de acuerdo con incluir al psicólogo.**

---

Se pueda ampliar, no modificar, podríamos ampliar el artículo.

---

**P6. ¿Para poder incorporar a los psicólogos a las unidades educativas qué obstáculos cree que podría presentarse en el camino para alcanzar esta meta a nivel nacional?**

---

Lo que pasa es que los maestros son muy celosos, no quieren a nadie, si estaríamos quiero que trabaje ¿no? Muy pocos son abiertos, piensan que en vano miran su trabajo, todavía tienen ese, esa, tienen la visión de que digamos la gente nos puede ayudar a reconocer algunos errores, dificultades, o mejorar, no lo ven desde ese punto de vista. Eso es lo de malo, los maestros son muy cerrados.

---

**¿Existe o existieron pedidos de Directores de unidades educativas y/o padres de familia para solicitar el apoyo del profesional psicólogo al interior de las unidades educativas?**

---

Piden los padres, sí, generalmente, cuando yo estaba en colegio trabajando, una vez hemos solicitado a la sub - alcaldía que nos ayude con lo psicológico, porque muchos niños sufren maltrato psicológico, o sino descuido de los papás, aparte que los papás trabajan todo el día.

---

**Bueno, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---

---

---

## ENTREVISTA 4

---

---

<b>Entrevistado</b>	Licenciado Juan García Foronda.
<b>Cargo</b>	Director General de la Unidad Educativa Americano “Néstor Peñaranda”.
<b>Fecha</b>	24 de julio de 2012.
<b>Lugar</b>	Unidad Educativa Americano “Néstor Peñaranda”.
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

---

**R1.** Mi nombre es Juan García, Licenciado Juan García Foronda y estoy acá como Director General de la Unidad Educativa Americano “Néstor Peñaranda”. Director General significa que soy Director de la Mañana y Director de la Tarde.

En la mañana es particular y en la tarde es fiscal, pero es fiscal de convenio. Porque tenemos un convenio con la Iglesia Evangélica Metodista de Bolivia, nosotros somos una institución perteneciente a esa iglesia.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

---

**R2.** A nivel estatal no, el psicólogo que tenemos es contratado por la institución de forma privada, lo hemos contratado para el turno de la mañana, pero en un afán de trabajar por el bien de los niños del turno de la tarde, también lo hemos contratado pero no le paga el estado, le paga la institución.

---

**P2A. ¿Este criterio que tiene la unidad educativa de contratar lo hace con plena libertad o es que hay que pedir permiso? ¿Es una iniciativa propia?**

---

**R2A.** Exacto, es una iniciativa propia, como todos los colegios que tienen es una iniciativa no tenemos que pedir permiso, si no queremos no tenemos. Hay colegios que no tienen porque no tienen recursos económicos para pagar, creo que solamente tienen los de convenio, porque los fiscales lastimosamente no tienen, o no tienen, y realmente es una falta muy grande que les hace a esos colegios.

---

**¿Existe o existieron pedidos de Directores de unidades educativas y/o padres de familia para solicitar el apoyo del profesional psicólogo al interior de las unidades educativas?**

---

De los que he escuchado son de convenio también, el San Andrés por ejemplo que tiene su unidad educativa en Cota Cota, ellos han hecho solicitud al Estado pero no les han proporcionado, ellos se han contratado porque es de convenio, pertenece a la UMSA, de ahí he escuchado, pero de otros fiscales hacen pedidos pero ahí queda, no hay ítems.

---

**P3. ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en las unidades educativas?**

---

**R3.** Realmente, realmente es una gran falta que les hace porque el trabajo que hace por ejemplo el Licenciado Miltón, es muy bueno, hay un muchos problemas, niños maltratados en casa, de hogares separados, de niños que han sufrido problemas psicológicos, y que acá el psicólogo es una gran ayuda. Yo diría que el Estado debería haber creado ya hace tiempo, con la reforma educativa ya ha salido esto de la psicopedagogía, por eso se ha creado en la UMSA el Departamento de Ciencias de la Educación, en la Católica, en la Salesiana han creado, ya han salido miles de psicopedagogos que tienen que ir a buscar a colegios particulares o de convenio porque el Estado no les paga.

---

**¿Qué necesidades psicológicas durante todo este tiempo ha podido percibir que afectan al proceso de enseñanza – aprendizaje, qué casos ameritan la intervención del psicólogo?**

---

Los casos que más atiende el psicólogo tanto en la mañana como en la tarde son los problemas de dislexia, dislalia ¿no? Porque en casa los papás a veces más les hacen pronunciar como bebés, llegan acá como bebés, en vez de decir ‘seso’ dicen ‘checho’, y eso se va acostumbrando entonces el psicólogo interviene ahí, y les hace trabajo, seguimiento, cosa que al segundo trimestre ya los niños ya se van, ese es un trabajo muy profesional que hace nuestro psicólogo. Aparte de eso, problemas, hay problemas de familias separadas, aquí me llega incluso del juzgado donde los papás como siempre se tiran la pelotita, ‘... que tu padre no..., que tu madre...’ y el niño no tiene ganas de estudiar, entonces el psicólogo juntamente con el pastor hacen visita pastoral, hacen visita de trabajo, trabajan con los padres, más que todo con los niños, recuperan su autoestima, esos trabajos tengo yo, según los informes que me ha dejado el psicólogo.

---

**P4. ¿Usted cree que incluir el servicio y apoyo psicológico a estudiantes, profesores y padres de familia podría o puede mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

R4. Si.

---

**P4A. ¿Se han visto casos?**

---

R4A. Si, ha habido casos donde por ejemplo el psicólogo, porque es el trabajo que yo de cerca hago, les digo ¿no? hace talleres con padres de familia, y hace talleres con los alumnos, entonces de que nivel el nivel académico de esa institución. Aparte de la calidad de los profesores, es gracias al departamento de Psicología, se eleva el nivel, especialmente el nivel de los alumnos nuevos. Como usted sabe la ley no nos permite discriminar, no podemos darnos el lujo de rechazar alumnos nuevos, entonces los recibimos pero lastimosamente vienen con fallas de colegios fiscales, entonces aquí el psicólogo conjuntamente con el profesor hacen el trabajo de nivelación. Nivelar a estos niños nuevos para el resto de alumnos que están en su ritmo.

---

P5. El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

**¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

R5. Si. Si estaría de acuerdo, porque no en vano están estudiando ¿no? Son miles que salen y que solamente van como ayudantes, auxiliares, yo creo que deberían incorporarlos, tanto ... como los interinos, los interinos por ejemplo tenemos médicos, ingenieros que se han dedicado a la docencia y bueno han pasado 5 años, han dado su examen de ingreso y han ingresado este año en el escalafón como declarados por antigüedad. Yo creo que estos licenciados deberían estar en ese mismo ritmo. Dar su examen ingresar el escalafón y hacer la Carrera pedagógica, la carrera docente.

---

**P6. ¿Para poder incorporar a los psicólogos a las unidades educativas qué obstáculos cree que podría presentarse en el camino para alcanzar esta meta a nivel nacional?**

---

Yo creo que el gran obstáculo es el Magisterio. El Magisterio no quiere aceptar a los interinos, y a los licenciados, bueno tiene razón porque les quitan una fuente de trabajo, que serían bueno que les incluyan en las provincias, o sea tienen que hacer provincia, que vayan a las provincias a trabajar primeramente como hacemos nosotros dos años y luego volviendo de ahí. Porque al ir a provincias están dando un gran aporte ya vuelven, entonces ya estarían en la carrera docente. Porque ahorita el gran obstáculo es el Magisterio, la Federación especialmente que no lo ha aceptado, porque tienen razón nos están quitando una fuente de trabajo, los que recién están egresando y que un egresado de la universidad la competencia no es la misma ¿no? Entonces ese sería uno de los grandes obstáculos a nivel externo. A nivel interno otro de los obstáculos sería, que no son de especialidad o sea he visto que hay licenciados en Psicopedagogía o Pedagogía egresados de la UMSA, que trabajan en nivel primario como profesores, entonces no tiene la capacidad de una normalista, ellas han aprendido a enseñarles a leer, entonces sería bueno una profesionalización, una normalización, lo que hay, la ley Avelino Siñani ha hecho una apertura para los interinos que entren, creo que dos años estudian y salen como profesores. Revísela, me gustaría que averigüe y me avisa. Porque aquí tengo, yo he tomado licenciados en Psicología, trabajan bien, les hago seguimiento porque se les da talleres, pero me gustaría que vayan allá y se normalicen, profesionales.

---

**Bueno Señor Director, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---



---

---

## ENTREVISTA 5

---

---

<b>Entrevistado</b>	Lic. Alex López
<b>Cargo</b>	Director de Educación del Gobierno Municipal
<b>Fecha</b>	2 de agosto de 2012.
<b>Lugar</b>	Dirección de Educación de la Honorable Alcaldía Municipal.
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

---

R1. Mi nombre es Alex López, Director de Educación del Gobierno Municipal.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

---

R2. Para ser sincero, no conozco una normativa específica sobre psicólogos en las unidades educativas.

---

**¿Existe o existieron pedidos de Directores de unidades educativas y/o padres de familia para solicitar el apoyo del profesional psicólogo al interior de las unidades educativas?**

---

Si, se han hecho varios requerimientos del servicio de psicólogos, tanto por directores como por padres de familia, sobre todo preocupados por temas de violencia, maltrato, formación de pandillas y ese tipo de situaciones, o sea el tema de violencia a los más chiquititos, y el tema de los problemas que surge en la adolescencia en el caso de secundaria. Los profesores, los directores, los padres de familia, enfocan la necesidad de psicólogo en estos dos aspectos. Y también está incluido el tema psicopedagógico, ¿no? el psicólogo para ellos cumpliría estas tres funciones. Prevenir el tema del maltrato infantil de parte de sus progenitores, orientar a los jóvenes adolescentes, y apoyar los problemas de aprendizaje.

---

**P3. ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en las unidades educativas?**

---

R3. Por supuesto, por estos temas que han detectado los profesores, los padres de familia ¿no? La escuela es un espacio con mucho dinamismo, con mucho movimiento y se suscitan problemas sociales, afectivos, que marcan el rendimiento y la vida de los niños, de los estudiantes, entonces el psicólogo no solamente puede proporcionar esta orientación familiar, no solamente puede proporcionar la orientación psicopedagógica, sino también puede constituirse en un espacio de diálogo, de desahogo para los niños y los adolescentes que requieren de algún tipo de apoyo psicológico.

---

**P4. ¿Usted cree que incluir el servicio y apoyo psicológico a estudiantes, profesores y padres de familia podría o puede mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje? ¿Por qué?**

---

R4. Por su puesto, en la experiencia docente sabemos que el rendimiento escolar, en muchos de los casos está determinado por temas de carácter sentimental, afectivo, general, por cuestiones de carácter psicológico, un niño que cuenta con el afecto de sus padres, con la protección de sus padres es un niño más empoderado, trabaja mejor, un chico que se enamora perdidamente, se distrae, un niño que asume conductas violentas es porque está imitando lo que pasa en su casa. La escuela no es solamente un espacio de asimilación de conocimientos, es un espacio donde se aprende a convivir y ahí el psicólogo es fundamental.

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

**¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería Colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

**R5.** Esta norma ha tenido, la ley 70, la participación, la influencia de diferentes actores, de diferentes sectores, y uno de ellos es el de los científicos de la educación, que querían incorporarse al escalafón como docentes en muchos casos. Lamentablemente el egresado de ciencias de la educación es un profesional que no tiene un mercado laboral, definido, tendría que trabajar en estas áreas, definir currículums, elaborar adaptaciones curriculares, apoyo psicopedagógico, entonces por los antecedentes yo le puedo decir que este artículo es una concesión a un gremio, los científicos de la educación, no está tan enfocado a las necesidades reales que tenemos en la escuela, entonces la incorporación de psicólogos no tiene que ser en términos gremiales, como está ha redactado, como se ha participado acá con los científicos de la educación, tiene que ser a partir de criterios pedagógicos, educativos, entonces en esas consideraciones de carácter pedagógico es innegable, es incuestionable la necesidad de estos profesionales, entonces los fines objetivos, todo aquello que está planteando la Ley Avelino Siñani implícitamente señala la participación o demanda la participación de los psicólogos, sin la necesidad de un párrafo específico, lo que sí tendría que ser específico es que el financiamiento de los ítems para estos profesionales eso tendría que asumir el Ministerio de Educación. Ahora tenemos la necesidad de ítems para profesores de computación, que no se forma en las normales, hay la ausencia de este profesor, entonces está requiriendo profesionales libres, entonces no estoy muy seguro, ya se está planteando el hecho de que el Estado asuma los ítems de estos profesionales, de estos profesores, igualito se tendría que, con una norma particular definir que los profesionales psicólogos, ‘profesionales psicólogos’ ¿no? porque el psicopedagogo no es lo mismo que el psicólogo, nosotros necesitamos psicólogos especializados en educación, tendría que asumirlo el Estado, tendría que haber ítems para estos profesionales psicólogos especializados en la educación.

---

**Cuando me refería a este artículo que ha abierto un poquito la puerta a gente de afuera del magisterio, a lo que yo me refería es a crear un párrafo segundo en el que no se incluya lo que hace o pretende hacer ciencias de la educación y pedagogos, sino que diga más o menos ‘se requiere de un psicólogo en las unidades educativas, cuya función es esta, esta...’ sin mezclarlos con ciencias de la educación.**

---

Yo pienso que hay que diferenciar, ¿no es cierto? Incluso para el magisterio está claro que la redacción de este artículo ha tenido ese origen, los ‘psicólogos’ han hecho paros, huelgas se han declarado, han hecho marchas, los estudiantes de ciencias de la educación de El Alto han bajado, han presionado para esto, han viajado a Oruro, para calmarlos han incorporado este artículo, el caso del psicólogo no tendría que ser tratado de esa manera ¿no? Tal vez se podría indicar que considerando los alcances, las implicaciones que tiene, el fin, el principio, formulados en otros artículos se requiere la contratación o incorporación de profesionales psicólogos por unidad educativa.

---

**Lo que he hablado con otros directores de colegios, mas o menos se entiende de este artículo tal y como está es que el cientista de la educación y el pedagogo está en un plano en el cual diseña currículums, hace evaluación de proyectos, Etcétera ¿no? pero el psicólogo sería una persona que estaría, así como los soldados de rango bajo (EXACTO), con la tropa atendiendo las necesidades que se presentan (EXACTO) , ese es el propósito.**

---

O sea que tienen que estar ahí con los temas difíciles que se presentan al interior de la escuela ¿no? de las unidades educativas, lo que el profesor no puede resolver, lo tiene que resolver el especialista, que sería el psicólogo.

---

**¿Cuál sería la competencia de la Alcaldía en este caso?**

---

De acuerdo a esta ley, y a las otras normas vinculadas a las competencias de la Alcaldía, la Alcaldía solamente tiene que proporcionar infraestructura, equipamiento e inmobiliario, hay algunos otros artículos que dicen que tiene que preocuparse por el desarrollo humano de lo que es su Municipio. Entonces, ahí nos abre la posibilidad de que nosotros intervengamos, ahora nosotros como Dirección estamos desarrollando un diplomado en actitudes y valores ciudadanos donde se tocan temas de estas características, hay un módulo en este diplomado que se llama alfabetización emocional, que el docente aprende a manejar sus emociones, una cosa psicológica, influimos de esa manera, pero ya para poner personal, las competencias son exclusivas de las gobernaciones, nosotros no podríamos hacer eso.

---

**Por ejemplo, yo vi en la página del ministerio que tienen unos textos, más o menos me parece que están pretendiendo suplir esta función de un profesional en Psicología a través de una pequeña formación como seminario o una capacitación, si usted entra va a ver un libro de psicología que es lo más básico que parece que a los profesores de psicología los quieren capacitar para que funjan como psicólogos que es una cosa muy distinta, me parece que hay algo por el estilo.**

---

Hay eso pues, antes el profesor de psicología asumía este rol, el rol de ser el consejero, el asesor, ‘el orientador’, esa era la palabra, al profesor de psicología le daban... es profesor de Psicología y Filosofía, así se titula. Entonces el se hacía cargo de enseñar Psicología en primero y segundo, de lo que era segundo medio y también le daban la función de ser ‘el orientador’, pero no es lo mismo pues, el profesional de Psicología es muy particular, es muy especial, y no tendríamos nosotros como sociedad civil permitir que el profesor de Psicología asuma el papel de Psicólogo.

---

**¿Qué recomendaciones podría dar para que se lleve un proyecto como este, para que haya un psicólogo en cada unidad educativa?**

---

En las unidades educativas hay que hacer muchos cambios ¿no? por ejemplo, hay que hacer cambios profundos además y, el tema central, el más importante para viabilizar las reformas o revoluciones educativas es el tema del escalafón, mientras no se modifique el escalafón, no se va a modificar nada la educación de este país. Entonces, si nosotros quisiéramos incorporar el psicólogo, la gran objeción que vamos a tener es el tema del magisterio y el escalafón, porque tendría que incorporarse al escalafón. El escalafón para el magisterio es sagrado, eso no se toca, lo que hay que hacer para modificar, no solamente este tema particular, sino los otros que son preocupantes en el ámbito de la educación, es modificar el escalafón.

---

**Desde el ministerio de salud también se podría conseguir ítem porque me parece que es parte de la problemática, los recursos económicos si se tratase desde el punto de vista de la salud mental en la educación boliviana.**

---

Puede ser esa una alternativa digamos ¿no? que no les va a afectar a los actores inmediatos y directos de la educación fiscal en nuestro país, maestros y otros gremios, habría me parece una alternativa interesante, como un servicio externo, como un apoyo, podría ser el Ministerio de Salud. Pero el tema de personal es complicado, siempre es desalentador a veces.

---

---

**Bueno Señor Director, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---

---

---

---

**ENTREVISTA 6**

---

---

<b>Entrevistado</b>	Victor Pinaya Flores
<b>Cargo</b>	Encargado Currículo Plurinacional del Ministerio de Educación.
<b>Fecha</b>	28 de agosto de 2012
<b>Lugar</b>	Dirección Unidad Educativa Max Paredes
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

---

**R1.** Mi nombre es Victor Pinaya Flores, soy encargado de currículum plurinacional del Ministerio de Educación.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

---

**R2.** En realidad, algo que regule, sería un reglamento, pero en realidad no, no conozco, lo que si es hay una ley. La Ley 070, o Ley Avelino Siñani, que prevé, el trabajo de... bueno a partir de educación especial, por ejemplo la ley prevé una instancia para una atención directa de las niñas y niños con dificultades, discapacidad, ¿no?, en ese aspecto está conformado por diferentes especialistas, profesionales ¿no? entre ellos están la Psicología que es central, al margen de otras especialidades, entonces está es la instancia en la cual la ley prevé el trabajo de los psicólogos.

---

**¿Dentro de estos convenios que dice usted Señora Directora, ¿qué esfuerzos particulares ha realizado para que pueda proporcionar este servicio a los estudiantes?**

---

En realidad de manera oficial, no conozco, sin embargo como soy profesor tengo experiencia en calidad de profesor, de director, si hay mucha necesidad, en algunos momentos por ejemplos se ha recurrido a algunas instituciones hay colegas que recurren, Fe y Alegría tienen o la Iglesia tiene algunas instituciones, no? que hace apoyo psicológico a niños y niñas, Entonces hay muchas maestras, maestros que están preocupados por las dificultades en sus estudiantes, y otras situaciones que viven en las familias los niños y las niñas, entonces ellos ven que es importante un apoyo psicológico, los llevan a esas instancia, pero así de manera oficial al Ministerio no conozco, probablemente a otra instancia ha llegado.

**¿En qué han quedado estos, archivados?**

Como le digo, yo no conozco si al Ministerio ha llegado de manera oficial, lo que si conozco en unidades educativas como maestro de aula, como Director, hay muchos colegas que requieren al Director, en la reuniones se toca este tema, ahí delante de necesidad de apoyo de un profesional de Psicología. Entonces eso queda ahí, pero hay algunas colegas que han recurrido a estas instancias de la Iglesia Católica, etc. para recibir este apoyo para sus estudiantes.

**Esto en el marco de Educación Regular, el psicólogo no está contemplado en la educación regular**

En la ley.

---

**P3. ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en las unidades educativas?**

---

**R3.** Yo creo que si, pero con la siguiente consideración, hasta este momento, en nuestro país, y seguramente en otros también, hemos tenido la aplicación de teorías un poco ajenas a nuestra realidades, teorías descontextualizadas, por ejemplo, al asistir a algunas tesis en las licenciaturas que ahora hacen las universidades privadas, principalmente para maestros, en esas defensas, vamos a escuchar preguntas de los tribunales en relación a la teoría de Piaget, no sé de qué siglo, pero es totalmente pasado, descontextualizado, eso no se puede aplicar así a ciegas a nuestra cultura, a nuestras culturas, nuestras culturas son diferentes, nuestros niños y niñas tienen diferente desarrollo cognitivo, social, cultural, etcétera, es otro camino que recorren nuestros niños y niñas, no son los mismos que en aquella cultura, por eso decía si, pero con esa consideración.

Yo diría si, y no. Si se trata de aplicar esas teorías producidas, y esas teorías que responden a realidades inespecíficas, que no son las nuestras, se trata de aplicar esas teorías a nuestros niños y niñas, no, eso no necesitamos, porque ahora estamos en una etapa de descolonización, esa es una propuesta central. Y la descolonización fundamentalmente en este ámbito de manejo de teorías de Psicología fundamentalmente, significa construir nuestras teorías a partir de nuestra propia realidad, y eso no lo tenemos en Bolivia. Tenemos por ejemplo un estudio de Gustavo Botret en un contexto Quechua, el otro es de un colega que está en Santa Cruz que quiso aplicar, demostrar la teoría de piaget, en un contexto aymara, en un contexto quechua, entonces yo no conozco otro texto que se haya difundido a nivel nacional, y social, esos dos textos se han difundido a nivel nacional.

Si y no. Si es necesario psicólogos pero que conozcan nuestras culturas, fundamentalmente no existe eso.

---

**P4. ¿Usted cree que incluir el servicio y apoyo psicológico a estudiantes, profesores y padres de familia podría o puede mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

(Con el método Investigación Acción Participación, el psicólogo puede hacer el diagnóstico de la problemática que acontece en un determinado grupo, luego se expone los resultados a la comunidad para que sea ella la que decida qué hacer, qué respuestas y acciones se pueden tomar.)

**R4.** Desde esa perspectiva que usted me ha citado, si.

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

---

**¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

**R5.** Mire en otros países existe unos gabinetes, creo denominados gabinetes psicológicos, multidisciplinario. En la Ley Avelino Siñani se prevé este equipo multidisciplinario para la atención de niños con discapacidad y también para los niños con talento extraordinario, pero está previsto esto, y solamente es cuestión de tiempo, porque no se puede hacer de la noche a la mañana. En la ley Avelino Siñani se prevé mucho ese aspecto, por ejemplo la creación de un instituto de investigación que ya lo tenemos y bueno los resultados

---

**P6. ¿Qué impedimentos podría encontrar esta propuesta?**

---

**R6.** En el ámbito legislativo, esto de la norma, yo creo que si se trabaja en la esfera pública de concientización, no es cierto, a los padres, a las madres, al Magisterio, yo creo que es posible incluir. ahora en la cuestión más concreta de la unidad educativa, si pues, es necesario, cuando tu llegas a una unidad educativa, nadie te va a responder que no es necesario, porque se necesita, los maestros, las maestras tenemos muchas limitaciones, porque en las ex normales no se nos ha dado esta situación.

---

**P7. ¿Qué estrategia podría apoyar esta propuesta?**

---

**R7.** Un proceso de concientización, yo imagino, a ver si yo tengo esta posibilidad lo que haría es en los medios de comunicación aprovechar todos los espacios, concienciar al ciudadano, porque claro de una u otra manera una orientación psicológica ayuda en la familia, porque diferentes comportamientos, reacciones tienen su explicación, en ese sentido una etapa de concientización de difusión masiva por medios de comunicación, visitas a las unidades educativas, tenemos los maestros muchos eventos, ahora mismo estoy saliendo, por eso estoy muy apurado, saliendo a Potosí, Uyuni, entonces estamos saliendo con los Directores, y eso es clave, sería importante ahí un psicólogo, dar unas pautas de comportamiento del niño, los tratos que debemos asumir para regular ese comportamiento.

---

**¿El aspecto de los ítems influiría mucho?**

---

Ítems para ... (Psicólogos) por eso en este momento yo le digo, el gobierno actual, el Estado tiene plata, más o menos 13 mil millones de ahorro, a lo que teníamos mil millones, o sea tenemos doble triple, cuádruple de plata, si existe un buen proyecto, bien fundamentado, no hay problema ni te ítems, porque el presidente lo que pide es proyectos. Lamentablemente no sabemos hacer proyectos, los municipios no sabemos hacer proyectos, no sé, ese es el problema que tenemos en este momento.

Si tuviéramos un buen proyecto en esta instancia, y presentar por ejemplo, mira bien sencillo presentalo a la Presidencia, y eso en algún evento entregar al mismo Presidente, porque es la cabeza del Estado tendría su ..., pero tendría que ser bien fundamentado, después de un proceso de concientización, tal vez ampliado con la confederación, con los maestros puede ser lindo. Pero claro tiene que ser en esas líneas ue hemos planteado, lo comunitario, descolonizador, etc.

---

**Bueno, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---

---

---

**ENTREVISTA 7**

---

---

<b>Entrevistada</b>	Inés Párraga de Pérez.
<b>Cargo</b>	Directora de la Unidad Educativa Santa María de CENAFI.
<b>Fecha</b>	3 de septiembre de 2012.
<b>Lugar</b>	Unidad Educativa Santa María de CENAFI.
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

---

**R1.** Mi nombre es Inés Párraga de Pérez, ocupo el cargo de Directora de la Unidad Educativa Santa María de CENAFI.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

---

**R2.** Específicamente no hay, no hay una que sea específica para el trabajo de Psicología, sin embargo, dentro de las disposiciones no solamente en educación alternativa, sino también en educación regular se establece la atención multidisciplinaria de los alumnos, esto no significa de que cada colegio tenga la obligación de tener un equipo multidisciplinario, ¿no? de hecho colegios privados tienen psicólogos, ¿no? Pero no hay algo específico respecto a esto, como había antes, ¿no? Antes habían inclusive psicólogos en el nivel, en el ciclo intermedio porque en intermedio era donde estaba toda la parte de orientación profesional – vocacional a través de talleres, de manera que muchos profesores de aula se especializaron para ser asesores psicológicos, guías, tutores de los chicos, ‘orientadores’ se llamaba así, pero una ley específica no hay, por lo menos que conozca yo, no hay.

---

**¿Existe o existieron pedidos de Directores de unidades educativas y/o padres de familia para solicitar el apoyo del profesional psicólogo al interior de las unidades educativas?**

---

Siempre ha habido ¿no? el deseo de tener no solamente psicólogos, sino también trabajadora social, ahora lo de las trabajadoras sociales antes se justificaba cuando había el sistema de becas, pero habiendo desaparecido esto y la oficina también de becas, ya no se ha justificado. En cuanto a la parte psicológica es un gran apoyo, el problema que ha surgido y que ha ido desencantando a los dueños de colegios es que ha ido perdiendo dimensión el trabajo del psicólogo, se justifica más en tiempo de admisión, pero ahora ya es prohibido tomar alguna prueba, de madurez, o de cualquier tipo a los alumnos nuevos, y también los profesores de aula, los profesores de las diferentes áreas de secundaria, se apoyan demasiado en el psicólogo, y ya no atienden ellos como primera instancia los problemas, lo derivan al psicólogo, al psicólogo, y los padres también justifican cualquier actitud, cualquier comportamiento de sus hijos y ellos no quieren asumir su responsabilidad, dicen: ‘*que lo vea el psicólogo del colegio*’, o sino, nos dice: ‘*¿y lo ha visto el psicólogo ya?, ¿qué ha hecho el colegio?, ¿qué ha hecho psicología?*’ y, entonces eso ha derivado en que muchos Directores, muchos dueños de colegios digan que no es necesario el psicólogo, que lo asuma el padre, que lo asuma el profesor, porque es parte de su responsabilidad y si requiera atención especializada que pague no sé ... a terceros ¿no?, entonces, eso es lo que está pasando actualmente.

---

**P3. ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en las unidades educativas?**

---

**R3.** Si, me parece que es importante, pero habría que, estos psicólogos tendrían que estar especializados en psicopedagogía, no hacer Psicología Clínica en los colegios, eso no sirve, eso no da. También deberían especializarse en la parte de dificultades de aprendizaje, detección y atención, seguimiento de dificultades de aprendizaje, o lo que llamamos educación diferenciada, que es lo que más hay en los colegios, pocos son los colegios que tienen casos de disfunción cerebral mínimo, ¿sí? mayormente en lo pedagógico atienden aspectos de hábitos de estudio, problemas de atención, problemas conductuales, ¿no? Entonces eso entra en lo que es Psicología Pedagógica, La Psicopedagogía, pero ahí está otra parte de que al final nos están responsabilizando con la 070 a los colegios, tanto maestros, directores, y todos los colegios en aprender las dificultades de aprendizaje, o educación diferenciada, pero ni los profesores están capacitados, muy pocos psicólogos saben del tema, saben cómo diagnosticar, y cómo tratar y hacer seguimiento, entonces dice no pueden ustedes descartar a nadie, tiene que trabajar con todo, inclusive como ya es una educación inclusiva tenemos que atender también los casos de educación especial, no solamente de educación diferencial sino de educación especial.

---

**P4. ¿Usted cree que incluir el servicio y apoyo psicológico a estudiantes, profesores y padres de familia podría o puede mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

**R4.** Si, si se tiene un proyecto bien claro, si se tiene un proyecto bien claro, por ejemplo hacia los profesores, el psicólogo tiene que capacitar, apoyar, elaborar estrategias bien concretas para poder ayudar al profesor, ¿no? Para el

padre igual, no hay una escuela donde uno aprende a ser padre entonces les ayuda bastante, les orientan, aquí en el colegio tenemos trabajo con padres, trabajo con profesores, trabajo con estudiantes y, solo así se justifica la presencia de un psicólogo, que tenga horas fijas acá, que no sea que le derivemos, ¿no? No, él está con presencia física con oficina y todo, se trabaja también muchos instrumentos, trabajamos con la psicóloga muchísimos instrumentos que nos ayudan con estos tres aspectos, hacemos seguimiento, en pre kinder por ejemplo inicial, primer curso, madurez escolar, en segundo curso de inicial hacemos seguimiento, mediante instrumentos también respecto a todo lo que es la preparación para lecto-escritura y lectura inicial, y así tenemos temas específicos en cada grado, para trabajar con padres, con estudiantes, y con profesores, sino no se justificaría, sinceramente, muchos colegios optan por contratar para la época de... dos épocas una la de admisiones y otra para aplicar las baterías para los bachilleres, y después desaparecen los psicólogos, y lo pagan los padres inclusive, y significa un gasto.

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

**¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

**R5.** Respecto a ese artículo hay que hacer dos cosas. Lo primero hay que incluir Psicología porque no está incluido, no está, hay que incluir y es necesario hacerlo. Porque para todas esas funciones que describen abajo, se necesita en este equipo un psicólogo, es necesario, hay que ... es la primera modificación. La segunda modificación que hay que hacer es respecto a lo que ahí menciona, los profesionales formados por universidades, los tratan como interinos, en otras palabras dicen esos son interinos, no están en el escalafón, no se les reconoce el título porque no han sido formados en la normal, sin embargo desde mi experiencia yo le puedo decir que son mejores formados, lo único que no tienen es el cartón de la normal, porque la misma ley dice que la única institución que forma maestros son las normales y la Universidad Pedagógica de Sucre. Entonces no solamente este artículo hay que modificarlo, hay que modificarlo desde esos otros también, de que se abra realmente las universidades tengan derecho a educar, porque es su función educar sin restricción a todo ser humano aquí en nuestro país. Pero se les está quitando el derecho de formar profesionales.

Entonces, a veces teniendo incluso acá psicóloga, el servicio, fallan los mismos papás porque no están acostumbrados, ellos como le decía, dicen: *'el que hecha su mal a otro descansa'*, ya como lo están viendo allá *'yo ya para qué pues voy a ir, ya lo están viendo'*, pero es el padre, la madre que tiene que hacerlo, (...) pero este es el problema ese es un punto negativo con los psicólogos en el colegio, de que los padres descargan la responsabilidad en el psicólogo, el profesor también *'yo le dije a Psicología, ahora que Psicología haga mi trabajo'*, y ellos se hacen a un lado, por eso que en muchos colegios ya no quieren psicólogos, porque el profesor no está asumiendo y el profesor es el que lo ve todos los días. Eso es lo que hay que cambiar, respecto a esto que le decía son varios los artículos en este sentido que hay que cambiar, porque al cambiar este, hay que cambiar otros que están en relación a este que es la parte de formación. Al reconocer que las universidades pueden formar a los, este, al magisterio, ¿no? Entonces estamos nosotros reconociéndoles su derecho a trabajar también en el Magisterio, o sea que son varios. De hecho, averigüe usted un poquito más, hace dos semanas, ha habido un encuentro en Trinidad del CUB y ellos han decidido hacer un amparo constitucional contra el Magisterio de Educación por ese artículo que dice que sólo las normales pueden formar profesionales, en otros países vecinos, y más allá también, ya el maestro se forma en universidad, no se forma en normales, son licenciados todos, aquí seguimos siendo técnicos superiores, yo personalmente cuando estude en Chile, fui a hacer una maestría, me inscribí toda la maestría, y llegué allá y me piden mi currículum documentado, yo llevé todo, y me dicen *'¿maestra normalista?'* y *'¿Qué es esto?'* Nadie entendía qué significaba, es auxiliar, es técnico superior qué es, no existe en ningún país del mundo esa categoría de normalista. He vuelto acá y tampoco del Ministerio me pudieron dar, maestra normalista, no me podían dar un grado. He tenido que ir al CUB, y gracias a Dios me homologó mi título a técnico superior. Entonces estudie en Chile y mis compañeros salieron como Master en Educación Diferencial, y yo como licenciada. ¿Por qué? Porque partí del título de técnico superior y ellos del título de licenciatura. Entonces todas esas cosas no están pensadas, ahora si sabemos que es por presión sindical que se ha colocado todo eso, quizás, lucha

sindical, magisterio, para que sean las normales, no las universidades, no sé hasta que punto nos beneficia a los propios educadores. Comenzar desde tan abajo, cuando ahora sabemos que la licenciatura es un bachillerato universitario, punto de partida en una formación.

---

**P6. ¿Para poder incorporar a los psicólogos a las unidades educativas qué obstáculos cree que podría presentarse en el camino para alcanzar esta meta a nivel nacional?**

---

**R6.** Yo creo que tres impedimentos. Uno político porque el mismo gobierno, el Ministerio de Educación está presionado por los sindicatos, federaciones, no tanto por la confederación, las federaciones. Dos es estructura porque crear un espacio para un equipo multidisciplinario exige que también se cree funciones, equipamiento, por lo menos tendría que haber una UTI como hay por ejemplo en Chile las Unidades Técnico Institucionales, más o menos como el CEMSE acá, ¿no? La alcaldía porque la alcaldía allá es la encargada de la educación, cada municipio tiene UTI's, estratégicamente ubicados, que atiende un grupo de docentes de colegio, entonces ahí en esas UTI's hay psicólogos, hay fonoaudiólogos, hay trabajadores sociales, un sin número de especialistas, hasta neuropediatras, y de los colegios cercanos van ahí a ser atendidos, y van a los colegios también ellos, esas son las UTI's. Entonces podría eso les va a exigir a ellos, la anterior ley tenía esto que en lo que se llamaba 'núcleos' son un equipo multidisciplinario en cada núcleo, que era un conjunto de unidades, esto no prevé eso, no prevé, entonces exigiría económica administrativamente una implementación de aquello, ¿sí? Porque el psicólogo solo tampoco va a poder ayudar mucho en las situaciones que se presentan, se presentan dislalias, hipo acústicos, hay un sin número, hay muchísimas discapacidades que podría algunas atender él y otras que no puede atender inter-disciplinariamente.

La tercera situación, el tercer problema sería, es que hay que crear espacio, ahí tendrían que juntarse psicólogos y crear este espacio, ¿sí? En Chile, ellos han creado su espacio de psicólogos, y después su espacio de formación, su espacio de trabajo, espacio laboral, pero con todas las de la ley. Allá está en la ley, en la ley está.

Y cuando uno se forma, se llama la materia de legislación docente, se llama ética profesional. Esa sería la palabra, ¿no? ¿Por qué lo ligan a la ética profesional? Porque delimita tu función, y te hace responsable de esa función, entonces si tu mismo no la cumples, tu mismo sabes, está reconocido por escalafón. De manera que yo veo esos tres problemas, tendrían que tener un congreso regional, después nacional, donde analizar la situación, ver cómo van a afrontar el punto administrativo financiero, desde el punto de vista, ya interno de lo que sería el trabajo, definir sus funciones, sus instrumentos de trabajo, sus poblaciones, hacer una excelente planificación, entonces eso tendría que hacer, esos tres problemas.

---

**P7. ¿Qué estrategias podrían apoyar esta iniciativa?**

---

**R7.** Lo que le dije ahora, trabajar esos tres espacios.

---

---

**Bueno Directora, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---

---



---

---

**ENTREVISTA 8**

---

---

<b>Entrevistada</b>	Gisella Borda
<b>Cargo</b>	Psicóloga de la institución
<b>Fecha</b>	3 de septiembre de 2012
<b>Lugar</b>	Unidad Educativa Santa María de CENAFI
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

---

**R1.** Mi nombre es Gisella Borda y soy Psicóloga de la institución. CENAFI

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

---

**R2.** No, no hay ninguna normativa. Lo único que hay es el criterio institucional, hay..., casi todos los colegios privados tienen el gabinete psicológico, a lo que le dan diferentes nombres, pero en realidad cumple la misma función, pero no hay ninguna normativa, antiguamente había la carrera de orientación en la normal, pero hace muchos años que se cerró eso.

---

**¿Por qué es necesaria la presencia del psicólogo en las unidades educativas? ¿Cómo apoya el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

Bueno la labor del psicólogo, habría que dividirla en tres partes, básicamente en las instituciones, una es de apoyo psicopedagógico, es decir, brindar instrumentos, conocimientos, metodologías a los docentes, para que el proceso de enseñanza aprendizaje pueda ser más óptimo, porque lamentablemente la mayoría de los docentes, no han actualizado conocimientos, entonces siguen con una lógica que no encaja en la dinámica actual, por un lado eso.

Por otro lado, es el apoyo y manejo de dificultades de aprendizaje, todos lo que son las disgrafías, discalculias, trastornos de atención sobre todo en el nivel primario, y en el nivel secundario a partir de lo que es 5to, 6to primaria inclusive ya comenzamos a ver lo que son las dificultades de adaptación, acoso escolar, hostigamiento, indisciplinas repetitivas, donde también se apoya en esa parte, si bien el psicólogo no tiene la autoridad como lo tiene el director, de poder brindar sanciones, pero si tiene la capacidad de mediar para que los alumnos puedan cambiar de actitud, esa es la idea, ahora a veces dependiendo las instituciones, dependiendo del equipo de profesores que trabajan esto no se puede realizar tan así, pero estamos en la lucha.

---

**¿Cuando el psicólogo ha hecho intervención se ha podido observar cambios positivos que luego repercuten en el aprendizaje de los estudiantes, les ayuda?**

---

Si muchos de ellos, la mayoría, además que la intervención psicológica no es aislada sino va conjuntamente con los padres, en el caso de los menores hay que siempre pedir autorización a los padres, y por respeto a la norma, a la ley del código niño, niña adolescente, que establece que no se puede hacer intervención directa sin la (...) de los padres, nosotros como institución manejamos ese criterio hasta quinto de primaria. A partir de sexto cuando vemos una conducta, algo que no está dentro de lo establecido, dentro de lo deseable, en ese momento se trabaja con el niño, con la niña, con el joven porque pasa tiempo y como que todo se enfría, ya no se nota el impacto, ahora obviamente depende mucho de las familias, hay familias que brindan su apoyo, reconocen que hay dificultades y nos brindan el respaldo, y además ellos cumplen con su parte. Hay otras familias que niegan la existencia del problema, y rechazan la posibilidad de trabajar con ella, entonces nosotros ahí tenemos instrumentos donde vamos registrando, en el caso del colegio hay el registro académico, en el caso del gabinete las historias individuales.

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

---

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

---

---

**¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

**R5.** Es importante porque el psicopedagogo, el profesional en ciencias de la educación tiene una función tangencialmente diferente, puede estar como dice el artículo ¿no?, en nivel de organización, planificación, pero hasta que punto eso es viable, eso también es discutible. Cuando hay un marco referencial curricular metodológico, una aplicación de una ley como la ley 070, no hay mucho que se pueda variar, ni que se pueda innovar, porque uno debe acogerse a la norma. en el caso del psicólogo es diferente, porque es día a día, con los padres, pero aun ahí hay una contradicción porque dice no se incorpora al escalafón, entonces ¿cómo es su servicio en las instituciones educativas?, porque si no entra al sistema, este escalafón del Magisterio es como personal administrativo, estaría un psicólogo, un psicopedagogo, estaría al nivel de un regente, medio que no encaja ¿no?, entonces hay muchas falencias, lo que pasa en nuestro medio no está habituado a ver este ... , sobre todo las unidades fiscales porque los fiscales: “se portó mal, dirección, castíguelo”, pero ¿por qué reaccionó así el alumno?, ¿qué está pasando en su casa?, ¿qué está pasando en su vida cotidiana?, mucho a nadie le importa, entonces ahí está la diferencia, ahí está el toque diferente, en cambio en las unidades educativas privadas, procuramos integrarlo a ese alumno. Ahh! y también tiene que ver con población, los colegios fiscales cuanto menos algunos tengan, mejor para ellos, no, son poblaciones amplias, los colegios privados, como el que tenemos acá es un colegio en el que nosotros no tenemos mucho alumnado, por capacidad de infraestructura entonces restringimos el ingreso de estudiantes y el control se nos hace más fáciles, dificultades de disciplina, problemas de aprendizaje serio, no tenemos porque los identificamos inmediatamente con mucha facilidad, empezamos a trabajar con ellos, ayuda mucho al proceso, porque además los chicos se frustran, sienten que no pueden, sienten que de todo lado los botan, sienten que no pueden aprender, y su autoestima y todas sus capacidades disminuyen y automáticamente se predispone a fracasar, como un aprendizaje.

---

**¿Tiene usted alguna observación, o recomendación?**

---

Pienso que es importante darse cuenta que el ser humano no es solamente cuerpo, hay colegios donde tienen enfermeras, enfermeros, sino que también hay estructuras que necesitan ser atendidas y es importante la época de la escolarización en sus 14 años desde su primer curso de nivel inicial hasta la promoción de secundaria, somos muchos cambios muy delicados, donde debe trabajarse la parte de conocimientos, porque cuando hacemos los talleres con los profesores, mate, Física, Química biología el alumno por necesidad va a aprender en la universidad, en el instituto, con un libro, en el Internet, pero tenemos que enseñarles a enfrentar los problemas, o sea eso es lo más, porque cuando aprenda a solucionar sus conflictos, sus problemas él va a enfrentar cualquier dificultad, pero hace mucho lo cognitivo, como proceso de adquisición de saberes, pero no en lo cognitivo como un proceso de enfrentar la cotidianeidad y ahí los psicólogos si cumplimos un papel importante, además es bueno reconocer en los padres de familia la comunidad que es importante la labor, hay pocos colegios fiscales donde tienen psicólogos pero les pagan los padres con un aporte extraordinario, pero aun ese aporte extraordinario es un salario indigno incluso para el psicólogo que no llega ni siquiera a un salario mínimo, entonces, todos esos elementos es importante analizarlos, tomando en cuenta que hay muchas personas sin mucha preparación dentro del mismo sistema educativo, y están cobrando salarios y que no están aportando significativamente a un proceso porque si se lee la anterior ley educativa cambios sustanciales no hay, son cambios ideológicos, básicamente son ideológicos, y lo ideológico está acompañado obviamente de lo educativo, porque es un elemento de transformación siempre la educación. Entonces es bien estructurado, pero sería ideal que todas las instituciones tengan ese servicio, porque ayuda mucho es un punto de quiebre para ciertas tendencias tradicionales, si se porta mal, entonces castigado, más bien que ahora ya no se usa el palito, pero en algunos todavía. Todavía en algunos se usa el palo porque no se encuentra un punto de quiebre donde el dialogo y la comunicación sean suficientes, se necesita un medio coercitivo adicional, y es triste. Mucho de los profesores siguen en esa lógica, muchos de los profesores medio que estaban habituándose a la anterior ley, ya les cambiaron la ley. Es una época de cambio.

---

**Bueno Licenciada, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---

---

---

## ENTREVISTA 9

---

---

<b>Entrevistado</b>	Juan Eduardo García Duchén.
<b>Cargo</b>	Docente titular de la Carrera de Ciencias de la Educación. Ex - Director de la Carrera de Ciencias de la Educación Universidad Mayor de San Andrés.
<b>Fecha</b>	4 de septiembre de 2012.
<b>Lugar</b>	Piso 12. Monoblock Central-Carrera de Ciencias de la Educación.
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

---

**R1.** Soy Juan Eduardo García Duchén, actualmente soy docente de la Carrera de Ciencias de la Educación. Estoy en calidad de docente titular y tengo 5 cátedras, lo que significa tiempo completo.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

---

**R2.** La verdad es que leyendo la Ley de la Reforma Educativa anterior, la de ahora, ley de la educación boliviana: Avelino Siñani – Elizardo Pérez, la verdad no he encontrado en ningún artículo, en ningún inciso, pero yo creo que es algo normal y regular que debe de estar dentro del sistema: la asistencia de psicólogos en unidades educativas.

1. Para la asignatura de psicología que tiene a nivel de tercero y cuarto año. Después el aspecto fundamental en lo que tradicionalmente era la orientación vocacional y profesional, que debería estar a cargo de un psicólogo, pero ahora ya tienen competencia con la existencia de especialistas que hay psicopedagogos, entonces, no conozco realmente una norma jurídica o una ley o un reglamento que especifique claramente la participación de los psicólogos en las unidades educativas.

Pero desde mi punto de vista, yo creo que es necesario porque si tenemos profesionales en Psicología dónde se empieza el trabajo del estudio de la conducta, del comportamiento humano en las personas, hermano empieza en colegio, desgraciadamente queremos dar solución a los problemas cuando están en la universidad, ¿por qué pelean los hijos?, ¿por qué son tímidos?, ¿qué traumas existen?, ¿qué fobias existen? Es necesario que un psicólogo ingrese a las unidades educativas desde la educación inicial hasta terminar el sexto de secundaria.

---

**¿Existe o existieron pedidos de Directores de unidades educativas y/o padres de familia para solicitar el apoyo del profesional psicólogo al interior de las unidades educativas?**

---

En la Carrera de Ciencias de la Educación siempre venían padres de familia para pedirnos el apoyo de psicólogos para dar cursos de orientación vocacional, o para trabajar con los estudiantes porque existen muchas peleas, muchas broncas no se entienden. Entonces yo, como ex director de la Carrera de Ciencias de la Educación, les decía yo no soy de Psicología, soy de Ciencias de la Educación pero también tenemos un poco de competencia porque formamos psicopedagogos, y los psico-pedagogos podrían trabajar fácilmente en las unidades educativas dando un apoyo a los estudiantes, no solamente estudiantes, sino padres de familia, a los mismos profesores, al personal administrativo y todo lo que concierne a todos los estudiantes, pero te digo que existen o han existido pedidos, si, siempre han consultado

---

**P3. ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en las unidades educativas?**

---

**R3.** Necesario te decía hermano, por el estudio de la conducta y el comportamiento humano, no tenemos que verlo simplemente a nivel de educación superior, si queremos que nuestros llokallitas, nuestra imillitas, discúlpame si estoy hablando quechua, nuestros muchachos estudiantes, puedan tener un desarrollo armonioso en su vida, entonces el apoyo de un psicólogo, un psicopedagogo, un especialista en educación en esta área desde la educación inicial hasta la secundaria, realmente va a ser algo formidable.

---

**¿Usted cree que incluir el servicio y apoyo psicológico a estudiantes, profesores y padres de familia podría o puede mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

La base de la integración de los humanos es la relación y realmente si no existen relaciones humanas en el aula, entonces tenemos problemas, hablar del bullying, hablar del acoso escolar, entonces no hay apoyo por parte de profesionales. Si nosotros tenemos profesionales que puedan apoyar y permitir un desarrollo social de relaciones humanas a los estudiantes creo que el proceso de enseñanza aprendizaje va a mejorar. 1) los profesores van a tener mejores relaciones con sus estudiantes, los estudiantes entre sí van a tener mejores relaciones mayor comprensión.

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

**¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

**R5.** Totalmente de acuerdo, simplemente hacer referencia a este artículo 67 que desde un punto de vista es un engaño, porque aquí toma a los profesionales en Ciencias de la Educación porque hubo un movimiento de la UPEA, de la UMSA de estudiantes de Ciencias de la Educación de diferentes departamentos, en la que habían trabajado con el Congreso con algunas autoridades educativas y de ahí salió esta inclusión, ¿no? Pero esto es una burla porque dice simplemente un apoyo, cuando tu me dices que se pueda ampliar, lo que debería decir el nuevo artículo de la ley de la educación Avelino Siñani Elizardo Pérez era que todos los profesionales en el área humanística y otras pueden ingresar a prestar servicios dentro de lo que es la educación, porque para que están las trabajadoras sociales, trabajadores sociales es necesario en los colegios para ver el trabajo que están desarrollando los padres de familia, los estudiantes, para ver los beneficios, becas que pueden tener.

Ahora si hablamos de psicólogos que es lo fundamental, si hablamos de pedagógos que anteriormente se llamaban Cientistas de la Educación, realmente somos nosotros los encargados, los responsables, somos los que estudiamos el hecho, el fenómeno, el problema, la situación, la conducta y el comportamiento humano, desde un punto de vista científico, que me digan los profesores normalistas que estudian Psicología en las normales, ¿qué saben? Saben contenidos teóricos y nada más, pero un profesional en Ciencias de la Educación, un profesional en Psicología dentro de la universidad estudia científicamente el problema, entonces acá, este artículo debería ser remodificado, pero ampliando para todos los profesionales dando prioridad tal vez a profesionales en humanidades, ¿no? porque nosotros nos encargamos, psicólogos, sociólogos, cientistas en educación, bibliotecólogos, historiadores, literatos, lingüistas, somos del área humanística y que nos competiría estar dentro de la ley Avelino Siñani

---

**P6. ¿Para poder incorporar a los psicólogos a las unidades educativas qué obstáculos cree que podría presentarse en el camino para alcanzar esta meta a nivel nacional?**

---

**R6.** Bueno, el enfrentamiento que se tiene con el Magisterio, quienes se opondrían serían los profesores normalistas, porque piensan ellos que los profesionales universitarios tratamos de quitarles el mercado de trabajo, y no es así, y no es querer ofender, ni humillar, los profesionales universitarios no podríamos rebajarnos e ir a trabajar de profesores, ahora rebajarse no es ofender a los profesores, sino es en la calidad de la formación, es para hacer investigación, para dar apoyo profesional, porque para trabajar de profesor normalista es repetir contenidos, aprender de memoria las cosas y que como está ahora, les puedo asegurar que la educación no va a cambiar nunca. Pero si permitirían que los profesionales en educación orienten los procesos educativos, y si permitirían que los profesionales en el área humanística, bibliotecólogos, lingüistas, literatos, filósofos, historiadores, psicólogos, [pudieran] hacer la planificación de los contenidos mínimos, realmente el sistema educativo podría cambiar, y habría mejor aprovechamiento por parte de los estudiantes.

---

**P7. ¿Qué estrategias podrían apoyar esta iniciativa?**

---

**R7.** Unirnos realmente todos los profesionales del área humanística, mostrarle al Ministerio de Educación, mostrarle al gobierno que la universidad forma profesionales científicos para la solución a problemas, que es lo que nos concierne ahora con la ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez, se está buscando el cambio. cómo vamos a lograr el cambio insertando a profesionales capaces, competente, e idóneos universitarios, con 5 años de formación, no quiero menospreciar a aquellos licenciados, que han logrado con dos miserables años de estudio, estudiando solamente, o viernes y sábado, y sábado domingo y en 3 años son licenciados.

Entonces eso es lo que tenemos que hacer, unirnos, todos los profesionales en el área humanística, y de ser posible todos los profesionales universitarios, para demostrar que nuestra participación en el sistema educativo es fundamental.

---

**Bueno Doctor, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---

---

---

**ENTREVISTA 10**

---

---

<b>Entrevistado</b>	Orlando Ramos Costas
<b>Cargo</b>	Director CEA Sagrados Corazones
<b>Fecha</b>	13 de septiembre de 2012
<b>Lugar</b>	CEA Sagrados Corazones
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

---

**R1.** Soy Orlando Ramos Costas, tengo el privilegio de dirigir el CEA Sagrados Corazones, o sea, soy el Director.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

---

**R2.** Bueno, tuve oportunidad de ver la ley Avelino Siñani, menciona otro tipo de profesionales, como eh... los que diría saca la UMSA y los profesionales en Ciencias de la Educación, Pedagogía, en Psicología exclusivamente no tengo idea.

---

**¿Existe o existieron pedidos de directores unidades educativas, o padres de Familia para solicitar el apoyo del profesional psicólogo al interior de las unidades educativas?**

---

Yo creo que en forma oficial, no se ha hecho una representación a las autoridades para hacer este pedido, sin embargo, los directores vemos la necesidad de que exista un psicólogo en las unidades educativas o en los centros de educación alternativa, como es el nuestro, porque nuestros participantes, o sea los alumnos necesitan el apoyo de un especialista en educación, o sea de los psicopedagogos, o psicólogos en educación es importante porque nuestros participantes tiene diversos problemas, uno de ellos es de que tenemos a madres prematuras, solteras, ellas son las que acuden a nuestro centro, tenemos a participantes que trabajan y ellos por presión del trabajo, por presión de la familia, como del primer caso andan con muchas dificultades no organizan fundamentalmente su tiempo, entonces yo creo que la profesión que ustedes están eligiendo o ser psicopedagogos es muy importante para cualquier unidad educativa ya sea fiscal particular, de convenio.

---

**P3. ¿Usted cree que es importante el papel del psicólogo en las unidades educativas, ¿por qué?**

---

Muy, muy necesario, precisamente por los puntos a los que anteriormente me he referido. Porque nuestros estudiantes tiene muchos problemas, problemas de aprendizaje no precisamente porque tengan algunas deficiencias en sus dones que el señor les ha regalado, sino porque les aqueja muchos problemas, problemas económicos, problemas familiares, problemas de los hijos, problemas de separación, problemas de divorcio, y fundamentalmente aquel que se refiere al trabajo, el aspecto económico es aquel que va, digamos, un poco enfermando a nuestros participantes, con esto de la tensión nerviosa que conocemos tan, tan fuertemente que está fuertemente afectando a nuestra población en la salud.

---

**P4. ¿Usted cree que incluir el servicio y apoyo psicológico a estudiantes, profesores y padres de familia podría o puede mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

Indudablemente porque el psicólogo puede hasta tomar temas como el bullying y orientar a los profesores, a los directores, al personal administrativo para que se evite esto de la violencia escolar, y no sólo estos aspectos, sino aspectos conductuales, aspecto de la personalidad de los participantes, de los facilitadores, de nuestros participantes a pesar de que son personas de 17, o mas años presentan dificultades, entonces es necesario.

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

---

**¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

**R5.** Bueno, acá hay una dificultad ¿no? ocurre de que también en el sistema educativo nacional, se tiene a las escuelas normales, que ellos sacan profesionales en Psicología y Filosofía ellos van a las unidades educativas, lo mismo que cualquier otro profesional en educación, igual que cualquier otro profesor, entonces yo creo que aquí hay algo de conflicto porque seguramente ellos defenderían su fuente de trabajo, de tal manera que habría que hacer un estudio serio para que se incorpore a los profesionales de la universidad.

---

**P5A.** Por lo que he visto señor Director, hay muchos profesionales, egresados de la UMSA que son psicólogos, pero que también están dando clases de Psicología, en realidad el propósito como todo esto no está regulado, ni normado. o sea el rol del psicólogo en las unidades educativas no debería ser la de dar clases, sino la de atender el proceso de enseñanza aprendizaje, yo creo que desde ese punto de vista no debería haber ningún conflicto en que exista un profesor de psicología de la normal y un profesional psicólogo de la universidad que atiende el proceso con mayor precisión. ¿Aparte de eso, ve usted algún problema?

---

**R5A.** Bueno, visto desde ese punto de vista, yo creo que no habría ningún problema porque el profesor de Psicología, de Filosofía se dedicaría a su asignatura y de cualquier manera no es solamente dictar la materia ¿no? sino apoyar en la formación integral de nuestros estudiantes. En cambio lo otro, los profesionales de las universidades apoyarían en la parte metodológica, en la parte de lo que es la atención a nuestros participantes, yo creo que no habría ningún problema

---

**P6.** ¿Qué impedimentos cree que se puede encontrar a esta propuesta?

---

**R6.** Bueno, yo creo que uno de los..., no diría problemas, pero si aquellas autoridades o miembros de la Federación de Maestros ejemplo de La Paz serían los que de alguna manera velarían por cuidar a la profesión de los maestros, que su espacio este asignado, designado a ellos, entonces habría que analizar, conversar con la confederación, y obviamente con los profesores de la especialidad.

---

**P7.** ¿Qué estrategia podría apoyar esta propuesta?

---

**R7.** Yo creo que una de las estrategias que tiene el ser humano por naturaleza es la comunicación, conversar, poner sobre la mesa los diferentes puntos, y de ahí llegar a hacer unos análisis profundos, para que, si es que se acepta tenga los cimientos fundamentales. Si es que se rechaza también ¿no?

---

**¿Algún comentario?**

---

Nuestro centro, trabaja con la universidad con la Carrera de Psicología, a través de un convenio inter institucional, y nosotros vemos la necesidad de buscar a los psicólogos para que apoyen a todo este universo de participantes, y tenemos además a una encargada del departamento de psicología que trabaja ad honorem. Entonces nosotros necesitamos, yo creo que todos los centros de educación alternativa necesitan.

---

**Bueno Señor Director, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---

---

---

**ENTREVISTA 11**

---

---

<b>Entrevistada</b>	Carola Ballesteros
<b>Cargo</b>	Encargada Departamento de Psicología del CEA Sagrados Corazones
<b>Fecha</b>	13 de septiembre de 2012
<b>Lugar</b>	Unidad Educativa CEA Sagrados Corazones
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

**R1.** Mi nombre es Carola Ballesteros, soy la encargada del Departamento de Psicología del CEA Sagrados Corazones.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

**R2.** No, ninguna.

---

**¿Por qué es necesaria la presencia del psicólogo en las unidades educativas? ¿Cómo apoya el proceso de enseñanza aprendizaje?**

De muchas maneras, uno, en general ¿no? problemas de aprendizaje, siempre hay en todos los cursos. Problemas familiares, a veces el alumno falla porque tiene problemas en la casa y muchos profesores no toman en cuenta ese punto, digamos un niño que es travieso, dicen "Ay! que este niño es así" pero no ven de atrás, no ven que problema tiene en su casa, y, o sea muchas cosas ¿no? Aquí también trabajamos hasta con los profesores, porque ha habido un problema hace años, que incluso ha entrado al psiquiátrico, ya de nervios, tratamos de hacer un trabajo conjunto tanto de alumnos, familiares y profesores.

**¿Qué es lo que más se observa, en lo que has estado trabajando estos años?**

Aquí, mayormente, yo te hablaría de aquí, he estado trabajando más con los alumnos, mayormente problemas familiares que no les dejan tal vez seguir con esa educación alternativa, de noche ellos están trabajando, hay casos en que hay que intervenir con los profesores, para que sea otra forma de trabajo, de las tareas, de los trabajos, entonces, mayormente eso. Luego, como en todas partes el problema de alcohol, drogas, que se ve mucho, no se nota pero si interiorizas algo está fuerte eso.

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

**¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

Yo pienso que sería necesario, porque más allá digamos de lo que es la Pedagogía, Ciencias de la Educación la Psicología me parece más importante, más detallada, no llega a fondo pero prioriza los más importante, pero lo otro es por encima, sería bueno que esté incluido [Psicología].

---

**¿Alguna recomendación a este proyecto?**

A lo que tú me has dicho, es que se tome más en cuenta, hace tiempo que yo he escuchado que por lo menos iba a haber un psicólogo en cada colegio, especialmente en los fiscales, quitando los particulares porque ellos tienen.

O sea, esa vez yo me he alegrado, no porque se va a abrir un campo nuevo de trabajo, sino porque ya va a haber más atención, recién no más me han contado de un colegio que es muy conocido, que es muy religioso, que hay problemas de alcohol, chicos de intermedio, entonces todas esas cosas que es un psicólogo el que trabaja, el que ve, no o arreglará, no es el que va a arreglar todos los problemas, pero por lo menos dará una sugerencia, trabajará en equipo con los profesores, decirles trabajen de esta manera, me parece que es muy importante que esté el psicólogo dentro de una unidad educativa.

---

**Bueno, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---

---

---

---

## ENTREVISTA 12

---

---

<b>Entrevistado</b>	Porfidio Tintaya
<b>Cargo</b>	Docente de la Carrera de Psicología
<b>Fecha</b>	14 septiembre de 2012.
<b>Lugar</b>	Piso 10 del Monoblock de la U.M.S.A.
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

---

**R1.** Mi nombre es Porfidio Tintaya, soy docente de la Carrera de Psicología.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

---

**R2.** Específicamente no, no conozco, sé que existe un reglamento, un código de ética del Psicólogo, pero no lo conozco en profundidad. Este código ha sido elaborado, creo aprobado a nivel departamental, no conozco de alguno que sea a nivel nacional.

---

**P3. ¿Por qué es necesaria la presencia del profesional psicólogo en las unidades educativas, o cómo apoya el proceso de enseñanza - aprendizaje?**

---

**R3.** La escuela es un escenario que se considera uno de los principales espacios, que yo lo considero como centros de formación ¿no?, yo lo considero la escuela como un escenario que se lo puede asumir como una condición formativa, es decir, es un centro donde se forman los niños, no solamente a nivel de lo que es conocimientos, de las disciplinas, sino también en el plano personal, que esto implica valores, intereses, motivos, autoestima, vocación, entonces, un escenario de un desarrollo personal muy importante donde debería estar el psicólogo, no solamente para ver, coordinar procesos de enseñanza aprendizaje, de las materias, rendimiento académico, escolar, ¡no!. Es tan amplio, donde, tan amplio, tan importante como debe ser en la familia o en otros escenarios como trabajo ¿no?

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

**¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje? ¿Usted estaría de acuerdo en que se incluya al profesional Psicólogo en esta ley?**

---

**R5.** Claro que si, profesionales en ciencias de la educación, quizás no en ese término, sino en un poco más amplio profesionales en el área de la educación. Ahora ciencias de la educación incluye a Psicología, a Antropología, a Pedagogía, a Humanidades ¿no? En esos términos si formaría parte, pero si lo ponemos: y Pedagogía, tendría que estar bien claramente expresando. Y Pedagogía, y Psicología, y Antropología. Si este es el término así, está bien Debía estar psicología.

---

**El proyecto que estoy haciendo es que de este artículo este párrafo se convertirá en párrafo I, y Psicología se va a convertir en el párrafo II. ¿Está usted de acuerdo?**

---

Necesario, es casi obligatorio.

---

**Con un máximo de 30 a 45 palabras, describa cuál es el rol del psicólogo en las unidades educativas.**

---

El trabajo del psicólogo está orientado en varios planos, sus funciones por ejemplo son: la de evaluación, la de intervención, la de investigación, y la de innovación.

En el ámbito del diagnóstico, especialmente, está en indagar procesos específicos como rendimiento académico, problemas de conducta, problemas de aprendizaje, evaluar el desarrollo personal de los niños en cuanto a lo que es



autoestima, motivación, proyectos de vida, diagnóstico de toda la forma de ser y vivir del sujeto, diagnóstico del niño en cuanto al clima familiar que tiene, la cultura familiar en la cual crece, diagnóstico del aula, diagnóstico institucional, o sea muchos campos específicos. En una educación secundaria en diagnóstico en aspectos vocacionales, orientación profesional, conocer los intereses, la vocación, capacidad, intereses de los jóvenes, de los estudiantes, etc.

En cuanto a la intervención, lo mismo intervención en cada una de estas áreas como ya te dije ¿no?

En investigación un psicólogo educativo debería investigar aspectos específicos que contribuyan a modificar la práctica profesional del psicólogo en las áreas educativas, por ejemplo, una investigación, una temática que hoy en día es muy fuerte y considero que existen escasas investigaciones sobre esto y quiero en esto poner mi ignorancia, quizás haya pero no conozco muy bien, es sobre el acoso escolar, un acoso escolar que es fuerte la problemática está creciendo, existen muy pocas experiencias o trabajos sobre esto en escuelas bolivianas y paceñas, entonces hay que investigar, estas problemáticas conformar estrategias de intervención específicamente, entonces ahí un ejemplo de investigación.

Innovación, es importante que el psicólogo pueda también innovar aspectos instrumentales, metodológicos de apoyo, que sirva a los profesores en su labor de enseñanza y a los estudiantes en su labor de aprendizaje, pero sobre todo innovar estrategias de desarrollo personal de los estudiantes.

---

**¿Alguna observación o recomendación Doctor a este trabajo en la labor del psicólogo? Porque dentro de este proceso de investigación en 53 unidades educativas privadas que están afiliadas a ANDECOP, he investigado por teléfono si tienen psicólogos, todos tienen psicólogos, en algunos casos son egresados los que están trabajando, en otros casos me parece que son profesores de la normal que se han licenciado en la UMSA, y me han dado a entender que son licenciados los profesores en Psicología. Son unidades que ya tiene su psicólogo pero es un profesor que se ha licenciado. También he observado que los mismos psicólogos al estar trabajando en la misma unidad educativa están dando clases de psicología. Me parece que es como contratar a un médico que está dando clases de Biología, o de Genética, me parece que es algo que no debería suceder en los colegios, con todo ese panorama que usted ha observado, ¿tiene alguna observación, recomendación si es que el psicólogo llegase a tener una presencia permanente en las unidades educativas?**

---

Si yo creo, quisiera apuntar más a la formación del psicólogo educativo, una recomendación sería mejorar la formación del psicólogo educativo en la UMSA, no estamos bien, y me refiero a todos los actores docentes, y me incluyo ahí, no estamos coordinando la formación del psicólogo educativo en la UMSA, ¿no? Los estudiantes por su cuenta tratan de articular de cómo puede ser la labor, pero no hay un plan, una orientación, en la carrera, qué tipo de psicólogo escolar, psicólogo educativo con que fin, con que estrategias específicas, nos falta en eso, yo atribuiría a eso como una principal causa y una recomendación a los docentes, formación profesional sobre todo.

¿Y cuál sería la recomendación? a los estudiantes futuros profesionales o profesionales ya, si no aprendieron en la universidad, es auto formación, tienen que leer, tienen que practicar, tienen que innovar, que ensayen sus propios programas, estructuren sistemáticamente su planes de acción por su propia cuenta, o sea, saben que no han sido formados muy bien, pero tienen que esforzarse por tener una auto formación en el camino, en el trayecto, y desempeñarse bien en estas áreas que señalé al principio de roles de diagnóstico, de intervención, de investigación, de innovación.

---

**Bueno Doctor, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---

---

---

**ENTREVISTA 13**

---

---

<b>Entrevistado</b>	Franklin Gutiérrez.
<b>Cargo</b>	Presidente de la Junta Nacional de Padres y Madres de Familia.
<b>Fecha</b>	25 de septiembre de 2012.
<b>Lugar</b>	Oficina en el SEDUCA.
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones.

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

R1. Mi nombre es Franklin Gutiérrez, soy Presidente de la Junta Nacional de Padres y Madres de Familia.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

R2. Bueno, nosotros hemos planteado que se regule esta situación con la nueva ley educativa, la ley 70 ¿no? donde prácticamente se estaría incluyendo a un psicólogo por unidad educativa, y no tan solo a un psicólogo, sino también habíamos pedido una trabajadora social, y un abogado, donde podamos tener respaldo plenamente para nuestros hijos, pero por lo pronto se estaría priorizando un psicólogo en la unidad educativa con la ley 70.

---

**¿De todas formas usted no conoce ninguna ley, ningún reglamento que regule?**

No.

---

**¿Existe o existieron pedidos de Directores de unidades educativas y/o padres de familia para solicitar el apoyo del profesional psicólogo al interior de las unidades educativas?**

Claro que si, bastante, porque hemos tenido bastantes dificultades, lastimosamente siempre hemos acudido a la Defensoría Niño, Niña Adolescente, donde lastimosamente no hemos tenido una respuesta favorable, en muchos casos, muchos que han denunciado maltrato psicológico, maltrato físico han sido evaluados por psicólogos, pero en vez de brindarles el apoyo, más bien se los ha sometido, y en muchos casos los padres de familia, y los propios estudiantes que han denunciado, han sido denunciados y eso nos ha causado bastante molestia a los padres de familia. Lastimosamente todos los casos que hemos denunciado ante la defensoría no han llegado a un término feliz.

---

**¿Es por eso que piden un abogado?**

Exactamente.

---

**¿En qué quedaron estas solicitudes?**

En el vacío, o sea prácticamente no se ha dado una solución, simplemente se ha tratado de cansar a los padres de familia y cómo le vuelvo a reiterar en algunos casos, inclusive los denunciantes han sido denunciados por difamación y otras cosas. Y lo que más pena nos da es que hay mucho sometimiento de parte de los docentes hacia los estudiantes y los padres de familia, o sea niño, niña que denuncia, automáticamente ya sufre represalias y también por los padres de familia.

---

**¿Tienen alguna estadística de esta información?**

Lastimosamente hemos solicitado en muchas oportunidades que nos den esa información, pero no hemos tenido una respuesta favorable, siendo que esta información la manejan los municipios. Entonces no hemos tenido una respuesta favorable a esta situación, porque nos interesa sobre todo a nosotros saber las estadísticas de cuántas denuncias tenemos por estos maltratos.

---

**P3. ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en las unidades educativas?**

Muy necesario, porque vuelvo a reiterarle, tenemos muchos problemas, o sea especialmente problemas familiares que tienen nuestros hijos, o como el caso de padres que por motivos de trabajo han salido al exterior, han migrado, tenemos padres que sufren con el tema de alcoholismo, la drogadicción, y también tenemos maestros que dañan a nuestros hijos, por eso es muy importante una terapia psicológica para nuestros hijos, para que les brinden este apoyo, los niños que han sido muy excelentes en sus notas y toda esa situación, pero han tenido bajones, así de la noche a la mañana por estos temas, por estos problemas.

---

**P4. ¿Usted cree que incluir el servicio y apoyo psicológico a estudiantes, profesores y padres de familia podría o puede mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

R4. Estoy plenamente seguro de esa situación, con ese apoyo podríamos resolver muchos problemas y ayudaríamos no tan solamente nuestros hijos, sino también a los propios padres de familia y a los maestros.

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

**¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

R5. Claro que si, todo empleado público se debe normar en las bases y las normas legales, en este caso en el tema educativo creemos que personal docente sea egresado de una normal o de una universidad como en el caso de los psicólogos, los maestros de ciencias de la educación deben estar contemplados en el escalafón nacional.

---

**Pero en este caso no iríamos con referente el psicólogo a incorporarlo al escalafón docente, sino que en la ley que esta tratando sobre la educación en nuestro país contemple que también es importante el papel del psicólogo, el rol del psicólogo en las unidades educativas. Por el momento el primer paso que se está buscando es que se incorpore dentro de la ley, en este artículo 67 un segundo párrafo**

---

Como usted ve aquí el artículo 67 ya habla de que es necesario un psicólogo, entonces todo lo que complementa esa situación y fortalezca nos parece muy bien y lo que ustedes plantean nos parece excelente.

---

**P6. ¿Qué impedimentos podría encontrar esta propuesta?**

---

R6. En primero impedimento seguramente que el Magisterio se va a oponer a esta situación, porque lastimosamente cuando nosotros inclusive pedíamos la profesión libre para que podamos incorporar a gente profesional en otras y puedan estar inmersos en el campo educativo, fueron los primero en oponerse.

Nos decían que si bien había gente profesional con mucha capacidad, pero lastimosamente no estaban preparados pedagógicamente, o sea ha sido su primera objeción y de seguro que vamos a encontrar esa barrera con el Magisterio, pero sin embargo para nosotros como padres de familia es sumamente importante complementar con gente profesional, como les digo psicólogo, trabajador social, abogados, y toda esa situación que puedan estar dentro del marco educativo.

---

**P7. ¿Qué estrategia podría apoyar este proyecto?**

---

R7. Lo primero que nosotros estamos buscando es elaborar un proyecto para defender, por ejemplo el decreto supremo que ha salido para la erradicación de la violencia, es justamente enfocado a esa situación para erradicar cualquier tipo de violencia que exista dentro de la unidad educativa, y para erradicar la violencia, necesitamos contar con estos profesionales, es una de las estrategias que nosotros estamos planteando para poder sacar adelante toda esta situación.

Vuelvo a reiterarle, pedimos que haya un psicólogo en cada unidad, no solamente para evaluar a los estudiantes, sino también a los propios docentes, y nos gustaría que los docentes se sometan a una evaluación psicológica, como también nosotros los padres de familia, porque también necesitamos ese apoyo, o sea, es sumamente importante y nos gustaría que ustedes puedan plantearlo de manera oficial y van a tener todo el respaldo nuestro.

(...) creemos que es muy necesario porque tenemos muchos casos de violación, tenemos muchos casos de maltrato, y bueno, una evaluación psicológica no condena al docente, sino más bien ayuda al docente, entonces creemos que todos debemos estar sujetos, incluyéndonos nosotros como padres de familia.

---

**Bueno Señor, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---

---

---

**ENTREVISTA 14**

---

---

<b>Entrevistada</b>	Irma Patzy Huanta
<b>Cargo</b>	Directora Unidad Educativa Ladislao Cabrera
<b>Fecha</b>	28 de noviembre de 2012
<b>Lugar</b>	Unidad Educativa Ladislao Cabrera
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

**R1.** Mi nombre Irma Patzy Huanta.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

**R2.** No, o sea, no existe.

---

**P3. ¿Por qué es necesaria la presencia del psicólogo en las unidades educativas? ¿Cómo apoya el proceso de enseñanza aprendizaje?**

**R3.** Pienso que es sumamente necesario que los psicólogos estén trabajando en cada unidad educativa, ya que en los últimos días muchos padres de familia, tiene problemas de diferentes aspectos, más que todo en lo social, los abandonan a sus hijos, ya sea el padre o la madre, la desintegración familiar está aumentando en porcentaje, entonces quienes se ven mas afectados son sus hijos, aquí en este momento tenemos que apoyar, el psicólogo tiene que estar presente para brindarles, para sacar adelante. a estos niños, y de la misma manera los papas dicen o me voy, o tengo otra pareja, pero a larga también ellos necesitan un apoyo. También necesitan apoyo las mamás y los papás, porque a veces la mamá cuando el esposo abandona, entonces, se da a buscar amigos, a buscar otra pareja, y los niños se ven más afectados, no hay quién los oriente a la mamá a superar este problema y ellas como apoyo esencial para sus hijos.

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

**¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

**R5.** Y dice otros profesionales, pero no especifica. Sumamente necesario,

---

**¿Cuál es la problemática que usted vería para que los psicólogos estén en las unidades educativas?**

Por ejemplo el ítem que posiblemente el ministerio no pueda, actualmente yo necesito ítem para aula, ni siquiera eso están accediendo y no sé si se podría.

**¿Usted cree que el Magisterio pueda estar de acuerdo?**

Si, estaría de acuerdo porque la problemática la pasan todos.

**¿Los dirigentes?**

Van a apoyarnos, todo el apoyo.

**¿Han existido pedido de los padres de familia para psicólogo?**

Si los padres están de acuerdo.

**¿Han intentado hacer el pedido?**

Si al centro de salud de aquí, como tiene psicólogos, que vengan a hacernos unas charlas, pero bajo un cronograma porque al principio de la gestión nosotros tenemos que planificar y no cuando alguien llega y ¿puedo? así.

---

**Buena Licenciada, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---

<b>Entrevistada</b>	Jenny Revilla.
<b>Cargo</b>	Directora Distrital 1 La Paz.
<b>Fecha</b>	26 de julio de 2012.
<b>Lugar</b>	SEDUCA. La Paz – Bolivia.
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones.

---

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

---

**R1.** Mi nombre es Jenny Revilla, soy Directora Distrital de Educación La Paz 1.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

---

**R2.** No.

---

**¿Existe o existieron pedidos de Directores de unidades educativas y/o padres de familia para solicitar el apoyo del profesional psicólogo al interior de las unidades educativas?**

---

**R3.** Yo, como Directora, hemos solicitado, pero no se ha dado esa situación. Que no hay un ítem específico, que alguna institución se haga cargo de cumplir.

---

**¿Ese sería el principal problema para que no haya psicólogos en las unidades educativas?**

---

Uno es que ninguna institución ni de salud, ni otra hay a donde recurrir. Ahora profesionales en sí, también no hay la cantidad, digamos, para cubrir nuestras unidades educativas. Así que no tenemos profesionales psicólogos. O sea, inmersos en la educación, en pequeños de esa edad, o sea netamente hay psicólogos, hay profesionales que atienden, parecería que atienden solamente adultos.

---

**¿Más o menos, esa es la percepción que usted tiene de un psicólogo?**

---

Yo pienso que el psicólogo tendría que ser un psicólogo infantil. De acuerdo a sus necesidades y a la edad de los niños.

---

**P3. ¿Usted cree que es necesario el servicio psicológico en las unidades educativas?**

---

**R3.** Es necesario porque los niños bajan su rendimiento escolar cuando sufren algún maltrato psicológico, o físico. Entonces ese niño baja pues, tiene sus problemas de aprendizaje, está retraído, o sea no atiende, más está pensando en los problemas que tiene en el hogar, en problemas que le apremian en su entorno. Ahora cuando los niños son maltratados de igual manera, no trabajan, no pueden hacer nada, están como presionados, ahí se nota, como maestros notamos, ese rendimiento. El niño va al colegio, cuando ya hay una baja, un momento en que el niño está haciendo, pero no está haciendo, está atendiendo, pero no está atendiendo, ahí baja el rendimiento escolar, ¿no? Dispersa rápidamente su atención, ya no es el niño alegre, ese niño que estaba, y eso generalmente es porque algo le está pasando, puede ser la separación de padres, o están sufriendo algún maltrato, o ya sea en la casa, incluso hasta en la misma unidad educativa, porque hay niños que se lucen, van a otra área, entonces el maltrato se siente, cuando sufren en cualquier ámbito, ¿no? Puede ser en el hogar, en la escuela, en la calle, o en cualquier otro lado.

---

**¿Usted cree que incluir el servicio y apoyo psicológico a estudiantes, profesores y padres de familia podría o puede mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

Generalizando, digamos, cualquier maestro tiene que comprometerse, maestros de vocación. Del 100% será pues un 60%, 70% me animo a decir de compromiso, entre esos, por eso es necesario que tengan esa convicción de “vocación”, esa cadena hay que trabajar, con el niño, profesor, el niño tiene que tener su apoyo.

---

**El psicólogo también podría trabajar con los profesores**

---

Es una cadena, quienes somos los directos responsables, ¿cuál es nuestro bien común de los adultos? Los niños. En una unidad educativa todos trabajan por ese niño, profesores administrativos, bajo la dirección de una persona, ¿no? Uno que el maestro en la unidad educativa, y el padre de familia sea procesado en la familia, sea procesado en el hogar, entonces es necesario, a veces el padre de familia, a veces el profesor se convierte en más lucrativo. Así que estamos acostumbrados, yo eso digo en las unidades educativas, los turnos se están cerrando, porque no cuida su fuente de trabajo, (...) porque ustedes entregan toda su vida a particular, el particular está lleno.

---

¿Nuestro Estado qué nos da? Nuestros bonos, nuestros sueldos, se preocupa de nuestra salud, ¿a cambio qué le damos? Nada, más al contrario van y los maltratan, y los chicos prefieren no venir a la escuela. No todos, hay excepciones.

---

---

**¿Entonces, Señora Directora, el Psicólogo podría mejorar el proceso de Enseñanza – Aprendizaje?**

---

En algunos casos, como le digo, en su mayoría los papás vienen, brindan ese apoyo, si hacen el seguimiento de su aprendizaje de sus niños.

---

**En esta parte el psicólogo podría trabajar el autoestima, trabajar la atención, y en este caso mejoraría el proceso de enseñanza aprendizaje, si es que hay problemas en la casa, hacer una orientación a los padres de familia, a los niños si es que hay problemas con los compañeritos hacer una orientación. ¿Entonces esas actividades podrían mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje Señora Directora?**

---

Claro.

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

**P5. ¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje?**

---

**R5.** Ahora esto digamos está de manera general, ¿no? todos los niños tienen ese problema. La enseñanza aprendizaje en el aula parte del compromiso con el profesor. (...) entonces tomando en cuenta lo psicológico, nosotros solicitábamos antes, que haya por lo menos un psicólogo, por lo menos por red, en cada red tenemos 10 unidades educativas. A veces se va a la Defensoría del Niño, pero no cubre, no va el profesional que se necesita. Las unidades están distribuidas en Redes. Cada 10 unidades, digamos, lindo sería que tuviera un psicólogo. Y esto no es digamos todos los días, no pues, habría digamos un caso, entonces de esa manera nosotros a las unidades, como Directora de Unidad Educativa podemos pedir el apoyo. El apoyo de psicólogos, especialmente para hacer esas evaluaciones psicológicas para detectar. Entonces dónde nosotros como maestros detectamos, en su rendimiento. Tenemos la ley 2026, del niño, niña, adolescente tienen sus espacios, pero no es suficiente.

---

**Si no hubiera un psicólogo en la institución, por lo menos, usted necesitaría un lugar a donde acudir, y que vengan a darle una ayuda.**

---

Nosotros necesitábamos también, no había otra institución, instituciones religiosas, adventistas, generalmente ellos tienen, ellos tienen sus ingresos. En el fiscal no hay. Quien tendría que atender es salud mental, el Ministerio de Salud tendría que hacerse cargo, debería crear un ítem. Se trata de la salud mental de nuestros niños.

---

**Bueno Señora Directora, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---

---

---

**ENTREVISTA 16**

---

---

<b>Entrevistado</b>	Miltón Lima.
<b>Cargo</b>	Psicólogo del Instituto Néstor Peñaranda.
<b>Fecha</b>	17 de agosto de 2012.
<b>Lugar</b>	Departamento de Psicología de la institución.
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones.

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

---

R1. Soy el Lic. Miltón Lima, Psicólogo del Instituto Néstor Peñaranda y estoy a cargo del Departamento de Psicología.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

---

R2. No, no hay ninguna norma, regla, inclusive dentro de lo que son los ítems del Estado, no figura ningún apoyo, normalmente somos como interinos, y ese es el campo porque en este colegio en la mañana funciona particular y en la tarde funciona como de convenio, porque la propiedad es metodista, necesitamos la posibilidad de un ítem para Psicología. Pero lastimosamente no hay ese ítem, por lo que yo trabajo mañana y tarde pero sin ítem del Estado, lo cual me implica una parte del colegio en su aporte a esta institución. Entonces no hay colegios y menos un fiscal que pueda tener un psicólogo, ya vemos que es necesario.

---

**P3. ¿Por qué es necesaria la presencia del profesional psicólogo en las unidades educativas, o cómo apoya el proceso de enseñanza - aprendizaje?**

---

R3. Primero, es recontra, ultra importante en el hecho de que hay dificultades de bajo rendimiento, problemas familiares, disgregación de familia. problemas de aprendizaje, duelo, crisis, maltrato y el famoso bullying, Entonces la intervención que se realiza dentro de la institución del Instituto Americano, al menos en esta área que tú conoces, trabajamos en tres áreas. La primera que es atención, orientación, seguimiento y diagnóstico del estudiante, pero no compete a la familia. Quiere decir que al estudiante lo voy a evaluar, lo voy a ver, lo voy a hacer seguimiento, esto dentro del área de orientación, seguimiento, y atención, pero si veo que el problema es de familia, terapia, como la institución, no es un centro terapéutico, sino un centro escolar de normas, de regla por lo tanto lo cual no se realiza en la parte de la atención terapéutica. Ese es un campo, la otra es de investigación, porque está existiendo más, un ejemplo, problemas de dislexia, por qué hay problemas de apraxia, de agrafia, entonces se investiga, si quieres socioeconómico, cuántas son las familias dentro del establecimiento que están separadas, están funcionales, disgregadas, monoparentales, esa es otra función dentro de lo que es investigación, y uno de los aspectos importantes en los cuales interviene el Instituto Americano en el Departamento de Psicología es lo que llamamos prevención, son talleres con docentes, con padres de familia, coordinados con el Gobierno Municipal, la Prefectura, con el SEDES, que puedan venir, facilitar a los estudiantes en sus ramas, por ejemplo esto de tráfico y trata que está manejándose mucho. Y cómo tenemos que mantener medidas socio-protectivas con los padres de familia, la sobreprotección, se trabaja bastante y esas son las tres áreas ¿no? La primera área de atención, la segunda de investigación, y la tercera área de prevención. Esa es la forma de intervención dentro de la institución.

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

**P5. ¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje? ¿Usted estaría de acuerdo en que se incluya al profesional Psicólogo en esta ley?**

---

**R5.** Más que de acuerdo, estoy convencido que es un ítem necesario, por tanto lo que hay que trabajar en ellos es una parte de socialización, de intervención, yo creo que si vemos la explicación es necesaria. Necesario un psicólogo en este campo educacional, que no sean clínicos, sino educacional, para que nosotros podamos ver, trabajar y atender, y veo que es más que necesario, la presencia de un psicólogo, que acompañe, no solamente un psicólogo, mi sueño es que un día en los centros educativos exista un equipo multidisciplinario, un fonoaudiólogo, una trabajadora social, algún médico, un psicólogo cosa de tener un diagnóstico más aproximado, y apoyo para todo este campo. Para mi sería un apoyo importante el psicólogo ahí, entonces para mi sería un apoyo muy importante.

---

**Con un máximo de 30 a 45 palabras, describa cuál es el rol del psicólogo en las unidades educativas.**

---

Primeramente, por las funciones dentro de una institución, el psicólogo está para atender, orientar, dirigir en esos tres campos. El campo de atención es llegar a un diagnóstico del estudiante, segundo realizar lo que es la etapa de prevención, que es talleres, formaciones, coordinación, convenios que puedan apoyar, entonces este trabajo y el tercero es investigar, investigar cómo el estudiante venir a las clases mucho mejor, y esas son las tres áreas que voy a remarcar, atención, prevención e investigación, no es un centro terapéutico. No es una persona que va a esperar aquí, a ver quién te llega, o a quién te mandan, sino más de intervención dentro de los cursos, no mucho de la psicología de la oficina, sino más atendiendo en el campo.

---

**¿Alguna observación o recomendación para esta iniciativa?**

---

Un aporte importante para mí, sería que del psicólogo cambiemos el estigma, muchas veces el psicólogo es loquero, el segundo estigma es que el psicólogo es la persona que viene a, en vez del regente, que si haces algo malo, ya te voy a llevar al psicólogo, o haces algo conductual negativo, vas a ir al psicólogo, o vez que tu rendimiento, está bajo, vas a ir al psicólogo, entonces le damos más una figura de control, de miedo de comisaría, que lo que debería ser exactamente de Psicología. Entonces en esas premisas, en esos ejes temáticos, habría que orientarlo, habría que saberlo dirigir, el psicólogo es un orientador guía, pero no una persona que va a atender solamente los casos negativos, y eso va a depender del profesional que se encuentre, porque muchas veces, los psicólogos van a terminar siendo la FELCC dentro del colegio porque el que tiene que investigar quién ha robado, tiene que detectar quién ha tomado, tiene que detectar muchas cosas y eso no es el psicólogo, por lo tanto, esa área tenemos que saberlo manejar, dirigir y en el proyecto que estás lanzando, que pretendes realizar, es necesario de que nosotros pensemos y analicemos, de que pues, se maneje de una forma adecuada, de que el psicólogo tenga el lugar que le corresponde, de la función, del apoyo de los padres y madres, va a depender mucho de aquello, y de que se haga sentir de que venir al psicólogo, es un área de poder hacer una catarsis emocional, no solamente para los niños, sino también para los papás y los profesores. El libro del doctor Thomas Harris habla claramente yo estoy bien tu estás bien. Si yo estoy bien, lo demás va a estar bien, pero si yo me siento mal, no voy a poder rendir, entonces esa parte es muy importante de que niños, padres, madres, profesores, docentes, generen ese espacio de apertura y de aceptación a lo que es el apoyo psicológico que es necesario, ese sería mi aporte.

---

**Bueno Licenciado, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---



---

---

**ENTREVISTA 17**

---

---

<b>Entrevistado</b>	Rodrigo Urioste
<b>Cargo</b>	Docente de la Carrera de Psicología
<b>Fecha</b>	18 septiembre de 2012.
<b>Lugar</b>	Instituto de Investigación de Psicología.
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

R1. Rodrigo Urioste y soy docente de la Carrera de Psicología de la U.M.S.A.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

R2. No, no existe. (¿Y en general?) Tampoco existe.

---

**P3. ¿Por qué es necesaria la presencia del profesional psicólogo en las unidades educativas, o cómo apoya el proceso de enseñanza - aprendizaje?**

R3. Yo creo que sí, pero creo que no está haciendo el trabajo. Lo que se ha dado en las unidades educativas, ahora, es que los psicólogos han sustituido a los regentes, antes se pegaba un cocacho, ahora se hace una sesión con los psicólogos, y los psicólogos pasan de dar un cocacho, a hacer presiones, chantajes o sea negociaciones de ese tipo. Y normalmente con las personas con problemas, no se avocan a mejorar el aprendizaje, lo que debería hacer un psicólogo educativo ¿no? Después hacen orientación vocacional, con pruebas que no son válidas, o sea, sería fundamental que el Psicólogo Educativo trabaje analizando las causas del rendimiento, o viendo los estilos de enseñanza, ese tipo de cosas, pero eso no se hace, lo que se hace es: Ah!! Ese chango se ha tirado, ese chango tiene problemas de conducta, entonces al psicólogo, bueno y se hace una intervención remedial, así más o menos ¿no? Eso básicamente.

---

**¿Eso respondería por qué es necesario el psicólogo en las unidades educativas?**

Es necesario el psicólogo precisamente para como psicólogo educativo, que se avoca a ver las características generales, institucionales de los problemas de aprendizaje y enseñanza, pero lo que hace en realidad es una consejería a niños con problemas.

---

**P5. El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:**

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

---

**¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje? ¿Usted estaría de acuerdo en que se incluya al profesional Psicólogo en esta ley?**

R5. Lo que quiere la Avelino Siñani es que los maestros especializados en Psicología, van a hacer el rol de psicólogos, eso es lo que quiere.

No, no vas a lograr porque lo que ha hecho el gobierno es una alianza política, ¿no? con el Magisterio rural y urbano, ustedes votan por mí y yo les dejo a ustedes que no se metan los universitarios con ustedes, es así. Que debería ser así, debería ser así, pero no va a ser así, ahora el modelo es ese. La ley se ha hecho así, se ha negociado, y se ha aprobado, los maestros han aceptado y han votado por el MAS, por qué, porque les ha dado educación para que no se meta nadie. Ni siquiera Ciencias de la Educación porque cumplen funciones de apoyo, los han sacado.

En realidad, lo ideal sería que los profesores de colegio sean titulados universitarios, con licenciatura y maestría. Pero no como ahora que son técnicos superiores, son absolutamente ignorantes, la normal no te forma para nada, sino en didáctica, o sea imagínate que enseña Química el que no es químico. El debería ser es debería eliminarse las normales, y los profesores deberían salir de las universidades como en todas partes del mundo.

Decir que en la ley Avelino Siñani se debería tomar al psicólogo es perder el tiempo, o sea es una aseveración completamente imposible, lo que tiene que decir, si es que tú quieres que mejore la educación, los profesores deben ser titulados con post-grado de la universidad. Lo que tú tienes ahora es un tipo que sale bachiller y que supuestamente aprende a enseñar Matemáticas sin ser matemático. Tiene que ser un matemático el que enseñe Matemáticas. Matemático que toma un programa de didáctica y enseña Matemáticas.

Los van a sacar, ya han empezado, fuera, fuera, van a sacar psicólogos y van a empezar a poner orientadores, y en la normal van a enseñar a enseñar Psicología. Un texto van a aprender de memoria, y listo, van a desplazar a los psicólogos, a los educadores, a todos los van a sacar. Excepto en los colegios privados donde se va a poder hacer eso.

Ahorita el obstáculo principal es la política que va a impedir eso. O sea no va a funcionar. Los psicólogos están incluidos en los colegios particulares, y ahí se van a quedar.

---

---

**Bueno Licenciado, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---

---

---

---

**ENTREVISTA 18**

---

---

<b>Entrevistado</b>	Marcos Fernandez Motiño
<b>Cargo</b>	Docente de la Carrera de Psicología
<b>Fecha</b>	24 septiembre de 2012.
<b>Lugar</b>	Piso 10 del Monoblock de la U.M.S.A.
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

**R1.** Marcos Fernández, soy psicólogo de profesión, y ocupo la docencia universitaria.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

**R2.** No, desconozco.

---

**P3. ¿Por qué es necesaria la presencia del profesional psicólogo en las unidades educativas, o cómo apoya el proceso de enseñanza - aprendizaje?**

**R3.** Primero, yo creo que es esencial, porque la educación es dice, la educación debe ser un proceso integral en el ser humano. Al ser integral, el ser humano, se nutre no sólo de conocimientos, sino se nutre básicamente de factores espirituales, se debe incrementar ciertos valores, debe modificar su comportamiento, la conducta. Entonces, bajo este elemento el psicólogo entendido en potenciar básicamente estas habilidades. Estas habilidades digo, hay que potenciar el nivel afectivo, el nivel emocional, el nivel conductual o comportamental, hay que potenciar también las actitudes, sobre todo enfatizar todo lo que se llama el proceso de enseñanza- aprendizaje, procesos de adaptación, esos son elementos netamente psicológicos que hasta el día de hoy la desconocemos.

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

---

**P5. ¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje? ¿Usted estaría de acuerdo en que se incluya al profesional Psicólogo en esta ley?**

**R5.** Yo digo, modificar no creo, a veces nos lleva a distorsiones a nivel de afrontamiento, yo le digo con dos áreas, educación o pedagogía, no se trata de modificar, de repente es crear otro inciso, o asociar básicamente a este articulado, otro inciso.

---

**En este caso, la primera parte va a quedar intacta, el propósito es añadir un párrafo segundo, todo lo anterior sería el párrafo uno y lo que queda como dice usted sería un inciso, o sea el párrafo dos.**

Exacto, claro, yo estaría de acuerdo, siempre y cuando se reglamente, no solamente la función, sino la incorporación del psicólogo a diferentes unidades educativas, pero esto no solamente está destinado, yo diría a, resolver los conflictos de los educandos, sino también a resolver los conflictos que tiene tanto quienes dirigen la educación, en este caso las autoridades, como también a los profesores y maestros.

---

**Con un máximo de 30 a 45 palabras, describa cuál es el rol del psicólogo en las unidades educativas.**

El rol del psicólogo tiene muchas actividades, diríamos, primero el psicólogo no es una persona que vaya a resolver 'solamente' problemas de conducta, sino principalmente, el niño que ingresa al aula, el niño que se encuentra en proceso educativo, está en un proceso de crecimiento, bajo ese crecimiento tienen varias directrices, esas directrices las han escrito los diseños curriculares, por tanto requerimos que básicamente el psicólogo intervenga básicamente en el área que lo compete, resolver aquello que no está escrito en el diseño curricular, en ese sentido ligado a la maduración,

cambio de la actitud, cambio de la conducta, cambio del comportamiento, y sobre todo reforzar el tipo de personalidad que no están en los diseños curriculares, que eso debiera haber hecho un profesional del área.

Un elemento muy importante es que el profesional del área de psicología, debiera orientar, asesorar básicamente aquellos directores de diferentes unidades educativas que desconocen o tienen el mínimo conocimiento, básicamente del estado psicológico de los educandos y también los estados psicológicos que el maestro debiera mostrar, y también las autoridades.

Entonces creo que su labor es esa, precisamente es decir, no es un psicólogo que va a facilitar currículas de adaptación solamente, sino debe intervenir básicamente en la formación de esos recursos humanos que están a cargo de la educación, directores, llámese regentes, llámese personal administrativo, porque se trata básicamente de cuidar ..., otro elemento muy importante en las que tiene que intervenir el psicólogo está en maestros y profesores. Hoy en día el maestro está más concentrado en qué tipo de conocimiento, qué tipo de contenido más va dar, y descuida el estado psicológico de ellos, entonces al maestro habría que asesorarle en estrategias de motivación, estrategias de enseñanza, perdón, no en estrategias de enseñanza, sino en estrategias de aprendizaje, cómo afronta en estilos de conocimiento, en niveles de comportamiento, manejo de emociones, manejo de grupo, que son netamente áreas psicológicas, entonces incluso hay que asesorarle el tipo de autoridad, debe señalar el tipo de castigo si es que las va a utilizar, o qué elementos va a utilizar o qué estrategias psicológicas para modificar el comportamiento de ese niño. Y otro elemento que aquí si se puede hacer en las escuelas, cuál es la función y rol que cumple el psicólogo educativo, y ahí la damos a entender básicamente al educando, qué áreas, procesos de adaptación, orientación, conductas en situaciones de riesgo, después, sobre sexualidad, emociones, en algunos casos de repente encontramos adicciones, pandillas, de repente encontramos conductas tímidas, distraídas y sobre todo personalidad.

Y algo muy importante y otra área que no se debe descuidar es el rol del psicólogo hacia los padres, o progenitores, por tanto la educación no solamente se concentra en el educando, sino autoridades, personal administrativo, profesores, educandos, y padres de familia. Entonces es ese su rol, no es tanto decir una persona que tiene su gabinete que resuelve problemas de aprendizaje, de conducta, no, porque los conflictos son integrales, bajo ese criterio necesitamos un psicólogo básicamente enlace, un psicólogo integral, que pueda resolver, o coadyuvar en la solución del conflicto o del problema, o de aquellas dificultades que podría presentar no sólo el niño, porque sino a veces es el maestro quien tiene dificultades o las autoridades, o posiblemente los diseños curriculares no están bien elaborados, o también encontramos las conductas de los progenitores, entonces yo digo, es un trabajo más integral, y es más de enlace

---

#### **¿Alguna observación o recomendación para esta iniciativa?**

---

Lo que yo recomendaría, primero es que es una investigación plausible, se trata de ampliar, de abrir no solo el campo de la psicología, sino es darle el sentido lógico aquello que normalmente ya deberíamos haberlo hecho hace siglos atrás, pero lastimosamente por ciertos factores no lo hicimos, eso es una situación plausible, pero me parece muy importante aquí, por lo menos tener un pequeñito debate para tener cuál es el sentido común de esta ley, porque compete no sólo a psicólogos, compete a padres de familia, compete a la sociedad en sí, porque hoy en día tenemos una sociedad totalmente descuidada que no tiene, no hay quien se haga responsable, la sociedad por un lado, el psicólogo por otro lado, entonces sería bueno que en algún momento se abra un debate sobre esto, con autoridades que dirigen básicamente, un acercamiento con el ministerio de educación, acercamiento con el colegio de psicólogos, un acercamiento con las instituciones que forman psicólogos, o con la sociedad de psicólogos educativos, para ver básicamente ese problema.

---

**Bueno Licenciado, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---

---

---

**ENTREVISTA 19**

---

---

<b>Entrevistado</b>	Martha Escobari
<b>Cargo</b>	Docente de la Carrera de Psicología
<b>Fecha</b>	24 septiembre de 2012.
<b>Lugar</b>	Piso 10 del Monoblock de la U.M.S.A.
<b>Entrevistador</b>	Rolando Javier Paredes Mejillones

---

**P1. ¿Cuál es su nombre y qué cargo ocupa?**

R1. Martha Escobari, soy psicóloga del Colegio Militar, actualmente. Do de profesión, y ocupo la docencia universitaria.

---

**P2. ¿Conoce usted alguna ley, reglamento o norma jurídica que autorice y/o regule el trabajo de psicólogos en unidades educativas?**

R2. No, lastimosamente, creo que hasta lo que conozco es un trabajo voluntario, y de alguna manera arbitrario ¿no? que cada uno hace lo que puede.

---

**P3. ¿Por qué es necesaria la presencia del profesional psicólogo en las unidades educativas, o cómo apoya el proceso de enseñanza - aprendizaje?**

R3. Bueno, el trabajo del psicólogo es clave ¿no?, un trabajo de enlace entre padres de familia, profesores, alumnos, con el Director, entonces cuando no hay el psicólogo, no sé realmente cómo se organizan en los colegios debe ser muy difícil.

---

**P5.** El artículo 67 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70, transcrita a continuación, incluye a profesionales de ciencias de la educación y pedagogos, y dice:

Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez No. 70

**Artículo 67. (Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)**

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, cuyas funciones son desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente.

**¿Estaría Usted de acuerdo con que se amplíe este artículo 67, creando un segundo párrafo para que también se incluyan a los profesionales en Psicología al interior de las Unidades Educativas y, cuya principal función sería colaborar a los estudiantes, profesores y padres de familia en todo lo referente a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje? ¿Usted estaría de acuerdo en que se incluya al profesional Psicólogo en esta ley?**

R5. Si, claro muy importante. Si, sería un gran aporte los psicólogos no estemos relegados, hacemos un trabajo muy importante en los colegios.

---

**Con un máximo de 30 a 45 palabras, describa cuál es el rol del psicólogo en las unidades educativas.**

Como yo decía, el rol del psicólogo tiene que ser al final de todo el enlace con los profesores, con los directores, con los alumnos, entonces el psicólogo tiene que hacer de la persona que realmente orienta a todo nivel, pero orienta a nivel psicológico, o sea, que va más allá de una orientación que la puede hacer un profesor de buena voluntad, el psicólogo tiene la capacidad y la formación para ir a campos mucho más importantes, tratar casos que son más a nivel técnico.

---

**¿Alguna observación o recomendación para esta iniciativa?**

Yo creo que las autoridades tendrían que tomar más en serio la situación, porque el trabajo del psicólogo es sumamente importante a todo nivel, y es increíble que en pleno 2012 estemos relegados ¿no? no se nos toma en cuenta todavía como que es un aporte importante para los alumnos básicamente ¿no?, apoyo para los profesores es importantísimo, y nos relegan muchas veces los profesores, piensan que si hay psicólogo en el colegio va a ser estilo competencia, pero para nada, mas bien es un apoyo importantísimo para su trabajo y para apoyar para que los profesores puedan avocarse a su papel netamente de enseñanza.

---

**En algunos colegios, hay psicólogos dando clases de Psicología y Filosofía.**

Eso no es lo mejor, cruzar las funciones, porque el profesor tiene que tener normas, tener límites, en cambio el psicólogo es mucho más amplio, orienta, se hace amigo de los alumnos, entonces, no puede ser también docente, se contradice.

---

**Bueno Licenciada, le agradezco por su tiempo, esa ha sido la última pregunta.**

---